

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LAS DIPUTADAS LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 19 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2018 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PROPUSO AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SOLICITANDO SI ESTABAN DE ACUERDO LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2018, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS

ACTA NÚM. 46 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 4 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 11 Y 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, ***FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD*** Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES***

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 159 BIS Y 159 BIS1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A BRINDAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE INVIERTAN EN LA INNOVACIÓN SOCIAL. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PRESENTÓ INICIATIVA ARBOLADO URBANO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ROSA ISELA CASTRO FLORES Y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ASEGURAR QUE DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO SE DESARROLLEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN UNA EFECTIVA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL QUE PUDIERAN ESTAR VIVIENDO NIÑAS Y NIÑOS, NO SOLO RESPECTO A LA QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR, SINO AQUELLA QUE TENGA SU ORIGEN EN EL HOGAR U OTROS ESPACIOS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, KARINA MARLENE BARRÓN PERALES Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ DOS INICIATIVAS, UNA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A QUE TIENE COMO FIN QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN UNA VISIÓN Y UN PANORAMA CÓMO SE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS ÁREAS TÉCNICAS, MÉDICAS, ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN; Y LA OTRA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, IVONNE BUSTOS PAREDES., ZEFERINO JUÁREZ MATA, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. LA PRIMER INICIATIVA

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA SEGUNDA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11894/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL ALCALDE DE APODACA, NUEVO LEÓN, AL GERENTE DIVISIONAL GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO Y REALICE ACCIONES PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS HABITANTES DE APODACA Y DE LOS NUEVOLEONESES EN GENERAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11957/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD A ESTA SOBERANÍA, PARA UNA AUDIENCIA PUBLICA CON LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PODERES Y CABILDOS, A FIN DE QUE SE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE REINGENIERÍA SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA, PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO; ASÍ MISMO SE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE ABUSO DE AUTORIDAD. ACORDANDO QUE SERÁ POR ATENDIDA. APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DESIGNANDO A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO CON EL OBJETO DE TENER REPRESENTACIÓN ACTIVA DENTRO DE DIVERSOS CONSEJOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS Y CON EL PROPÓSITO FIRME DE PARTICIPAR EN TODO LO RELATIVO A LOS TEMAS RELEVANTES QUE TIENEN UN INTERÉS Y BENEFICIO SOCIAL. FUE APROBADA LA PROPUESTA MEDIANTE CÉDULA, POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 EN ABSTENCIÓN.

LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12060/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO A FIN DE SE PUEDA INTRODUCIR A LAS GALERÍAS SILLAS DE RUEDAS, ASÍ COMO INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS. ACORDANDO QUE SERÁ REMITIDA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

EL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12289/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL DAÑO AMBIENTAL Y A DELITOS AMBIENTALES. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS CC. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12304/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, LA RESERVA AL ARTÍCULO 168 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LOS CC DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. SE SOMETIÓ EN LO GENERAL A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ATENDER EL ARTÍCULO EN LO PARTICULAR A LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, PARA PROPONER UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN. INTERVINO A FAVOR DE LA PROPUESTA EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL LA

DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES. FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. SOLICITANDO EL C. PRESIDENTE ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11787/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, A FIN DE QUE SE REALICEN LOS PROTOCOLOS HOMOLOGADOS DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN PARA APLICARSE DE MANERA UNIFORME EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12018/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS NACIONALES DE PROCEDIMIENTOS PENALES EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12239/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2ºA Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ACORDÁNDOSE QUE SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11905/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL EL DIP.

EDUARDO LEAL BUENFIL. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. DIP. **EDUARDO LEAL BUENFIL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12302/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12323/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCEROS, PRIMER PÁRRAFO Y DECIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA INFORMAR QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE MAÑANA AL FINALIZAR LA SESIÓN DEL PLENO.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. **LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HIZO UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE EL DÍA DE HOY Y EL DÍA DE MAÑANA ACUDAN A LA EXPOSICIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LOS RECLUSOS DE LOS TRES PENALES DEL

ESTADO CON EL APOYO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTAMOS EME, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN POLIVALENTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LO DESTINADO SERÁ PARA LOS RECLUSOS Y PARA EL BIENESTAR SUS FAMILIAS.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO PARA PROYECTAR IMÁGENES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE INFORME Y EXPLIQUE A LA PRESENTE SOBERANÍA LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA VALECOM DE MÉXICO S.A. DE C.V. PARA BRINDAR LA PLATAFORMA “TERRITORIUM” PARA USO DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EXPLICAR CUÁLES SON LAS RAZONES DE LAS CONSTANTES FALLAS PARA ACCESAR A LA PLATAFORMA QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS A LA UNIVERSIDAD Y QUE HAN AFECTADO SU CONTINUA EDUCACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE HAGAN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PAQUETE ECONÓMICO 2019, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS DESIGNADOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEAN MAYORES A LOS DEL AÑO PASADO, EN ESPECIAL A LOS RAMOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO PARA PROYECTAR UN IMÁGENES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A FIN DE QUE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2019, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO, PARA QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CONSIDERANDO UN RECURSO DE \$956 MILLONES, PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DE \$200 MILLONES PARA APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y

MEDIANAS EMPRESAS. PYMES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE E IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EFICIENTES Y ADECUADAS PARA BRINDAR EDUCACIÓN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, CON ESTRICTO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO PARA PROYECTAR IMÁGENES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE REALICE LAS ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE RESPUESTAS A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, Y LAS MEDIDAS QUE DEBEN IMPLEMENTARSE DURANTE LA ETAPA DE ALERTA AMBIENTAL, SEAN DE MODO OBLIGATORIO, Y NO CON LA CONDICIÓN DE EXHORTOS, INVITACIONES O SUGERENCIAS. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MODIFIQUE LA MEDIDA QUE HA SIDO PUBLICADA EL DÍA DE AYER DONDE DETERMINO QUE SE DEBEN EVITAR LAS VOLADURAS, A UNA QUE DURANTE LA ALERTA AMBIENTAL ESTAS SEAN PROHIBIDAS, SIENDO EL CASO DE LAS EMPRESAS EXTRACTORAS DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, CONOCIDAS COMO PEDRERAS. LA ETAPA DE BALCONEO TAMBIÉN DEBE DE SER PROHIBIDA SU DESARROLLO, CADA OCASIÓN QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DETERMINE LA VIGENCIA DE UNA ALERTA AMBIENTAL. ASÍ COMO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE CUENTEN CON REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO, HAGAN EFECTIVA SU FACULTAD DE IMPEDIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, CUANDO DE FORMA EVIDENTE, UN VEHÍCULO EMITA CONTAMINANTES AL AMBIENTE EN TIEMPO DE ALERTA AMBIENTAL. ADEMÁS, SOLICITÓ QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN ESTA MEDIDA, INCLUYENDO LOS MECANISMOS QUE EVITEN LA EXTORSIÓN Y CORRUPCIÓN DURANTE EL MISMO. TAMBIÉN SOLICITÓ A ESTA ASAMBLEA A QUE SE REALICEN ACCIONES EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GENEREN SOLUCIONES PARA UNA INTEGRAL ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA.

INTERVINO A FAVOR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 47 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 35 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 6 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTE CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SOLICITÓ LA VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA PARA QUE SU INICIATIVA FUERA PRESENTADA CON LENGUAJE DE SEÑAS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. EN RELACIÓN A QUE LA ENSEÑANZA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS ES UNA HERRAMIENTA NO SÓLO DE INCLUSIÓN DE ESTOS GRUPOS SOCIALES, SINO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE NUESTRAS PRÓXIMAS GENERACIONES, CONTRIBUYENDO GRANDEMENTE A GENERAR ENTRE LAS PERSONAS UN VÍNCULO MÁS ESTRECHO, UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA, QUE PERMITA LIBERAR EL ENORME POTENCIAL QUE TIENEN LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD SORDA. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES. Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. LAS SUSCRICIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. **ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **12010/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CUMPLAN CON LOS ACUERDOS PARA ATENDER LO RELATIVO A LAS PERSONAS CON AUTISMO EN NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLOS ALMANZA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

EL C. DIP **SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **12284/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **12283/LXXV**. QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL TREVIÑO, LOS ALDAMAS, MARÍN Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, ROSA ISELA CASTRO FLORES Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ. LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, HIZO UNA OBSERVACIÓN PARA AGREGAR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PARA EL EJERCICIO 2019 QUE REGULA LA PARTE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, LA CUAL FUE APROBADA DE MANERA ECONÓMICA. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR AGREGAR LAS OBSERVACIONES DE LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ AL DOCUMENTO. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12324/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **DOCTOR, ARROYO, GALEANA, MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

LA C. **LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12312/LXXV-1** QUE CONTIENE QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **MONTEMORELOS, APODACA, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, RAYONES, SANTIAGO,**

ALLENDE Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN AL EXPEDIENTE NÚMERO **12288/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.** TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **12314/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON CON LA LECTURA DEL DICTAMEN LAS CC. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, MERCEDES GARCÍA CATALINA MANCILLAS E IVONNE BUSTOS PAREDES. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 18, 19, 27, 31, 34, 38, 39, 42, 45, 55 Y DEL CAPÍTULO VIII DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, CON LA RESERVA DEL ARTÍCULO 18. SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LOS CC DIP MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PREGUNTO A LA SECRETARIA EL NOMBRE DEL DIPUTADO QUE SEPARO ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA RESERVA DEL ARTÍCULO 18 DEL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.** EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO

DE LA PALABRA AL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR DE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 18, 19, 27, 31, 34, 38, 39, 42, 45, 55 Y DEL CAPÍTULO VIII DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS POR EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON ONCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚM. 48 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 10 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SOLICITÓ QUE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 5 SE TURNÉ A LAS COMISIONES UNIDAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN POR LA SOLICITUD EXPLÍCITA DEL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LA FUNDACIÓN PRO BIENESTAR AL ANCIANO Y AL ING. RAMÓN DE LA PEÑA, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11016/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DEL "DÍA DE LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL ABUSO Y EL MALTRATO A LA VEJEZ", ASÍ MISMO AGRADECE EL APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY ESTATAL QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES. ACORDANDO QUE SE ACUERDA ESTABLECER EL 15 DE JUNIO COMO EL DÍA ESTATAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y KARINA MARLENE BARRÓN PERALES. ACORDANDO ESTABLECER EL 16 DE JUNIO COMO EL DÍA ESTATAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. Y DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11977/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTERVINO CON UNA RESERVA AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11977/LXXV Y ANEXO** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V BIS, EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL EL. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12059/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS

PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11483/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL SUBSIDIO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, OMITIDOS EN EL ARTÍCULO 3 ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y DELFINA BEATRIZ SE LOS SANTOS ELIZONDO. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11949/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ. EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12332/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12362/LXXV** QUE CONTIENE. PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **ARAMBERRI, GENERAL ZARAGOZA E ITURBIDE, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12324/LXXV** QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR. VOTO DE LAS DOS TERCERA PARTES.**

LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12288/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE **CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN**. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12288/LXXV** QUE CONTIENE

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE **ABASOLO, EL CARMEN, GARCÍA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12263/LXXV** QUE CONTIENE. INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. ACORDANDO QUE DARA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. **ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN EL TURNO DE LOS DICTÁMENES QUE SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EL DÍA DE MAÑANA A LAS DIEZ HORAS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 28 LEGISLADORES, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL C. **DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12284/LXXV** QUE

CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE **ANÁHUAC, BUSTAMANTE, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.** TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12324/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE **GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LOS CC. DIP. **ROSA ISELA CASTRO FLORES.** **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12312/LXXV-2** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE **MONTEMORELOS, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, CADEREYTA JIMÉNEZ Y LINARES, N.L.,** TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. **MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ,** **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12312/LXXV-3** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE **APODACA, N.L.,** TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. **JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.** **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 10967/LXXIV** QUE

CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 10881/LXXIV** EN EL CUAL SE REMITEN PROPUESTAS Y COMENTARIOS PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SERÁN ATENDIDAS. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11024/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL C. JORGE LEÓN DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE UNA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN EN LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN UBICADA EN MONTELEÓN SEGUNDA ETAPA, ASÍ MISMO QUE PROTECCIÓN CIVIL, RINDA SU OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A SUS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE USOS DE SUELO. ACORDANDO DAR VISTA AL PRESIDENTE CONCEJAL DE MONTERREY Y AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12283/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PARÁS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, CHINA, AGUALEGUAS, MELCHOR OCAMPO, CERRALVO Y GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ROSA ISELA CASTRO FLORES. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12283/LXXV** QUE CONTIENE PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. **DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL **EXPEDIENTE 12300/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO Y LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON CON LA LECTURA DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. LA RESERVA AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DEL DICTAMEN. DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PREGUNTO A LA SECRETARIA EL NOMBRE DEL DIPUTADO QUE SEPARO ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA AL LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA RESERVA DEL ARTÍCULO DE LA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA AL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12369/LXXV** PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12369/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PIDIÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR. SOLICITANDO EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, RESERVAR EL ARTÍCULO 4 TRANSITORIO Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO. SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTERVINIERON A FAVOR LOS CC DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, ALEJANDRA LARA MAIZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL **POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ATENDER EL ARTÍCULO EN LO PARTICULAR AL DIPUTADO CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, PARA PROPONER MODIFICACIONES INTERVINIENDO A FAVOR DE LA PROPUESTA EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ **APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN ACUERDO EN EL QUE ESTA LEGISLATURA AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN EL ORDEN FEDERAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO CONTROVERSIA DE INCONSTITUCIONALIDAD, ASÍ COMO LA CONTROVERSIA DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TORNO EL ACTUAR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN EL ACUERDO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2018. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL

QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, VOTOS EN 0 CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, AGILICE EL PROCESO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD Y LA DEPENDENCIA A SU CARGO PARA OTORGAR LA ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA INSTITUCIÓN SUPERA, A.C., A FIN DE QUE LA MISMAS SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, GARCÍA Y GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 28 UNANIMIDAD. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A QUE EN BASE AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR CERTEZA A ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO A LA PROPIA CIUDADANÍA SOBRE LAS OPERACIONES DEL ORGANISMO QUE TIENE A SU CARGO, OTORGUE A ESTA LEGISLATURA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: UN INFORME DETALLADO QUE RESPONDA A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA DEPENDENCIA, ANTE LAS IRREGULARIDADES QUE EN SU MOMENTO REPORTÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RELACIONADAS CON EL CONTRATO STCM-05-2017-DAF; UN INFORME QUE EXPLIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN TENER LOS SUJETADORES DE FIJACIÓN PARA VÍA DEL METRO Y CON BASE A QUE SE DETERMINAN; ADEMÁS INCLUIR: RELACIÓN DETALLADA CON NÚMERO FOLIO O DE SERIE DE CADA UNO DE LOS SUJETADORES INSTALADOS, SUJETADORES QUE ESTÉN ALMACENADOS EN BODEGA Y LOS SUJETADORES QUE HAYAN SALIDO DEFECTUOSOS; LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE 24 MESES Y LA GARANTÍA DE VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS 20 AÑOS; PERITAJES REALIZADOS A LOS SUJETADORES; Y NOMBRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METRORREY ENCARGADOS DE DICHA ADQUISICIÓN. UN REPORTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MÁS DE 80 MIL SUJETADORES NUEVOS LICITADOS A LA

EMPRESA FRANCESA TSO-NGE, Y PRUEBAS QUE DEMUESTREN QUE ESTAS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE NUESTROS VAGONES; ADEMÁS INCLUIR FICHAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR METRORREY Y POR LOS CONCURSANTES; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA LICITACIÓN; PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES. ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS POR EL PROVEEDOR TSO-NGE (CONCURSANTE GANADOR) DE LA CITADA LICITADA; PRUEBAS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA SU OPERACIÓN; Y NOMBRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METRORREY ENCARGADOS DE DICHA ADQUISICIÓN. UN INFORME GENERAL DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS LICITACIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 1 Y 3 DEL PRESENTE ACUERDO, Y LAS RAZONES POR LAS QUE LAS EMPRESAS GANADORAS FUERON ELEGIDAS POR SOBRE LAS DEMÁS PARTICIPANTES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO. AL SECRETARIO DE SALUD, PARA QUE ASUMA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DEL CENTRO DE SALUD DE JURISDICCIÓN ESTATAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ PRORROGAR EL PRIMER PERÍODO DE ORDINARIO SESIONES POR LOS DÍAS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESAHOJAR EL PAQUETE FISCAL Y OTROS ASUNTOS EN COMISIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS; CITANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS

ONCE HORAS

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA NÚM. 49 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 21 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTE CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **13** ASUNTOS A LOS CUÁLES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12338/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN

DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTINEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLAREAL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11965/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 444 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 444 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11997/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE MALTRATO O CRUELDAD CONTRA ANIMALES DOMÉSTICOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO ROSA ISELA CASTRO FLORES, EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTERVINO FELICITANDO A LA DIPUTADA PROMOVENTE. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12000/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2. EL PRIMER Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 5, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 Y DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ

QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO LA DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12318/LXXV** QUE CONTIENE. INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN SEAN POR BLOQUE Y QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES **8846/LXXIII, 10262/LXXIV, 10275/LXXIV, 10275/LXXIV, 10401/LXXIV, 10935/LXXIV, 10974/LXXIV, 11029/LXXIV, 11106/LXXIV, 11448/LXXIV, 11607/LXXIV, 11667/LXXIV, 11667/LXXIV, 11786/LXXIV, 11943/LXXV, 12311/LXXV Y 12211/LXXV.** ACORDANDO QUE SON IMPROCEDENTES. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO ANTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN, INTERVINO A FAVOR EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA. POSTERIORMENTE SE HIZO LA VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. **APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DE LOS **EXPEDIENTES 11909/11932/11954/12036/ LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR INTERVINIENDO LOS CC. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES,

SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES INTERVINO A FAVOR LOS CC DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11505/LXXIV Y ANEXO**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA A NOMBRE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GENERAL MARIANO ESCOBEDO”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON CON LECTURA AL DICTAMEN LOS CC. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL A FAVOR, INTERVINIENDO LOS CC. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12211/LXXV** QUE

CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **PRIMERA VUELTA.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS CC. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA E IVONNE BUSTOS PAREDES. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12211/LXXV ANEXO** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. **ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL **EXPEDIENTE 12308/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, ASESORÍA PARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA NOMBRAR SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO, EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS IRREVOCABLES PRESENTADAS POR LAS CC. MARIELA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y MARIBEL PÉREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN Y HACIENDO UNA PROPUESTA EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ E IVONNE BUSTOS PAREDES. SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA, CON 6 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS; Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN POR ESE MEDIO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE FRANCO MEXICANA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. LESLIE LOZANO ARRAMBIDE, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-078-001 CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CONFORME AL PLANO QUE SE ADJUNTA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA EN RELACIÓN DE DAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS COMUNIDADES CONOCIDAS COMO EL FRAILE 2, EL FRAILE 3 Y LA VENTURA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0161**

APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES PRESUPUESTALES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL LA DIPUTADA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE CONSTITUCIONAL COPIA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DONDE SE APROBÓ LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITEN ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO GIRADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON EL QUE REMITE INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL CUAL SE DICTÓ EL TRAMITE SIGUIENTE : “ SE RECIBE Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA DICTAMEN”.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO NÚM. 043 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO;**
7. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 59 Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DE CONCEJO MUNICIPAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y**

39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12297/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12297/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO

GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019, QUE CONSTA DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2019, LO CUAL SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL ACTUAL DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2019 QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERA INGRESOS RECAUDADOS POR 90,369 MILLONES DE PESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO Y EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (EDEFAS), LA CIFRA PROPUESTA SIMBOLIZA UN AVANCE DEL 6.4 POR CIENTO EN RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO DE 2018. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE SE CALCULA QUE LA TOTALIDAD DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA 2019 ASCIENDEN A 100,233 MILLONES DE PESOS, DESPUÉS DE CONSIDERAR LOS INGRESOS DE 8,790 MILLONES DE PESOS POR DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO TANTO DE CORTO PLAZO, DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ, COMO DE LARGO PLAZO, RESERVADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y LOS 1,073 MILLONES DE PESOS DE SALDOS DE RECURSOS ESTATALES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DEL EJERCICIO PREVIO, ES DECIR EDEFAS, POR LO QUE EL TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS DE 2019 PRESENTA UN INCREMENTO DEL 4.8 POR CIENTO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO EN 2018.

Gobierno del Estado de Nuevo León				
Ingresos Presupuestarios (millones de pesos)				
Concepto	2018	2019	Iniciativa 2019 vs:	
	Aprobado	Iniciativa	Aprobado 2018	
			\$	%
Ingresos Estatales	12,646	14,459	1,812	14.3%
Impuestos	8,884	9,805	922	10.4%
Derechos	1,445	1,515	69	4.8%
Productos	260	339	79	30.2%
Aprovechamientos	2,057	2,799	743	36.1%
Ingresos Federales	72,296	75,911	3,615	5.0%
Ramo 28 Participaciones	34,671	36,571	1,900	5.5%
Ramo 33 Aportaciones	22,974	24,950	1,976	8.6%
Convenios y Transferencias	10,630	10,813	183	1.7%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,854	3,403	(450)	-11.7%
Fondos Distintos de Aportaciones	167	173	6	3.8%
Subtotal de Ingresos	84,942	90,369	5,428	6.4%
Financiamiento de Largo Plazo	2,550	4,400	1,850	72.5%
Financiamiento de Corto Plazo	3,831	4,390	559	14.6%
Edefas	4,332	1,073	(3,259)	-75.2%
Total de Ingresos	95,656	100,233	4,577	4.8%

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE PARA EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS ESTATALES O PROPIOS, SE CONSIDERARON LAS SERIES HISTÓRICAS DE LA RECAUDACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE INGRESOS POR CONCEPTO 2012-2017, EL RECAUDADO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 Y EL PROYECTADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018; ASÍ COMO LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL: RETOS PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIDO DEL FMI Y LA ENCUESTA SOBRE LAS EXPECTATIVAS DEL MES DE OCTUBRE DE BANXICO. ASIMISMO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTA ESTA INICIATIVA, NO SE HA DADO A CONOCER EL PROYECTO DE PRESUPUE FEDERAL (APF) Y QUE A LA FECHA EN QUE SE STO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) 2019, LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28,

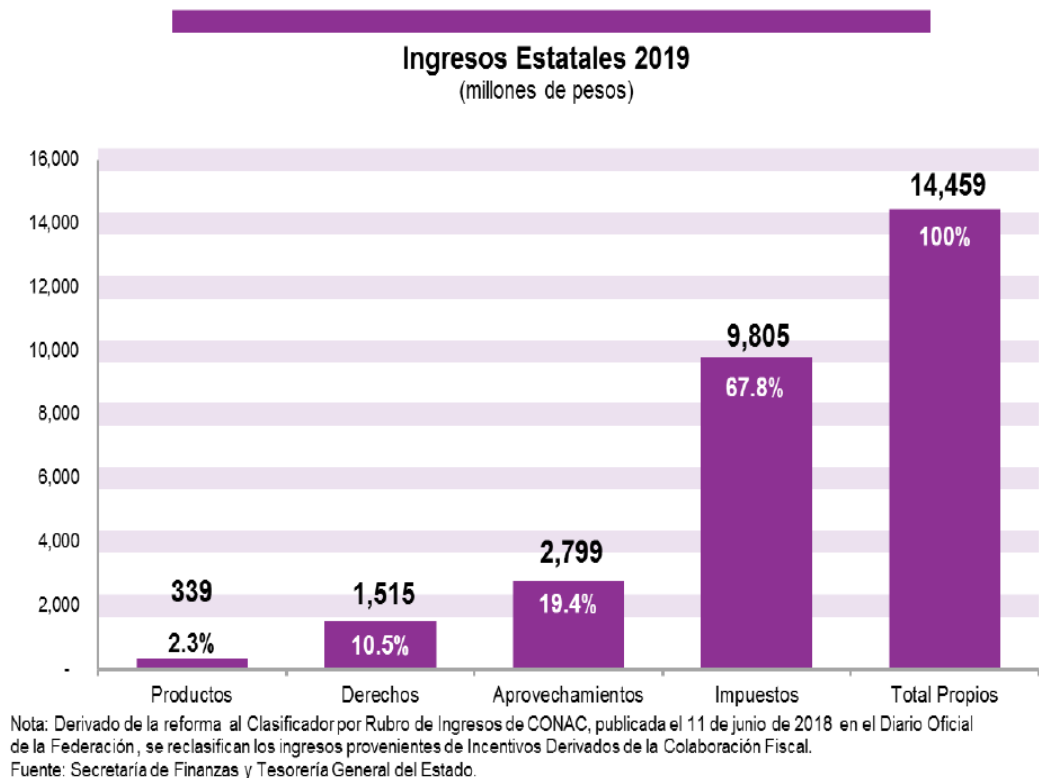
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, SON PROYECTADOS CON ESTIMACIONES PROPIAS EN BASE A LO PERCIBIDO HISTÓRICAMENTE MÁS EL EFECTO DE APLICAR UN INDICADOR MACROECONÓMICO. EXPRESAN LOS PROMOVENTES POR SU PARTE, QUE LOS CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS SON PROYECTADOS CON BASE A CONVENIOS DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL ESTADO, ESTIMANDO PRIORITARIAMENTE LOS DESTINADOS A ATENDER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD. LOS PROMOVENTES MENCIONAN, QUE LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS FEDERALES NO ES DEFINITIVA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETA A LOS MONTOS ESTIMADOS, QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DÉ A CONOCER EN LA PUBLICACIÓN DEL PPEF 2019.

INGRESOS ESTATALES

ESTIMAN LOS PROMOVENTES QUE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS ESTATALES PARA EL AÑO 2019 PRIMORDIALMENTE SE BASÓ EN LA EVOLUCIÓN ESPERADA DE LA ECONOMÍA DE LA ENTIDAD PARA EL PRÓXIMO AÑO Y LA DEMANDA DE MAYORES SERVICIOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN; POR LO QUE SE ESTIMA QUE ESTOS INGRESOS SE UBIQUEN EN 14,459 MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DEL 14.3 POR CIENTO EN RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO PARA 2018. DE CUMPLIRSE DICHA ESTIMACIÓN, LOS INGRESOS ESTATALES REPRESENTARÍAN EL 16.0 POR CIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS, MANTENIENDO AL ESTADO CON UN ALTO NIVEL DE RECAUDACIÓN LOCAL. SE ENTIENDE POR INGRESOS ESTATALES O PROPIOS DEL ESTADO, AQUELLOS INGRESOS INTEGRADOS POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE LA ESTIMACIÓN DE IMPUESTOS PARA 2019 ES DE 9,805 MILLONES DE PESOS, QUE COMPARADO CON EL APROBADO DE 2018 REPRESENTA UN AVANCE DEL 10.4 POR CIENTO. CON LO ANTERIOR, LOS IMPUESTOS INTEGRAN EL 67.8 POR CIENTO DE LA RECAUDACIÓN POR INGRESOS ESTATALES, DESTACANDO EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN), QUE REPRESENTA MÁS DE LA MITAD DE LA RECAUDACIÓN ESPERADA DE ESTE RUBRO. ASIMISMO, REFIEREN QUE EL MONTO QUE SE PRESENTA EN LA

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL 2019 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A REZAGOS DE CARTERA VENCIDA QUE SE ESPERA PUEDAN REGULARIZARSE A LO LARGO DEL PERIODO. LOS PROMOVENTES EXPRESAN QUE SE ESPERA QUE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS A LAS EROGACIONES Y REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS, EN CONJUNTO CON LOS INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS, CONTINÚEN CON UNA EVOLUCIÓN FAVORABLE DURANTE 2019, ALCANZANDO UN MONTO CERCANO A LOS 900 MILLONES DE PESOS. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE EL MONTO ESTIMADO PARA 2019 POR EL COBRO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO ASCIENDE A 1,515 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTAN EL 10.5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS Y UN CRECIMIENTO DEL 4.8 POR CIENTO COMPARADO CON EL MONTO AUTORIZADO DE 2018. DE ESTE RUBRO DESTACA LA RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL (IRC) POR MIL MILLONES DE PESOS. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE POR PRODUCTOS SE ESTIMA UN MONTO DE 339 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES REPORTAN UN AVANCE DEL 30.2 POR CIENTO CON RESPECTO AL APROBADO EN 2018. REFIEREN QUE A PESAR DE ESTE AVANCE SUSTANCIAL, LA RECAUDACIÓN DE ESTE RUBRO TAN SOLO REPRESENTA UN 2.3 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES PARA 2019. ENFATIZAN LOS PROMOVENTES QUE LOS APROVECHAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 19.4 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES, PARA 2019 ASCIENDEN A 2,799 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DE 36.1 POR CIENTO CON RESPECTO A LO AUTORIZADO EN 2018. REFIEREN QUE ESTE RUBRO SE COMPONE PRINCIPALMENTE DE LAS APORTACIONES DE REMANENTES ORDINARIOS DEL

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV) AL GOBIERNO DEL ESTADO. LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE A PARTIR DE 2019, LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL SE RECLASIFICARÁN DE APROVECHAMIENTOS A OTRO RUBRO Y A UN CLASIFICADOR PARTICULAR. LO ANTERIOR, DERIVADO DE VARIOS ACUERDOS QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE LOS



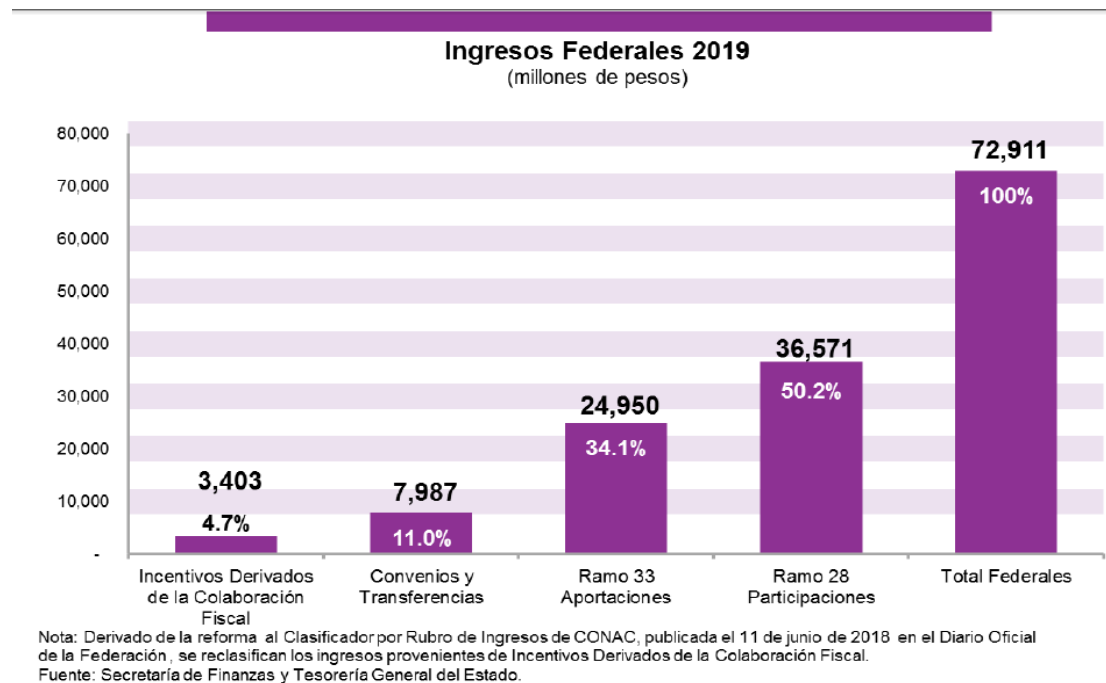
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ENTES PÚBLICOS, EMITIDOS EL PASADO 11 DE JUNIO DE 2018 Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

INGRESOS FEDERALES

LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: “CUANDO INICIE SU ENCARGO [...], EL EJECUTIVO FEDERAL HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE”. POR LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2019, LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES ES PROYECTADA CON ESTIMACIONES PROPIAS Y SU MODIFICACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA PUBLICACIÓN DEL PPEF 2019. LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS DE LOS ESTADOS PROVIENEN DE INGRESOS FEDERALES (GASTO FEDERALIZADO), RECURSOS QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TRANSFIERE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR MEDIO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL. POR LO CUAL, LA INICIATIVA PRESENTADA PARA 2019 CONSIDERA EN CONJUNTO UN MONTO DE 75,911 MILLONES DE PESOS POR INGRESOS FEDERALES, ES DECIR, UN INCREMENTO DEL 5.0 POR CIENTO EN RELACIÓN AL MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018 Y UNA COMPOSICIÓN DEL 84.0 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, RECURSOS QUE PUEDEN SER EJERCIDOS DE MANERA LIBRE POR LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, YA QUE NO SE TRANSFIEREN CON UN PROPÓSITO U OBJETIVO ESPECÍFICO, SE ESPERA ALCANCEN PARA 2019 UN MONTO DE 36,571 MILLONES DE PESOS, CON UN CRECIMIENTO DEL 5.5 POR CIENTO Y UNA REPRESENTACIÓN DEL 48.2 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. DENTRO DE ESTE RUBRO DESTACA EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP), EL CUAL DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE AÑOS ANTERIORES, ESTIMAN QUE EN 2019 SE APROXIME A LOS 27,484 MILLONES DE PESOS, CERCANO AL 80 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES PROYECTADAS. ASIMISMO, LOS PROMOVENTES PROYECTAN PARA 2019 QUE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, RECURSOS CON UN DESTINO ESPECÍFICO, CUYO GASTO ESTÁ CONDICIONADO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE ENMARCA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ALCANCEN UN MONTO APROXIMADO A LOS 24,950 MILLONES DE PESOS

Y UN AVANCE DEL 8.6 POR CIENTO EN RELACIÓN AL APROBADO DE 2018, MONTO QUE SIMBOLIZA EL 32.9 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LOS RECURSOS POR APORTACIONES SE HAN DESCENTRALIZADO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SOLVENTAR PRIORIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO. EN ESTE SENTIDO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EN EL APARTADO “B” NUMERAL B.3 DEL ANEXO DENOMINADO “APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO” DETALLAN EL MONTO PARA CADA FONDO DEL RAMO 33. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE POR CONCEPTO DE CONVENIOS Y SUBSIDIOS PARA 2019 SE PRONOSTICA UN MONTO CERCANO A LOS 10,987 MILLONES DE PESOS, Y QUE ESTOS RECURSOS REPRESENTEN EL 14.5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. ASIMISMO DESTACAN, QUE PARA ESTE TIPO DE APOYOS SE LLEVÓ A CABO UNA ESTIMACIÓN DE MANERA CONSERVADORA, POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR UNA POSIBLE DISMINUCIÓN EN CUANTO AL MONTO APROBADO DEL 2018, DADA LA EXPECTATIVA DE POSIBLES MODIFICACIONES DE ALGUNOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE LA APF. LOS PROMOVENTES ESTIMAN QUE COMO SE MENCIONÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DERIVADO DE LAS REFORMAS A LOS CLASIFICADORES DE INGRESOS, A PARTIR DE ESTA INICIATIVA PRESENTAN UN RUBRO PARTICULAR PARA LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL. ESTE TIPO DE RECURSOS SE OBTIENEN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF), POR LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS FEDERALES POR LAS AUTORIDADES FISCALES DE LAS ENTIDADES O DE LOS MUNICIPIOS. EN ESE CONTEXTO, ESTIMAN QUE PARA 2019 LOS INCENTIVOS SE UBIQUEN EN LOS 3,403 MILLONES DE PESOS.



POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE REITERAR QUE LAS ESTIMACIONES AQUÍ PRESENTADAS ESTARÁN SUJETAS TANTO A LA PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PEF 2019; COMO A LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE LA SHCP; ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA APF.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

COMENTA EL EJECUTIVO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE COMO COMPROMISO PRESERVAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, GARANTIZAR LA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y HACER USO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EN CONGRUENCIA CON ESTE COMPROMISO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) HA VENIDO INSTRUMENTANDO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A DISMINUIR LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, MANTENIENDO UNA TRAYECTORIA SOSTENIBLE DE LA DEUDA PÚBLICA, UTILIZANDO LA DISPOSICIÓN DE CRÉDITOS COMO MOTOR DE CRECIMIENTO Y DETONANTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ASIMISMO NOS INFORMA QUE DURANTE EL 2018 SE

LLEVÓ A CABO EL REFINANCIAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS POR UN MONTO DE HASTA 10,541 MILLONES DE PESOS, MEDIANTE OFERTAS PRESENTADAS POR PARTE DE INSTITUCIONES BANCARIAS PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS, LO QUE INCIDIÓ EN UNA MENOR CARGA FINANCIERA PARA EL ESTADO Y COLABORÓ AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. PRECISA TAMBIÉN QUE ESTAS OPERACIONES IMPLICARON UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, NO INCREMENTARON EL SALDO INSOLUTO Y NO SE AMPLIÓ EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DE LOS FINANCIAMIENTOS RESPECTIVOS; LO ANTERIOR, EN APEGO ESTRICTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDF) Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ADEMÁS SEÑALA QUE LAS OFERTAS DE REFINANCIAMIENTO MOTIVARON QUE EL RESTO DE LOS BANCOS COMERCIALES Y DE DESARROLLO OFRECIERAN REESTRUCTURAR LAS CONDICIONES DE SUS CRÉDITOS, LO QUE DERIVÓ EN EL REFINANCIAMIENTO DE 9 CONTRATOS POR UN MONTO TOTAL DE 21,634 MILLONES DE PESOS. INDICA QUE ESTE PROCESO DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA, ADEMÁS DE LIBERAR RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y DISMINUIR LA SOBRETASA A 0.70 PUNTOS PORCENTUALES EN PROMEDIO PONDERADO PARA LOS CRÉDITOS ACTUALES, GENERARÁN EN CONJUNTO AHORROS DE 2,674 MILLONES DE PESOS AL FINALIZAR LA VIDA DE LOS CRÉDITOS. POR OTRA PARTE MENCIONA EL EJECUTIVO QUE PARA 2019, EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO ESTARÁ DESTINADO PRINCIPALMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE INGRESOS DE 2019 PROPONE UN MONTO DE 2,900 MILLONES DE PESOS.

OTRAS MEDIDAS QUE SEÑALA EL EJECUTIVO

NOS INFORMA QUE CONSIDERANDO FACTORES COMO LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE PLANTEA UN ESFUERZO ADICIONAL EN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, A FIN DE INCREMENTAR LOS

INGRESOS PROPIOS A TRAVÉS DE UNA MAYOR EFICIENCIA RECAUDATORIA CON ACCIONES COMO:

- I.** POTENCIAR LA VIGILANCIA DE OBLIGACIONES;
- II.** CONTINUAR Y REFORZAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS, BAJO UN ENFOQUE ESTRATÉGICO DIRIGIDO A AUDITORÍAS PROFUNDAS;
- III.** INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y, EN SU CASO, ACENTUAR ACCIONES EN TEMAS DE EJEMPLARIDAD;
- IV.** CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, LA UTILIZACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO Y COBRANZA COACTIVA.
- V.** SE PROPONE LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO EL CUAL TENDRÁ COMO GARANTÍA DE PAGO HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CUAL PODRÁ QUEDAR FIDEICOMITIDO, PUDIENDO EXISTIR LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, Y EL CUAL SERÁ UTILIZADO EN ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
- VI.** EN MATERIA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SE SUSCRIBEN CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE ESTARÁN EN SINTONÍA CON LA NUEVA POLÍTICA FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. NO OBSTANTE, SE CONTINUARÁ CON LAS ACCIONES DE PRESENCIA FISCAL PARA IDENTIFICAR CONDUCTAS O PRÁCTICAS EVASORAS Y OMISAS DE OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APROVECHAMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES DISPONIBLES, QUE PERMITIRÁN UNA MAYOR EFICIENCIA EN ESTA LABOR.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, NOS REFIERE QUE ES IMPORTANTE CONSIDERAR COMO ALTERNATIVA DE INGRESOS PARA LA ENTIDAD LA PARTICIPACIÓN DE NUEVO LEÓN EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL FONDO DEL FOMENTO MUNICIPAL, QUE SE CONTEMPLA A LAS ENTIDADES QUE HAYA CELEBRADO CONVENIO CON MUNICIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. ACTUALMENTE SON ÚNICAMENTE 17 ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN APLICANDO LA MECÁNICA DE CELEBRAR CONVENIOS CON

MUNICIPIOS A FIN DE OBTENER EL 30% SEÑALADO, Y NUEVO LEÓN AL DÍA DE HOY NO ES UNA DE ELLAS. DICHO LO ANTERIOR, INDICA EL EJECUTIVO QUE ES NECESARIO CREAR UNA DISTRIBUCIÓN PARTICULAR QUE INCENTIVE A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SÓLO A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CELEBREN CONVENIO CON LA ENTIDAD. FINALMENTE, CABE SEÑALAR QUE, EN CUANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, LA PRESENTE LEY SE DEBERÁ AJUSTAR CON LA FINALIDAD DE SER CONGRUENTE CON EL MISMO. EN TANTO, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA ÚLTIMA INFORMACIÓN DISPONIBLE ASÍ COMO LAS PROYECCIONES MÁS CERCANAS A LO APROBADO CON ANTERIORIDAD. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VII, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN RESPECTIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

ASÍ MISMO DEL CITADO ARTÍCULO PODEMOS ANALIZAR QUE LA FRACCIÓN X, PARA EFECTOS DE REAFIRMAR LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE LA FACULTAD DE FIJAR DE MANERA ANUAL, A PROPUESTA ÚNICAMENTE DEL PODER EJECUTIVO O DE LOS MUNICIPIOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS, QUE FORMARÁN PARTE DE LAS HACIENDAS ESTATALES O MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA EL ESTADO:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

ESTO ES, QUE CON EL CITADO ARTÍCULO, SE PRECISA QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EL ENVIAR SUS RESPECTIVAS INICIATIVAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. ASÍ COMO PRIMERAMENTE, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES LA RESPONSABLE DE

PROPONER AL PLENO DE ÉSTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA. NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA EN SU NUMERAL 134 QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGA TANTO LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEBERÁN ADMINISTRARSE MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, A EFECTO DE CUMPLIR LA FINALIDAD DESTINADA, ESTO ES, HACIA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO A CUBRIR.

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR, SE CITA CON PUNTUALIDAD LA REFERENCIA ENTRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LOS CAMBIOS REALIZADOS EN COMPARACIÓN CON LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2019. LA LEY DE INGRESOS SE CONSTITUYE, EN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. DERIVADO DE LAS PLÁTICAS QUE SE HAN TENIDO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL COMPROMISO DE FORTALECER CON EFICIENCIA ADMINISTRATIVA E IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES QUE INCREMENTEN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES, ES POR LO QUE ESTA SOBERANÍA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, AJUSTARÁ LA SUMA ESTIMADA A RECAUDAR SOBRE DICHA CONTRIBUCIÓN, A FIN DE QUE LA MISMA SE ESTABLEZCA COMO META LA CANTIDAD DE \$10,107,937,850 (DIEZ MIL CIENTO SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ESTOS

RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS, SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS PRESENTADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DISMINUIR EL DÉFICIT CON QUE CUENTA EL ESTADO. POR OTRA PARTE, SE DEBE DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO QUE DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF) Y QUE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA, NO SE HABÍA DADO A CONOCER EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) 2019, LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FUERON PROYECTADOS CON ESTIMACIONES PROPIAS EN BASE A LO PERCIBIDO HISTÓRICAMENTE MÁS EL EFECTO DE APLICAR UN INDICADOR MACROECONÓMICO. POR SU PARTE, LOS CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS FUERON PROYECTADOS CON BASE EN CONVENIOS DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL ESTADO, ESTIMANDO PRIORITARIAMENTE LOS DESTINADOS A ATENDER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD. POR LO TANTO, EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS FEDERALES NO ERA DEFINITIVA, POR LO QUE ESTABA SUJETA A LOS MONTOS ESTIMADOS, QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PRESENTARA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN SU MOMENTO SEA AUTORIZADO POR DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO. DERIVADO DE LO ANTERIOR POR PARTE DE ESTA COMISIÓN SE ESTÁN PROPONIENDO DIVERSOS CAMBIOS EN ALGUNOS RUBROS DE INGRESOS ESTIMADOS, COMO SE HA SEÑALADO, PRINCIPALMENTE DERIVADO DEL CONTENIDO DEL PAQUETE ECONÓMICO FEDERAL 2019, PRESENTADO RECIENTEMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL, TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA ESTATAL NO SE TENÍA CONOCIMIENTO EXACTO DE LA PROPUESTA FEDERAL, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE ESFUERZO RECAUDATORIO QUE DEBERÁ DE IMPLEMENTAR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR HA SIDO ACORDADO CONJUNTAMENTE CON EL

EJECUTIVO ESTATAL DERIVADO PRINCIPALMENTE DE LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA FEDERACIÓN, EN CONGRUENCIA CON LAS FINANZAS PÚBLICAS NACIONALES, ASÍ COMO CON LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES QUE SE RECIBIRÁN DURANTE EL AÑO EN CUESTIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. UNA VEZ APUNTADO LO ANTERIOR TENEMOS QUE, UNA VEZ MODIFICADAS LAS CIFRAS DE LA INICIATIVA PRESENTADA, LA TOTALIDAD DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA 2019 ASCIENDEN A 101,459 MILLONES DE PESOS, DESPUÉS DE CONSIDERAR LOS INGRESOS DE 8,830 MILLONES DE PESOS POR DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO TANTO DE CORTO PLAZO, DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ, COMO DE LARGO PLAZO, RESERVADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y LOS 1,073 MILLONES DE PESOS DE SALDOS DE RECURSOS ESTATALES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DEL EJERCICIO PREVIO, ES DECIR EDEFAS POR LO QUE EL TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS DE 2019 PRESENTA UN INCREMENTO DEL 6.1 POR CIENTO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO EN 2018. NOS PERCATAMOS QUE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS ESTATALES PARA EL AÑO 2019 PRIMORDIALMENTE SE BASÓ EN LA EVOLUCIÓN ESPERADA DE LA ECONOMÍA DE LA ENTIDAD PARA EL PRÓXIMO AÑO Y LA DEMANDA DE MAYORES SERVICIOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN; POR LO QUE APRECIAMOS QUE SE ESTIME QUE ESTOS INGRESOS SE UBIQUEN EN 14,779 MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DEL 16.9 POR CIENTO EN RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO PARA 2018. DE CUMPLIRSE DICHA ESTIMACIÓN, LOS INGRESOS ESTATALES REPRESENTARÍAN EL 14.6 POR CIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS, MANTENIENDO AL ESTADO CON UN ALTO NIVEL DE RECAUDACIÓN LOCAL. ENTENDEMOS POR INGRESOS ESTATALES O PROPIOS DEL ESTADO, AQUELLOS INGRESOS INTEGRADOS POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. OBSERVAMOS QUE LA ESTIMACIÓN DE IMPUESTOS PARA 2019 ES DE 10,107 MILLONES DE PESOS, QUE COMPARADO CON EL APROBADO DE 2018 REPRESENTA UN AVANCE DEL 13.8 POR CIENTO. CON LO ANTERIOR, APRECIAMOS QUE LOS IMPUESTOS INTEGRAN EL 68.4 POR CIENTO DE LA

RECAUDACIÓN POR INGRESOS ESTATALES, DESTACANDO EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN), QUE REPRESENTA MÁS DE LA MITAD DE LA RECAUDACIÓN ESPERADA DE ESTE RUBRO. ES PRECISO HACER MENCIÓN QUE EL MONTO QUE SE PRESENTA EN LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL 2019 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A REZAGOS DE CARTERA VENCIDA QUE SE ESPERA PUEDAN REGULARIZARSE A LO LARGO DEL PERIODO. PERCIBIMOS QUE SE ESPERA QUE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS A LAS EROGACIONES Y REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS, EN CONJUNTO CON LOS INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS, CONTINÚEN CON UNA EVOLUCIÓN FAVORABLE DURANTE 2019, ALCANZANDO UN MONTO CERCANO A LOS 900 MILLONES DE PESOS. OBSERVAMOS QUE EL MONTO ESTIMADO PARA 2019 POR EL COBRO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO ASCIENDAN A 1,533 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTAN EL 10.4 POR CIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS Y UN CRECIMIENTO DEL 6.1 POR CIENTO COMPARADO CON EL MONTO AUTORIZADO DE 2018. DE ESTE RUBRO DESTACA LA RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL (IRC) POR MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS. DISTINGUIMOS QUE POR CONCEPTO DE PRODUCTOS SE ESTIMA UN MONTO DE 339 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES PODEMOS OBSERVAR QUE SE REPORTA UN AVANCE DEL 30.2 POR CIENTO CON RESPECTO AL APROBADO EN 2018, REPRESENTANDO ESTE RUBRO TAN SÓLO UN 2.3 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES PARA 2019. PERCIBIMOS QUE LOS APROVECHAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 18.9 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES, PARA 2019 ASCIENDEN A 2,799 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DE 36.1 POR CIENTO CON RESPECTO A LO AUTORIZADO EN 2018, COMPONIÉNDOSE ESTE RUBRO PRINCIPALMENTE DE LAS APORTACIONES DE REMANENTES ORDINARIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV) AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADVIRTIÉNDOSE QUE EN CONGRUENCIA Y ARMONÍA CON LO ANTERIOR EL RUBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, APARECE EN 0 (CERO) YA QUE LOS

INGRESOS QUE ESPERA PERCIBIR EL ESTADO RELACIONADOS CON ESTE CONCEPTO SE PRESENTAN EN PARTE EL RUBRO DE OTROS APROVECHAMIENTOS. ES PRECISO ADVERTIR ADEMÁS QUE A PARTIR DE 2019, LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL SE RECLASIFICAN DE APROVECHAMIENTOS A OTRO RUBRO Y A UN CLASIFICADOR PARTICULAR. LO ANTERIOR, DERIVADO DE VARIOS ACUERDOS QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ENTES PÚBLICOS, EMITIDOS EL PASADO 11 DE JUNIO DE 2018 Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). SE ENFATIZA QUE LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS DE LOS ESTADOS PROVIENEN DE INGRESOS FEDERALES (GASTO FEDERALIZADO), RECURSOS QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TRANSFIERE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR MEDIO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, CONSIDERANDO EN CONJUNTO UN MONTO DE 76,776 MILLONES DE PESOS POR INGRESOS FEDERALES, ES DECIR, UN INCREMENTO DEL 6.2 POR CIENTO EN RELACIÓN AL MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018 Y UNA COMPOSICIÓN DEL 75.7 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES. OBSERVAMOS QUE PARA 2019 SE ESPERA ALCANZAR UN MONTO DE 38,594 MILLONES DE PESOS REFERENTE A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, RECURSOS QUE PUEDEN SER EJERCIDOS DE MANERA LIBRE POR LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, YA QUE NO SE TRANSFIEREN CON UN PROPÓSITO U OBJETIVO ESPECÍFICO, REFLEJAN UN CRECIMIENTO DEL 11.3 POR CIENTO Y UNA REPRESENTACIÓN DEL 50.3 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. HACEMOS NOTAR QUE DENTRO DE ESTE RUBRO EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP), EL CUAL DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE AÑOS ANTERIORES, ESTIMAN QUE EN 2019 SE APROXIME A LOS 30,597 MILLONES DE PESOS, CERCANO AL 79.3 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES PROYECTADAS. NOS PERCATAMOS QUE PARA EL AÑO 2019 LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, RECURSOS CON UN DESTINO ESPECÍFICO, CUYO GASTO ESTÁ CONDICIONADO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE ENMARCA LA LEY DE COORDINACIÓN

FISCAL, ALCANCEN UN MONTO APROXIMADO A LOS 24,474 MILLONES DE PESOS Y UN AVANCE DEL 6.5 POR CIENTO EN RELACIÓN AL APROBADO DE 2018, MONTO QUE SIMBOLIZA EL 31.9 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. OBSERVAMOS QUE LOS RECURSOS POR APORTACIONES SE HAN DESCENTRALIZADO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SOLVENTAR PRIORIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO. HACEMOS NOTAR QUE POR CONCEPTO DE CONVENIOS Y SUBSIDIOS PARA 2019 SE PRONOSTICA UN MONTO CERCANO A LOS 10,867 MILLONES DE PESOS, Y QUE ESTOS RECURSOS REPRESENTEN EL 14.2 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES. COMO MENCIONAMOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DERIVADO DE LAS REFORMAS A LOS CLASIFICADORES DE INGRESOS, A PARTIR DE ESTA INICIATIVA SE PRESENTA UN RUBRO PARTICULAR PARA LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL. ESTE TIPO DE RECURSOS SE OBTIENEN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL (CCAMFF), POR LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS FEDERALES POR LAS AUTORIDADES FISCALES DE LAS ENTIDADES O DE LOS MUNICIPIOS. EN ESE CONTEXTO, ESTIMAN QUE PARA 2019 LOS INCENTIVOS SE UBIQUEN EN LOS 2,667 MILLONES DE PESOS. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE FINANCIAMIENTO SOLICITADAS POR EL EJECUTIVO, EN LOS ARTÍCULO 2°, 3°, 4° Y 5°, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE RESPECTO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBE DE SER OBLIGACIÓN PARA LOS ENTES PÚBLICOS, EL CONTRATAR FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, TAL Y COMO SE APRECIA A CONTINUACIÓN:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,

ARTÍCULO 25.- *LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.*

ARTÍCULO 26.- *EL SECRETARIO DE FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.*

COMO SE OBSERVA, PARA 2019 EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO POR EL EJECUTIVO ESTARÁ DESTINADO PRINCIPALMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. EXPRESANDO QUE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL PERIODO 2019 ESTARÁ EN FUNCIÓN DIRECTA DEL DÉFICIT PROYECTADO ENTRE INGRESO Y GASTO INCLUYENDO LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DIRECTA. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE INGRESOS DE 2019 PROPONE UN MONTO DESTINADO A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE DETALLAN, YA QUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, SE ENTIENDE COMO TODA EROGACIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO Y ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, TAL Y COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 2.- *PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:*

.....
.....
XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE, O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR LO QUE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE DETALLAN CUMPLE CLARAMENTE CON DICHA DEFINICIÓN. DE IGUAL MODO SE ESTÁ PROYECTANDO LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO EL CUAL TENDRÁ COMO GARANTÍA DE PAGO HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CUAL PODRÁ QUEDAR FIDEICOMITIDO, PUDIENDO EXISTIR LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, Y EL CUAL SERÁ UTILIZADO EN ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ASIMISMO, SE PLANTEA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN LOS LÍMITES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EQUIVALENTE AL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A EFECTO DE GARANTIZAR SU PAGO OPORTUNO, ASÍ COMO OBTENER UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE TASA O COSTO FINANCIERO. POR OTRA PARTE, SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA, ASÍ COMO SUS RENOVACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O CONVENIENTES, Y DERIVADO DEL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE REALIZAN CAMBIOS RELACIONADOS CON UNA MAYOR CERTEZA Y CLARIDAD EN EL CASO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS AUTORIZADOS. CABE RESALTAR QUE ESTA SOBERANÍA CONSIDERA ESTE AÑO APOYAR A LOS MUNICIPIOS, DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE YA SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS DE 0.6 CUOTAS POR CONCEPTO REFRENDO POR CADA VEHÍCULO QUE REALICE EL PAGO SEGÚN SU DOMICILIO REGISTRADO, A QUE HACE REFERENCIA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONAR CON 0.4 CUOTAS POR CADA VEHÍCULOS, SIN EMBARGO, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LOS MUNICIPIOS RURALES, ESTE INCREMENTO DE 0.4 CUOTAS POR CADA VEHÍCULO SE REPARTIRÁ UN 50% ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA Y UN 50% PARA EL ÁREA RURAL, RESPETANDO LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN EN DONDE SE RESPETE LA ESTRUCTURA DE LA REPARTICIÓN Y SE DISTRIBUYA DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS. DE IGUAL MANERA, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE AUMENTAR LOS DERECHOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL, ES IMPORTANTE PARTICIPAR A LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCENTIVE LA MAYOR VIGILANCIA SOBRE LOS MISMOS, POR LO CUAL DERIVADO DEL AUMENTO PROPUESTO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO SE PROPONE PARTICIPAR EN UN 50% A LOS MUNICIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EN DONDE SE HAGA EL PAGO RESPECTIVO. EN EL TEMA DE CALIDAD DEL AIRE, SE PROPONE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL ESTADO IMPONGA UN PROGRAMA DE CALIDAD DEL AIRE EN MATERIA AMBIENTAL, QUE SÓLO PUEDAN TENER COMPROBANTE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS CONTRIBUCIONES CUYO COBRO CORRESPONDA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO NUM.....**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ARTÍCULO 10.- EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ SIN INCLUIR EDEFAS, LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

IMPUESTOS	10,107,937,850
	\$
11 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	292,292,420
	\$
111 IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS	292,292,420
	\$
12 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	78,991,330
	\$
121 IMPUESTO SOBRE TENENCIA	78,991,330
	\$
13 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,013,556,262
	\$
131 IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	136,899,970
	\$
132 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR	246,584,205
	\$
133 IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS	524,086,130
	\$
134 IMPUESTO POR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS	105,985,957
	\$
14 IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
	\$
15 IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	8,682,693,175
	\$
151 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	8,682,693,175
	\$
16 IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
	\$
17 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	40,404,664
	\$
18 OTROS IMPUESTOS	0
	\$
19 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
	\$
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	\$
21 APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0
	\$
22 CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	\$
23 CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0
	\$
24 OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	\$
25 ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	\$

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
	\$
31 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
	\$
32 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
DERECHOS	1,533,096,490
	\$
41 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,460,268
	\$
42 DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0
	\$
43 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,504,838,655
	\$
431 DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	31,112,305
	\$
432 DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN DE CATASTRO	200,236,297
	\$
433 DERECHOS SERVICIOS SECRETARÍA DESARROLLO SUSTENTABLE	81,055,567
	\$
434 DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN REGISTRO CIVIL	189,014,948
	\$
435 DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	894,677,145
	\$
436 DERECHOS SERVICIOS VARIOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	35,442,510
	\$
437 DERECHOS SERVICIOS INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR	0
	\$
438 DERECHOS SERVICIOS AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13,894,526
	\$
439 DERECHOS SERVICIOS VARIAS SECRETARÍAS	59,405,357
	\$
44 OTROS DERECHOS	0
	\$
45 ACCESORIOS DE DERECHOS	797,567
	\$
46 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
	\$
PRODUCTOS	339,173,745
	\$
51 PRODUCTOS	339,173,745
	\$
511 PRODUCTOS H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	890,245
	\$
512 RECTORÍA DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	928,654
	\$
513 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE RELACIONES FEDERALES CONSULARES Y ATENCIÓN AL MIGRANTE	0
	\$
514 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE TV ESTATAL Y RADIO	0

	\$
515 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN	152
516 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	\$ 20,080,336
517 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$ 317,266,432
518 PRODUCTOS VARIOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7,926
52 PRODUCTOS DE CAPITAL	0
59 PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
APROVECHAMIENTOS	2,799,441,625
61 APROVECHAMIENTOS	2,794,993,544
611 MULTAS	\$ 25,159,765
612 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 2,769,833,779
62 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	4,105,314
621 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	\$ 4,105,314
63 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	342,766
69 APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
71 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
72 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0
73 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0
74 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
75 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
76 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0

77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0 \$
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0 \$
79	OTROS INGRESOS	0 \$
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	76,776,346,703 \$
81	PARTICIPACIONES	38,594,353,785 \$
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,597,583,255 \$
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	854,653,256 \$
813	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	1,442,793,821 \$
814	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	119,953,875 \$
815	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	1,128,995,547 \$
816	GASOLINAS Y DIÉSEL	1,201,953,881 \$
817	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,248,420,150 \$
818	OTRAS PARTICIPACIONES	0 \$
82	APORTACIONES	24,474,395,025 \$
821	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	14,624,423,844 \$
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, SERVICIOS PERSONALES	13,549,807,247 \$
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, OTROS DE GASTO CORRIENTE	0 \$
03	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, GASTOS DE OPERACIÓN	1,074,616,597 \$
04	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, FONDO DE COMPENSACIÓN	0 \$
822	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	2,748,876,453 \$
823	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	949,939,189 \$

	01 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	115,146,420 \$
	02 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	834,792,769 \$
824	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3,505,102,854 \$
825	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	774,925,373 \$
	01 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, ASISTENCIA SOCIAL	314,528,165 \$
	02 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	264,559,335 \$
	03 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	28,109,581 \$
	04 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	167,728,292 \$
826	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	245,110,410 \$
	01 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	245,110,410 \$
	02 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, EDUCACIÓN DE ADULTOS	0 \$
827	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL	275,186,226 \$
828	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1,350,830,676 \$
83	CONVENIOS	10,867,322,203 \$
	831 CONVENIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	1,246,110,635 \$
	832 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0 \$
	833 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0 \$
	834 OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	9,621,211,569 \$
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,667,217,740 \$
	841 TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	0 \$
	842 FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	182,610,259 \$
	843 IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	817,515,723 \$

844	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS-INTERMEDIOS	82,998,716
		\$
845	OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	1,584,093,042
		\$
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	173,057,950
		\$
851	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	173,057,950
		\$
852	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS	0
		\$
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
		\$
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0
		\$
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0
		\$
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
		\$
94	AYUDAS SOCIALES	0
		\$
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
		\$
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0
		\$
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0
		\$
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	8,830,000,000
		\$
101	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
		\$
102	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0
		\$
103	FINANCIAMIENTO INTERNO	8,830,000,000
		\$
01	FINANCIAMIENTO INTERNO BRUTO DE LARGO PLAZO	4,440,000,000
		\$
02	FINANCIAMIENTO INTERNO BRUTO DE CORTO PLAZO	4,390,000,000
		\$
	SUBTOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS EN LEY ANTES DE EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (EDEFAS)	100,385,996,414
		\$
1	EDEFAS	1,073,195,114
		\$
	TOTAL DE INGRESOS	101,459,191,528
		\$

ARTÍCULO 20.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL OBTENGA MEDIANTE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE HASTA 2,940,000,000.00, (DOS

MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS O ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A COMISIONES, PRIMAS POR CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE COBERTURA O DERIVADOS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, GASTOS, ACCESORIOS FINANCIEROS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN, OBTENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, DESTINADO A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE EN SEGUIDA SE SEÑALAN, Y PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Rubro		Importe
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,799,252,507.12
5100	Mobiliario y equipo de administración	504,739,356.45
5110	Muebles de oficina y estantería	2,159,827.67
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	51,163.37
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	492,395,689.98
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,132,675.43
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	42,506,134.87
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,210,229.40
5230	Cámaras fotográficas y de video	32,258,669.47
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	37,236.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600,248.92
5310	Equipo médico y de laboratorio	600,248.92
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,072,453,344.33
5410	Vehículos y equipo terrestre	571,137,615.57
5440	Equipo ferroviario	497,468,328.21
5490	Otros equipos de transporte	3,847,400.56
5500	Equipo de defensa y seguridad	59,193,408.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	59,193,408.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	110,522,018.64
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,409,110.06
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	94,104,981.64
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	4,289,334.96
5690	Otros equipos	9,718,591.97
5800	Bienes inmuebles	9,237,995.91
5810	Terrenos	9,237,995.91
6000	Inversión pública	1,140,747,492.88
6100	Obra pública en bienes de dominio público	569,381,692.77
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	128,304,584.32
6150	Construcción de vías de comunicación	441,077,108.45
6200	Obra pública en bienes propios	571,365,800.12
6220	Edificación no habitacional	539,427,553.65
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	435,210.84
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	16,503,035.63
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	15,000,000.00
Inversión Pública Productiva		2,940,000,000.00

EL PLAZO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS NO EXCEDERÁ DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. ASÍ MISMO, COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA DIRECTAMENTE EL ESTADO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4º-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO Y/O DE LOS REMANENTES DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA DEUDA PÚBLICA, AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN O FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, PARA EL EFECTO SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS Y/O ADHERIRSE AL ESQUEMA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO FEDERAL, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO, OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O

FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, EN LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE SEÑALAN EN ESTE ARTÍCULO, SIEMPRE QUE ESTÉN PREVISTOS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE SEAN DESTINADOS Estrictamente A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DEBIENDO EL EJECUTIVO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LOS AJUSTES EFECTUADOS CONFORME A ESTA LEY, AL PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2019.

ARTÍCULO 30.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL OBTENGA MEDIANTE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE HASTA 1,500,000,000.00, (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS O ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A COMISIONES, PRIMAS POR CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE COBERTURA O DERIVADOS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, GASTOS, ACCESORIOS FINANCIEROS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN, OBTENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EL PLAZO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS NO EXCEDERÁ DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. ASÍ MISMO, COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA DIRECTAMENTE EL ESTADO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (EN LO SUCESIVO FAFEF), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL CUAL PODRÁ REMITIRSE AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y/O FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO Y/O FUENTE DE PAGO, SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y/O FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA DERIVADA DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE Y DISPONGA CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN ESTE ARTÍCULO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAFEF, QUE LE CORRESPONDAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O EN EL AÑO EN QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS HAYAN SIDO CONTRATADOS, MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN VIGENTES. AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS Y/O ADHERIRSE AL ESQUEMA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO FEDERAL, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO, OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y CONVENIOS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO

PREVIAMENTE CELEBRADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO, ASÍ COMO EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO) POR CIENTO DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, EN LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE SEÑALAN EN ESTE ARTÍCULO, SIEMPRE QUE ESTÉN PREVISTOS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE SEAN DESTINADOS Estrictamente A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DEBIENDO EL EJECUTIVO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LOS AJUSTES EFECTUADOS CONFORME A ESTA LEY, AL PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2019.

	Rubro	Importe
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	570,212,566.84
5100	Mobiliario y equipo de administracion	99,279,948.38
5110	Muebles de oficina y estantería	263,040.50
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	98,757,171.59
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	259,736.29
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,649.35
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	5,649.35
5400	Vehículos y equipo de transporte	386,439,003.82
5410	Vehículos y equipo terrestre	155,599,760.52
5440	Equipo ferroviario	224,561,198.50
5490	Otros equipos de transporte	6,278,044.81
5500	Equipo de defensa y seguridad	16,859,686.01
5510	Equipo de defensa y seguridad	16,859,686.01
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	67,628,279.28
5630	Maquinaria y equipo de construcción	24,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,253,960.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	38,344,293.93
5690	Otros equipos	4,030,025.35
6000	Inversion publica	929,787,433.16
6100	Obra publica en bienes de dominio publico	399,194,284.10
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	76,856,439.56
6150	Construcción de vías de comunicación	322,337,844.54
6200	Obra publica en bienes propios	530,593,149.07
6220	Edificación no habitacional	464,867,149.07
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	50,726,000.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	15,000,000.00
Inversión Pública Productiva		1,500,000,000.00

ARTÍCULO 40.- UNA VEZ ANALIZADA LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN CASO DE CONTRAER OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN LOS LÍMITES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EQUIVALENTE AL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A EFECTO DE GARANTIZAR SU PAGO OPORTUNO, ASÍ COMO OBTENER UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE TASA O COSTO FINANCIERO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN COMO FUENTE DE PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE (I), PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y/O, (II) REMANENTES O INGRESOS PERCIBIDOS DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, Y/O, (III) INGRESOS DERIVADOS DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

ESTATALES, A TRAVÉS DE LA AFECTACIÓN O APORTACIÓN DE DICHOS DERECHOS E INGRESOS AL PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA O BIEN, DE AQUELLOS FIDEICOMISOS QUE PARA EL EFECTO SE CONSTITUYAN. EN EL SUPUESTO DE QUE REQUIERA ADQUIRIR OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, LAS MISMAS SE ADQUIRIRÁN HASTA POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 6% (SEIS POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO, Y SE AUTORIZA QUE DICHOS INGRESOS SE DESTINEN A CUBRIR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ DEL ESTADO Y/O A FINANCIAR LAS OBRAS O ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS O ADQUISICIONES AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONVENIDOS CON EL GOBIERNO FEDERAL O CON MUNICIPIOS Y/O PREPAGOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 50.- SE AUTORIZA A QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EJERZA EL TOTAL DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO NO. 129 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 1º DE JULIO DE 2016, A EFECTO DE CONCLUIR CON LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO INTEGRAL DE LA DEUDA DIRECTA DEL ESTADO EN MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS A LAS ORIGINALMENTE PACTADAS. ASIMISMO SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CELEBRE Y/O MODIFIQUE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA, ASÍ COMO SUS RENOVACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O CONVENIENTES, POR EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, A EFECTO DE EVITAR Y/O DISMINUIR RIESGOS ECONÓMICO-FINANCIEROS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LAS

EMISIONES DE DEUDA Y DE LOS EMPRÉSTITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN ESTA LEY Y OTROS DECRETOS DE AUTORIZACIÓN EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. LOS DERECHOS DEL ESTADO DE RECIBIR PAGO AL AMPARO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA, PODRÁN SER AFECTADOS AL PATRIMONIO DE CUALQUIER FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO. DE IGUAL MANERA, POR LO QUE HACE AL DECRETO NÚMERO 391, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 26 VEHÍCULOS O MATERIAL RODANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO Y LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO NECESARIO, SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE DICHO DECRETO PARA QUE EL MISMO PUEDA SER EJERCIDO EN EL AÑO 2019, DEBIENDO DE INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN ESE DECRETO.

ARTÍCULO 60.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN.

ARTÍCULO 70.- CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA.

ARTÍCULO 80.- LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O

DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS.

ARTÍCULO 90.- SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

ARTÍCULO 10.- SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NATURALEZA PRIVADA DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

ARTÍCULO 11.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO 12.- LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES.

ARTÍCULO 13.- DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LEY, SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS DERIVADO DE ESTA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONGRESO DEL

ESTADO, LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE HUBIESE UTILIZADO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS, MISMA QUE DEBERÁ SER INCLUIDA EN LA CITADA PUBLICACIÓN.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2019, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2019, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** SI SE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II, Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEXTO:** EN ADICIÓN A LA PARTICIPACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARTICIPARÁ A LOS MUNICIPIOS DE UN 0.4 CUOTAS POR CONCEPTO DE REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR POR CADA VEHÍCULO QUE REALICE EL PAGO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.** EL 50% DEL MONTO RECAUDADO SE PARTICIPARÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y SE DISTRIBUIRÁ CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$CRZMI,T = RZMI,T / \sum RZMI,T$$

DONDE:

CRZMI,T REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR MUNICIPIO I DE LA ZONA METROPOLITANA I PARA EL PERIODO T

RZMI,T REPRESENTA EL NÚMERO DE REFRENDOS PAGADOS DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO I DE LA ZONA METROPOLITANA PARA EL PERIODO T.

$\sum RZMI,T$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LOS REFRENDOS PAGADOS DOMICILIADOS EN LOS MUNICIPIOS I DE LA ZONA METROPOLITANA PARA EL PERIODO T.

DÓNDE:

T = AÑO PARA EL QUE SE PRESUPUESTA

I ES CADA MUNICIPIO DE LA ZONA METROPOLITANA.

- II.** EL 50% DEL MONTO RECAUDADO SE PARTICIPARÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA.

$$CRZNMI,T = RZNMI,T / \sum RZNMI,T$$

DONDE:

CRZNMI,T REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR MUNICIPIO I DE LA ZONA NO METROPOLITANA I PARA EL PERIODO T

RZNMI,T REPRESENTA EL NÚMERO DE REFRENDOS PAGADOS DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO I DE LA ZONA NO METROPOLITANA PARA EL PERIODO T.

$\sum RZNMI,T$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LOS REFRENDOS PAGADOS DOMICILIADOS EN LOS MUNICIPIOS I DE LA ZONA NO METROPOLITANA PARA EL PERIODO T.

DÓNDE:

T = AÑO PARA EL QUE SE PRESUPUESTA

I ES CADA MUNICIPIO DE LA ZONA NO METROPOLITANA.

PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO. EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSIDERARÁ COMO ZONA NO METROPOLITANA. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS RECURSOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE CADA MUNICIPIO RECIBA AL MENOS \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ANUALES, POR LO CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SE HAGAN LOS AJUSTES PROVISIONALES Y DEFINITIVOS NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, LA CUAL PODRÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA TRIMESTRAL, A FIN DE QUE SU IMPACTO SEA GRADUAL, SIENDO QUE EL ÚLTIMO AJUSTE SERÁ REALIZADO UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS DATOS DEFINITIVOS DE LA RECAUDACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA. DICHA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ MENSUALMENTE A LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE SE RECAUDE. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARTICIPARÁ A LOS MUNICIPIOS EL 50% DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIONES XXII Y XXIII DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE DISTRIBUIRÁ A LOS MUNICIPIOS CONFORME AL DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS. LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTA PARTICIPACIÓN, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN DE DESTINARLA A INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS DEPORTIVOS. DICHA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ MENSUALMENTE A LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE SE RECAUDE. **ARTÍCULO OCTAVO:** EN EL SUPUESTO DE INSTALACIÓN DE UN PROGRAMA AMBIENTAL VEHICULAR, NO SE PROCEDERÁ CON LA EMISIÓN DE COMPROBANTES RESPECTO A LAS

UNIDADES VERIFICADAS EN MATERIA AMBIENTAL, CUANDO EXISTAN CONTRIBUCIONES VEHICULARES ESTATALES O MUNICIPALES PENDIENTES DE PAGO, CUYO COBRO CORRESPONDA AL INSTITUTO DEL CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO SANCIONES VIGENTES, CORRESPONDIENTES AL VEHÍCULO DEL CUAL SE PRETENDA VERIFICAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER RESERVAS EN EL DICTAMEN.

NO HABIENDO RESERVAS EN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITIÓ A ESTA SOBERANÍA EL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ENCONTRANDO QUE DOTA DE LOS SUFICIENTES RECURSOS PARA EL

QUEHACER GUBERNAMENTAL, SUFICIENTES PARA AFRONTAR SUS ATRIBUCIONES GUBERNATIVAS EN BENEFICIO DE LOS NUEVO LEONESES, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS LA INICIATIVA EN MENCIÓN, LA CUAL CONTEMPLA UN INGRESO TOTAL POR MÁS DE CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, LOS DIPUTADOS SOMOS LOS RESPONSABLES DE FACILITARLE AL EJECUTIVO SU FUNCIONAL EJERCICIO POR LO QUE PROYECTAREMOS A NUEVO LEÓN COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, FACILITANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE PERMITA HA LLEGAR A SER RECURSOS ECONÓMICOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS NUEVOLEONESES, Y SOBRE TODO PARA FORTALECER UN ESTADO DONDE LAS OFERTAS Y LAS OPORTUNIDADES PUEDAN ALCANZAR A TODOS LOS HABITANTES. POR LO ANTERIOR EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, Y SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, TODA VEZ QUE ESTA NUEVA LEY DE INGRESOS DEBE PERMITIR ENFRENTA LOS RETOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA DIRECTIVA, TAL COMO SE PROYECTÓ EN LA REUNIÓN DE SEPTIEMBRE CON EL GOBERNADOR Y TESORERO DEL ESTADO TRAS LA INSTALACIÓN DE NUESTRA LEGISLATURA, EL TOTAL DE INGRESOS DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 SUPERA LOS CIENTO MIL MILLONES DE PESOS, AUNQUE NO SON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE NUESTRO ESTADO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MANTENEMOS LA ESPERANZA DE QUE LA CIFRA SE INCREMENTE CONFORME LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE ENCABEZA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Y TOME LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DEL PAÍS. PERO EN VIRTUD DE QUE NO SE CONTEMPLAN NUEVOS IMPUESTOS, NI AUMENTOS A LOS YA EXISTENTES, EN LO GENERAL NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE ESTE DECRETO

TODA VEZ QUE LOS INGRESOS SE DESTINAN PRIORITARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD, A PESAR DE QUE NUESTRO ESTADO MANTIENE UN ALTO NIVEL DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, EL 16% DE LOS INGRESOS TOTALES EN NUESTRA LEGISLATURA DEBEMOS MANTERNOS UNIDOS PARA OBTENER MÁS INGRESOS FEDERALES PARA EL ESTADO Y PARA LOS MUNICIPIOS, ES DECIR, HASTA LOGRAR UN JUSTO FEDERALISMO FISCAL. SI BIEN AL FINAL DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SE LOGRARON AUMENTOS EN LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PROVENDRÍAN DEL IVA Y DEL ISR, ESPERAMOS QUE EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL SE REALICEN OTROS AJUSTES PARA LIBERAR MÁS RECURSOS. RESPECTO A LOS RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, CABE SEÑALAR QUE DEL TOTAL DE LOS INGRESOS POR CIENTO DE UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SE NOS PLANTEA AUTORIZAR OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES PARA CONTRAER DEUDA A LARGO Y A CORTO PLAZO CON EL ÚNICO FIN DE DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. EN CUANTO A IMPUESTOS ECOLÓGICOS SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA PRETENSIÓN DE RESUCITAR EL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, ESTAMOS DE ACUERDO EN EL SUPUESTO DE LA INSTALACIÓN DE UN PROGRAMA AMBIENTAL VEHICULAR CON EL ÚNICO OBJETIVO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE 700 MIL PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS, ES DECIR, OFRECERLES DESCUENTOS Y FACILITAR LOS TRÁMITES DE CAMBIO DE PROPIETARIO, DE CONSTANCIA, DE REGISTRO VEHICULAR, DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, DE CAMBIO DE PLACAS FORÁNEAS O DE ALTA EN EL ESTADO, ASÍ COMO DE PAGOS PENDIENTES Y DE MULTAS ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES CON NUESTRO LLAMADO PARA VIGILAR QUE LOS INGRESOS ESTATALES SE APLIQUEN Y SE EJERZAN DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE, ADEMÁS PARA QUE SIGAMOS PUGNANDO POR UN AUTENTICO FEDERALISMO FISCAL, ES QUE NUESTRO VOTO ES FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12297/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA, NOS SENTIMOS CONSTERNADOS POR LOS SUCESOS DEL PASADO 24 DE DICIEMBRE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS TERRIBLES ACONTECIMIENTOS Y LA PÉRDIDA DE LA GOBERNADORA MARTHA ERIKA ALONSO Y EL SENADOR DE LA REPÚBLICA RAFAEL MORENO VALLE, COORDINADOR DE LA BANCADA DEL SENADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA HONRAR LA MEMORIA DE ESTOS DOS DISTINGUIDOS PERSONAJES DE LA POLÍTICA DEL PAÍS.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL 24 DE DICIEMBRE FALLECIÓ LA GOBERNADORA MARTHA ERIKA ALONSO HIDALGO Y SU ESPOSO EL SENADOR RAFAEL MORENO VALLE, LOS PILOTOS ROBERTO COPEY OBREGÓN, MARCO ANTONIO TAVERA ROMERO Y EL ASESOR HÉCTOR BALTASAR MENDOZA, SIN DUDA UNA GRAN PÉRDIDA PARA MÉXICO Y NUESTRO MÁS SINCERO PÉSAME A SU FAMILIA Y A LOS AMIGOS. MÉXICO PIERDE A GRANDES PERSONAS COMPROMETIDAS CON LOS PROYECTOS SOCIALES; MARTHA ERIKA NO SOLO REPRESENTABA A LA MUJER PERSEVERANTE, INCANSABLE, DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, FUE LA PRIMERA MUJER GOBERNADORA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL Y LA PRIMERA EN EL ESTADO DE PUEBLA, SU AGENDA INCLUÍA ELIMINAR OBSTÁCULOS PARA LAS MUJERES AL OTORGAR GUARDERÍAS GRATUITAS PARA MADRES SOLTERAS, SEGUROS DE DESEMPLEO A LAS MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS, Y ATENDER DIRECTAMENTE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. QUÉ DECIR DE RAFAEL, ENTRAÑABLE AMIGO QUIEN SE CARACTERIZÓ POR SER UN HOMBRE DE RESULTADOS Y DE CAMBIOS POR SU DESTACADA Y BRILLANTE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL, POR SU CAPACIDAD DE CREAR ACUERDOS SIENDO UN ESTRATEGA AUDAZ Y VISIONARIO, Y QUE DEJÓ DE LADO SUS INTERESES PERSONALES POR SIEMPRE Luchar POR LOS GRUPOS CON LOS QUE ÉL SE COMPROMETÍA. COMO BUEN JURISTA DEFENDIÓ SU CONVICCIÓN, EL RESPETO DEL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, UNO DE SUS LEMAS FUE: “TRANSFORMAR PARA BIEN Y PARA TODOS”. SIEMPRE ME MANIFESTÓ SU AMOR Y COMPROMISO CON NUEVO LEÓN A QUIEN VISITABA CON FRECUENCIA. OJALÁ QUE EXISTIERAN MÁS PERSONAS COMO ELLOS CON SU INCANSABLE COMPROMISO CON LAS MUJERES, CON LOS JÓVENES, CON LOS ADULTOS

MAYORES Y CON LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS, TUVE EL GRAN HONOR DE CONTAR CON SU AMISTAD, CON SUS ATENCIONES Y DE SUS MUESTRAS DE CARÍÑO, NUNCA OLVIDARÉ SU CARÁCTER, SU SONRISA FRANCA, SU SENCILLEZ Y SU SENSIBILIDAD, Y CÓMO OLVIDAR LO QUE SIEMPRE DECÍA: YO, NO NIEGO A MIS AMIGOS. RAFAEL, TE FUISTE ANTES, PERO VIVIRÁS PARA SIEMPRE EN LOS RECUERDOS DE TODAS LAS PERSONAS A LAS QUE IMPACTÓ TU PRESENCIA, A LAS QUE VERÁN TUS OBRAS Y A LAS QUE PERCIBIERON TU FUERZA DESBORDADA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, HOY CONFIAMOS Y ESPERAMOS QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES REALICEN UNA EXHAUSTIVA, TRANSPARENTE Y EFECTIVA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE, A FIN DE QUE SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS, Y DAR LA INFORMACIÓN EXACTA A LOS MEXICANOS. ES MUY LAMENTABLE QUE ESTE TIPO DE ACONTECIMIENTOS SE REPITAN CADA VEZ MÁS Y QUE PERDAMOS A GRANDES POLÍTICOS DEDICADOS A LA LUCHA DEL BIEN COMÚN, PUES RESULTARÍA MUY GRAVE QUE NO FUERA UN ACCIDENTE, Y QUE HOY FUERA EL INICIO DEL SILENCIO DE LA OPOSICIÓN. HOY NO SOLO PIERDE PUEBLA, PERDEMOS TODOS A DOS GRANDES POLÍTICOS DESTACADOS Y COMPROMETIDOS CON NUESTRO PAÍS. QUE EN PAZ DESCANSEN. GRACIAS POR SU AMISTAD MARTHA ERIKA Y RAFAEL MORENO VALLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE UN HECHO QUE TRASTORNÓ AL PAÍS EN ESTAS PASADAS FIESTAS DECEMBRINAS POR LA LAMENTABLE PÉRDIDA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE PUEBLA MARTHA ERIKA ALONSO Y EL COORDINADOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LOS SENADORES DEL PAN RAFAEL MORENO VALLE EN EL ACCIDENTE, ALLÁ EN EL VECINO ESTADO DE PUEBLA. SIN DUDA UN CONTRAPESO INDISPENSABLE PARA EL PODER EJECUTIVO, LA LABOR QUE ESTABA HACIENDO EL SENADOR RAFAEL MORENO VALLE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, PORQUE EL BALANCE DE FUERZAS EN ESTE PAÍS ES INDISPENSABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA MÁS ENTERA Y SOBRE TODO DE MAYOR CONSTRUCCIÓN PARA EL PAÍS. LE

EXIGIMOS AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA LA TRANSPARENCIA EN TODA LA INVESTIGACIÓN QUE SE VA A LLEVAR A CABO SOBRE ESTE LAMENTABLE HECHO, PARA QUE TODOS LOS MEXICANOS NOS PODAMOS QUEDAR TRANQUILOS DE LA CORRECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y EVITAR A TODA COSTA CUALQUIER MAL INFORMACIÓN QUE SE HA VENIDO MANEJANDO EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. TAMBIÉN QUIERO A NOMBRE DE LA BANCADA DE MI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUMARME A ESTE SENTIDO PÉSAME DE DOS GRANDES FIGURAS DE LA POLÍTICA MEXICANA QUE FUE RAFAEL MORENO VALLE, COMO SU SEÑORA ESPOSA GOBERNADORA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRIPULANTES DE LA NAVE QUE SE CAYÓ Y YA TODOS SABEMOS LOS HECHOS. NOS SUMAMOS A ESTA LAMENTABLE TRAGEDIA Y TAMBIÉN NOS SUMAMOS A EL EXHORTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES A QUE SE ESCLAREZCA CON TRANSPARENCIA, Y LO MÁS PRONTO POSIBLE ESTE SUCESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES MANIFESTAR MIS CONDOLENCIAS POR ESTA TERRIBLE SITUACIÓN QUE PASÓ, ESTA TRAGEDIA COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERO CARLOS DE LA FUENTE, MIS CONDOLENCIAS PARA LOS AMIGOS, PARA LOS FAMILIARES Y PARA TODO EL PUEBLO DE MÉXICO, PORQUE ESTE TIPO DE HECHOS SON LOS QUE HAN MARCADO A ESTE PAÍS Y NOS LASTIMAN A TODOS, ESPECIALMENTE A LA BANCADA DEL PAN, POR SER UN MILITANTE, AMBOS MILITANTES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO A DEMÁS DOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO MEXICANO. IGUALMENTE SOLICITARLE AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR QUE CUMPLA COMO LO HA COMENTADO, CON TRANSPARENTAR EL PROCESO, Y DARNOS TODA LA VERDAD QUE EXISTA ALREDEDOR DE ESTE TERRIBLE ACCIDENTE

PARA QUE NO HAYA LUGAR A DUDAS DE LO QUE PASÓ Y NO TENGAMOS UN CASO MÁS DE ESOS MUCHOS QUE HA HABIDO EN NUESTRO PAÍS, Y QUE EN NUESTRA HISTORIA HAN SIDO LAMENTABLES. DECIRLE A LA SOCIEDAD QUE TENEMOS QUE DAR NUESTRO VOTO DE CONFIANZA A LAS INSTITUCIONES PARA LOGRAR QUE EN ESTA OCASIÓN NO TENGAMOS LUGAR A DUDAS SOBRE LOS HECHOS QUE ACONTECIERON PORQUE ESO NOS HACE MUCHO DAÑO COMO PAÍS. COMENTAR QUE NUEVAMENTE MI MÁS SENTIDO PÉSAME, Y BUENO COMO SOCIEDAD TENEMOS QUE SER FUERTES, Y MUY PUNTUALES EN EL SEGUIMIENTO DE ESTE TIPO DE CASOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, HACER UNA EXPRESIÓN DE PÉSAME A NOMBRE DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR UNA TRAGEDIA QUE ENLUTA A LOS POBLANOS Y A LOS MEXICANOS EN GENERAL. ES DE TODOS SABIDO QUE EN NUESTRO PAÍS NO EXISTE UN ORGANISMO AUTÓNOMO QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL QUE ES LA QUE TOMA EL CASO, ES JUEZ Y PARTE, POR ESO ES COMÚN ESCUCHAR QUE SE INVOCA AL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, PORQUE ELLOS SI SON UN ORGANISMO AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE DE QUIEN ADMINISTRA LA NAVEGABILIDAD EN EL ESPACIO AÉREO NORTEAMERICANO. EN ESTA OCASIÓN QUE ANDAN *CONFLUCTADOS* POR TEMAS PRESUPUESTALES ESTE ORGANISMO NORTEAMERICANO NO VA A CONCURRIR EN ESTA INVESTIGACIÓN, PERO SE HA PEDIDO AL ORGANISMO CANADIENSE Y AL DE LA UNIÓN EUROPEA QUE COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES JUNTO CON LAS AUTORIDADES MEXICANAS, Y DESDE LUEGO CON EL FABRICANTE. LO MENCIONO AHORA PORQUE ES UNA LAGUNA QUE TOCARÁ A LOS LEGISLADORES FEDERALES SUBSANAR LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO QUE ASUMA LAS INVESTIGACIONES DE ESTA NATURALEZA, EN EL AQUÍ, EN EL AHORA NO LO TENEMOS, SE HARÁN CON EL APOYO DE ORGANISMOS EXTRANJEROS Y DESDE LUEGO DE LA REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE ESO, ES DESEO DE TODOS QUE SALGAN LAS CAUSAS REALES DE ESTE

ACCIDENTE LAMENTABLE. RECORDAR FINALMENTE QUE CON EL SENADOR Y ANTERIORMENTE GOBERNADOR DE PUEBLA RAFAEL MORENO VALLE, SIEMPRE HUBO UNA RELACIÓN DE RESPETO, TODAVÍA RECORDAMOS LOS QUE MILITAMOS EN EL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE EN MÁS DE UNA OCASIÓN AL CALOR DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS ESTUVO HACIENDO ACTIVIDADES PROSELITISTAS EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DONDE SE LE RECIBIÓ CON GUSTO Y CON RESPETO EN UN ESPÍRITU DE DEMOCRACIA QUE TODOS DEBEMOS DE ALIMENTAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO UNIRME A ESTOS MOMENTOS DE TRISTEZA, CREO QUE NUESTRA INSTITUCIÓN, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TUVO UNA PÉRDIDA ENORME, PERO NO SOLO NUESTRO PARTIDO O INSTITUCIÓN POLÍTICA SINO TODO MÉXICO. MORENO VALLE FUE UN HOMBRE PREPARADO, HOMBRE DE EQUILIBRIOS, HOMBRE HUMILDE, HOMBRE TRABAJADOR, HOMBRE CON SENTIDO SOCIAL, IGUAL QUE SU ESPOSA, NO TUVE EL GUSTO DE CONOCER A SU ESPOSA PERO A ÉL SÍ, HOMBRE QUE TENÍA VISIÓN DE LUCHA HACIA UN 2024 PERO MÁS ALLÁ. ENTONCES, ESOS HOMBRES QUE LOGRAN CONSENSO, ESOS HOMBRES QUE LUCHAN POR LA SOCIEDAD, ESE HOMBRE QUE LLEVÓ ALTURAS INIGUALABLES A SU ESTADO PUEBLA, Y QUE TRAÍA MUCHÍSIMOS PROYECTOS. YO LE EXHORTO, Y AQUÍ HAGO UNA PETICIÓN DE LA FORMA MÁS HUMILDE A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE MORENA QUE A TRAVÉS DE SUS CANALES CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TRANSPARENTEN ESTA SITUACIÓN QUE ESTÁ PASANDO, QUE SE HAGA JUSTICIA VERDADERAMENTE Y QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN, ES MUY LAMENTABLE Y MI MÁS SENTIDO PÉSAME PARA SUS FAMILIARES”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA SE UNE EN ESTAS CONDOLENCIAS. EFECTIVAMENTE ES UN HECHO LAMENTABLE PARA LA POLÍTICA NACIONAL, ES UN HECHO

LAMENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SIN DUDA NOS UNIMOS A ESTA PENA QUE EMBARGA LAS FAMILIAS, TANTO DE LOS TRIPULANTES COMO DE FAMILIA MORENO VALLE. SIN DUDA YO ESTOY, CONFIAMOS EN QUE LAS COSAS SE VAN A ESCLARECER, QUE EN ESTE NUEVO GOBIERNO, EN ESTA NUEVA MANERA DE PENSAR Y DE GOBERNAR, SIN DUDA SE VAN A ACLARAR LAS COSAS Y SE VAN A PEDIR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DE FORMA TRANSPARENTE. ES INDUDABLE QUE LA CIUDADANÍA EN ESTE NUEVO GOBIERNO ESPERA DE NOSOTROS, ESPERA UNA NUEVA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, EN TODOS LOS PROCESOS, QUE SEAN ABIERTOS, QUE SEAN TRANSPARENTES, Y QUE SE LLEGUEN A ACLARAR LAS COSAS. MUCHAS GRACIAS, Y NOS UNIMOS A LAS CONDOLENCIAS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO. NINGUNA MUERTE ES DESEADA SEA DE DONDE SEA, Y TAMBIÉN LO LAMENTO DE UNA FORMA ESPECIAL, CON MUCHO RESPETO A CUALQUIER SER HUMANO. Y SOY EL PRIMERO, ME UNO A ESTE PRONUNCIAMIENTO DE MI COMPAÑERO RAMIRO EN CONFIAR Y EN PEDIR TAMBIÉN QUE ESTO SE REALICE, QUE NO QUEDE LA MENOR DUDA, PORQUE TIENE UN IMPACTO IMPORTANTE EN LA SOCIEDAD, Y COMO ESTA, HAY MUCHAS QUE ESTÁN PENDIENTES EN LA HISTORIA DE MUCHOS TEMAS MAGNICIDIOS, HOMICIDIOS, QUE SE HAN REALIZADO, TIENEN QUE ESCLARECERSE, PORQUE VOLUNTAD POLÍTICA ES LO QUE VA A SOBRAR. ENTONCES TENEMOS QUE PEDIR BIEN, PEDIRLO SIEMPRE Y ESTAR EN ARAS DE CREERLO. YO TAMBIÉN MANDO UN SALUDO SOLIDARIO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y QUIERO QUE ESTEMOS EN ESTA MISMA IDEA, ESTE MOMENTO QUE ESTAMOS VIVIENDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“MUCHÍSIMAS GRACIAS. SOLAMENTE PARA EXPRESAR Y UNIRME A ESTE SENTIMIENTO DE EMPATÍA JUNTO A LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL POR ESTE LAMENTABLE SUCESO, Y TAMBIÉN CON MI COMPAÑERA Y AMIGA KARINA BARRÓN, SÉ QUE ELLA ERA MUY AMIGA DE MORENO VALLE Y SU ESPOSA, Y HACE RATO PLATICABA CON KARINA Y COMPARTÍAMOS EL SENTIMIENTO QUE SE SIENTE, EL SABER QUE A PESAR DE NUESTRAS IDEOLOGÍAS, EL PARTIDO, LOS COLORES, ETCÉTERA, TODOS SOMOS IGUALES, SOMOS PROPENSOS A ESTE TIPO DE SITUACIONES Y ES DONDE TENEMOS QUE RECAPACITAR, DONDE SACUDE NUESTRA CONCIENCIA, DE QUÉ LEGADO Y QUÉ HERENCIA LE VAMOS A DEJAR A LAS SIGUIENTES GENERACIONES, QUÉ EJEMPLO. ENTONCES ES AQUÍ DONDE TAMBIÉN QUISIERA LLAMAR A TODOS, A CADA UNO DE NOSOTROS A PODER CADA DÍA USAR ESTE PUESTO PARA SERVIR A NUESTRA NACIÓN, SOLAMENTE ERA EXPRESAR ESE SENTIMIENTO. MUCHAS GRACIAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12300/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12299/LXXV Y 12298/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; 12069/LXXV Y 12225/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

ASIMISMO EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS CONTENIDAS EN EL REFERIDO DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12300/LXXV,** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019, QUE CONSTA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2019, DESTACÁNDOSE EN SU ARTÍCULO PRIMERO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 12300/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO Y LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, QUEDANDO PENDIENTE LA RELATIVA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE NOS OCUPA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. DE ACUERDO CON LA INICIATIVA RECIBIDA SE PLANTEA A ESTA LEGISLATURA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 172, 276 Y 276 BIS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MAYOR

CLARIDAD Y SIMPLIFICACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DIVERSOS PRECEPTOS QUE LA INTEGRAN, A LA VEZ QUE SE PROPONE INCLUIR DIVERSOS AJUSTES EN EL MONTO DE VARIOS DERECHOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON LA RECUPERACIÓN DEL COSTO QUE REPRESENTA PARA EL ESTADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA CASO, Y LOS CUALES SON APROVECHADOS EN FORMA ESPECIAL POR EL PARTICULAR, SIENDO EN JUSTICIA NECESARIO QUE LOS COSTOS QUE SE GENERAN SEAN CUBIERTOS POR QUIEN RECIBE EL BENEFICIO ESPECIAL. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSAGRA EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

....

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA

APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

ESTO ES, QUE LA COMPETENCIA DE LA PRESENTE, LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PERO CONSIDERANDO QUE FUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUIEN LO PRESENTÓ DENTRO DE SU PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NOS OCUPA, PODEMOS DAR POR SATISFECHO EL REQUISITO DE ANALIZAR LA LEGITIMACIÓN DEL PROMOVENTE. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA NO SÓLO CON DAR UNA RESPUESTA APROPIADA AL PROMOVENTE, SINO TAMBIÉN, CON FUNDAMENTAR ADECUADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN HA PROCEDIDO A ESTUDIAR DE MANERA INDIVIDUAL CADA UNO DE LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: EN PRIMER TÉRMINO, DEBEMOS CONTEMPLAR QUE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE PRECISA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA TRATADO DE CONDUCIR ACCIONES CLARAS Y CONCRETAS EN APEGO A LA LEGALIDAD, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN CLARA Y OBJETIVA, QUE EN MATERIA TRIBUTARIA PERMITA ASEGURAR LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTÍCULO 14. A NINGUNA LEY SE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO.

EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGÍA, Y AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA.

EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CIVIL, LA SENTENCIA DEFINITIVA DEBERÁ SER CONFORME A LA LETRA O A LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LA LEY, Y A FALTA DE ÉSTA SE FUNDARÁ EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

ARTÍCULO 16. *NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN LOS QUE SE ESTABLEZCA COMO REGLA LA ORALIDAD, BASTARÁ CON QUE QUEDE CONSTANCIA DE ELLOS EN CUALQUIER MEDIO QUE DÉ CERTEZA DE SU CONTENIDO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO.*

.....”

EN EL CASO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, SE REAFIRMA QUE SU OBJETO ESPECÍFICO A GRAVAR, ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE REALIZADOS EN HOTELES, MOTELES, ALBERGUES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y EN CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAL COMO LO PRECISA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO. ASIMISMO, COMO LO SEÑALA EL MISMO ARTÍCULO, DENTRO DEL OBJETO DEL IMPUESTO SE INCLUYE EL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO, POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y POR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO, GOCE O USUFRUCTO POR PERÍODOS ESPECÍFICOS, SOBRE UN BIEN INMUEBLE O PORCIÓN DEL MISMO, DESTINADO AL SERVICIO DE HOSPEDAJE. AHORA BIEN, LA PROPUESTA ÚNICAMENTE SE CENTRA EN EL ARTÍCULO 172, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADO CON LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS DE ESTE IMPUESTO QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS ACTUALMENTE EN ESTE ARTÍCULO, ÚNICAMENTE PARA MAYOR CLARIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA SE HACE LA REFERENCIA A QUE “INTERVENGAN EN” LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS, ADEMÁS SE REALIZA UNA ACLARACIÓN RESPECTO DE LA INTERVENCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS Y FACILITADORES QUE UTILIZAN APLICACIONES ELECTRÓNICAS VÍA INTERNET, Y SE INCLUYEN “LAS PLATAFORMAS VIRTUALES”, PARA MAYOR CERTEZA EN LA CAUSACIÓN DE ESTE TRIBUTO, DADO QUE LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES AL LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS REQUIEREN DE UNA

CONSTANTE ACTUALIZACIÓN. LA ADICIÓN ESPECÍFICA A ESTE PRECEPTO TIENE QUE VER CON LA PROPUESTA DE SEÑALAR LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS Y FACILITADORES DEL HOSPEDAJE, CUANDO RECIBAN DIRECTAMENTE EL MONTO DE LAS EROGACIONES POR ESTE SERVICIO. LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÍAN LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS SERÍAN LAS ESTABLECIDAS ACTUALMENTE EN EL ARTÍCULO 177 DE LA MISMA LEY. COMO SE OBSERVA, SE PLANTEA QUE REALICEN LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES, COMO ES NATURAL AL TRATARSE DE QUIEN RECIBE DIRECTAMENTE UN PAGO, YA QUE EN ESTE CASO ES QUIEN CUENTA CON MAYOR FACILIDAD DE ENTERARLO A LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO, PODRÁN ESTAR LIBRES DE ESA OBLIGACIÓN SI ACREDITAN QUE YA FUE CUMPLIDA POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE. ESTO ES, QUE A PARTIR DEL ACTUAL TEXTO DE LEY, SE PRETENDE AÑADIR ELEMENTOS QUE CONTENGAN MÁS CLARIDAD Y REFUERZEN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES, INCLUYENDO AQUELLOS QUE SON RESPONSABLES SOLIDARIOS, LO CUAL SE CONSIDERA PROCEDENTE CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR Y A LA VEZ FORTALECER LA RECAUDACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE IMPUESTO. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A DIVERSAS INCISOS CORRESPONDIENTES A LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, XI Y XII, DEL ARTÍCULO 276, CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, LAS MISMAS VAN ENFOCADAS A BRINDAR CLARIDAD EN EL TEXTO LEGAL, ACTUALIZÁNDOSE CONFORME A LA TERMINOLOGÍA USADA EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR DICHO INSTITUTO, DADAS LAS MODIFICACIONES EN SUS SISTEMAS DE CONTROL E INFORMÁTICOS DERIVADOS DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL DE ESE INSTITUTO, QUE HA LLEVADO A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. ASÍ, SE ADVIERTE QUE EN LA FRACCIÓN III, SE SIMPLIFICA Y MODIFICA LA DENOMINACIÓN ACTUAL, AL INTEGRARSE UN DOCUMENTO INFORMATIVO DE USO NOTARIAL Y AVISO DE ENAJENACIÓN, ACCESIBLE VÍA REMOTA E

INMEDIATA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE NOTARIOS, INCLUSO A NOTARIOS DE TODO EL PAÍS, SIENDO UN TRÁMITE INTEGRAL QUE INVOLUCRA TANTO AL PADRÓN CATASTRAL COMO AL REGISTRO PÚBLICO, ACTUALIZÁNDOSE EL COSTO DE RECUPERACIÓN EN UN PORCENTAJE MÍNIMO. TAMBIÉN SE HACE REFERENCIA A UNA REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE INCISOS, QUEDANDO EL INFORME DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y LA CÉDULA ÚNICA CATASTRAL, INTEGRANDO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES ESTATALES Y MUNICIPALES TANTO FISCALES, URBANÍSTICOS, REGISTRALES Y JURISDICCIONALES, ENTRE OTROS, DERIVADO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, QUE PERMITE PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA INMEDIATA Y CON MAYOR CALIDAD. ASÍ MISMO, OBSERVAMOS QUE EN LA FRACCIÓN IV, SE PREFIERE QUE SEA UNA CONSTANCIA EN LUGAR DE CERTIFICADO, YA QUE SE EXPIDE CON INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Y VALIDÁNDOSE CON LOS DIVERSOS SISTEMAS ESTATALES Y FEDERALES DISPONIBLES, EVITÁNDOLE AL CIUDADANO LA PRESENTACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, CURP, ENTRE OTROS, EN CADA TRÁMITE, ACTUALIZÁNDOSE EL COSTO DE RECUPERACIÓN EN UN PORCENTAJE MÍNIMO; ADEMÁS SE INCLUYE UN NUEVO DERECHO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE COMPROBANTE DOMICILIARIO CATASTRAL, DERIVADO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, SIENDO VIABLE EL COSTO DE UNA CUOTA QUE SE PROPONE. EN LA FRACCIÓN V, SE CONSIDERA PROCEDENTE DIVIDIR LA CERTIFICACIÓN EN DOS RUBROS, DADO QUE COMO SE EXPLICA PUEDE EXPEDIRSE SOBRE INFORMACIÓN EXISTENTE O CERTIFICAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE PREDIOS O PARTE DE LOS MISMOS, ADVIRTIÉNDOSE QUE CONTINÚA LA CUOTA ACTUAL SIN CAMBIO ALGUNO. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN VI, ES CONVENIENTE AVALAR LA DISMINUCIÓN DE LA TARIFA ACTUAL, DADO QUE DERIVADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, RESULTA UNA SIMPLIFICACIÓN DEL TRÁMITE. DE IGUAL MODO, SE ACEPTA SUSTITUIR LA DENOMINACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, YA QUE EL PROYECTO CARTOGRÁFICO YA ESTÁ PREVIAMENTE INGRESADO Y LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA SE DARÁ UNA VEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO. RESPECTO DEL INCISO B) IGUALMENTE SE CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA DE SUSTITUIR LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS POR VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA CON EL MISMO COSTO, YA QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA PARA DIVERSOS TRÁMITES Y NO SÓLO RECTIFICACIÓN. EN CUANTO A LA ADICIÓN DEL INCISO C), SE ADVIERTE QUE EL MISMO NO IMPLICA UN NUEVO DERECHO, PERO QUE ES NECESARIO EL DESGLOSE, YA QUE ACTUALMENTE LOS TRÁMITES DE ANÁLISIS Y NUMERACIÓN SE REALIZAN DE FORMA SEPARADA, POR LO QUE AL UNIFICAR EL SERVICIO SE ELIMINARÁ EL COSTO DEL SEGUNDO, PERMANECIENDO SÓLO EL COSTO ACTUAL, LO CUAL PERMITIRÁ UNA MAYOR CERTEZA EN MATERIA CARTOGRÁFICA. DE IGUAL MANERA EN LA FRACCIÓN VII, SE INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA, ACTUALIZÁNDOSE EL COSTO MÍNIMO DE RECUPERACIÓN EN EL INCISO B), YA QUE DERIVADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL EL PROCESO SE IGUALA CON OTROS TRÁMITES SIMILARES. ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE EN ESTA FRACCIÓN SE INCLUYEN LOS DERECHOS TANTO POR VALIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES COMO POR INGRESO DE ACLARACIONES, AMBOS CON UN COSTO MÍNIMO DE RECUPERACIÓN, DE UNA CUOTA. COMO ANTES OBSERVAMOS, EN ESTA MISMA FRACCIÓN VII SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO PARA ELIMINAR EL COSTO POR NUMERACIÓN, EL CUAL AHORA SE INTEGRARÁ DENTRO DE LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA, RESULTANDO EN UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN BENEFICIO DEL SOLICITANTE. EN LA FRACCIÓN XI, SE ESTIMA VIABLE MODIFICAR ALGUNAS DENOMINACIONES PARA AJUSTARLAS A LA REALIDAD COTIDIANA DE ESTOS TRÁMITES, YA QUE AHORA SE EXPIDEN IMPRESIONES EN LUGAR DE COPIAS. EN CUANTO AL DERECHO POR IMPRESIÓN DE DUPLICADO DE VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA, QUE SE INCLUYE EN LA FRACCIÓN XII CON EL MISMO COSTO QUE EXISTE ACTUALMENTE EN LA LEY PARA EL CASO DE PLANO CERTIFICADO CARTOGRÁFICO DIGITAL EN TAMAÑO DOBLE CARTA, EL MISMO SE CONSIDERA PROCEDENTE PARA RECUPERAR EL COSTO QUE REPRESENTA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO. POR OTRA PARTE, RESPECTO A LO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA QUE CONCIERNE A LOS DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN LAS FRACCIONES XIII, XIV, XV, XVI

Y XIX DEL MISMO ARTÍCULO 276, SE REALIZA UN AJUSTE EN LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA ENTIDAD, PROPICIANDO CON ELLO, ACORDE A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL SERVICIO, LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS QUE SE REQUIEREN EN LA IMPLEMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PADRÓN VEHICULAR, EL CUAL COMO SABEMOS, CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA DE GRAN VALOR EN LAS LABORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, PARA CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO ACORDE A NUESTRA REALIDAD SOCIOECONÓMICA, TRANSPARENTE Y GARANTE DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE ENVUELVEN A LAS CONTRIBUCIONES, EN SU DOBLE DIMENSIÓN QUE SE TRADUCE EN EL DISEÑO DE ACTUACIONES O DEBERES DE FONDO Y FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, SIN MENOSCATO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN CUYA PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA SE DEBE CIRCUNSCRIBIR TODA ACTUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PROPICIANDO UN ESCENARIO EN EL QUE COADYUVEN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD Y EL BIENESTAR COMÚN. NO PASANDO POR ALTO, QUE DEBERÁ DE CONTINUAR LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO DE PROGRAMAS DE APOYO A SUBSIDIOS A LOS GRUPOS VULNERABLES RESPECTO A ESTAS CONTRIBUCIONES. POR OTRA PARTE, EN ESTE MISMO PRECEPTO LEGAL ESTA COMISIÓN CONSIDERA NECESARIO INTRODUCIR UNA MODIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS POR LICENCIAS DE ALCOHOLES. ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 276 EN SUS FRACCIONES XXII Y XXIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL SE CAUSARÁN LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O EN SU CASO REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS, POR EXPEDICIÓN DEL PERMISO ESPECIAL, ASÍ COMO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO, DOMICILIO O TITULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, LA MISMA LEGISLACIÓN ESTABLECE QUE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN DICHO ARTÍCULO SE CUBRIRÁN DESDE LAS 4

CUOTAS HASTA LAS 875 CUOTAS. AHORA BIEN, ANTE LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS QUE EXIGEN UNA EFICIENTE Y EFICAZ VIGILANCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE COADYUVAR A LA POLÍTICA GENERAL RELACIONADA CON EL CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL SE VUELVE RELEVANTE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS EN ESTA MATERIA. EN ESE SENTIDO, SE PROPONE UN AUMENTO DESDE LAS 8 CUOTAS HASTA LAS 1,750 CUOTAS, CON EL OBJETIVO DE QUE TODOS LOS GIROS CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEGISLACIÓN CITADA GENEREN APORTACIONES AL GASTO PÚBLICO A FIN DE QUE LA AUTORIDAD CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE OCUPAN. SIENDO IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE PROPONE A INSTANCIA DE ESTA SOBERANÍA QUE DICHO RECURSO SEA PARTICIPADO A LOS MUNICIPIOS, SEGÚN EL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO Y QUE SE DESTINE PARA OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO, LO CUAL AYUDARÁ A FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO. RESPECTO A LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 276 BIS, SE OBSERVA QUE OBEDECEN ÚNICAMENTE A QUE LOS CONCEPTOS DESGLOSADOS EN ESTA FRACCIÓN NO CORRESPONDEN TÉCNICAMENTE A SU CONCEPTUALIZACIÓN ACTUAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONEN LOS DIVERSOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y DE UBICACIÓN EN LAS FRACCIONES E INCISOS DEL MISMO ARTÍCULO, LO CUAL SE CONSIDERA VIABLE YA QUE NO SE MODIFICAN LOS MONTOS ACTUALES DE LAS TARIFAS. POR ÚLTIMO, RESPECTO DEL PLANTEAMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE RECUPERACIÓN EN EL CASO DE LA FRACCIÓN V, EN EL RUBRO DE “EMISIONES A LA ATMÓSFERA”, INCISO B), EN LAS TARIFAS POR EVALUACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, QUE PASA A DENOMINARSE POR EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS DE EMISIÓN, ADVERTIMOS OPORTUNA SU MODIFICACIÓN CONSIDERANDO EL ANÁLISIS DEL COSTO ACTUAL QUE REPRESENTA ESE SERVICIO PARA EL ESTADO, EL CUAL IMPLICA COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

DURANTE TODO EL PROCESO DE TRÁMITE Y DESAHOGO EN FAVOR DE LOS SOLICITANTES, ESTO ES, LA TARIFA SE ESTABLECIÓ CON BASE EN UNA COMPARATIVA DE LOS TIEMPOS Y MOVIMIENTOS Y APLICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y HUMANOS EN TODO EL PROCESO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DEL EXPEDIENTE DESDE SU INGRESO HASTA SU RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE PROPONE RECUPERAR ÚNICAMENTE LO QUE EN REALIDAD LE CUESTA AL ESTADO, QUE REALIZA UN GASTO ESPECÍFICO EN FAVOR DE UN SERVICIO PÚBLICO PARTICULAR, APROVECHADO POR EL SOLICITANTE EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. SE OBSERVA ADEMÁS QUE ESTE SERVICIO ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE RESERVADAS A LA FEDERACIÓN O A LOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 172, SEGUNDO PÁRRAFO, 276, FRACCIONES II Y SUS INCISOS A) Y B), III Y SUS INCISOS A) Y B), IV Y SUS INCISOS A) Y B), V, VI Y SUS INCISOS A) Y B), VII Y SUS INCISOS A), B) Y C), XI, INCISOS A) Y B), XII, INCISOS A) Y B), XIII, INCISO A), XIV, XV, XVI, XIX, XXII Y XXIII, 276 BIS FRACCIONES, III, INCISO B), V, INCISO B); SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIONES IV, CON UN INCISO C), V, CON LOS INCISOS A) Y B), VI CON UN INCISO C), VII, CON LOS INCISOS D) Y E), XII, CON UN INCISO C), 276 BIS, FRACCIÓN III, CON LOS INCISOS I), J) Y K) Y CON UNA FRACCIÓN XXVI; Y SE DEROGA EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIONES III, INCISOS C) Y D) Y VII, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 276 BIS, FRACCIONES, V, INCISO D), Y XV, XVI, XVII, XVIII, Y XIX, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 172.-.....

SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO LOS INTERMEDIARIOS O FACILITADORES **QUE INTERVENGAN** EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, YA SEA QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE INTERNET, **PLATAFORMAS VIRTUALES** O DE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, RESPECTO DE PERSONAS FÍSICAS, MORALES O LAS UNIDADES ECONÓMICAS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO. **EN CASO DE QUE LOS INTERMEDIARIOS O FACILITADORES RECIBAN DIRECTAMENTE EL MONTO DE LAS EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GRAVADOS, ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR EL AVISO DE INSCRIPCIÓN Y CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 177 DE ESTA LEY, SALVO QUE ACREDITEN QUE DICHAS OBLIGACIONES FUERON CUMPLIDAS EN CADA CASO POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE.**

ARTÍCULO 276.-.....

I.-

II.- **POR IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE CATASTRAL:**

- A) **IMPRESIÓN SIMPLE, POR HOJA**..... 0.018
CUOTAS
- B) **IMPRESIÓN CERTIFICADA POR CADA DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR**..... 2 CUOTAS

III.- **POR LA EXPEDICIÓN DE INFORME Y CÉDULA CATASTRALES:**

- A) **INFORME DE TRASMISIÓN DE PROPIEDAD DE BIENES RAÍCES EN EL ESTADO CON FORMATO AUTORIZADO Y AVISO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE EL USO DE LA PLATAFORMA DE NOTARIOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO**.....5 CUOTAS
- B) **CÉDULA ÚNICA CATASTRAL**.....4.5 CUOTAS

C) SE DEROGA

D) SE DEROGA

IV.- POR CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:

A) CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN.....2 CUOTAS

B) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, POR PREDIO.....2 CUOTAS

C) CONSTANCIA DE COMPROBANTE DOMICILIARIO CATASTRAL, POR
CADA PREDIO.....1 CUOTA

V.- POR CERTIFICACIONES CATASTRALES:

A) CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL, ACTUAL O
HISTÓRICA, POR LOTE O
INMUEBLE.....5 CUOTAS

B) CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL, IDENTIFICACIÓN
CARTOGRÁFICA Y/O ALFANUMÉRICA DE EXISTENCIA O
INEXISTENCIA DE UN LOTE O
INMUEBLE.....5 CUOTAS

VI.- POR ACTUALIZACIONES Y VALIDACIONES:

A) MODIFICACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RESULTADO
DE ACREDITACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, POR
LOTE..... 2 CUOTAS

B) VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA, POR PREDIO.....58 CUOTAS

C) VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA Y ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN
POR PROYECTO INMOBILIARIO..... 58 CUOTAS

VII.- POR DIVERSOS SERVICIOS CATASTRALES:

A) INSCRIPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, RELOTIFICACIONES Y/O
CONDOMINIOS, POR CADA LOTE O UNIDAD
RESULTANTE..... 2 CUOTAS

- B) **ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA POR LOTE RESULTANTE PRODUCTO DE: SUBDIVISIÓN Y/O FUSIÓN, O DESGLOSE..... 2 CUOTAS**
- C) **INCORPORACIÓN DE PREDIO OMISO, POR CADA LOTE.....4 CUOTAS**
- D) **VALIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES, POR CADA PREDIO.....1 CUOTA**
- E) **INGRESO DE ACLARACIONES, POR CADA PREDIO.....1 CUOTA**

SEGUNDO PÁRRAFO (SE DEROGA)

VIII A X.-

XI.- POR IMPRESIÓN DE PLANOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTES EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL:

- A) **IMPRESIÓN SIMPLE DE PLANOS: MANZANEROS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, SUBDIVISIONES, CONSTRUCCIONES Y OTROS, SEGÚN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

1 A 4.-

- B) **IMPRESIÓN CERTIFICADA DE PLANOS: MANZANEROS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, SUBDIVISIONES Y OTROS, SEGÚN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

1 A 4.-

XII.-

- A) **IMPRESIÓN DE PLANO SIMPLE DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DE LOTE DE TERRENO, INDICANDO MEDIDAS Y UBICACIÓN, SEGÚN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

1 A 2.-

- B) **IMPRESIÓN DE PLANO CERTIFICADO DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DE LOTE DE TERRENO, INDICANDO MEDIDAS Y UBICACIÓN, SEGÚN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

1 A 2.-.....

- C) **IMPRESIÓN DE DUPLICADO DE VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA (DOBLE CARTA)... 8 CUOTAS**

XIII.-.....

- A) **POR INGRESO O REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES..... 35 CUOTAS**

- B)

XIV.- **POR AUTORIZACIÓN Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS DE DEMOSTRACIÓN..... 60 CUOTAS**

XV.- **POR EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES.....10 CUOTAS**

XVI.- **POR REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN.....3 CUOTAS**

XVII.-

XVIII.

XIX.- **POR EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIA PARA CONDUCIR.....8 CUOTAS**

XX A XXI.-.....

XXII.- **POR LA EXPEDICIÓN O EN SU CASO REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS, POR EXPEDICIÓN DEL PERMISO ESPECIAL, ASÍ COMO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO, DOMICILIO O TITULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS**

DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO, SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

A) LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE GIRO O DOMICILIO Y EN SU CASO EL REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS:

1.- ESTADIOS DE FUTBOL Y BEISBOL, ARENAS DE BOX, LUCHA LIBRE, PLAZAS DE TOROS Y EN GENERAL TODO LUGAR DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON CAPACIDAD DE HASTA 15,000 PERSONAS, **750 CUOTAS**, CON CAPACIDAD DE MÁS DE 15,000 PERSONAS Y HASTA 25,000 PERSONAS, **1350 CUOTAS** Y CON CAPACIDAD DE MÁS DE 25,000 PERSONAS, **1750 CUOTAS**;

2.- CABARETS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS, LUGARES PÚBLICOS DE REUNIÓN CON VARIEDAD ARTÍSTICA Y SIMILARES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, **1196 CUOTAS** Y CON SUPERFICIE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **1414 CUOTAS**;

3.- RODEOS CON CAPACIDAD DE HASTA 1,500 PERSONAS, **942 CUOTAS** Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1,500 PERSONAS, **1250 CUOTAS**;

4.- HOTELES Y MOTELES DE PASO, CON SERVICIO DE BAR Y RESTAURANTE-BAR, **750 CUOTAS**;

5.- EN BOTELLA CERRADA:

A) ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR DE 50 METROS CUADRADOS, **8 CUOTAS**.

B) ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR DE 50 METROS CUADRADOS, **16 CUOTAS**;

C) DEPÓSITOS CON VENTA DE CERVEZA, INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO, **20 CUOTAS**;

D) DEPÓSITOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO, **40 CUOTAS**;

E) LICORERÍAS, **40 CUOTAS**;

- F) MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **30 CUOTAS**;
- G) MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **68 CUOTAS**;
- H) TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **96 CUOTAS**;
- I) TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTALES CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **190 CUOTAS**; Y
- J) ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN AL MAYOREO Y CON SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, CERVEZA O BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA, **170 CUOTAS**.

6.- ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O EN LOS QUE SE CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO:

- A) CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA, **44 CUOTAS**;
- B) RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES, CON EXPENDIO DE CERVEZA, **44 CUOTAS**;
- C) BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, **44 CUOTAS**;
- D) BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, **64 CUOTAS**;
- E) CANTINAS O BARES, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, **126 CUOTAS**;
- F) RESTAURANTES-BAR, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 METROS CUADRADOS, **72 CUOTAS**;
- G) RESTAURANTES-BAR, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **126 CUOTAS**;
- H) CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, PAGARÁN **0.50 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO. EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ INFERIOR A **50**

CUOTAS;

- I) CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, PAGARÁN **0.14 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO. EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ INFERIOR A **26 CUOTAS**; Y
- J) HOTELES EN LOS QUE SE EXPENDAN O CONSUMAN CERVEZAS, VINOS O LICORES, PAGARÁN:

HASTA 150 METROS CUADRADOS DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO **76 CUOTAS.**

POR EL EXCEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA METRO CUADRADO O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO **0.30 CUOTAS.** EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MAYOR A **500 CUOTAS.**

B) PERMISOS ESPECIALES:

1.- PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, **0.4 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN DEL PERMISO;

2.- PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, **0.2 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN DEL PERMISO;

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR DEBERÁ SER MENOR A **100 CUOTAS.**

C) AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA, **36 CUOTAS.**

A) POR LA EXPEDICIÓN O EN SU CASO REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS, ASÍ COMO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO O DOMICILIO:

- I.- ESTADIOS DE FUTBOL Y BÉISBOL, ARENAS DE BOX, LUCHA LIBRE, PLAZAS DE TOROS Y EN GENERAL TODO LUGAR DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON CAPACIDAD DE HASTA 15 MIL PERSONAS, **500 CUOTAS** Y CON CAPACIDAD DE MÁS DE 15 MIL PERSONAS, **900 CUOTAS**;

- II.- CABARETS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS, LUGARES PÚBLICOS DE REUNIÓN CON VARIEDAD ARTÍSTICA Y SIMILARES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, **386 CUOTAS** Y CON SUPERFICIE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **436 CUOTAS**;
- III.- RODEOS CON CAPACIDAD DE HASTA 1,500 PERSONAS, **436 CUOTAS** Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1,500 PERSONAS, **750 CUOTAS**;
- IV.- HOTELES Y MOTELES DE PASO, CON SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT-BAR, **436 CUOTAS**; Y
- V.- ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS:
 - 1.- EN BOTELLA CERRADA:
 - A) ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR DE 50 METROS CUADRADOS, **6 CUOTAS**;
 - B) ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR DE 50 METROS CUADRADOS, **10 CUOTAS**;
 - C) DEPÓSITOS CON VENTA DE CERVEZA, INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO, **14 CUOTAS**;
 - D) DEPÓSITOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO, **28 CUOTAS**;
 - E) LICORERÍAS, **28 CUOTAS**;
 - F) MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **16 CUOTAS**;
 - G) MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **34 CUOTAS**;
 - H) TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, **60 CUOTAS**; Y
 - I) TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTALES CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **138 CUOTAS**.

2.- ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN AL MAYOREO Y CON SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, CERVEZA O BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA, **68 CUOTAS**.

3.- ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O EN LOS QUE SE CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO:

- A) CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA, **30 CUOTAS**;
- B) RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES, CON EXPENDIO DE CERVEZA, **28 CUOTAS**.
- C) BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, **30 CUOTAS**;
- D) BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, **50 CUOTAS**;
- E) CANTINAS O BARES, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, **86 CUOTAS**;
- F) RESTAURANTES-BAR, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 METROS CUADRADOS, **20 CUOTAS**;
- G) RESTAURANTES-BAR, CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, **32 CUOTAS**;
- H) CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS, CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, PAGARÁN **0.40 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO. EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ INFERIOR A **40 CUOTAS**;
- I) HOTELES EN LOS QUE SE EXPENDAN O CONSUMAN CERVEZAS, VINOS O LICORES, PAGARÁN:

HASTA 150 METROS CUADRADOS DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO.....**20 CUOTAS**
POR EL EXCEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA METRO CUADRADO O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO.....**0.30 CUOTAS**
EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MAYOR A.....**126 CUOTAS**

B) PERMISOS ESPECIALES:

1.- PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, **0.30 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN DEL PERMISO.

2.- PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, **0.15 CUOTAS** POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN DEL PERMISO.

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR DEBERÁ SER MENOR A **50 CUOTAS**

C) AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA, **30 CUOTAS**

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 276 BIS.....

I Y II.-.....

III.-

A)

B) EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA REALIZAR RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, RECICLAJE, REÚSO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL..... 150 CUOTAS

C) A H).....

I) **EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y VIABILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL..... 150 CUOTAS**

J) **EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DEL DESAZOLVE DE FOSAS SÉPTICAS Y/O LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES..... 90 CUOTAS**

- K) VALIDACIÓN AL REGISTRO DE LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.....75 CUOTAS**

IV.-

V.- EN EL RUBRO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

A)

- B) EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS DE EMISIÓN DE COMPETENCIA ESTATAL.....134 CUOTAS**

C)

D) SE DEROGA

VI A XIV.-

XV.- SE DEROGA

XVI.- SE DEROGA

XVII.- SE DEROGA

XVIII.- SE DEROGA

XIX.- SE DEROGA

XX A XXV.-.....

- XXVI.- EVALUACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN..... 150 CUOTAS**

TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2019. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI

DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO LEGISLADORES Y REPRESENTANTES CIUDADANOS ADVERTIMOS NECESARIO LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE A NUESTRO ESTADO, PARA SEGUIR CONTRIBUYENDO A CONTAR CON LA LEGISLACIÓN MÁS EFICIENTE, QUE FACILITE UNA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES, PARA ADECUAR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SE VIVEN EN EL ESTADO, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS QUE PERMITEN UNA ATENCIÓN MÁS EFECTIVA E INTEGRAL A LAS CRECIENTES NECESIDADES SOCIALES. SABEMOS DE ANTEMANO QUE ESTAS MODIFICACIONES SON RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE TODAS VAN ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL CIUDADANO, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA Y PARTICULAR A LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NUNCA SEA EL OBSTÁCULO EN LAS SITUACIONES QUE CONSIDERE EN BENEFICIO DEL NEOLONÉS. POR LO ANTERIOR, ES QUE PEDIMOS ESE ASUNTO SE VOTE A FAVOR POR SUS COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES RELEVANTE DESTACAR SOBRE ESTE PAQUETE DE REFORMAS A LA LEY Y DE HACIENDA PARA EL ESTADO, QUE APARTE DE VARIOS AJUSTES AL MONTO DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL ESTADO POR LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS. LO QUE SE PLANTEA ES DAR CLARIDAD Y SIMPLIFICAR SU APROBACIÓN, EN ESE SENTIDO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE OBLIGA A LOS INTERMEDIARIOS O FACILITADORES A PRESENTAR EL AVISO DE INSCRIPCIÓN Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE DERECHOS. EN CUANTO AL INFORME Y CÉDULA CATASTRAL, SE AJUSTAN LAS CUOTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE BIENES RAÍCES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL Y POR ACTUALIZACIONES Y VALIDACIONES, ENTRE OTROS AJUSTES. IGUALMENTE SE APLICAN AJUSTES A LA ALZA, EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL, IMPRESIÓN DE PLANOS CERTIFICADOS E IMPRESIÓN DE DUPLICADOS DE VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA, LA LLAMADA DOBLE CARTA. EN MATERIA DE REFRENDO ANUAL, EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES SE ELEVAN LAS CUOTAS PARA EL REFRENDO ANUAL DE PLACAS, DE CANJE DE PLACAS DE REPOSICIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, POR ÚLTIMO SE AJUSTAN LAS CUOTAS EN TODO LO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL, POR LICENCIA Y AUTORIZACIONES DE VENTA, Y DE CONSUMO DE BEBIDAS DE ALCOHOL, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12300/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12299/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12299/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** DENTRO DEL PAQUETE FISCAL DE DISPOSICIONES QUE SE PROPONEN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE INCLUYE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE DESARROLLAN MÁS ADELANTE. EN PRIMER TÉRMINO, SE PROPONE A TRAVÉS DE UNA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 2, UNA DISPOSICIÓN CONCERNIENTE A LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS, QUE DEBEN ESTABLECER LOS MUNICIPIOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES O ESTATALES, TAL Y COMO LO MARCA TANTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA FONDO O PROGRAMA FEDERAL. EN SEGUNDO LUGAR, SE PROPONE ADICIONAR AL ARTÍCULO SEXTO DE ESTA LEY, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. DE ESTA MANERA, LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUEDARÁ

DEBIDAMENTE ARMONIZADA CON SU CORRELATIVO PRECEPTO A NIVEL FEDERAL, DANDO CLARIDAD Y CERTEZA AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. SE PROPONE POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO GLOBAL MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÍA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO EL FORTALECER Y DOTAR DE SUSTENTABILIDAD FINANCIERA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SE CONVIERTE SUBROGANTE Y GESTOR DE UNA FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO, COMO MEDIDA EFECTIVA EN LA RESTAURACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS ENTES MUNICIPALES, LO CUAL SERVIRÍA DE IGUAL MANERA COMO APOYO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS, OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ESTADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA, NO SE AFECTARÁN LOS DERECHOS DE TERCEROS NI LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. LOS MUNICIPIOS QUE SE ADHIERAN EXITOSAMENTE, DESTINARÁN EL FINANCIAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS COMO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. COMO FUENTE O MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO EN EL QUE SE CONTEMPLA DISPONER LA LÍNEA DE CRÉDITO EN DOS PARTES:

1) UNA LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A LOS REFINANCIAMIENTOS Y LAS REESTRUCTURAS, Y 2) UNA SEGUNDA LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL.

LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN EL EJECUTIVO PROPONE SE INTEGRE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. IMPUESTOS:
 1. PREDIAL.
 2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
 3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
 4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
 5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
 6. ACCESORIOS.
 7. REZAGOS.

- II. DERECHOS:
 1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
 2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
 3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
 4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
 5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
 6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
 7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
 8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
 9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
 10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
 11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
 12. REZAGOS.
 13. ACCESORIOS.
 14. DIVERSOS.

III. CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV. PRODUCTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

V. APROVECHAMIENTOS:

1. MULTAS.
2. DONATIVOS.
3. SUBSIDIOS.
4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
5. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS.
6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
7. INDEMNIZACIONES.
8. REZAGOS.
9. ACCESORIOS.
10. DIVERSOS.

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) Y F). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

***“X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*”**

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, SINO TAMBIÉN, CON FUNDAMENTAR APROPIADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA. ANTE LO SEÑALADO, SE PRECISA QUE, PARA EL PODER LEGISLATIVO, UNA FACULTAD EXPRESA DE LEY, ES EL SER RESPONSABLE AUTORIZAR LA LEY DE

INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE MATERIALIZAR UN ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES. ESTO ES, QUE EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PUEDE SER DEFINIDO USANDO COMO BASE LO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.”

ESTO ES QUE DE LA INTERPRETACIÓN ANTERIOR SEÑALAMOS QUE LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA, TIENE COMO FINALIDAD EL ESTABLECER AQUELLOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE PODRÁN SER RECAUDADOS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DURANTE UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, PUDIÉNDOSE CONSIDERAR EN TODO CASO, COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PATRIMONIO UNA VEZ RECAUDADOS CONFORME A LAS LEYES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE, PUEDE AFIRMARSE QUE, LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2019, CONSISTE EN UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE PUEDEN SER VÁLIDAMENTE INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, TAL Y COMO LO SUSTENTA EL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“ÉPOCA: SEXTA ÉPOCA

REGISTRO: 1011961 INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: APÉNDICE 1917-SEPTIEMBRE 2011

TOMO I. CONSTITUCIONAL 3. DERECHOS FUNDAMENTALES PRIMERA PARTE - SCJN VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN - PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 669

PÁGINA: 1829

LEYES DE INGRESOS.

AUN CUANDO LAS LEYES DE INGRESOS, TANTO DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY SUPREMA), COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DEBEN SER APROBADAS ANUALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LAS LEGISLATURAS LOCALES CORRESPONDIENTES, ESTO NO SIGNIFICA QUE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES FISCALES TENGAN VIGENCIA ANUAL, YA QUE LAS LEYES DE INGRESOS NO CONSTITUYEN SINO UN CATÁLOGO DE GRAVÁMENES TRIBUTARIOS QUE CONDICIONAN LA APLICACIÓN DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS DE CARÁCTER ESPECIAL, PERO QUE NO RENUEVAN LA VIGENCIA DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE DEBEN ESTIMARSE EN VIGOR DESDE SU PROMULGACIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA, HASTA QUE SON DEROGADAS.

CON TODO LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE TAL Y COMO SE PRECISA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA PRESENTE NORMA, HA SIDO TRADICIONALMENTE PROPUESTA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TODA VEZ QUE ES EMITIDA EN FORMA GENERAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA PRESENTE LEY ES LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, CONCERNIENTE A LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS, QUE DEBEN ESTABLECER LOS MUNICIPIOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES O ESTATALES, TAL Y COMO LO MARCA TANTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA FONDO O PROGRAMA FEDERAL. EN ESE SENTIDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018 SEÑALA EN TÍTULO SEGUNDO “DEL FEDERALISMO”, CAPÍTULO ÚNICO “DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, INCISO B):

ARTÍCULO 7. EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES APROBADOS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SER TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, POR CONDUCTO DE ÉSTAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE EJERZAN DE MANERA CONCURRENTES CON RECURSOS DE DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE SUJETARÁ A LAS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y A LO SIGUIENTE:

I A III.

IV. LOS PROGRAMAS QUE PREVEAN LA APORTACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SER EJERCIDOS DE MANERA CONCURRENTES CON RECURSOS FEDERALES, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

A)

B) DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN REALIZAR LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS RESPECTIVAS, EN UN PERÍODO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES. LOS RECURSOS FEDERALES DEBERÁN SER MINISTRADOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS Y DE NINGUNA MANERA PODRÁ INICIAR MINISTRACIONES DESPUÉS DEL MES DE MARZO.

RESPECTO A LA ADICIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO SEXTO DE ESTA LEY, SOBRE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. CONSIDERANDO QUE, DE ESTA MANERA, LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUEDARÁ DEBIDAMENTE ARMONIZADA CON SU CORRELATIVO PRECEPTO A NIVEL FEDERAL, DANDO CLARIDAD Y CERTEZA AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 13.- UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO DEL GASTO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I A VI.-

VII. EN MATERIA DE SUBSIDIOS SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA POBLACIÓN OBJETIVO, EL PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL Y LA TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO. LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS

RECURSOS SE ENTREGUEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y REDUZCAN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS O SUS EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES, Y

FINALMENTE, SE PROPONE POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONCEPTO DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÍA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA PRESENTE LEY DE INGRESOS. DE ÉSTA MANERA EL EJECUTIVO DEL ESTADO SE CONVIERTE EN UN GESTOR DE UNA FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO, COMO MEDIDA EFECTIVA EN LA RESTAURACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS ENTES MUNICIPALES. EL GOBIERNO ESTATAL PONE A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO, LO QUE SE TRADUCE EN MEJORES CONDICIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. CABE SEÑALAR, QUE EL ESQUEMA ES VOLUNTARIO PARA LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ADHERIRSE AL MISMO. LOS CRÉDITOS SERÁN APROBADOS EN SU MONTO Y PLAZO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LAS RAZONES FINANCIERAS, EN CUANTO AL MONTO, QUE SE DETALLAN EN EL PROPIO ARTÍCULO. AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADQUIRIR UN CRÉDITO CON ÉSTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁN SER CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA, A EFECTO DE CONTAR CON LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, SIN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA EL CARÁCTER DE AVAL DE LOS MISMOS, PERO SÍ SUBROGANTE PARA EFECTO DE OBTENER UNA MEJOR CALIFICACIÓN LA LÍNEA DE CRÉDITO Y QUE PUEDAN ACCEDER A LA MISMA LOS MUNICIPIOS. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA, NO SE AFECTARÁN LOS DERECHOS DE TERCEROS NI LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. LOS MUNICIPIOS QUE SE ADHIERAN EXITOSAMENTE, DESTINARÁN EL FINANCIAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS COMO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. COMO FUENTE O MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE

CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO EN EL QUE SE CONTEMPLA DISPONER LA LÍNEA DE CRÉDITO EN DOS PARTES:

1) UNA LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A LOS REFINANCIAMIENTOS Y LAS REESTRUCTURAS, Y 2) UNA SEGUNDA LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL.

NO PASANDO DESAPERCIBIDO QUE SI BIEN ES CIERTO SE AUTORIZAN RUBROS QUE SE DEBEN DE DESTINAR COMO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CORRESPONDERÁ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN LO PARTICULAR DE DICHOS PROYECTOS. AL RESPECTO PODEMOS SEÑALAR QUE DICHO PROGRAMA FUE IMPLEMENTADO CON ÉXITO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A FITCH RATINGS SUBIÓ A ‘AA+(MEX)VRA’ DESDE ‘AA(MEX)VRA’ LA CALIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL (LCGM) DEL ESTADO DE JALISCO. DICHO ESQUEMA SE APROBÓ BAJO EL AUSPICIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO GLOBAL A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO (PAFGM) PARA RESPALDAR CUALQUIER CRÉDITO QUE ESTOS CONTRATEN, AL ADHERIRSE AL MISMO, CUALQUIERA DE LOS 125 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE JALISCO. DICHO ESQUEMA PERMITE A LOS MUNICIPIOS REFINANCIAR O REESTRUCTURAR SUS EMPRÉSTITOS Y/U OBTENER MAYORES RECURSOS CON LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO CRÉDITO PARA DESTINARLO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, TODO ELLO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS. ASIMISMO, QUE PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS MONTOS A GARANTIZAR, AL TRAER A LA VISTA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE SER NECESARIO A EFECTO DE MANTENER EL NIVEL

DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL, SIN ASUMIR EL CARÁCTER DE AVAL, ASUMA LA OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EN LOS FINANCIAMIENTOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADQUIRIDOS, QUE INCURRAN EN LOS SUPUESTOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO PACTADOS CON EL O LOS ACREEDORES CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO EL SALDO DE LOS CRÉDITOS Y SUS ACCESORIOS FINANCIEROS. COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA QUE ASUMA EL GOBIERNO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO PODRÁ AFECTAR EL MONTO O PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS Y DERECHOS QUE SE ESPECIFICAN. POR ÚLTIMO, CONSIDERANDO QUE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ES EL FUNDAMENTO PARA PERMITIR EL COBRO DE LOS CONCEPTOS QUE CADA MUNICIPIO DEBERÁ INCLUIR EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2019

ARTÍCULO 1.- LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I. IMPUESTOS:
 1. PREDIAL.
 2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD.
6. ACCESORIOS.
7. REZAGOS.

- II. DERECHOS:
 1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
 2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
 3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
 4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
 5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
 6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
 7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
 8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
 9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
 10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
 11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
 12. REZAGOS.
 13. ACCESORIOS.
 14. DIVERSOS.

- III. CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- IV. PRODUCTOS:
 1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
 2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
 3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.

4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

- V. APROVECHAMIENTOS:
 1. MULTAS.
 2. DONATIVOS.
 3. SUBSIDIOS.
 4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
 5. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS.
 6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
 7. INDEMNIZACIONES.
 8. REZAGOS.
 9. ACCESORIOS.
 10. DIVERSOS.

ARTÍCULO 2.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ÉSTOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES.

DICHA FACULTAD TAMBIÉN SE PODRÁ EJERCER, CUANDO SEA PROCEDENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO ENTREGUEN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LOS DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS A QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, O LO REALICEN FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, O CUANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMUNIQUE A DICHA SECRETARÍA ALGUNA CUENTA QUE NO REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ES OBLIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS TRAMITAR Y NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS CUENTAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, LAS

CUALES DEBEN SER NOTIFICADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS AL ESTADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 3.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN.

ARTÍCULO 4.- CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA.

ARTÍCULO 5.- LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS.

ARTÍCULO 6.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA. LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.

3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS A QUE HACE MENCIÓN ESTE ARTÍCULO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, EL PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL Y LA TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO. ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DICHOS SUBSIDIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ENTREGUEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SE REDUZCAN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE. LA INFORMACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE DEBERÁ HACERSE PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DE LOS PROPIOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 7.- SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, SÓLO SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 8.- LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL QUE IMPLEMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

PREVIA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS A OBTENERSE, SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO QUE SE DENOMINARÁ “LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL”, CON LA FINALIDAD DE QUE, A ELECCIÓN DE CADA MUNICIPIO, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN ACCEDER A UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR CRÉDITO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALARÁN MÁS ADELANTE, ASÍ COMO PARA REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO CONTRATADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTA LEY. PARA TAL EFECTO, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, GESTIONE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO UNA O MÁS LÍNEAS DE CRÉDITO O PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO GLOBALES

MUNICIPALES HASTA POR UN MONTO DE \$4,426,688,117.82 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.) DESTINADO A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA Y \$1,990,582,361.85 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N) DESTINADO A NUEVO FINANCIAMIENTO, A EFECTO DE DOTAR DE ACCESO A CRÉDITO O FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES JURÍDICAS Y CON EL APOYO TÉCNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. LOS CRÉDITOS SERÁN APROBADOS EN SU MONTO Y PLAZO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES RAZONES FINANCIERAS, EN CUANTO AL MONTO:

A) LOS AYUNTAMIENTOS QUE DETERMINEN ADHERIRSE A ESTE ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO CON EL FIN DE REFINANCIAR SUS CRÉDITOS VIGENTES, EN MEJORES CONDICIONES JURÍDICAS O FINANCIERAS, PODRÁN CELEBRAR DICHA OPERACIÓN POR EL SALDO INSOLUTO DE SU DEUDA AL MOMENTO DE SU REFINANCIAMIENTO, DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA A SU CARGO CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EN ESTE CASO, SI LA AFECTACIÓN NECESARIA DE INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EXCEDE DEL 35% (TREINTA Y CINCO) POR CIENTO, EL MECANISMO DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA A CONSTITUIRSE SE CELEBRARÁ SIN LA GARANTÍA DE SUBROGACIÓN POR PARTE DEL ESTADO.

B) EN ESTE SUPUESTO EL BENEFICIO OBTENIDO DEBERÁ ACREDITARSE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE TASA Y/O COMISIONES Y/O LIBERACIÓN DE FLUJOS O GARANTÍAS Y/O DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE INGRESOS AFECTOS AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS.

C) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS QUE DETERMINEN ADHERIRSE A ESTE ESQUEMA CON EL FIN DE ADQUIRIR FINANCIAMIENTO ADICIONAL, DEBERÁN RESPETAR LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE LEY, LOS CUALES SE ESTABLECIERON DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL SISTEMA DE ALERTAS, ASÍ COMO LA

INFORMACIÓN FINANCIERA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA UN LÍMITE DE HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MÁS EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS RAZONES FINANCIERAS QUE PARA EL ADECUADO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINE PARA EL PROGRAMA.

II. EL PROGRAMA CONTEMPLA LOS SIGUIENTES MONTOS MÁXIMOS:

Diario de los Debates

Número: 50-LXXV S.O.

2018, AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Primer Período. Año I.-

Miércoles 26 de Diciembre de 2018.-

ANEXO MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO EN 2019

	MUNICIPIO	Resultado de la Evaluación del Sistema de Alertas Nivel de Endeudamiento	Monto Máximo Autorizado para Nuevas Inversiones	Monto Máximo Autorizado de Reestructura o Refinanciamiento		
				Acreedor	Saldo al 30 de septiembre	Vencimiento
			\$ 1,990,582,361.85		\$ 4,335,536,019.81	
1	APODACA	Sostenible	\$ 201,885,000.00	Banorte	\$ 80,477,290.00	10/08/2025
				Bajío	\$ 38,646,198.18	17/10/2028
2	GARCÍA	Sostenible	\$ 76,905,000.00	Bajío	\$ 15,699,379.29	17/10/2028
				Bajío	\$ 26,150,383.89	15/10/2027
				Bajío	\$ 69,367,895.74	30/11/2025
3	GENERAL BRAVO*	No entregó información suficiente	\$ 3,262,753.95	Banobras	\$ 491,576.60	17/10/2019
4	GENERAL ESCOBEDO*	No entregó información suficiente	\$ 44,467,269.60	Banobras	\$ 230,369,125.00	15/10/2042
5	GENERAL TERÁN	Sostenible	\$ 16,230,000.00	Banobras	\$ 2,327,413.42	30/12/2028
				Afirme	\$ 69,494,755.00	11/11/2031
				Afirme	\$ 155,942,992.00	24/10/2031
6	GUADALUPE	En observación	\$ 82,415,000.00	Banobras	\$ 111,734,694.24	30/11/2036
				Banobras	\$ 112,307,691.55	05/11/2030
				Banobras	\$ 170,334,718.46	31/07/2033
				Interacciones	\$ 29,809,374.00	28/11/2031
7	JUÁREZ	En observación	\$ 16,680,000.00	Bajío	\$ 12,863,345.98	03/10/2027
				Bajío	\$ 49,045,771.00	03/08/2026
8	LINARES	Sostenible	\$ 42,060,000.00	Banobras	\$ 18,575,235.92	26/11/2033
				Banobras	\$ 4,925,052.73	05/10/2022
9	MONTEMORELOS	En observación	\$ 8,915,000.00	Banobras	\$ 3,121,031.50	22/07/2028
				Banobras	\$ 5,967,015.69	09/10/2027
				BBVA Bancomer	\$ 810,767,853.74	25/11/2036
10	MONTERREY	Sostenible	\$ 720,795,000.00	BBVA Bancomer	\$ 185,074,560.11	25/11/2036
				Banobras	\$ 1,017,925,661.92	13/06/2037
				Banobras	\$ 7,794,472.55	03/09/2033
11	SALINAS VICTORIA	En observación	\$ 6,830,000.00	Banobras	\$ 31,997,654.40	26/01/2031
				Afirme	\$ 248,900,000.00	31/10/2036
				Bajío	\$ 32,324,059.00	01/11/2031
				Bajío	\$ 209,249,419.58	01/10/2033
				Bajío	\$ 389,707,589.00	01/10/2033
13	SANTA CATARINA	Sostenible	\$ 101,325,000.00	Banobras	\$ 165,955,945.11	15/12/2035
				Banobras	\$ 19,373,986.10	30/04/2028
14	SANTIAGO	Sostenible	\$ 37,545,000.00	Banobras	\$ 6,856,149.17	27/11/2025
				Banobras	\$ 1,957,728.94	30/07/2020
15	CADEREYTA JIMÉNEZ*	No entregó información suficiente	\$ 15,388,941.45			
16	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	Sostenible	\$ 384,390,000.00			
17	ABASOLO*	Sin deuda vigente	\$ 1,184,935.20			
18	AGUALEGUAS*	Sin deuda vigente	\$ 2,347,092.75			
19	ALLENDE*	Sin deuda vigente	\$ 6,409,479.60			
20	ANÁHUAC*	Sin deuda vigente	\$ 8,529,505.20			
21	ARAMBERRI*	No entregó información	\$ 9,507,670.80			
22	BUSTAMANTE*	Sin deuda vigente	\$ 1,548,152.70			
23	CERRALVO*	Sin deuda vigente	\$ 3,198,234.60			
24	CIÉNEGA DE FLORES*	No entregó información suficiente	\$ 3,975,135.90			
25	CHINA*	Sin deuda vigente	\$ 7,812,620.40			
26	DOCTOR ARROYO*	Sin deuda vigente	\$ 20,758,899.60			
27	DOCTOR COSS*	Sin deuda vigente	\$ 2,620,335.30			
28	DOCTOR GONZALEZ*	Sin deuda vigente	\$ 1,935,637.05			
29	EL CARMEN*	Sin deuda vigente	\$ 2,198,529.60			
30	GALEANA*	Sin deuda vigente	\$ 16,975,796.85			
31	GENERAL ZUAZUA*	Sin deuda vigente	\$ 4,655,548.95			
32	GENERAL TREVIÑO*	No entregó información	\$ 1,056,238.20			
33	GENERAL ZARAGOZA*	No entregó información	\$ 4,833,387.90			
34	HIDALGO*	Sin deuda vigente	\$ 3,381,025.05			
35	HIGUERAS*	Sin deuda vigente	\$ 1,841,080.35			
36	HUALAHUISES*	Sin deuda vigente	\$ 2,706,714.75			
37	ITURBIDE*	No entregó información	\$ 2,488,901.85			
38	LAMPAZOS DE NARANJO*	Sin deuda vigente	\$ 4,612,018.20			
39	LOS ALDAMAS*	Sin deuda vigente	\$ 2,307,464.70			
40	LOS HERRERAS*	No entregó información	\$ 1,964,175.90			
41	LOS RAMONES*	No entregó información suficiente	\$ 2,727,806.10			
42	MARIN*	Sin deuda vigente	\$ 3,402,148.35			
43	MELCHOR OCAMPO*	Sin deuda vigente	\$ 3,203,771.85			
44	MIER Y NORIEGA*	Sin deuda vigente	\$ 3,641,304.30			
45	MINA*	Sin deuda vigente	\$ 5,128,935.15			
46	PARÁS*	Sin deuda vigente	\$ 1,286,112.75			
47	PESQUERÍA*	Sin deuda vigente	\$ 3,534,748.65			
48	RAYONES*	Sin deuda vigente	\$ 2,950,584.75			
49	SABINAS HIDALGO*	Sin deuda vigente	\$ 8,794,632.30			
50	VALLECILLO*	Sin deuda vigente	\$ 2,283,612.75			
51	VILLALDAMA*	Sin deuda vigente	\$ 3,146,158.50			

Nota:

* En términos del artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas el acceso a financiamiento estará condicionado a que el Municipio proporcione la información financiera necesaria solicitada por la SHCP para ser evaluado en su nivel de endeudamiento y se determine el límite aplicable.

*Se estima su Techo de Financiamiento con base en los Ingresos recibidos en 2017 por concepto de Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal.

- III. LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A CONTRAERSE INDIVIDUALMENTE POR CADA MUNICIPIO SE CELEBRARÁN POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PLAZOS: 3 (TRES), 5 (CINCO), 10 (DIEZ), 15 (QUINCE) Y HASTA 20 (VEINTE) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. EN OPERACIONES SUPERIORES A 5 AÑOS, SE PODRÁ ESTABLECER UN PLAZO DE GRACIA EN EL PAGO DE CAPITAL NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES.
- IV. PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE PERCIBAN LOS MUNICIPIOS EN VIRTUD DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LÍNEA GLOBAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, 5300 EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, O LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y/O CUBRIR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y/O OTROS MUNICIPIOS. EL DESTINO DE LAS OBRAS EN ESPECÍFICO, SERÁ APROBADO POR LAS 2/3 PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, AL AUTORIZAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA.
- V. COMO FUENTE O MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL), QUE TENDRÁ COMO FINES LOS SIGUIENTES: (I) FUNGIR COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y (II), PERMITIR LA ADHESIÓN COMO FIDEICOMITENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O PARA LA

AFECTACIÓN, AL SERVICIO DE OTROS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS INGRESOS Y DERECHOS QUE RESPECTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL NO AFECTARÁ DERECHOS DE TERCEROS COMO ACREEDORES DE DEUDA MUNICIPAL.

- VI. COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO ADQUIRIDAS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL), EN EL CUAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ ASUMIR LA OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EN LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBAN EN EL MISMO PARA EL CASO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO, MECANISMO QUE TENDRÁ COMO FIN EL FUNGIR COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 21 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON SUS MUNICIPIOS Y PERMITIR LA ADHESIÓN COMO FIDEICOMITENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPEN EN LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL.

DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LA SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ ASUMIR LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE A EJERCER LAS FACULTADES LEGALES DE COMPENSACIÓN RESPECTO DE LOS PORCENTAJES ASIGNADOS POR LOS MUNICIPIOS AL PAGO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS.

- VII. EL MUNICIPIO QUE DETERMINE ADHERIRSE A LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL DEBERÁ CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE AL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, EN DONDE SE INCLUYA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y ESTABLEZCA EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBA APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO.

PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS MONTOS A GARANTIZAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE SER NECESARIO, A EFECTO DE MANTENER EL NIVEL DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL, SIN ASUMIR EL CARÁCTER DE AVAL, ASUMA LA OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EN LOS FINANCIAMIENTOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADQUIRIDOS, QUE INCURRAN EN LOS SUPUESTOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO PACTADOS CON EL O LOS ACREEDORES CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO EL SALDO DE LOS CRÉDITOS Y SUS ACCESORIOS FINANCIEROS. COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA, QUE ASUMA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁ AFECTAR EL MONTO O PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE: I) PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y/O, II) REMANENTES O INGRESOS PERCIBIDOS DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, III) INGRESOS DERIVADOS DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES Y/O, APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, ASÍ COMO CONSTITUIR EL FONDO O FONDOS DE RESERVA NECESARIOS, PARA LO CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO Y/O, LA PRESENTACIÓN DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES NECESARIOS. PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, ESTARÁ AUTORIZADO A CEDER, DESCONTAR O REALIZAR EL FACTORAJE DE DICHOS DOCUMENTOS, CRÉDITOS Y/O FINANCIAMIENTOS PARA RECUPERAR LAS EROGACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE SU SUBROGACIÓN, ASÍ COMO EL COSTO FINANCIERO QUE LE HUBIERA IMPLICADO. LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CONLLEVARÁ A SU VEZ LAS GARANTÍAS O AFECTACIONES CORRESPONDIENTES AL ADEUDO O CRÉDITO CEDIDO. SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE

CONDUZCA UNO O MÁS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE OFERTAS DE CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA GLOBAL DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL QUE ACREDITEN LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, REALIZANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS OFERTAS QUE SE RECABEN CON BASE EN LA TASA EFECTIVA ESTABLECIDA EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, RESULTADOS A LOS QUE PODRÁN ADHERIRSE LOS MUNICIPIOS QUE ADQUIERAN CRÉDITO BAJO ESTA LÍNEA A FIN DE QUE CONFIRMEN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE EL FINANCIAMIENTO A CONTRATAR ES CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

- VIII. LOS CRÉDITOS A REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- IX. LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, CONTRATOS DE COBERTURA DE TASAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HONORARIOS FIDUCIARIOS, HONORARIOS Y GASTOS POR LA CALIFICACIÓN ESPECÍFICA A LA ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO Y/O DE ESTRUCTURACIÓN, Y EN SU CASO, LOS DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS NECESARIOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, DESCONTANDO EL PORCENTAJE RELATIVO A LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS.
- X. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO, Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS

LO ANTERIORMENTE DESCRITO DEBERÁ DE REGISTRARSE EN LA CONTABILIDAD, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

XI. A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN REALIZAR EL AJUSTE A LA PROYECCIÓN DE SUS INGRESOS, CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DETERMINEN ADHERIRSE AL PROGRAMA, EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A INGRESOS POR EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO, EL AJUSTE RESPECTIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y NOTIFIQUEN TALES AJUSTES AL H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SÓLO PODRÁ AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDAS CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SIEMPRE QUE SE HUBIERA DADO TOTAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O CUYA FUENTE DE PAGO LAS CONSTITUYA DICHO FIDEICOMISO Y SE OBTENGA EL CONSENTIMIENTO DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR INSCRITOS. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ DETERMINAR LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, LA SUSTENTABILIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL MISMO Y LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL DE COADYUVAR CON LOS MUNICIPIOS EN ALCANZAR UNA MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA.

ARTÍCULO 9.- LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. - ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2019 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.** - DURANTE EL AÑO 2019 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO

TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** DURANTE EL AÑO 2019 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **ARTÍCULO SEXTO.** LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, DEBERÁN PARA TAL EFECTO CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56, 194, 196 Y 198 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE

EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER RESERVAS EN EL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO FACULTAD DE LOS LEGISLADORES ATRIBUIDA EN EL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL, NOS CORRESPONDE DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MANERA ANUAL, PROCURANDO QUE SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR SUS NECESIDADES, LA LEY QUE AHORA SE APRUEBA ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS AYUNTAMIENTOS, DADO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS Y A LOS CIUDADANOS COMO CONTRIBUYENTES, LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN CAMBIO, TIENEN A SU VEZ LA OBLIGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS A LOS CIUDADANOS, ACTIVIDAD QUE ES FINANCIADA CON LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY. EN EL DICTAMEN SE APRUEBA REFORMA EN EL ARTÍCULO II CONCERNIENTE A LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS QUE DEBEN ESTABLECER LOS MUNICIPIOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES O ESTATALES, TAL Y COMO LO MARCA TANTO COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA FONDO O PROGRAMA FEDERAL, POR LO QUE AL TRATARSE DE HOMOLOGAR O SEGUIR LINEAMIENTOS FEDERALES ES

FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y DE SUS MUNICIPIOS, A DEMÁS SE PROPONE POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO GLOBAL MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÍA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, DE ESTA MANERA EL EJECUTIVO DEL ESTADO SE CONVIERTE EN UN GESTOR Y UNA FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO, COMO MEDIDA EFECTIVA EN LA RESTAURACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS ENTES MUNICIPALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS DIPUTADOS DEL GLPRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO EL VOTO A FAVOR A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SOBRE ESTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, PROPUESTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE MANTIENE SU ESTRUCTURA HISTÓRICA EN CUANTO A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN CADA RUBRO. CONFORME A LO QUE DISPONE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN SON DE APROBARSE, TODA VEZ QUE DAN CLARIDAD Y CERTEZA, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS A FAVOR DE QUE A PARTIR DEL 2019 LOS MUNICIPIOS ESTABLEZCAN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS PARA RECIBIR LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ MISMO QUE ARMONICEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CONFORME LO MARCA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. IGUALMENTE PARA QUE ESTABLEZCAN LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO

SE CONVIERTA EN GESTOR DE UNA FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO DE APOYO TÉCNICO DE LOS MUNICIPIOS, SIN QUE ESTA MEDIDA IMPLIQUE VIOLENTAR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, NI LOS DERECHOS DE TERCEROS. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYAN CON SU RESPECTIVO DECOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN GARANTÍA O FUENTE DE PAGO PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA REESTRUCTURA DE SUS LÍNEAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO DIPUTADO ASael SEPÚLVEDA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, LA DE LA VOZ, MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12300/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA **PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, *FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MANERA ECONÓMICA POR UNANIMIDAD*

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12298/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12298/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019, EN EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL

REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO NOS INFORMA CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

I. CIERRE ESTIMADO PARA 2018

COMENTAN QUE DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, LA ECONOMÍA GLOBAL PRESENTÓ UN CRECIMIENTO SOSTENIDO. SIN EMBARGO, RECIENTEMENTE EL RITMO DE EXPANSIÓN EN ALGUNAS ECONOMÍAS SE HA MODERADO Y LOS RIESGOS PARA LAS PERSPECTIVAS PARECEN AGUDIZARSE. DE ACUERDO CON PROYECCIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES (WEO EN SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), SE ESTIMA QUE EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL PARA EL CIERRE DE 2018 SE UBIQUE EN 3.7 POR CIENTO. CONTINUÁN EXPLICANDO QUE SIGUIENDO UNA TENDENCIA POSITIVA Y SIMILAR AL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA GLOBAL, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS UNIDOS (EE.UU.) MANTUVO UN CRECIMIENTO SÓLIDO DURANTE LOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL AÑO, REFLEJO DE LAS CONTRIBUCIONES AL CONSUMO PRIVADO Y LA INVERSIÓN. SE ESPERA QUE PARA FINALES DE 2018 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE EE.UU. ALCANCE UN CRECIMIENTO DE 2.9 POR CIENTO. MENCIONAN QUE DE ACUERDO CON CIFRAS DEL PIB REPORTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Y DE MANERA COHERENTE CON LOS ENTORNOS ANTES DESCRITOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO TUVO UN PRIMER SEMESTRE POSITIVO, COMO RESULTADO DE UNA EXPANSIÓN DE LA DEMANDA EXTERNA AL TIEMPO QUE EL CONSUMO CONTINUÓ PRESENTANDO

UNA TENDENCIA CRECIENTE. POR SU PARTE, LA EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO REVIRÓ LA TENDENCIA DESCENDENTE QUE HABÍA MOSTRADO EN LA PRIMERA PARTE DEL AÑO, HACIENDO PREVISIBLE NUEVOS AJUSTES A LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO DE MÉXICO (BANXICO). INDICAN QUE, PARA EFECTOS DE LAS ESTIMACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, LA ENCUESTA SOBRE LAS EXPECTATIVAS DE LOS ESPECIALISTAS EN ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO (EEEEESP) DEL MES DE OCTUBRE, PLANTEA PARA EL CIERRE DE 2018, UNA TASA DE CRECIMIENTO PUNTUAL DEL PIB NACIONAL DE 2.1 POR CIENTO Y UNA INFLACIÓN DE 4.6 POR CIENTO. ADEMÁS, SE ESTIMA QUE EL TIPO DE CAMBIO NOMINAL SE UBIQUE EN PROMEDIO EN 19.10 PESOS POR DÓLAR Y LA TASA DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO (CETES 28 DÍAS) EN 7.86 POR CIENTO. EXPRESAN QUE EN EL ÁMBITO LOCAL, LA ECONOMÍA DE NUEVO LEÓN TUVO UN DESEMPEÑO POSITIVO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL PRESENTE AÑO, REFLEJO DEL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA NORTEAMERICANA Y DE UN AUMENTO CONSIDERABLE EN LAS EXPORTACIONES DE MÉXICO. LAS EXPORTACIONES DEL ESTADO PRESENTARON UNA CONSIDERABLE EXPANSIÓN, SOBRESALIENDO LAS DEL SECTOR MANUFACTURAS Y EL AUTOMOTRIZ, PRINCIPALES MOTORES DE LA INDUSTRIA. SEÑALAN ADEMÁS QUE EL SECTOR EXPORTADOR AUTOMOTRIZ REPRESENTA MÁS DE LA TERCERA PARTE DE LA PARTICIPACIÓN DE MANUFACTURAS TANTO A NIVEL ESTATAL COMO A NIVEL NACIONAL. POR OTRO LADO, LAS MANUFACTURAS ESTÁN SUJETAS A LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESTADOUNIDENSE Y LOS TRATOS COMERCIALES CON LOS PAÍSES COMPRADORES DE MANUFACTURA NACIONAL; A ESTE RESPECTO SE ESPERA UNA POSIBLE DESACELERACIÓN EN DICHAS EXPORTACIONES DERIVADO DE LAS TENSIONES COMERCIALES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CHINA, LO QUE PODRÍA MERMAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO EN EL CORTO PLAZO. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE DERIVADO DE LOS ARANCELES LA APLICACIÓN DE ARANCELES DE HASTA 25 POR CIENTO AL ACERO, LOS SECTORES DE METALES BÁSICOS Y PRODUCTOS METÁLICOS SON LOS QUE SE HAN VISTO MAYORMENTE AFECTADOS POR DICHA MEDIDA. PESE A ESTAS MEDIDAS DEL GOBIERNO AMERICANO, DURANTE EL ÚLTIMO SEMESTRE LAS

EXPORTACIONES TOTALES A ESTADOS UNIDOS, REPORTARON UN CRECIMIENTO. INFORMAN QUE PARA EL CIERRE DE 2018 SE CONSIDERA QUE EL RITMO DE CRECIMIENTO DEL PIB ESTATAL SEA MODERADO, REPORTANDO UNA TASA DE APROXIMADAMENTE EL 2.7 POR CIENTO, AVANCE SUPERIOR AL ESTIMADO PARA LA ECONOMÍA NACIONAL. COMENTAN QUE CON RESPECTO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN) Y TRAS CASI UN AÑO DE INTENSAS NEGOCIACIONES, EL PASADO 27 DE AGOSTO, LOS GOBIERNOS DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS LOGRARON UN ACUERDO. EN ESTE MISMO SENTIDO, EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE, CANADÁ ACORDÓ INCORPORARSE AL ACUERDO COMERCIAL. EL NUEVO ACUERDO COMERCIAL FUE RENOMBRADO COMO *US-MEXICO-CANADA AGREEMENT* (USMCA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y LOS TRES PAÍSES TIENEN 60 DÍAS PARA RATIFICARLO Y QUE SUS RESPECTIVOS CONGRESOS ACTÚEN EN CONSECUENCIA A PARTIR DE 2019. POR ÚLTIMO, COMENTAN QUE LAS EXPECTATIVAS SON QUE EL ENTENDIMIENTO LOGRADO APOORTE CERTIDUMBRE A LOS AGENTES ECONÓMICOS Y DISIPE ALGUNOS RIESGOS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA MEXICANA Y QUE ÉSTE REPRESENTA MAYOR COMERCIO, PRODUCCIÓN, INVERSIONES Y FUENTES DE EMPLEO.

II. PROYECCIONES PARA 2019

DETALLAN QUE DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME DISPONIBLE DEL FMI, LA ECONOMÍA MUNDIAL SEGUIRÁ CRECIENDO DURANTE 2019. EL PRONÓSTICO BASE SUPONE QUE A PESAR DE UNA CONTRACCIÓN GRADUAL, LAS CONDICIONES FINANCIERAS MANTENGAN UNA TENDENCIA FAVORABLE, CON PRESIONES AISLADAS DETERMINADAS POR LAS DIFERENCIAS DE LOS FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y QUE LA NORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA DE LAS ECONOMÍAS AVANZADAS SIGA SU CURSO SIN ALTIBAJOS. DE ACUERDO CON EL ORGANISMO INTERNACIONAL, LAS PROYECCIONES APUNTAN A QUE EL PIB REAL DE ESTADOS UNIDOS PARA 2019 TENGA UN CRECIMIENTO DE 2.5 POR CIENTO. DADO EL AUMENTO DEL DÉFICIT FISCAL, QUE REQUERIRÁ UN AJUSTE MÁS ADELANTE, Y EL CARÁCTER TEMPORAL DE ALGUNAS DISPOSICIONES, EL CRECIMIENTO PROYECTADO ES LIGERAMENTE

INFERIOR AL PRONOSTICADO PARA 2018. ASÍ MISMO, COMENTAN QUE LAS PERSPECTIVAS PARA EL CRECIMIENTO MUNDIAL Y DE EE.UU. PARA 2019, PERMITEN PREVER QUE LA ECONOMÍA NACIONAL CONTINÚE EXPANDIÉNDOSE. ASÍ, LAS EXPORTACIONES DE MÉXICO MANTENDRÍAN UNA TENDENCIA DE CRECIMIENTO. AL MISMO TIEMPO, SE ESTIMA QUE LA DEMANDA INTERNA SE VEA FAVORECIDA POR UNA GENERACIÓN DE EMPLEOS SÓLIDA, MAYOR DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO, MENOR INFLACIÓN Y NIVELES ELEVADOS DE INGRESOS POR REMESAS. ADEMÁS, SE ANTICIPA UNA ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO LO CUAL IMPLICARÁ QUE DICHO SECTOR DEJE DE TENER UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE EL PIB. POR ÚLTIMO, SE PREVÉ QUE A FINALES DE 2019 LA INFLACIÓN DISMINUYA Y ESTÉ SITUADA EN UN NIVEL CONSISTENTE CON EL OBJETIVO DEL BANCO CENTRAL. MENCIONAN QUE PARA EFECTOS DE LAS ESTIMACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS DE 2019, LA EEEESP DEL MES DE OCTUBRE CONSIDERA UNA TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB DE 2.2 POR CIENTO, SUPERIOR AL ESTIMADO DE CIERRE 2018; UNA INFLACIÓN DE 3.8 POR CIENTO; ASÍ COMO UN TIPO DE CAMBIO NOMINAL DE 19.07 PESOS POR DÓLAR; Y UNA TASA DE 7.51 POR CIENTO DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO (CETES 28 DÍAS). ESPERAN ADEMÁS QUE EL DINAMISMO ECONÓMICO INTERNACIONAL CONTINÚE SIENDO FAVORABLE PARA IMPULSAR LAS EXPORTACIONES ESTATALES, SOBRE TODO DEL SECTOR DE MANUFACTURAS, POR LO QUE SE PROYECTA UNA TASA DE CRECIMIENTO DEL PIN ESTATAL DE 2.4 POR CIENTO PARA 2019, BUSCANDO CREAR ESCENARIOS PROPICIOS PARA LA ATRACCIÓN DE NUEVOS SOCIOS COMERCIALES, Y CON ELLO INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN EL ESTADO. SEÑALAN QUE LOS ESCENARIOS ECONÓMICOS ESTÁN SUJETOS A UN ELEVADO GRADO DE INCERTIDUMBRE ANTE LOS SERIOS RIESGOS QUE ESTÁN VIGENTES EN EL ENTORNO GLOBAL, TALES COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PROTECCIONISTAS QUE OBSTACULICEN EL COMERCIO INTERNACIONAL, UN DINAMISMO MENOR AL ANTICIPADO EN LA ECONOMÍA MUNDIAL Y DE MÉXICO Y UNA MAYOR VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. POR ÚLTIMO, CONSIDERAN LOS INFORMES MÁS RECIENTES DE BANXICO Y EL FMI, ASÍ COMO ESTIMACIONES DE LA SECRETARÍA DE

FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN RESUMEN CON LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS UTILIZADOS EN LAS PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES.

Gobierno del Estado de Nuevo León		
Indicadores Macroeconómicos		
	2018	2019
Panorama Internacional ^{1/}		
PIB de los Estados Unidos	2.9	2.5
Crecimiento % real		
Inflación de los Estados Unidos (%)	2.4	2.1
dic. / dic.		
Panorama Nacional ^{2/}		
Producto Interno Bruto (PIB)	2.1	2.2
Crecimiento % real		
Inflación (%)	4.6	3.8
dic. / dic.		
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)	19.10	19.07
Promedio		
Tasa de Interés (CETES 28 días, %)	7.86	7.51
Nominal Promedio		
Panorama Estatal ^{3/}		
Producto Interno Bruto (PIB)	2.7	2.4
Crecimiento % real		

Fuente: ^{1/} Perspectivas de la Economía Mundial: Octubre de 2018, Fondo Monetario Internacional (FMI).

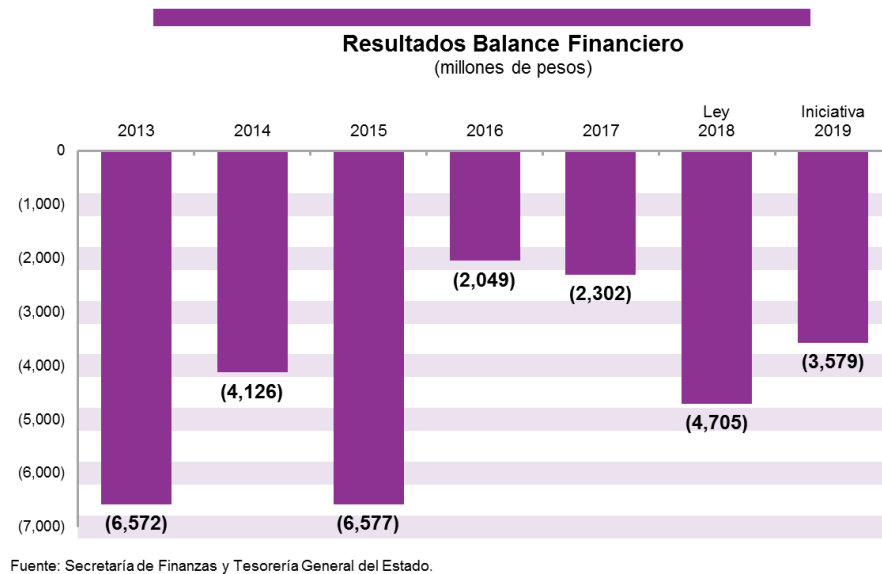
^{2/} Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre de 2018, Banco de México (BANXICO).

^{3/} Estimaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE).

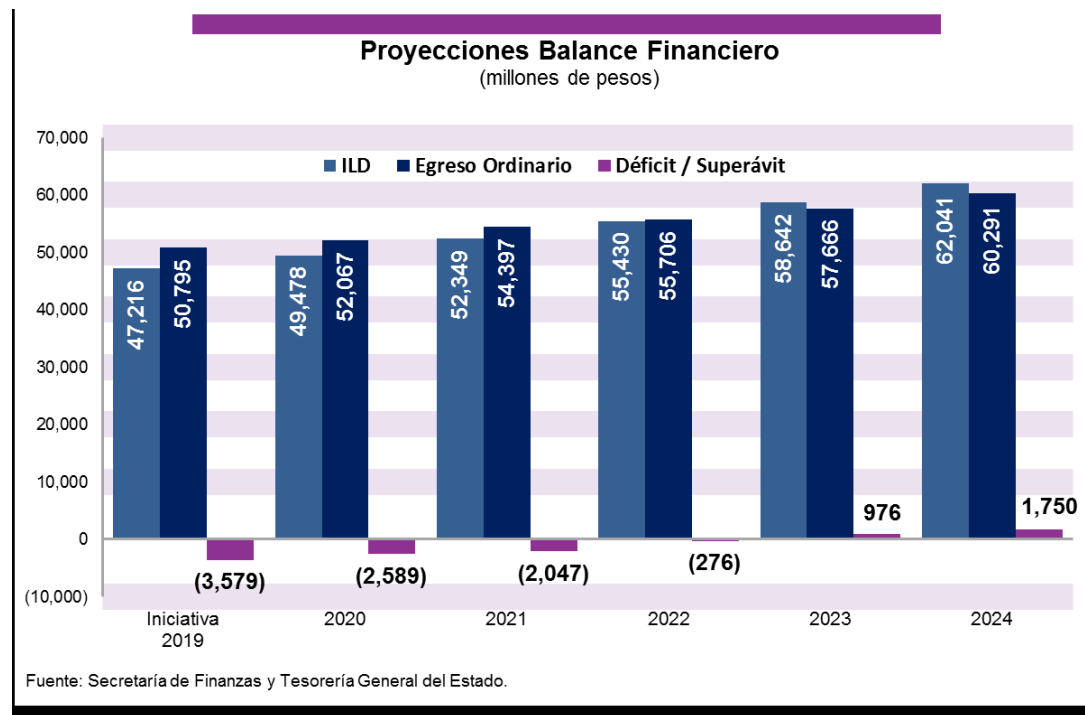
2. CONTEXTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES EN EL MARCO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

MENCIONAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL GOBIERNO PRESENTA UN PRESUPUESTO BALANCEADO EN TÉRMINOS DE LA MEDICIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (LDFEFM). LO ANTERIOR SE DETALLA EN EL APARTADO C.2.1 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO. COMENTAN QUE NO OBSTANTE, CUANDO LAS FINANZAS PÚBLICAS SE ANALIZAN A LA LUZ DE LOS BALANCES FINANCIEROS, DESDE LA LÓGICA DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO QUE RESULTAN TRAS EMPATAR LOS COMPROMISOS DE GASTO ESTATAL CON LOS INGRESOS DISPONIBLES, SE OBSERVA UN DESEQUILIBRIO FINANCIERO. EN EL PAQUETE FISCAL 2018, EL ESTADO PRESENTÓ UN DÉFICIT POR 4,705 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE PARA 2019, LA ESTIMACIÓN DEL DÉFICIT SE UBICARÍA EN 3,579 MILLONES DE PESOS. A

PESAR DE LAS IMPORTANTES PRESIONES DE GASTO Y LA ELIMINACIÓN POR COMPLETO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA, EL DÉFICIT SE REDUCE EN 1,126 MILLONES DE PESOS.



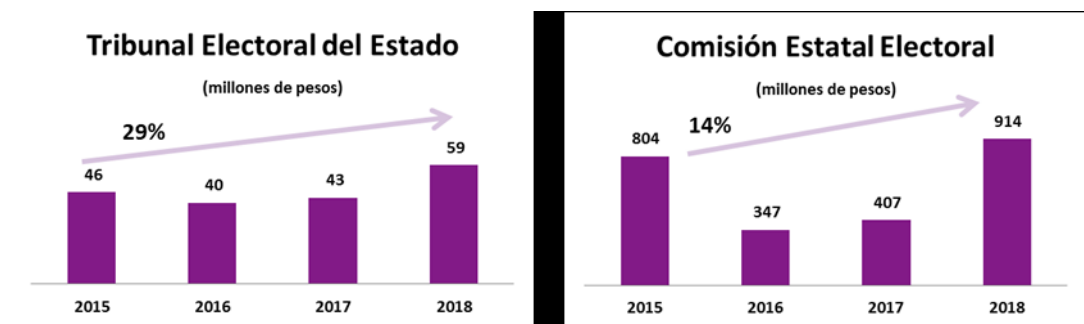
INDICAN QUE SI BIEN EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SE PRESENTA EQUILIBRADO, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE DENTRO DE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS, SE CONSIDERAN 3,000 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A APORTACIONES NO REGULARIZABLES DE LA FEDERACIÓN, CON LAS CUALES SE SUBROGARÍAN GASTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN, PARTICULARMENTE RELACIONADOS CON LA NÓMINA MAGISTERIAL; DE IGUAL FORMA, CONSIDERA REMANENTES LÍQUIDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR 1,073 MILLONES DE PESOS. MENCIONAN QUE EN LAS PROYECCIONES DEL INGRESO Y EL EGRESO, SE PREVÉ QUE LA EVOLUCIÓN FAVORABLE DE LAS FINANZAS ESTATALES PERMITA QUE EL BALANCE FINANCIERO LLEGUE AL EQUILIBRIO A PARTIR DE 2023.



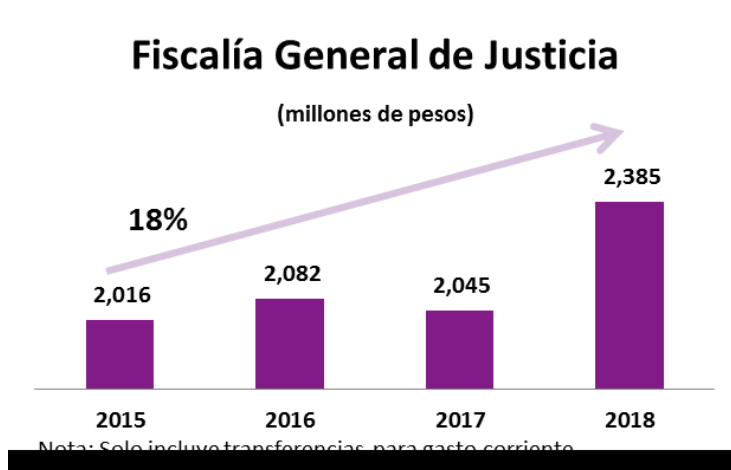
3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PODERES

MENCIONAN QUE ES RELEVANTE HACER ÉNFASIS EN EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DADO QUE PARA DETERMINAR SU TECHO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, FUERON CONSIDERADAS DISTINTAS PONDERACIONES CON RESPECTO AL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y TRIBUNALES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. COMENTAN AL RESPECTO, QUE CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN ESTE ANTEPROYECTO SE PROPONE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS FISCALES PARA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DADO QUE NO SE CELEBRARÁN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL Y QUE EN LA INICIATIVA DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2019 NO SE

CONSIDERA LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES A LOS ORGANISMOS EN COMENTO. COMO PUEDE OBSERVARSE EL CRECIMIENTO DEL GASTO PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS SUPERA EL DINAMISMO DEL GASTO OPERACIONAL DEL SECTOR CENTRAL Y DURANTE LOS AÑOS ELECTORALES AMBOS ORGANISMOS HAN REPRESENTADO UNA CARGA IMPORTANTE PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.



INDICAN QUE EN EL CASO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, SE PROYECTÓ UN TECHO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON UN INCREMENTO DEL 3 POR CIENTO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN 2018. PROPUESTA CONSERVADORA POR PARTE DEL EJECUTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NOTORIO CRECIMIENTO DE 18 POR CIENTO QUE PRESENTARON LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN EL PERIODO DE ANÁLISIS.

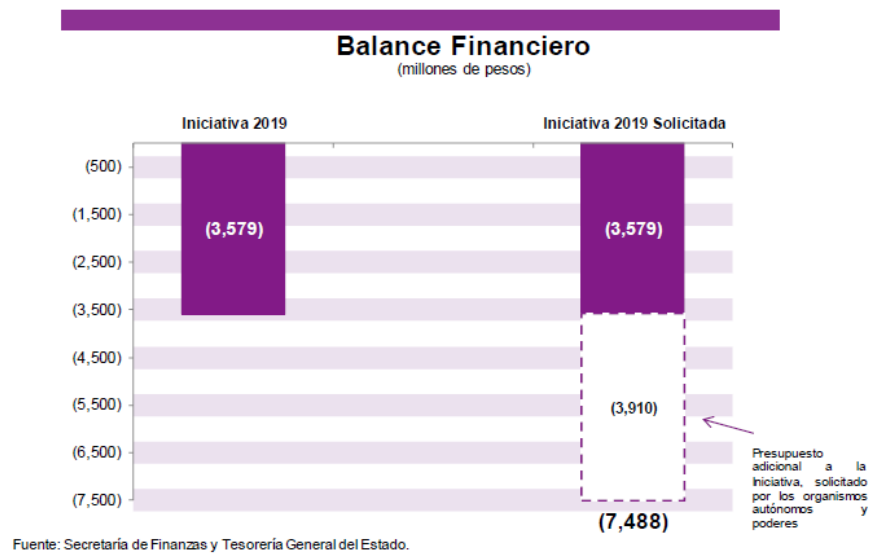


SEÑALAN QUE PARA EL RESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA), SE ESTIMARON DE ACUERDO AL CRECIMIENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS ESPERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (3% ADICIONAL DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DE CIERRE 2018). MIENTRAS QUE PARA EL CASO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL, NO SE CONSIDERÓ UN CRECIMIENTO EN EL GASTO PARA LA ESTIMACIÓN DE SU TECHO PRESUPUESTAL. INDICAN QUE LO ANTERIOR, COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN DEL GASTO Y APORTE HACIA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT FINANCIERO DEL ESTADO QUE SE PROYECTA Y MENCIONA EN LA SECCIÓN PRECEDENTE. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN RESUMEN DE LA SOLICITUD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR PARTE DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Organismo/Poder	Presupuesto		
	Solicitud	Presenta detalle del ejercicio de las transferencias estatales que solicita	Iniciativa 2019
Poder Judicial	2,403,232,579	✓	1,950,000,000
Gasto Corriente	2,387,483,770		1,950,000,000
Gasto de Capital	15,748,808		-
H. Congreso del Estado	350,000,000	✓	350,000,000
Gasto Corriente	350,000,000		350,000,000
Auditoría Superior del Estado	220,902,145	✓	228,115,633
Gasto Corriente	213,688,657		220,902,145
Gasto de Capital	7,213,488		7,213,488
Total Poderes	2,974,134,724		2,528,115,633
Tribunal Electoral del Estado	51,181,000	✓	45,618,700
Gasto Corriente	51,181,000		45,618,700
Comisión Estatal Electoral	536,374,053	✓	378,741,300
Gasto Corriente	535,582,477		378,741,300
Gasto de Capital	791,576		-
Fiscalía General de Justicia	6,057,678,186	✓	2,785,700,043
Gasto Corriente	5,158,349,603		2,456,726,402
Gasto de Capital	899,328,582		328,973,640
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	73,457,497	✓	63,751,930
Gasto Corriente	66,842,000		63,751,930
Gasto de Capital	6,615,497		-
Comisión de Acceso a la Información Pública	75,939,432	✓	56,650,000
Gasto Corriente	75,774,192		56,650,000
Gasto de Capital	165,240		-
Total Autónomos	6,794,630,168		3,330,461,972

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

MENCIONAN QUE EN PROMEDIO, LOS PODERES PRESENTARON SOLICITUDES DE PRESUPUESTO CON UN 5% (CINCO POR CIENTO) DE INCREMENTO CON RESPECTO AL TECHO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO; MIENTRAS QUE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, UN INCREMENTO PROMEDIO DEL 27 POR CIENTO CON RESPECTO A LA MISMA BASE. SEÑALAN QUE DE CONSIDERAR LOS MONTOS SOLICITADOS EN EL ANÁLISIS DEL DÉFICIT FINANCIERO DEL ESTADO, ESTE INCREMENTARÍA UN 109 POR CIENTO CON RESPECTO A LA PROYECCIÓN DEL ACTUAL ANTEPROYECTO.



CONTINUÁN EXPLICANDO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO”. INDICAN QUE POR LO ANTERIOR, PARA AQUELLOS ENTE PÚBLICOS QUE NO PRESENTARON SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2019; QUE ENTREGARON INFORMACIÓN QUE NO CUMPLIÓ CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DE CONAC, O FUE DE DEFICIENTE CALIDAD; QUE NO DETALLARON EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS Y QUE NO INCLUYERON SUS PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) DETERMINÓ SU PRESUPUESTO PARA 2019 CONFORME A ESTIMACIONES PROPIAS Y EN APEGO A LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA. POR ÚLTIMO Y ADICIONAL A LO ANTERIOR, LA SFYTGE, EN EL EJERCICIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA QUE DISPONE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 22, PUSO A DISPOSICIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LAS PROPUESTAS DE JERARQUIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS PARA OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; HACIENDO LAS MODIFICACIONES QUE ESTIMÓ PERTINENTES Y LAS INCLUYÓ EN EL PRESENTE PAQUETE FISCAL.

4. SUPUESTOS DEL PAQUETE FISCAL

INFORMAN QUE LOS SUPUESTOS PARA LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSIDERAN UN ESCENARIO MODERADO Y ALCANZABLE. CON LOS INGRESOS ESTIMADOS SE ESPERAN LA CONSECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS, ALCANZAR UN EQUILIBRIO CON RESPECTO AL GASTO Y MANTENER UNA DEUDA SOSTENIBLE. SIN EMBARGO, EL ESCENARIO PROPUESTO, NO ESTÁ EXENTO DE ALGUNOS RIESGOS QUE SE PUDIERAN ENFRENTAR EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO, TALES COMO: PRESIONES DE GASTO PENSIONARIO, INCREMENTOS EN SUELDOS PARA MAGISTERIO Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEMANDA CRECIENTE DE MAYORES RECURSOS PARA SALUD, SERVICIOS POLICIALES, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. CONSIDERAN QUE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD, SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIEGOS, FORTALECIENDO LOS INGRESOS POR UN LADO, Y CONTENIENDO EL GASTO POR EL OTRO.

4.1 IMPLICACIONES DE LOS INGRESOS

INDICAN QUE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO SON VITALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, SIN ELLOS, NO SE CONTARÍAN CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELACIONADOS A EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD, PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. SEÑALAN QUE AUNQUE SE ESTIMA UN DÉFICIT FINANCIERO PARA 2019, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN NO CONSIDERA LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS, NI EL INCREMENTO EN LOS YA EXISTENTES, POR LO QUE OPTARÁ POR INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN, CON

MECANISMOS DE COBRO PRESENCIALES Y ELECTRÓNICOS; DESINCENTIVAR LA EVASIÓN FISCAL MEDIANTE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES; Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL (SNCF) PARA LOGRAR UN VERDADERO FEDERALISMO EN LA DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE LOS RECURSOS. POR ÚLTIMO, ARGUMENTAN QUE DE MANTENERSE LA SITUACIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN PÁRRAFOS ANTERIORES Y DE ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA FORTALECER LOS INGRESOS PÚBLICOS IMPLICARÍA QUE SE REVIERTA EL DÉFICIT FINANCIERO EN 2023.

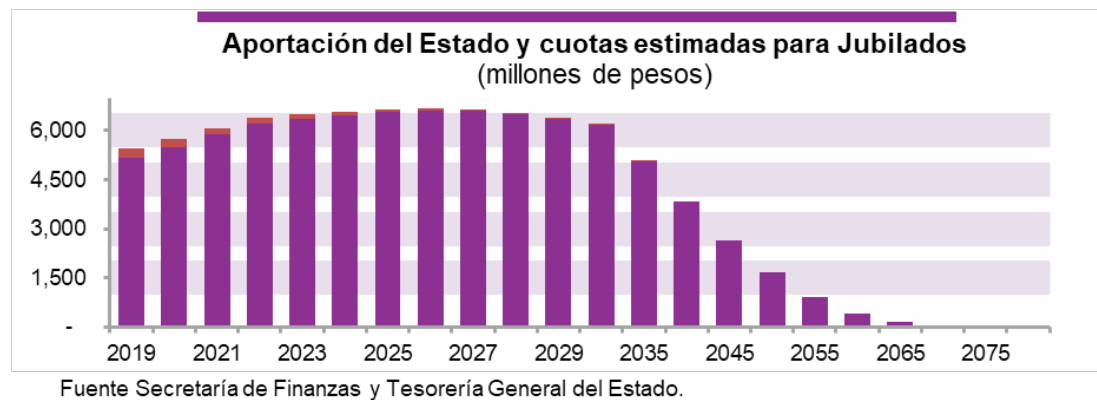
4.2 RIESGOS RELEVANTES Y PRESIONES DEL GASTO

INFORMAN QUE UNO DE LOS PRINCIPALES RETOS DEL GOBIERNO CIUDADANO ES DISMINUIR EL DÉFICIT FINANCIERO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y AUSTERIDAD EN EL GASTO. SIN EMBARGO EL RETO NO HA SIDO FÁCIL DEBIDO A LAS FUERTES PRESIONES DEL GASTO QUE SURGEN AÑO CON AÑO Y QUE SE HAN CONVERTIDO EN COMPROMISOS DE GASTO IRREDUCTIBLE.

✓ ***GASTO PENSIONARIO***

COMUNICAN QUE LA LEY QUE REGULA EL SISTEMA DE PENSIONES EN EL ESTADO, TIENE COMO CARACTERÍSTICA LA APERTURA DE CUENTAS PERSONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTORGA UNA RENTA MENSUAL VITALICIA O RETIROS PROGRAMADOS DE LOS RECURSOS ACREDITADOS EN LA CUENTA DE CADA PERSONA, NO OBSTANTE EL PERSONAL QUE ESTA CON LA LEY ANTERIOR (INGRESO ANTERIOR AL 13 DE OCTUBRE DE 1993) EN SU GRAN MAYORÍA CORREN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MONTO SEGUIRÁ AUMENTANDO ANUALMENTE DE MANERA

IMPORTANTE DE ACUERDO AL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES
DE LOS



TRABAJADORES DEL ESTADO (APARTADO “C.” NUMERAL C.5.2 DEL
ANEXO)

✓ ***INCREMENTO EN SUELDOS PARA MAGISTERIO Y SEGURIDAD***

SEÑALAN QUE LOS INCREMENTOS SALARIALES OTORGADOS AL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO DEL MAGISTERIO ESTATAL, COMPARECEN A LA NEGOCIACIÓN 2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) CUYO RESULTADO ACORDADO FUE UN INCREMENTO SALARIAL DE 3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO).

COMUNICAN QUE DURANTE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO CIUDADANO SE HAN INCREMENTADO HISTÓRICAMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. EN ESTE SENTIDO, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL SE PREVÉ LA CONTRATACIÓN DE CUERPOS POLICIACOS ASÍ COMO UN INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EXISTENTES DE 5% (CINCO POR CIENTO) DERIVADO DEL ALTO RIESGO QUE CONLLEVA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

✓ ***CRECE EL GASTO EN SALUD***

INFORMAN QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA GESTIONADO RECURSOS FEDERALES PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES DE MONTEMORELOS Y SABINAS HIDALGO, COMPROMETIÉNDOSE A BRINDAR PRESUPUESTO A AMBOS PARA SU OPERACIÓN POR LO QUE SE PRETENDE DESTINAR LA CANTIDAD DE 89 MILLONES DE PESOS Y 52 MILLONES DE PESOS DURANTE EL EJERCICIO 2019, RESPECTIVAMENTE. POR ÚLTIMO INDICAN QUE, SE DESTINARÁN 50 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD, 37 MILLONES DE PESOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS, 20 MILLONES DE PESOS PARA LAS CLÍNICAS ESCOBEDO, PESQUERÍA Y GALEANA SHOCK TRAUMA Y 20 MILLONES DE PESOS PARA UNEME CÁNCER.

✓ ***CRECE EL GASTO EN SEGURIDAD***

MANIFIESTAN QUE UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES BRINDARLE A LOS NUEVOLEONESES LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA. POR ELLO, LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN INCREMENTÓ SU GASTO EN SEGURIDAD DESDE EL INICIO DE LA GESTIÓN Y CONTINUARÁ CON ESTA LÍNEA DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO AL DESTINAR CERCA DE 9,534 MILLONES DE PESOS. ENTRE LAS MEDIDAS QUE DESTACAN, ES LA CONTRATACIÓN DE CUERPOS DE SEGURIDAD, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

a. **PROPUESTAS PARA ENFRENTAR RIESGOS Y PRESIONES DE GASTO.**

CONSIDERAN QUE EL IMPACTO EN LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RESULTADOS EN EL AUMENTO DE LA RECAUDACIÓN, SE PLANTEA UNA CONTINUACIÓN EN EL ESFUERZO EN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, A FIN DE INCREMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS A TRAVÉS DE UNA MAYOR EFICIENCIA RECAUDATORIA CON ACCIONES COMO: POTENCIAR LA VIGILANCIA DE OBLIGACIONES; CONTINUAR Y REFORZAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS, BAJO UN ENFOQUE ESTRATÉGICO DIRIGIDO A AUDITORÍAS PROFUNDAS; INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y, EN SU CASO, ACENTUAR ACCIONES EN TEMAS DE EJEMPLARIDAD; CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, LA UTILIZACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO Y COBRANZA COACTIVA. INFORMAN QUE EN MATERIA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, SE SUSCRIBEN CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE ESTARÁN EN SINTONÍA CON LA NUEVA POLÍTICA FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. NO OBSTANTE, SE CONTINUARÁ CON LAS ACCIONES DE PRESENCIA FISCAL PARA IDENTIFICAR CONDUCTAS O PRÁCTICAS EVASORAS Y OMISAS DE OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL

USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APROVECHAMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES DISPONIBLES, QUE PERMITIRÁN UNA MAYOR EFICIENCIA EN ESTA LABOR. EXPRESAN QUE ES IMPORTANTE CONSIDERAR COMO ALTERNATIVA DE INGRESOS PARA LA ENTIDAD LA PARTICIPACIÓN DE NUEVO LEÓN EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL FONDO DEL FOMENTO MUNICIPAL, QUE SE CONTEMPLA A LAS ENTIDADES QUE HAYA CELEBRADO CONVENIO CON MUNICIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. CITAN QUE ACTUALMENTE SON ÚNICAMENTE 17 ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN APLICANDO LA MECÁNICA DE CELEBRAR CONVENIOS CON MUNICIPIOS A FIN DE OBTENER EL 30% (TREINTA POR CIENTO) SEÑALADO, Y NUEVO LEÓN AL DÍA DE HOY NO ES UNA DE ELLAS. REFIEREN QUE, ES NECESARIO CREAR UNA DISTRIBUCIÓN PARTICULAR QUE INCENTIVE A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SÓLO A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CELEBREN CONVENIO CON LA ENTIDAD.

5. POLÍTICA DE GASTO

SEÑALAN QUE LA POLÍTICA DE GASTO QUE SE OBSERVARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSTA DE PROPÓSITOS ESENCIALES QUE SE HAN SOSTENIDO A LO LARGO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROYECTADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 Y QUE PREVALECERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO. REFIEREN QUE DICHOS PROPÓSITOS PERMITIRÁN AFRONTAR ESTRATÉGICAMENTE LOS RIESGOS A LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALARON EN SECCIÓN III DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERANDO EL ENTORNO ECONÓMICO DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD HACENDARIA EN EL PAÍS, LOS RIESGOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LOS REQUERIMIENTOS DE GASTO PÚBLICO PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA POLÍTICA DE GASTO SE ELABORÓ A PARTIR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA; Y
2. POLÍTICAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO.

5.1. PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA

INDICAN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL, FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE ABORDA LA LDFFFM. SEÑALAN QUE EN ESTE PROYECTO ESTÁN INCORPORADAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE NUEVO LEÓN, AUNADO A MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS, ASÍ COMO MECANISMOS DE PREVISIÓN PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y PARA LA REDUCCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA. MENCIONAN QUE LA OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD EN EL GASTO Y EL APEGO AL SISTEMA DE ALERTAS SEÑALADAS EN LA LDFFFM, SON FACTORES FUNDAMENTALES CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO LOS RIESGOS A LAS FINANZAS PÚBLICAS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y QUE PODRÍAN IMPACTAR EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO, Y ANTE LOS CUALES EL GOBIERNO DEBE GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO TENER LA CAPACIDAD DE AJUSTAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO PARA MANTENER EN EQUILIBRIO LAS FINANZAS ESTATALES.

5.2 . POLÍTICAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO

REFIEREN QUE EL PAQUETE FISCAL 2019 FUE ESTRUCTURADO DE MANERA RESPONSABLE Y PRUDENTE, REFRENDANDO EL COMPROMISO PARA ATENDER LAS POLÍTICAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO SIN DETRIMENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE EL EJECUTIVO OFRECE A LA POBLACIÓN NEOLONESA. AÑADEN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTÁN INCLUIDAS

UNA SERIE DE MEDIDAS ENFOCADAS A EJERCER LOS RECURSOS PÚBLICOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y DISCIPLINA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

5.1.1. MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

1. EL CRECIMIENTO DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES SERÁ DEL 3 POR CIENTO AL PERSONAL BASE, 3.4 POR CIENTO AL PERSONAL DEL MAGISTERIO Y 5 POR CIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD.
2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁ RECIBIR UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR A LA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN BASE A ESTE MANDATO, EL GOBERNADOR TENDRÁ UNA PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL DE 106,000 PESOS.
3. LOS INCREMENTOS DE SUELDO, LAS NIVELACIONES SALARIALES, ASÍ COMO NUEVAS CONTRATACIONES SERÁN ESTUDIADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO PARA SU AUTORIZACIÓN.
4. LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA TRANSITAR HACIA UN MARCO COMPENSATORIO EN BASE A DESEMPEÑO Y RESULTADOS SERÁN ANALIZADOS.
5. REDUCCIÓN AL MÍNIMO INDISPENSABLE DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE SE GENERE POR LA NATURALEZA DE LAS

FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS; SOLAMENTE SERÁ RECONOCIDO EL TIEMPO EXTRAORDINARIO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD U ORGANISMO, PREVIAMENTE A QUE SE EXTIENDA LA JORNADA LABORAL, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.

6. LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL PAGO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, NO PODRÁN INCREMENTARSE CUANDO DICHAS ASESORÍAS NO SE JUSTIFIQUEN COMO PARTE DE LA OPERACIÓN SUSTANTIVA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.

5.2.2 MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE GASTOS DE OPERACIÓN

1. PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EVITAR EL MAL USO DE LOS BIENES PÚBLICOS, LOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO TENDRÁN IDENTIFICACIÓN OFICIAL VISIBLE Y DEBERÁN SER USADOS ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS GUBERNAMENTALES.
2. EL PARQUE VEHICULAR OPERATIVO DEBERÁ RESGUARDARSE AL CONCLUIR LA JORNADA LABORAL, ASÍ COMO LOS FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS Y PERÍODOS VACACIONALES. EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA NO CUENTE CON ESTACIONAMIENTO, DEBERÁ REPORTAR PERIÓDICAMENTE EL USO Y RESGUARDO DE LAS UNIDADES.
3. CANCELACIÓN DE LA GESTIÓN Y/O RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN. SOLO PODRÁN EJERCERSE RECURSOS EN ESTE CONCEPTO EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AUDITORES E INSPECTORES DE OBRA PÚBLICA.
TODO AQUÉL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUALMENTE CUENTE CON ESTA PRESTACIÓN Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS

MENCIONADOS, DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR ASIGNADO.

4. LAS DEPENDENCIAS, TRIBUNALES Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PROMOVERÁN MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA.
5. LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, DEBERÁN CONTRIBUIR AL USO RACIONAL DE COPIAS Y A LA DISMINUCIÓN DE TRASLADOS PARA SU NOTIFICACIÓN.
6. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN IMPLEMENTARÁ LOS CONTROLES NECESARIOS QUE PERMITAN UNA REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y CONSUMO DE GASOLINA.
7. LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ENVIAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UN INVENTARIO DE AQUELLAS UNIDADES QUE ESTÉN FUERA DE USO O INSERVIBLES, A FIN DE PROCEDER A CANCELAR LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, EL SEGURO, Y DEMÁS SERVICIOS INHERENTES A LOS MISMOS.
8. LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMBUSTIBLES DEBERÁN ESTAR ASIGNADAS A PLACAS ESPECÍFICAS. EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ESTARÁ LIMITADO DE MANERA SEMANAL O MENSUAL SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS VEHICULARES Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL ÁREA RESPONSABLE DEL VEHÍCULO.
9. LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE RECIENTE

ADQUISICIÓN SE LIMITARÁ HASTA EN TANTO NO SE DEMUESTRE A QUÉ UNIDAD VEHICULAR SE ESTÁ SUSTITUYENDO.

10. LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DESTINADAS AL PAGO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, VIÁTICOS NACIONALES, VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO Y HOSPEDAJE, ÚNICAMENTE PODRÁN ASIGNARSE SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN GASTOS PENDIENTES POR COMPROBAR Y MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
11. SE REDUCIRÁN AL MÍNIMO LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL, ESPECTÁCULOS CÍVICOS, CULTURALES, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y FERIAS; POR LO QUE, SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS.
12. SE REITERA LA RESTRICCIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN.
13. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES PROMOVERÁN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE AHORRO EFECTIVO DE ENERGÍA A TRAVÉS DEL APAGADO TOTAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, LUCES Y AIRE ACONDICIONADO, DEJANDO ENCENDIDOS ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA EFECTOS DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN.
14. LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 5 DÍAS EN LAS OFICINAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y/O CON UN MÁXIMO DE 8 HORAS EFECTIVAS DIARIAS, A FIN DE COADYUVAR A MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, OBTENER AHORROS PRESUPUESTADOS EN GASTO CORRIENTE, ESTIMULAR EL

DESARROLLO PERSONAL Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA.

15. LAS CONSIGNAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTENDRÁN DIVERSAS MEDIDAS DE AHORRO, ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES SERÁN: APAGAR LAS LUCES DEL EDIFICIO AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL, DEJANDO ENCENDIDAS SOLO LAS NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD.

5.2.3 MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

1. LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SE AUTORIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REPOSICIÓN DE UNIDADES QUE CAUSEN BAJA O PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS PARA LA POBLACIÓN COMO SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SALUD.
2. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PROMOVERÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS CON EL OBJETIVO DE REDUCIR COSTOS Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON RACIONALIDAD Y EFICIENCIA.
3. LAS COMPRAS, ADQUISICIONES O CONTRATACIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN SOLICITADAS CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA FUENTE DEL RECURSO IDENTIFICADA (INGRESOS EXTRAORDINARIOS, AHORROS, ECONOMÍAS O RECONDUCCIÓN DEL GASTO); Y DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.
4. EN EL CASO DE DEPENDENCIAS DE NUEVA CREACIÓN, PROCEDERÁ LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN SUSTANTIVA DE LA INSTITUCIÓN, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA.

5. SE ANALIZARÁ LA VIABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE CONVERSIÓN PARA USO DE GAS NATURAL EN LUGAR DE GASOLINA EN FLOTILLA ESTATAL.
6. LAS DEPENDENCIAS SE ABSTENDRÁN DE GESTIONAR LA ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HASTA AGOTAR CONSULTA CON LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.
7. LAS CUOTAS Y SUSCRIPCIONES A ASOCIACIONES DIVERSAS Y SUSCRIPCIONES A DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS SÓLO PODRÁN SER EJERCIDAS CUANDO ÉSTAS SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y SE ENCUENTREN PLENAMENTE JUSTIFICADAS.
8. LAS DUDAS SUSCITADAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN DE LAS PRESENTES MEDIDAS, SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES.
9. LAS EXCEPCIONES SERÁN AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EN SU CASO, POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.
10. EL GOBIERNO CIUDADANO EXTIENDE LAS PRESENTES MEDIDAS COMO RECOMENDACIONES PARA QUE EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS SE SUJETEN A LAS

MISMAS.

6. ESTIMACIÓN DE CIERRE PARA EL 2018.

DETALLAN QUE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EXCLUYENDO DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO, OPERACIONES DE REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTOS Y EL REGISTRO VIRTUAL POR DERECHOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV), SE ESTIMA QUE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS ASCIENDAN A 86,640 MILLONES DE PESOS, MONTO SUPERIOR EN 4,381 MILLONES DE PESOS A LOS INGRESOS RECAUDADOS DE 2017, LO QUE IMPLICA UN AUMENTO DEL 5.3% (CINCO PUNTO TRES POR CIENTO). ESTE AVANCE SE EXPLICA PRINCIPALMENTE POR UNA OBTENCIÓN DE MAYORES RECURSOS FEDERALES Y UNA RECAUDACIÓN LOCAL SIMILAR A LA DEL EJERCICIO PREVIO.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS (MILLONES DE PESOS)				
CONCEPTO	2017	2018	ESTIMADO 2018 VS:	
		ESTIMADO	2017	
			\$	%
INGRESOS ESTATALES	13,545	13,510	(34)	-0.3%
IMPUESTOS	9,848	9,651	(196)	-2.0%
DERECHOS	1,398	1,437	39	2.8%
PRODUCTOS	293	327	33	11.3%
APROVECHAMIENTOS	2,006	2,095	90	4.5%
INGRESOS FEDERALES	68,714	73,129	4,416	6.4%
RAMO 28 PARTICIPACIONES	33,603	35,495	1,892	5.6%
RAMO 33 APORTACIONES	22,036	23,298	1,262	5.7%
CONVENIOS	10,388	11,014	626	6.0%
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	2,526	3,156	630	24.9%

COLABORACIÓN FISCAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	161	167	6	3.7%
SUBTOTAL DE INGRESOS	82,258	86,640	4,381	5.3%
FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO	4,882	3,085	(1,797)	-36.8%
FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO	4,865	5,690	825	17.0%
REESTRUCTURA	24,732	8,279	(16,453)	-66.5%
DERECHOS ICV	2,329	2,614	285	12.2%
TOTAL DE INGRESOS	119,067	106,308	(12,759)	-10.7%

FUENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ESPERAN QUE LOS INGRESOS ESTATALES AL FINALIZAR EL 2018 ALCANCEN UN MONTO DE 13,510 MILLONES DE PESOS, MONTO INFERIOR POR TAN SOLO 34 MILLONES DE PESOS EN RELACIÓN AL CIERRE DE 2017, LO QUE IMPLICA UNA DISMINUCIÓN DEL 0.3% (PUNTO TRES POR CIENTO). TAL DISMINUCIÓN DESCRITA SE DEBE EN GRAN PARTE A LA DEROGACIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DURANTE EL 2018, MONTO QUE ASCENDÍA A MÁS DE 2,000 MILLONES DE PESOS Y QUE REPRESENTABA HISTÓRICAMENTE UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS POR LA ENTIDAD. POR OTRA PARTE, INDICAN QUE ESTÁ PREVISTO QUE PARA EL CIERRE DE 2018 LOS INGRESOS FEDERALES SE UBIQUEN EN LOS 73,129 MILLONES DE PESOS, RECURSOS SUPERIORES POR 4,416 MILLONES DE PESOS COMPARADOS CONTRA LO REGISTRADO EN 2017, LO CUAL SE TRADUCE EN UN CRECIMIENTO DEL 6.4% (SEIS PUNTO CUATRO POR CIENTO). DICHO AVANCE SE DEBE PRINCIPALMENTE A MAYORES PARTICIPACIONES AL ESTADO, COMO RESULTADO DE UNA EVOLUCIÓN FAVORABLE DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP), ASÍ COMO DE UN CRECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS POR APORTACIONES DEL RAMO 33.

CONCEPTO	LEY 2018	CIERRE 2018	INICIATIVA 2019	VAR. PROY. 2018 VS LEY 2018	
				\$	%
SERVICIOS PERSONALES	16,144	15,782	16,699	-362	- 2 %
MAGISTERIO	10,616	10,316	10,895	-300	- 3 %
CUERPOS DE SEGURIDAD	2,767	2,749	3,031	-19	- 1 %
SERVIDORES PÚBLICOS	2,760	2,717	2,773	-43	- 2 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	652	883	817	231	35 %
SERVICIOS GENERALES	3,505	3,183	3,466	-322	- 9 %
PROGRAMAS SOCIALES Y FONDOS DE FOMENTO	3,169	2,760	2,020	-409	- 13 %
TRANSFERENCIAS	19,466	19,914	20,036	447	2 %
TRANSF. POR CONVENIO O LEY	8,612	8,479	8,743	-133	- 2 %
TRANSF. AUTÓNOMOS Y PODERES	5,962	6,064	5,605	103	2 %
TRANSF. DE IMPACTO SOCIAL	2,199	2,365	2,526	166	8 %
ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS	2,694	3,006	3,162	312	12 %
SERVICIO DE LA DEUDA	5,755	6,198	6,796	443	8 %
INTERESES, GASTOS Y COBERTURAS	4,552	4,728	5,380	176	4 %
AMORTIZACIONES L.P.	234	235	417	1	0 %
ADEFAS	969	1,235	998	266	27 %
INVERSIÓN	6,772	4,566	5,362	- 2,20	- 33 %

				7	%
GASTO ESTATAL ORDINARIO	55,464	53,287	55,195	- 2,17 7	- 4 %
GASTO FEDERAL	37,559	47,701	40,647	10,1 42	27 %
SUBTOTAL	93,023	100,988	95,843	7,96 5	9 %
AMORTIZACIONES DE CORTO PLAZO	2,633	2,691	4,390	58	2 %
TOTAL GENERAL	95,656	103,679	100,233	8,0 23	8 %

INFORMAN QUE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 ES ESPERADO QUE EL GASTO TOTAL SEA DE 103,679 MILLONES DE PESOS, LO CUAL SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE 8% (OCHO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS 2018. EL PRINCIPAL INCREMENTO ES EL GASTO FEDERAL DERIVADO DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE EL ESTADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN PARA HACER FRENTE A LAS PRESIONES DEL GASTO ESTATAL. EL SERVICIO DE LA DEUDA SE INCREMENTÓ EN 443 MILLONES DE PESOS DERIVADOS PRINCIPALMENTE DEL PAGO ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES E INTERESES. EN SERVICIOS PERSONALES SE TIENE UNA REDUCCIÓN DEBIDO A UN SUBEJERCICIO EN LAS PROVISIONES DE CARÁCTER LABORAL POR INCREMENTO EN SUELDOS, VACANTES Y OTROS. AÑADEN QUE EN EL RUBRO DE ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS REGISTRA UN INCREMENTO DE 312 MILLONES. UNA PARTE DE ESTE INCREMENTO SE ENCUENTRA EN LOS COMPROMISOS DE PAGO CON LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, YA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2018 SE CREÓ UN FIDEICOMISO POR MONTO ESTIMADO DE 154 MILLONES DE PESOS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN LA LEY DE EGRESOS 2018. DE IGUAL FORMA, EL INCREMENTO OBSERVADO EN LAS TRANSFERENCIAS DE IMPACTO SOCIAL OBEDECE A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

7. INFORME PORMENORIZADO DE LAS OPERACIONES DE LARGO PLAZO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 RELATIVAS A DEUDA PÚBLICA.

REFIEREN QUE DURANTE EL AÑO 2018 SE PROCEDIÓ A REESTRUCTURAR Y REFINANCIAR PASIVOS BANCARIOS DIRECTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (LDFEFM), OBTENIENDO MEJORAS EN LA TASAS DE INTERÉS, SIN INCREMENTAR EL SALDO INSOLUTO, NI MODIFICAR SU PLAZO Y PERFIL DE AMORTIZACIÓN, INCLUSIVE EN ALGUNAS OPERACIONES SE LOGRÓ DISMINUIR EL PORCENTAJE AFECTADO COMO FUENTE DE PAGO. INFORMAN QUE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA CONSISTIERON EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS CON EL OBJETO MEJORAR LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN LOS FINANCIAMIENTOS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: POR ÚLTIMO, INDICAN QUE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN (EL ESTADO), COMO ACREDITADO Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), COMO ACREDITANTE DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013, POR UN MONTO DE HASTA \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DE REESTRUCTURA (CRÉDITO BANOBRAS 1,000 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL SEGUNDO CONVENIO DE REESTRUCTURA, TERCERO EN SU ORDEN EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO

BANOBRAS 1,000 MILLONES DE PESOS, SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.32 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.78.

AHORROS: 90 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANOBRAS, COMO ACREDITANTE EN FECHA 26 DE ENERO DE 2007, POR UN MONTO DE HASTA \$4,049'500,000.00 (CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DE REESTRUCTURA (CRÉDITO BANOBRAS 4,049 MDP), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL TERCER CONVENIO DE REESTRUCTURA, CUARTO EN SU ORDEN EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO

BANOBRAS 4,049 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.35 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.78.

AHORROS: 366 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO ACREDITANTE, EN FECHA 05 DE JULIO DE 2013, POR UN MONTO DE HASTA \$8,851,877,123.51 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS 51/100 M.N.) Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DE REESTRUCTURA

(MODIFICATORIO BANORTE 8,851 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 01 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO BANORTE 8,851 MILLONES DE PESOS, SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.25 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.62.

AHORROS: 701 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (BANCO DEL BAJÍO), COMO ACREDITANTE, EN FECHA 12 DE MAYO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$400, 134,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL M.N) (CRÉDITO BAJÍO 400 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO BAJÍO 400 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.25 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.60.

AHORROS: 33 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO DEL BAJÍO, COMO ACREDITANTE, EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (CRÉDITO BAJÍO 500 MILLONES

DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2018

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO BAJÍO 500 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.19 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.60.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.020% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON LA MODIFICACIÓN SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.88%.

AHORROS: 37 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO DEL BAJÍO, COMO ACREDITANTE EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (CRÉDITO BAJÍO 1,000 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO BAJÍO 1,000 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.00 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.60.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.88% DE LO QUE LE

CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON LA MODIFICACIÓN SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 1.76%.

AHORROS: 64 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO ACREDITANTE, EN FECHA 18 DE ENERO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SU RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REESTRUCTURA (CRÉDITO BANAMEX 1,500 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REESTRUCTURACIÓN EN FECHA 06 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO BANAMEX 1,500 MILLONES DE PESOS, SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.00 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.65.

AHORROS: 67 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO MULTIVA, COMO ACREDITANTE, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS (CRÉDITO MULTIVA 500 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO MULTIVA 500 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.18 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.90.

AHORROS: 35 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (BANCO MULTIVA), COMO ACREDITANTE DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$3,833'034,958.77 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) Y SU RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO (CRÉDITO MULTIVA 3,833 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO MULTIVA 3,833 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.18 Y CON LA REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.90.

AHORROS: 228 MILLONES DE PESOS.

INDICA QUE LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO CONSISTIERON EN LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS CUYOS RECURSOS FUERON DESTINADOS A LIQUIDAR TOTALMENTE LOS FINANCIAMIENTOS PREVIAMENTE CONTRATADOS, MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (BANCO INTERACCIONES), EN FECHA 16 DE

DICIEMBRE DE 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BINTER 2,000 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRÓ EL ESTADO CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN FECHA 2 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,996'852,531.22 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 1,997 MILLONES DE PESOS).

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.35 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 3.88% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 2.59%.

AHORROS: 213 MILLONES DE PESOS

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BINTER 700 MDP), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRÓ EL ESTADO CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BBVA BANCOMER), EN FECHA 2 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$699'452,615.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 699 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.19 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.43% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.99%.

AHORROS: 75 MILLONES DE PESOS

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, EN FECHA 22 DE MARZO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,089,277,741.69 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETEMIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N), (CRÉDITO BINTER 4,089 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,089,277,741.69 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N) (CRÉDITO SANTANDER 4,089 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.35 CON UNA CALIFICACIÓN DE AA Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.55 CON LA MISMA CALIFICACIÓN.

AHORROS: 443 MILLONES DE PESOS

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCA AFIRME,S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (BANCA AFIRME), EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$700,000,000.00 M.N. (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BBVA BANCOMER, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$698'898,385.93 (SEISCIENTOS NOVENA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 698 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.19 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.36% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 1.27%.

AHORROS: 61 MILLONES DE PESOS

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCA AFIRME, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), (CRÉDITO AFIRME 500 MDP), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BBVA BANCOMER, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE

\$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 500 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.25 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.00% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.91%.

AHORROS: 48 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO, COMO ACREDITADO Y BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (BANCO MULTIVA), COMO ACREDITANTE DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, POR UN MONTO DE HASTA \$3,833'034,958.77 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) Y SU RESPECTIVO CONVENIO MODIFICATORIO (CRÉDITO MULTIVA 3,833 MILLONES DE PESOS), FUE REESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO MULTIVA 3,833 MILLONES DE PESOS SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.18 Y CON LA

REESTRUCTURA LLEVADA A CABO A SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.90.

AHORROS: 228 MILLONES DE PESOS.

SEÑALA QUE LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO CONSISTIERON EN LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS CUYOS RECURSOS FUERON DESTINADOS A LIQUIDAR TOTALMENTE LOS FINANCIAMIENTOS PREVIAMENTE CONTRATADOS, MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (BANCO INTERACCIONES), EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BINTER 2,000 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRÓ EL ESTADO CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN FECHA 2 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,996'852,531.22 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 1,997 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.35 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 3.88% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 2.59%.

AHORROS: 213 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO BINTER 700 MDP), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRÓ EL ESTADO CON BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BBVA BANCOMER), EN FECHA 2 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$699'452,615.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 699 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.19 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE +0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.43% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.99%.

AHORROS: 75 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO INTERACCIONES, EN FECHA 22 DE MARZO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,089,277,741.69 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N), (CRÉDITO BINTER 4,089 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO

MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,089,277,741.69 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N) (CRÉDITO SANTANDER 4,049 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.35 CON UNA CALIFICACIÓN DE AA Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.55 CON LA MISMA CALIFICACIÓN.

AHORROS: 443 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (BANCA AFIRME), EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$700,000,000.00 M.N. (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BBVA BANCOMER, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$698'898,385.93 (SEISCIENTOS NOVENA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 698 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.19 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.36% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 1.27%.

AHORROS: 61 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCA AFIRME, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), (CRÉDITO AFIRME 500 MDP), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BBVA BANCOMER, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 500 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.25 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.53.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.00% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.91%.

AHORROS: 48 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCA AFIRME, EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100

M.N.), (CRÉDITO AFIRME 300 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BBVA BANCOMER, EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$299'043,882.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) (CRÉDITO BBVA-BANCOMER 299 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.25 Y CON EL REFINANCIAMIENTO SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.69.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 0.61% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 0.55%.

AHORROS: 22 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO MULTIVA, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO MULTIVA 800 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO DEL BAJÍO, EN FECHA 16 DE JULIO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$758,927,653.36 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) (CRÉDITO BAJÍO 800 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.45 MISMA QUE FUE MODIFICADA EN DICIEMBRE DE 2017 A TIIE + 1.18 Y CON EL REFINANCIAMIENTO ACTUAL SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.75.

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 1.56% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 1.37%.

AHORROS: 68 MILLONES DE PESOS.

EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO MULTIVA, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (CRÉDITO MULTIVA 1,500 MILLONES DE PESOS), FUE REFINANCIADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y BANCO DEL BAJÍO, EN FECHA 16 DE JULIO DE 2018, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,483,998,231.84 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) (CRÉDITO BAJÍO 1,484 MILLONES DE PESOS).

BENEFICIOS

REDUCCIÓN EN LA TASA DE INTERÉS APLICABLE: EN EL CRÉDITO ORIGINAL SE PACTÓ UNA TASA DE TIIE + 1.23, MISMA QUE FUE MODIFICADA EN DICIEMBRE DE 2017 A TIIE + 1.18 Y CON EL REFINANCIAMIENTO ACTUAL SE OBTUVO UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE + 0.75

CONTRATO	MONTO	SALDO	SOBRETASA		AHORRO	
	LIBERACIÓN ORIGINAL INTERESES	PARTICIP.	31-OCT-18	2017	2018	
BANOBRAS 1000MP	1,000.00	988	1.32	0.78	90.73	-
BANOBRAS 4049MP	4,049.50	3,794	1.35	0.78	366.47	-
BANORTE 8523MP	8,851.88	8,449	1.25	0.62	701.59	-
BAJIO 400MP	400.13	377	1.25	0.60	33.14	-
BAJIO 500MP	500.00	486	1.19	0.60	37.91	-0.14%
BAJIO 1000MP	1,000.00	1,000	1.00	0.60	64.79	-0.12%
BANAMEX 1500MP	1,500.00	1,489	1.00	0.65	67.60	-
MULTIVA 500MP	500.00	499	1.45	0.90	35.98	-
MULTIVA 3833MP	3,833.03	3,824	1.35	0.90	228.24	-
REESTRUCTURA		20,905	1.26	0.71	1,626.46	-0.26%
BBVA-BANCOMER 1,997MP	2,000.00	1,983	1.35	0.53	213.94	-1.29%
BBVA-BANCOMER 699MP	700.00	695	1.35	0.53	75.36	-0.44%
SANTANDER 4,089MP	4,089.28	4,066	1.35	0.55	443.37	-
BBVA-BANCOMER 698MP	700.00	695	1.19	0.53	61.05	-0.09%
BBVA-BANCOMER 500MP	500.00	497	1.25	0.53	48.18	-0.09%
BBVA-BANCOMER 299MP	300.00	298	1.25	0.69	22.06	-0.06%
BAJIO 793MP	762.62	756	1.45	0.75	68.29	-0.19%
BAJIO 1484MP	1,488.74	1,479	1.35	0.75	115.76	-0.11%
REFINANCIAMIENTO		10,469	1.34	0.59	1,048.01	-2.27%
BANOBRAS 2000MP	2,000.00	1,983	0.84	0.84	-	-
BANOBRAS 323MP	360.76	317	0.00	0.00	-	-
BBVA-BANCOMER 1414MP	1,414.02	1,414	0.45	0.45	-	-
BANOBRAS 3435MP	3,434.59	3,435	0.99	0.99	-	-
BANOBRAS 1500MP	1,500.00	1,487	0.84	0.84	-	-
SIN CAMBIO		8,637	0.80	0.80	-	-

LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES: LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CRÉDITO ESTABLECÍAN UNA AFECTACIÓN DEL 3.06% DE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON EL REFINANCIAMIENTO SE DISMINUYÓ ESE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A 2.67%.

AHORROS: 115 MILLONES DE PESOS.

LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO FUERON:

INFORMA QUE LOS PROCESO DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA, MODIFICARON 17 CONTRATOS POR UN MONTO DE 31,452 MILLONES DE PESOS, LIBERARON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE 2.53% Y DISMINUYO LA SOBRETASA A 0.70 PUNTOS PORCENTUALES EN PROMEDIO PONDERADO GENERANDO AHORROS POR 2,674 MILLONES DE PESOS POR LOS CRÉDITOS ACTUALES DEL ESTADO.

7.1. BONOS CUPÓN CERO

DESTACAN QUE EL SALDO AL CIERRE DEL MES DE OCTUBRE ES DE 4,743 MILLONES DE PESOS. ES RELEVANTE MENCIONAR, QUE AUNQUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTAS OBLIGACIONES ES LA REDENCIÓN TOTAL AL VENCIMIENTO DEL PERIODO, BANOBRAS, TENEDOR DEL COMPROMISO DE PAGO, OPTO POR VALORIZAR POR MEDIO DE LA AMORTIZACIÓN IMPLÍCITA, LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA A LA FECHA AL PAGAR LOS INTERESES, CONTRIBUYENDO AL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS QUE REALIZA EL ESTADO Y MEJORAR LA POSICIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, ES DECIR DE LOS 521 MILLONES DE PESOS PAGADOS, 169 MILLONES DE PESOS SE ACUMULAN PARA EL PAGO FINAL DEL BONO.

				DIC-17		OCT-18		
CLASE	CRÉDITO MONTO	CRÉDITO NUMERO	MONTO ORIGINAL	SALDO	INTERES ANUAL	ENDEUDAMIENTO NETO ANUAL	SALDO	
DIRECT A- BCO								
BONOS CUPON 0	BANOBRAS 1,073MP	BANOBRAS 283	802.7	526.1	53.6	-	17.2	508.8
		BANOBRAS 321	103.3	66.3	6.6	-	2.2	64.1
		BANOBRAS 341	109.8	77.6	7.9	-	2.3	75.3
	BANOBRAS 1,404MP	BANOBRAS 267	1,403.9	955.5	101.9	-	31.3	924.2
	BANOBRAS	BANOBRAS 253	1,181.0	787.3	87.2	-	27.5	759.9
		BANOBRAS	BANOBRAS	1,125.0	748.6	77.9	-	26.2

	5,006MP	260						
		BANOBRAS 275	1,196.0	794.1	86.5	-	27.6	766.5
		BANOBRAS 287	1,429.9	910.6	94.8	-	33.1	877.5
		BANOBRAS 288	74.3	45.7	4.8	-	1.7	44.0
		TOTAL GENERAL		7,425.9	4,911.8	521.2	-	169.1

7.2. REGISTROS FEDERALES, ESTATALES Y CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS

SEÑALA QUE DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO, TODAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, (RPU) AL IGUAL QUE EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA TESORERÍA DEL ESTADO CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE AA LO QUE PERMITE AL ESTADO MANTENERSE EN LOS NIVELES DE SOBRETASAS MENORES A 100 PUNTOS BASE, POR LA FORTALEZA LEGAL Y FINANCIERA DE LAS ESTRUCTURAS QUE TIENE EL ESTADO PARA SERVIR SUS CRÉDITOS. INFORMA QUE EL ESTADO UTILIZA ACTUALMENTE 67.32% DE LAS PARTICIPACIONES A QUE TIENE DERECHO A RECIBIR (80%), YA QUE EL RESTO PERTENECE A LOS MUNICIPIOS, LO QUE BRINDA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD PARA GARANTIZAR NUEVOS CRÉDITOS. MENCIONA QUE EL PLAZO PROMEDIO PONDERADO DE LA DEUDA DIRECTA ES DE 235 MESES (19.6 AÑOS) MIENTRAS QUE LA DE LOS BONOS CUPÓN CERO ES DE 156 MESES (13 AÑOS).

CLASE DIRECTA-BCO	CRÉDITO MONTO	CAL MINIMA	RPU	REGISTRO ESTATAL	OCT-18		
					100% PARTICIPACIONES	PERIODO RESTANTE	SALDO
	BAJIO 1000MP	AA	P19-0217006	0617	1.760	280	1,000.00
	BAJIO 400MP		P19-0517033	1517	0.680	223	259.00
				1817	-	223	117.78
	BAJIO 500MP	AA+	P19-0217009	0717	0.880	220	485.79
	BANAMEX 1500MP		P19-0217003	0217	3.280	219	1,488.90
	BANOBAS 1000MP		P19-1013124	2213	1.030	299	988.40
	BANOBAS 1500MP	AA	P19-1216066	2517	-	219	444.01
				3516	2.320	219	1,043.48
	BANOBAS 2000MP		P19-1216064	3916	3.060	219	1,983.35
	BANOBAS		476/2011	3217	0.390	167	317.50

DIRECTA	323MP						
				1717	5.520	284	854.32
	BANOBRAS	AAA	P19-0817042	2717	-	284	500.00
	3435MP			2817	-	284	49.37
				3317	-	284	1,645.68
				4017	-	284	385.22
	BANOBRAS	AA	019/2007	0195	4.050	297	3,793.66
	4049MP						
	BANORTE		P19-0713084	1917	11.080	224	8,449.08
	8523MP						
	BBVA-	AA+	P19-1117116	3417	3.850	169	1,414.02
	BANCOMER						
	1414MP						
	MULTIVA		P19-0717041	1617	4.970	224	3,823.69
	3833MP						
	MULTIVA	AA	P19-0617036	1317	1.010	222	498.75
	500MP						
	BBVA-		P19-0318018	0618	2.590	218	1,983.45
	BANCOMER						
	1,997MP						
	BBVA-		P19-0518053	1118	0.912	222	497.16
	BANCOMER						
	499MP						
	BBVA-	AA+	P19-0318019	0518	0.990	221	694.82
	BANCOMER						
	698MP						
	BBVA-	AAA	P19-0518054	1218	1.270	220	694.82
	BANCOMER						
	700MP						
	SANTANDER		P19-0418022	0718	5.300	222	4,066.04
	4,089MP	AA					
	BAJIO 1500MP		P19-0918084	2418	2.950	220	1,479.01
	BBVA-		P19-0718063	1818	0.550	220	297.78
	BANCOMER						
	300MP						
	BAJIO 800MP	AA+	P19-0918085	2318	1.370	219	756.31
TOTAL DIRECTA					59.812	235	40,011.36
BONOS CUPON 0	BANOBRAS	AA-	P19-0712098	0213		166	64.08
	1,073MP			1012	1.120	166	508.84
				2513		166	75.27
	BANOBRAS	AA	727- FONAREC/2011	2311	1.460	159	924.22
	1,404MP						
				0911	4.930	153	759.87
				0212		153	766.51
	BANOBRAS		200-FONAREC/2011	1412		153	877.49
	5,006MP	AA-		1512		153	43.95
				1611		153	722.42
TOTAL BONOS CUPON 0					7.510	158	4,742.66
TOTAL GENERAL					67.322	217	44,754.03

7.3. SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y BONOS CUPÓN CERO

DETALLAN QUE DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, LA DEUDA ASCIENDE A 44,754 MILLONES DE PESOS AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO EN CURSO, MISMA QUE SE SUBDIVIDE DE ACUERDO A

LA DEUDA DIRECTA POR 40,011 MILLONES DE PESOS Y DEUDA DE BONOS CUPÓN CERO DE 4,742 MILLONES DE PESOS (CRÉDITOS REVALORIZADOS). EN CUANTO AL SERVICIO DE LA DEUDA, SE PROYECTA UN INTERÉS ANUAL POR HASTA 3,136 MILLONES DE PESOS, ASÍ COMO EL PAGO DE AMORTIZACIÓN ANUAL POR 151.9 MILLONES DE PESOS.

OCT-18						
CLASE DIRECTA-BCO	CRÉDITO MONTO	INTERES ANUAL	DISPOSICIÓN ANUAL	AMORTIZACIÓN ANUAL	ENDEUDAMIENTO NETO ANUAL	SALDO
DIRECTA	BAJIO 1000MP	74.9	-	-	-	1,000.0
	BAJIO 400MP	29.1	-	1.2	-	376.8
	BAJIO 500MP	37.3	-	2.5	-	485.8
	BANAMEX 1500MP	112.5	-	11.1	-	1,488.9
	BANOBRAS 1000MP	75.8	-	2.6	-	988.4
	BANOBRAS 1500MP	110.3	-	12.4	-	1,487.5
	BANOBRAS 2000MP	147.1	-	16.5	-	1,983.4
	BANOBRAS 323MP	23.3	-	5.5	-	317.5
	BANOBRAS 3435MP	257.4	-	-	-	3,434.6
	BANOBRAS 4049MP	291.8	-	10.3	-	3,793.7
	BANORTE 8523MP	653.0	-	34.0	-	8,449.1
	BBVA-BANCOMER 1414MP	100.1	-	-	-	1,414.0
	MULTIVA 3833MP	294.1	-	9.3	-	3,823.7
	MULTIVA 500MP	38.8	-	1.3	-	498.7
	BBVA-BANCOMER 1,997MP	97.2	1,995.2	11.8	1,983.5	1,983.5
	BBVA-BANCOMER 499MP	18.6	499.2	2.1	497.2	497.2
	BBVA-BANCOMER 698MP	34.1	698.9	4.1	694.8	694.8
	BBVA-BANCOMER 700MP	26.0	697.8	2.9	694.8	694.8
	SANTANDER 4,089MP	185.2	4,089.3	23.2	4,066.0	4,066.0
	BAJIO 1500MP	-	1,479.0	-	1,479.0	1,479.0
	BBVA-BANCOMER 300MP	8.2	298.8	1.0	297.8	297.8
	BAJIO 800MP	-	756.3	-	756.3	756.3
TOTAL DIRECTA		2,614.9	10,514.5	151.9	10,362.6	40,011.4
BONOS CUPON 0	BANOBRAS 1,073MP	68.2	-	-	-	648.2
	BANOBRAS 1,404MP	101.9	-	-	-	924.2
	BANOBRAS 5,006MP	351.1	-	-	-	3,170.2
TOTAL BONOS CUPON 0		521.2	-	-	-	4,742.7
TOTAL GENERAL		3,136.1	10,514.5	151.9	10,193.5	44,754.0

7.4. FIDEICOMISOS ACTUALES DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

INDICAN QUE EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, EL GOBIERNO HA GENERADO MECANISMOS (FIDEICOMISOS) QUE SIRVEN COMO FUENTE DE PAGO DE CADA UNO DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO, ESTO CON EL OBJETIVO DE PODER LLEVAR ACABO LA CAPTACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) QUE SIRVE COMO GARANTÍA DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y CUMPLIR DE ESTA MANERA EN TIEMPO Y FORMA.

AÑADE QUE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LOS FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE TIENE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MONTO FIDEICOMISOSCONTRATADO			
		PORCENTAJE	PORCENTAJE
		ASIGNADO 100%	ASIGNADO 80%
INSCRITO			
0147	19,827.85	23.88%	29.85%
3793	8,851.88	11.08%	13.85%
4584	19,628.35	32.36%	40.46%
TOTAL	48,308.08	67.32%	84.16%

POR ENDE, EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON UN 12.68% LIBRE DE PARTICIPACIONES DEL FGP RESPECTO AL 80% QUE LE CORRESPONDEN COMO ESTADO DEL TOTAL DEL 100%.

7.5. ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

REFIEREN QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 331, PUBLICADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE AUTORIZÓ AL ESTADO A CONTRATAR FINANCIAMIENTOS HASTA POR \$2,550,000,000.00 (DOS

MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA SER DESTINADOS A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA SEÑALADAS EN DICHO DECRETO. MANIFIESTAN QUE DERIVADO DE DICHA AUTORIZACIÓN, EL ESTADO REALIZÓ EL PROCESO COMPETITIVO CONTEMPLADO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, OBTENIENDO EL MONTO AUTORIZADO A TRAVÉS DE DOS INSTITUCIONES BANCARIAS; BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. (SANTANDER) Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), A UNA SOBRETASA DE 0.63% PROMEDIO PONDERADO, FORMALIZANDO LOS CONTRATOS DE CRÉDITO EL 11 Y 17 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE. AÑADEN QUE, POR PERMITIRLO EL DECRETO DE AUTORIZACIÓN, SE IMPLEMENTÓ EL USO DE UN NUEVO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, UTILIZANDO INGRESOS PROPIOS Y RECURSOS PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE PERMITE UN USO MÁS EFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES Y AL MISMO TIEMPO OPTIMIZA EL USO DE LOS IMPUESTOS LOCALES COMO FUENTE DE PAGO. AÑADEN QUE POR LO QUE PARA LOS FINANCIAMIENTOS ANTES REFERIDOS, SE OTORGÓ COMO FUENTE DE PAGO 11.430% (ONCE PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y 1.040% (UNO PUNTO CERO CUARENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RAMO 28), EQUIVALENTE AL 1.300% (UNO PUNTO TRESCIENTOS POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES AJUSTADAS. NO OBSTANTE, MIENTRAS NO SE TENGA LA AFECTACIÓN SOBRE ISN, LA AFECTACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES SERÁ POR 3.120% (TRES PUNTO CIENTO VEINTE POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RAMO 28), EQUIVALENTE AL 3.900% (TRES PUNTO NOVECIENTOS POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES AJUSTADAS.

7.6. CALIDAD CREDITICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

AGREGAN QUE UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES PARA EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE TASA DE INTERÉS SON LAS CALIFICACIONES QUE OTORGAN AGENCIAS CALIFICADORAS TANTO A LA ENTIDAD COMO A LOS MISMOS FINANCIAMIENTOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EVOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA					
CALIFICADORA	EMISOR	2017		2018	
MOODY'S DE MÉXICO	ESTADO	A	NEGATIVA	A	ESTABLE
HR RATINGS	ESTADO	A	ESTABLE	A	ESTABLE
FITCH DE MÉXICO	ESTADO	A-	POSITIVA	A-	POSITIVA
STANDARD & POOR'S	ESTADO	A-	POSITIVA	A-	POSITIVA

INFORMAN QUE DURANTE DEL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA LLEVADA A CABO, LAS AGENCIAS CALIFICADORAS EMITIERON SUS COMUNICADOS EN DONDE AVALABAN LA CORRECTA EMISIÓN DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE AFORO Y GARANTÍA PARA OPTIMIZAR EL USO DE LOS INGRESOS COMO GARANTE DE LOS CRÉDITOS A REESTRUCTURAR, LO CUAL PERMITIÓ OBTENER SOBRETASAS MÁS BAJAS PARA CADA CRÉDITO EN LO INDIVIDUAL Y MEJORAR LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO. AÑADEN QUE EN LA MEJORA DE LAS CALIFICACIONES SE REFLEJA CLARAMENTE QUE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA FUE UN ÉXITO, AL MISMO TIEMPO ELIMINA PRESIONES DE GASTOS Y BRINDARA EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL EJERCICIO ACTUAL Y DE LOS PRÓXIMOS AÑOS. REFIEREN QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:

9. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

REFIEREN QUE LA INICIATIVA 2019 ASCIENDE A 100,233 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES 36,431 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A GASTO FEDERAL ETIQUETADO, 19,728 MILLONES DE PESOS SON DE RECURSOS FISCALES, 39,974 MILLONES DE PESOS SON DE GASTO FEDERAL NO ETIQUETADO Y 4,100 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A FINANCIAMIENTOS INTERNOS. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 ES EQUIVALENTE A 4.8 POR CIENTO MÁS RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2018. INFORMAN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE REALIZÓ EN BASE A LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS MENCIONADOS EN EL APARTADO 1.2 PROYECCIONES PARA 2019 ASÍ COMO OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DE ACUERDO A LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERAN QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS A ASIGNAR A SERVICIOS PERSONALES ASCIENDEN A 17,055 MILLONES DE PESOS. CABE MENCIONAR QUE DICHO MONTO CONTIENE 10,895 MILLONES DE PESOS QUE SERÁN DESTINADOS AL PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO DEL MAGISTERIO ESTATAL, EL CUAL INCLUYE UN INCREMENTO SALARIAL DE 3.4 POR CIENTO DE ACUERDO A LA RESPUESTA NACIONAL NEGOCIADA ENTRE LA SEP Y STENSE.

ASÍ MISMO, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO SE PREVÉN CANALIZAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 3,031 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER EL PAGO POR SERVICIOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. DICHO MONTO INCLUYE 150 MILLONES DE PESOS EN LA PARTIDA DE PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE APROXIMADAMENTE 532 POLICÍAS. DESTACAN QUE EL PRESUPUESTO RESTANTE, ES DECIR 3,128 MILLONES DE PESOS SERÁN DESTINADOS A CUBRIR EL PAGO DE LOS SUELDOS DEL SECTOR CENTRAL Y

TRIBUNALES, DE LOS CUALES 172 MILLONES DE PESOS CUBRIRÁN EL PAGO POR HONORARIOS DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA Y COLEGIO DE BACHILLERES MODALIDAD MILITARIZADA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

DETALLAN QUE EL CONCEPTO DE GASTO EN MATERIALES Y SUMINISTROS REPRESENTA EL 1 POR CIENTO DEL GASTO TOTAL, EQUIVALENTE A 978 MILLONES DE PESOS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL 77 POR CIENTO DE ESTOS RECURSOS SERÁ DESTINADO PARA SEGURIDAD PÚBLICA LOS CUALES CONTEMPLAN 143 MILLONES DE PESOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 244 MILLONES DE PESOS PARA VESTUARIO Y UNIFORMES DE LOS CUERPOS POLICÍACOS. AÑADEN QUE DE MANERA PARTICULAR 223 MILLONES DE PESOS SERÁN DESTINADOS PARA EL GASTO DE OPERACIÓN DEL RESTO DEL SECTOR CENTRAL Y TRIBUNALES.

SERVICIOS GENERALES

INFORMAN QUE EN ESTE APARTADO SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SECTOR CENTRAL. EL MONTO PARA EL EJERCICIO 2019 SE ESTIMA EN 2,875 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES 909 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A CUERPOS DE SEGURIDAD Y 1,965 MILLONES DE PESOS PARA EL RESTO DEL SECTOR CENTRAL. INFORMAN QUE UNA DE LAS PARTIDAS CON MAYOR RECURSOS ASIGNADOS EN SERVICIOS GENERALES ES IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL LA CUAL ESTÁ A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS TANTO PARA EL SECTOR CENTRAL COMO EL PARAESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES CON UN MONTO DE 371 MILLONES DE PESOS. DETALLAN QUE DE LA MISMA MANERA, SE CANALIZARÁN 351 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA EN MATERIA DE SEGURIDAD. ASIMISMO, SE DESTINARÁN 141 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA. CONSIDERAN QUE PARA EL EJERCICIO 2019 SE

CONTEMPLAN 70 MILLONES DE PESOS EN LA PARTIDA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE CUYO OBJETIVO SERÁ LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE COMPATIBLES CON CRECIMIENTO SOCIAL Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE GARANTIZANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

DESTACAN QUE PARA ESTE CAPÍTULO SE PROPONE ASIGNAR RECURSOS POR 22,885 MILLONES DE PESOS LOS CUALES REPRESENTAN EL 23 POR CIENTO DEL GASTO TOTAL. UNA DE LAS TRANSFERENCIAS CON MAYOR RECURSO EN ESTE APARTADO ES EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AL CUAL SE PRETENDE DESTINAR LA CANTIDAD DE 5,755 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LAS PRESIONES DE PENSIONES, JUBILACIONES Y SERVICIO MÉDICO.

EXPRESAN QUE EL AÑO 2018 FUE EL AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, NO OBSTANTE, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO SE INCREMENTÓ SU GASTO ESTATAL EN 3 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL AÑO 2018 PARA QUEDAR EN 2,457 MILLONES DE PESOS. INDICAN QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE ENCARGÓ DE GESTIONAR RECURSOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS HOSPITALES DE MONTEMORELOS Y SABINAS HIDALGO COMPROMETIÉNDOSE A TRANSFERIRLES RECURSOS PARA SUS GASTOS DE OPERACIÓN. EN ESTE SENTIDO SE PRETENDE DESTINAR LA CANTIDAD DE 141 MILLONES DE PESOS PARA LA OPERACIÓN DE AMBOS HOSPITALES. ADICIONALMENTE SE DESTINARÁN 50 MILLONES DE PESOS PARA LA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD, 20 MILLONES DE PESOS PARA LA OPERACIÓN PARA LAS CLÍNICAS DE ESCOBEDO, PESQUERÍA Y GALEANA SHOCK TRAUMA, 20 MILLONES DE PESOS PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CÁNCER

Y 233 MILLONES DE PESOS AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR). ADICIONALMENTE, DENTRO DEL PAQUETE FISCAL PROPUESTO DESTACAN DOS INICIATIVAS, UNA POR EL INNOVADOR ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN, Y OTRA POR EL IMPACTO QUE SE ESPERA PUEDA TENER EN LA RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL. AÑADEN QUE LA PRIMERA INICIATIVA CUENTA CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 10 MILLONES DE PESOS Y BUSCA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL, ESTÁ DIRIGIDA A JÓVENES NEOLONESES ENTRE 18 Y 24 AÑOS QUE LABORAN EN EL SECTOR INFORMAL O BIEN QUE NO ESTUDIAN Y NO TRABAJAN, ESTA SERÁ IMPLEMENTADA MEDIANTE UN BONO DE IMPACTO SOCIAL, MECANISMO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO-PRIVADO INNOVADOR DE PROGRAMAS SOCIALES QUE CONDICIONA EL PAGO AL IMPACTO QUE EL PROGRAMA ALCANCE, ES DECIR, SE CONVIERTE EN UN ESQUEMA DE PAGO POR ÉXITO. INFORMA QUE LA SEGUNDA INICIATIVA CUENTA CON UNA ASIGNACIÓN DE 25 MILLONES DE PESOS Y BUSCA LA RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE REINSERCIÓN CUYO PROPÓSITO ES BRINDARLE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y PREVENIR LA REINCIDENCIA REINTEGRANDO A LA VIDA PRODUCTIVA Y SOCIAL A REOS LIBERADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

EXPRESAN QUE LA INICIATIVA 2019 ASIGNARÁ UN MONTO DE 1,947 MILLONES DE PESOS PARA EL RUBRO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. EL 61 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO SERÁ DESTINADO PARA LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL 28 POR CIENTO PARA LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

INVERSIÓN PÚBLICA

REFIEREN QUE EL MONTO A EJERCER EN MATERIA DE INVERSIÓN ES POR 1,267 MILLONES DE PESOS LOS CUALES SERÁN DESTINADOS EN GRAN MAYORÍA, 77

POR CIENTO, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENCARGADA DE EJECUTAR LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, VIAL, CARRETERA ESTATAL Y TRANSPORTE.

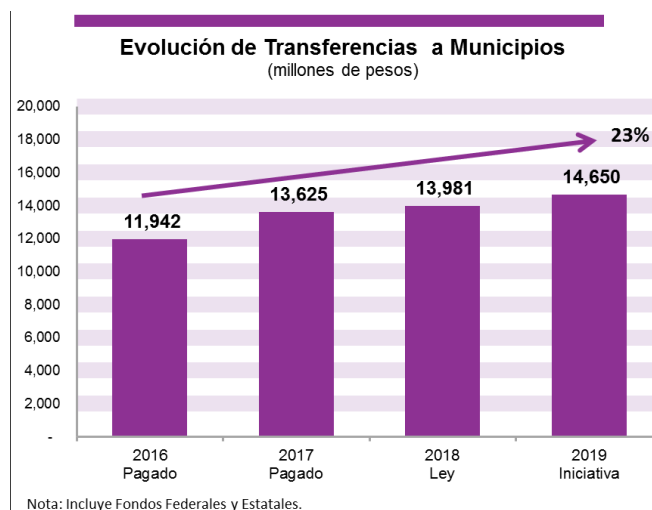
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

CONTEMPLAN 1,519 MILLONES DE PESOS DE PROVISIONES PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES; PROVISIONES PARA CONVENIOS, INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, FONDOS PARA DESASTRES NATURALES, Y DIVERSOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

REFIEREN EN ESTE APARTADO SE CONTEMPLAN RECURSOS POR 40,520 MILLONES DE PESOS EQUIVALENTES AL 40 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL ESTADO. PARA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA SE CANALIZARÁN RECURSOS POR 15,948 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA EL PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA. POR OTRO LADO, PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO, SE LE ASIGNARON 1,175 MILLONES DE PESOS PARA APOYAR AL SANEAMIENTO DE PENSIONES ASÍ COMO A LAS APORTACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL. INDICAN QUE EL 80 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES CORRESPONDE A ESTIMACIONES PROPIAS DEL GASTO ETIQUETADO FEDERAL, YA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: “CUANDO INICIE SU ENCARGO [...], EL EJECUTIVO FEDERAL HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE”. PROPONEN DESTINAR PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EL 14.6 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PRÓXIMO AÑO, ES DECIR RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR EL ORDEN DE LOS 14,650 MILLONES DE PESOS, CANTIDAD ESTIMADA DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y

DISTRIBUCIÓN SEÑALADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO. EL 82.9 POR CIENTO PROCEDERÁ DE ORIGEN FEDERAL Y UN 17.1 POR CIENTO DE RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL. A ESTE RESPECTO, ESTIMAN QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS FEDERALES A MUNICIPIOS ALCANCEN LOS 12,144 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN AVANCE DEL 4.9 POR CIENTO EN RELACIÓN AL APROBADO DE 2018. POR OTRO LADO, SE DESTINARÁN 2,507 MILLONES DE PESOS PARA FONDOS ESTATALES, LO QUE IMPLICA UN CRECIMIENTO DE 4.4 POR CIENTO. POR SU PARTE LA EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS, TENDRÍAN UN CRECIMIENTO DE 23 POR CIENTO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.



INFORMAN EL DETALLE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA MUNICIPIO SE PRESENTA EN EL APARTADO “C” NUMERALES C.7.6, C.7.7 Y C.7.9 DEL ANEXO DENOMINADO “TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS”.

Gobierno del Estado de Nuevo León		
Fondos Federales y Estatales a Municipios (millones de pesos)		
Concepto	2018 Ley	2019 Iniciativa
Participaciones Federales (Ramo 28)	7,293	7,793
Fondo General de Participaciones	5,454	5,824
Fondo de Fomento Municipal	732	825
Fondo de Fiscalización y Recaudación	246	273
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	21	23
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	247	197
Gasolinas y Diésel	241	255
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	351	396
Aportaciones Federales (Ramo 33)	3,886	4,127
Fondo de Infraestructura Social Municipal	782	795
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,104	3,332
Convenios	207	-
Proyectos de Desarrollo Regional (Ramo 23)	207	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	196	224
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incluye Fondo de Compensación	196	224
Subtotal Fondos Federales	11,580	12,144
Participaciones Estatales	562	608
Fondos Descentralizados a Municipios (Seguridad)*	469	528
Tenencia o Uso de Vehículos	47	28
Derechos de Control Vehicular Participable	46	51
Aportaciones Estatales	1,839	1,899
Fondo de Desarrollo Municipal*	491	510
Fondos Descentralizados	351	364
Fondo de Ultracrecimiento Municipal	154	160
Fondo de Seguridad (1.84% Participaciones + 35% casinos)	843	866
Subtotal Fondos Estatales	2,401	2,507
Total	13,981	14,650

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

* No incluye refrendo.

DEUDA PÚBLICA

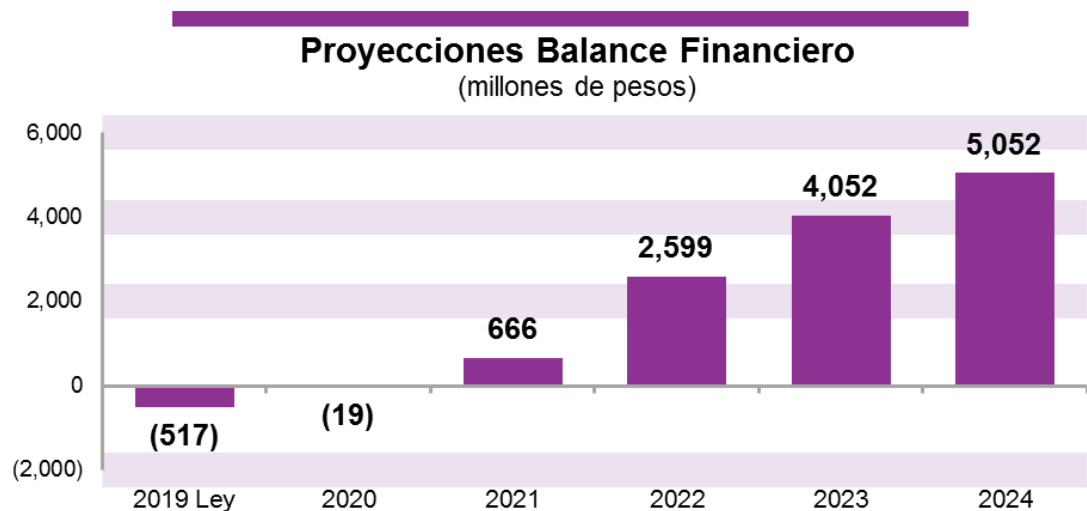
INDICAN LOS GASTOS DE LA DEUDA INTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON INSTITUCIONES BANCARIAS TOTALIZARÁN LA CANTIDAD 11,188 MILLONES DE PESOS, Y SE DISTRIBUYEN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 417 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN AL PAGO DE AMORTIZACIONES DE LARGO PLAZO, 4,390 MILLONES DE PESOS AL PAGO DE AMORTIZACIONES DE CORTO PLAZO Y 5,380 MILLONES DE PESOS SE DESTINA A CUBRIR EL PAGO DE INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS. PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS) SE CONTEMPLAN 998 MILLONES DE PESOS.

SOPORTE PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA 2019.

INFORMAN QUE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO PARA DEL EJERCICIO 2019 QUE SE PROPONE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL ES POR HASTA UN TOTAL DE 4,400 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 2,900 MILLONES DE PESOS TENDRÍAN GARANTÍA DE PARTICIPACIONES Y 1,600 MILLONES CON GARANTÍA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SEÑALAN QUE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEUDA PÚBLICA CON GARANTÍA DE PARTICIPACIONES SE DA EN APEGO A LO ESTABLECIDO CUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6, 45 Y 46 DE LA LDFEFM⁵, EN EL CUAL SE EXPRESA LO SIGUIENTE: AÑADEN QUE OTRO FACTOR CONSIDERADO PARA LA DETERMINACIÓN DE TECHO DE FINANCIAMIENTO CON GARANTÍA DE PARTICIPACIONES, ES LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MISMA QUE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 UBICABA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UN “ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN”, LO QUE PERMITE AL ESTADO UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO HASTA EL EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN ⁶. DETALLAN POR OTRA PARTE, QUE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A DISPONER DEL CRÉDITO CON GARANTÍA DEL FAFEF, CORRESPONDE A LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25 POR CIENTO DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIX DE LA LDFEFM EN ESE SENTIDO, LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE SE PROYECTARON COMO BASE DEL CÁLCULO DE TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO, DISCREPAN DE LOS PUBLICADOS EN C.2.7, PUESTO QUE ÉSTOS SÓLO CONSIDERAN AQUELLOS INGRESOS QUE SEAN DEPOSITADOS EFECTIVAMENTE EN UNA CUENTA ESPECÍFICA DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS⁷ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017. CONSIDERAN QUE CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE PAGO

DEL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PERFIL DE LA DEUDA ACTUAL MÁS LA DEUDA PROPUESTA, SE ESTIMA QUE LA PROYECCIÓN DE LOS BALANCES FINANCIEROS (ANTES DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN) PERMANEZCA EN NIVELES FAVORABLES Y EN LÍNEA CON EL FORTALECIMIENTO ESPERADO DEL INDICADOR HACIA FUTURO.



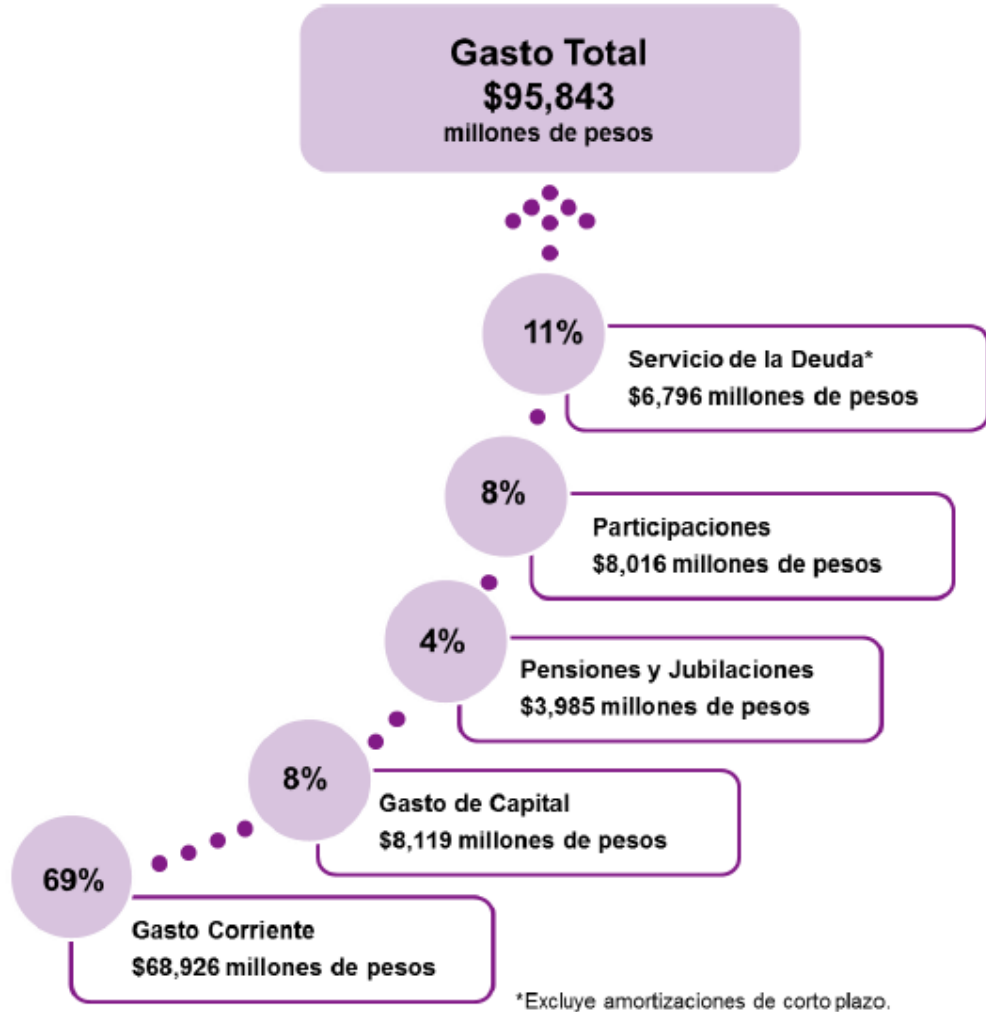
Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Nota: Se excluyen intereses del crédito con garantía de FAFEE.

INDICAN QUE PARA MAYOR REFERENCIA SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO PUEDEN CONSULTARSE LOS INFORMES FINANCIEROS QUE PUBLICAN LAS DISTINTAS AGENCIAS CALIFICADORAS QUE DAN SEGUIMIENTO A LA CALIDAD CREDITICIA DEL ESTADO; ES DECIR, A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MISMO.

9.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

9.1. Clasificación Económica del Gasto

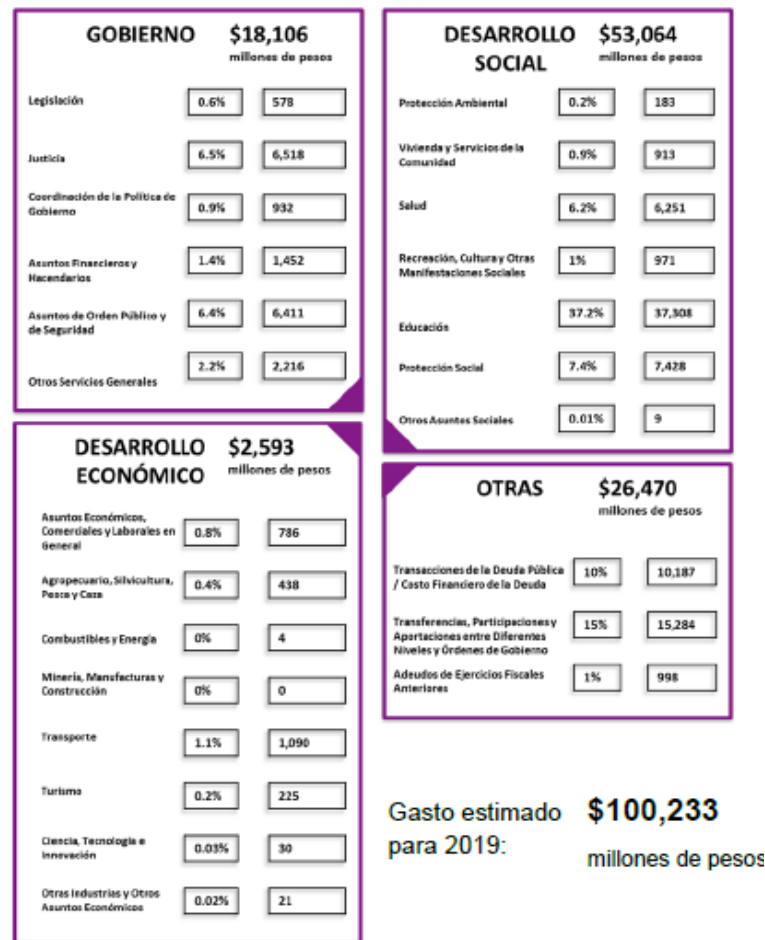


9.2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Poder Ejecutivo	38%	37,855
Poder Legislativo	1%	578
Poder Judicial	2%	1,950
Órganos Autónomos	3%	3,330
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	34%	34,574
Instituciones Públicas de Seguridad Social	6%	5,755
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	1%	907
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	15%	15,284
Para el 2019 se estima un gasto neto de:		\$100,233 millones de pesos

DETALLAN QUE DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SE UBICA EN EL APARTADO “C”, NUMERAL C.1.3 DEL ANEXO. INCLUYE LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS.

9.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO



INFORMAN EL DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE ESTA CLASIFICACIÓN SE UBICA EN EL APARTADO “C”, NUMERAL C.1.5 DEL ANEXO.

9.4. ENFOQUES PRESUPUESTARIOS TRANSVERSALES

9.4.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO

REFIEREN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MANTIENE EL COMPROMISO DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 BIS DE LA LEY DE

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 14 Y 15 DE LOS LINEAMIENTOS, Y CON ELLO IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. COMENTAN QUE AL RESPECTO, UNO DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO CIUDADANO ES REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA Y GARANTIZAR TANTO A LAS MUJERES COMO A LOS HOMBRES EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO, EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES, Y ELIMINAR LAS ESTRUCTURAS DISCRIMINATORIAS QUE TANTO LIMITAN EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE UNA SOCIEDAD. INFORMAN QUE EN ESTE SENTIDO, EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.3 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019, SE INCLUYEN LOS PP QUE INCORPORAN TEMAS QUE BUSCAN FORTALECER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y APOYAR A LAS MUJERES A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, A FORTALECER LA IGUALDAD DE GÉNERO, ADEMÁS DE PROMOVER EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

9.4.2. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SEÑALAN QUE EL GOBIERNO CIUDADANO ESTÁ COMPROMETIDO EN LOGRAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TENGA UN ACCESO A UN AMBIENTE QUE PROMUEVE SU DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SEGUIRÁ PROMOVRIENDO EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA.

INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.4 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019, SE PRESENTAN LOS PP QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE EL GOBIERNO CIUDADANO PROPONE LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

9.4.3. DESARROLLO DE LOS JÓVENES

AÑADEN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE “ESTABLECER PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES Y PRINCIPALMENTE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS ASÍ COMO IMPULSAR SU DESARROLLO INTEGRAL” EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.7 SE PRESENTAN LOS PP QUE EL GOBIERNO CIUDADANO LLEVARÍA A CABO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019. SEÑALAN QUE ALGUNOS DE LOS PP VINCULADOS A LOS JÓVENES TAMBIÉN PUEDEN TENER UNA RELACIÓN CON LOS ADOLESCENTES, DEBIDO AL TRASLAPE DE EDADES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

9.4.4. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

CONSIDERAN QUE LA POBLACIÓN VULNERABLE ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PRECARIEDAD O QUE ES MÁS SUSCEPTIBLE DE SUFRIR ALGÚN DAÑO O LESIÓN EN SUS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES FRENTE A CIERTOS EVENTOS Y CIRCUNSTANCIAS SOCIALES QUE EL RESTO DE LA POBLACIÓN, YA SEA POR SU EDAD, GÉNERO, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, LABORAL, ÉTNICA Y FUNCIONAL, ENTRE OTRAS. INFORMAN QUE EN LA INTEGRACIÓN DE ESTE APARTADO TRANSVERSAL SE AGRUPAN LOS PP ENFOCADOS A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN, QUE EN TÉRMINOS GENERALES, INCLUYE A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS A SU CARGO, EN CONDICIONES DE POBREZA; A LOS JÓVENES Y MUJERES DESEMPLEADOS; A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTROS. REFIEREN QUE EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.5 DENOMINADO “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES”, ESPECIFICA LOS PP QUE ESTE

GOBIERNO ACTUAL LLEVARÁ A CABO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019. DERIVADO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA SOCIAL COORDINADA DESDE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, Y CON EL PROPÓSITO DE NO DUPLICAR APOYOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, NO SE CONSIDERÓ LA INCORPORACIÓN DEL PP “INCLUSIÓN PARA PERSONAS DE 70 AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”, NI EL PP “INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”, LOS CUALES ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

9.4.5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

INFORMAN QUE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES QUE EXISTE EN EL ESTADO SON TEMAS PRIORITARIOS PARA EL GOBIERNO CIUDADANO, EL CUAL, A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, BUSCA APOYAR Y PROTEGER ESTOS RECURSOS NO RENOVABLES APEGADO A LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y A LA ESTRATEGIA 4.4.3 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO REFERENTE A “FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE PARA TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, SUSTENTABLE, RESILIENTE Y DE BAJO CARBONO”. REFIEREN QUE EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.6 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019, SE PRESENTAN LOS PP QUE CONTRIBUYEN A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO.

10. PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

10.1. ANTECEDENTES

INFORMAN QUE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 ESTABLECE QUE “LA MEJOR FORMA DE ASEGURAR EL ÉXITO DE CUALQUIER

ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ES MEDIR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LAS TAREAS ESTABLECIDAS EN SU PLAN DE ACCIÓN”, POR LO QUE EL GOBIERNO CIUDADANO ESTÁ COMPROMETIDO A IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR DE MANERA EFICIENTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) DENTRO DE TODA LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, CON SUS DOS INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES Y QUE ESTÁN ESTRATÉGICAMENTE VINCULADOS EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

AÑADEN QUE MIENTRAS QUE EL PPR ESTABLECE UN GRUPO HERRAMIENTAS QUE PERMITEN QUE LAS DECISIONES INVOLUCRADAS EN EL CICLO PRESUPUESTARIO INCORPOREN SISTEMÁTICAMENTE CONSIDERACIONES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL SED ES UN INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE BUSCA VALORAR OBJETIVAMENTE Y MEJORAR DE MANERA CONTINUA EL DESEMPEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS TIENEN EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

10.2. ACCIONES REALIZADAS EN 2018

MENCIONAN QUE COMO RESULTADO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL AÑO 2008, EL GOBIERNO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, HA CONTINUADO CONSOLIDANDO EL PBR-SED EN EL ESTADO. DURANTE 2018, SE REALIZARON UNA SERIE DE ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y TRANSPARENCIA A LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS LOS RECURSOS PÚBLICOS:

- *PORTAL DE PBR-SED DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

SEÑALAN QUE EL 29 DE ENERO DE 2018, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE

TECNOLOGÍAS, PUSIERON EN LÍNEA EL PORTAL DE PBR-SED DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL SITIO WEB ([HTTP://PBR-SED.NL.GOB.MX/](http://PBR-SED.NL.GOB.MX/)), EN EL CUAL EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDE CONOCER LA NORMATIVA Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL EJERCICIO TRANSPARENTE DEL GASTO CON UNA ORIENTACIÓN HACIA EL LOGRO DE RESULTADOS VERIFICABLES Y TANGIBLES, INCLUYENDO EL MARCO JURÍDICO, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PADRONES DE BENEFICIARIOS.

- *PUBLICACIÓN DE DIVERSAS NORMATIVAS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PBR-SED EN EL ESTADO.*

INDICAN QUE DURANTE 2018, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLICÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS A FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED EN EL ESTADO Y EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE PBR-SED:

1. MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASM. ESTE DOCUMENTO TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS CUALES LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN REPORTAR LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.
2. GUÍA TÉCNICA PARA REALIZAR ADECUACIONES EN UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO, EL CUAL SEÑALA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A SEGUIR CUANDO UN ENTE PÚBLICO BUSCA CAMBIAR ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES.
3. GUÍA COMPLEMENTARIA DEL ANEXO ÚNICO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PBR- SED, LA CUAL CLARIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES

DEL ANEXO ÚNICO A FIN DE MEJORAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y EVITAR INTERPRETACIONES QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

4. CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, MODIFICACIÓN DE METAS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO. INCLUYE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CUALES LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LA MODIFICACIÓN DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

5. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE). ESTABLECE EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE EVALUACIÓN A FIN DE MONITOREAR LOS PROCESOS Y ACCIONES GENERALES A DESARROLLARSE ANTES, DURANTE Y POSTERIOR AL PROCESO DEL PAE.

6. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33), CUYA FUNCIÓN ES ESTABLECER UNA NORMATIVA DE UNA SECUENCIA LÓGICA A LAS EVALUACIONES A REALIZARSE A LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RECURSOS DEL RAMO 33), CONSIDERANDO PARA ELLO LA MADUREZ, OPERACIÓN Y NECESIDADES DE EVALUACIÓN DETECTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

7. METODOLOGÍA PARA INDICADORES DE DESEMPEÑO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER INDICADORES DE DESEMPEÑO A LOS PP QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PERMITAN ESTA MEDICIÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE AVANCES.

SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FÍSICO FINANCIERO DE 125 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).

INFORMAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPORTES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS (RAFFIS), EL GOBIERNO CIUDADANO REALIZÓ UN SEGUIMIENTO, TRIMESTRAL, A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO (ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN) DE LOS 125 PP VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018. ESTA INFORMACIÓN FUE INCORPORADA A LOS REPORTES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO.

- *REVISIÓN Y CREACIÓN DE PP.*

REFIEREN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y A PETICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITANTES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO REALIZÓ MODIFICACIONES A LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

- DESARROLLO CULTURAL DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE).

- SERVICIOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.

- ALIADOS CONTIGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (A PARTIR DE 2019 ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL).

- TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA Y TRASPARENCIA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, INDICAN QUE SE ANALIZÓ Y VALIDÓ LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA ESTABLECER UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINADO “ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO”.

- *PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.*

LA EVALUACIÓN ES UN INSTRUMENTO PODEROSO PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE SIRVE DE PLATAFORMA PARA DAR MAYOR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO TRANSPARENCIA AL PROCESO PRESUPUESTARIO. POR ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA FEDERAL Y ESTATAL EL 26 DE ABRIL DE 2018 SE PUBLICÓ EL PAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DESTACAN QUE EL PAE TIENE COMO OBJETIVO DEFINIR LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, ASÍ COMO DETERMINAR, SI ES FACTIBLE, LOS RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN.

10.3. PROGRAMAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2019

INDICAN QUE EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.1 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 SE ENCUENTRA UN LISTADO QUE CONTIENE LOS 123 PP QUE SE EJECUTARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019. DEL TOTAL DE PROGRAMAS, 67 CORRESPONDEN A DEPENDENCIAS, 3 A TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y 53 A ENTIDADES PARAESTATALES.

10.3.1. VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS OBJETIVOS DEL PED

MANIFIESTAN QUE UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2016-2021 ES LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS, EL CUAL PERMITIRÁ DISEÑAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CUYOS RESULTADOS IMPACTEN POSITIVAMENTE EN LA POBLACIÓN NEOLONESA. ADICIONALMENTE, EL PED ASUME LOGRAR LA PLENA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS QUE PERMITAN INFORMAR AL CIUDADANO EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO, ESTABLECE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A LOS QUE ASPIRAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y “QUE SERÁN REFERENCIA PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN UN SISTEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO”.

EN ESTE SENTIDO, Y EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LOS LINEAMIENTOS, TODOS LOS PP ESTÁN ALINEADOS A LOS OBJETIVOS Y TEMAS CONTENIDOS EN EL PED Y EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVAN.

INDICAN QUE EN EL APARTADO “C” NUMERAL C.3.2 DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019, SE ENLISTAN LOS TEMAS Y OBJETIVOS DEL PED, ASÍ COMO EL(LOS) PROGRAMA(S) VINCULADOS A CADA UNO DE ELLOS.

10.4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MENCIONAN QUE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN LI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ES UN CONJUNTO DE ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITEN REALIZAR UNA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, CON

BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS.

REFIEREN QUE DE CONFORMIDAD CON ESTOS ELEMENTOS, ACTUALMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO REALIZÓ Y CONCLUYÓ DURANTE 2018 EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EVALUADOS EN EL PAE 2016:

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Secretaría de Seguridad Pública	Centros de Readaptación Social
Secretaría de Educación	Formación Integral en Salud, Cultura y Deporte
Secretaría de Salud	Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud "FOROSS"
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de N.L.	Seguro Popular

INFORMAN QUE ACTUALMENTE SÓLO QUEDA POR CONCLUIR LOS ASM DEL PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL PROGRAMA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. MENCIONAN ADICIONALMENTE, Y COMO PARTE DEL SED, LA EVALUACIÓN DEL PAE 2017 SE ENCUENTRA EN LAS ÚLTIMAS FASES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DE LAS 12 EVALUACIONES CONTENIDAS EN EL MENCIONADO PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA POSTERIORMENTE INICIAR CON EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA. INDICAN QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80, TERCERO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) ELABORA UN DIAGNÓSTICO ANUAL DEL AVANCE ALCANZADO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS

DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED). REFIEREN QUE COMO RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO 2018, EL ESTADO LOGRÓ UN CRECIMIENTO DE 25.9% AL PASAR DE UNA CALIFICACIÓN DE 61.7 EN 2017 A 77.7 EN 2018, LO CUAL REFLEJA EL COMPROMISO DEL GOBIERNO CIUDADANO PARA IMPLEMENTAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PBR-SED EN LA ENTIDAD.

10.5. PROGRAMA DE ACCIONES 2019

AÑADE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DARÁ CONTINUIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS DOS AÑOS PREVIOS EN MATERIA DE PPR-SED. ASÍ MISMO, IMPLEMENTARÁ NUEVAS PRÁCTICAS QUE PERMITAN FORTALECER Y CONSOLIDAR EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
CONCLUIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIEDNL).	VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO. SISTEMATIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS PAMGE Y DEMÁS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL SED
VINCULACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y SUBNACIONALES.	CONOCER LA EXPERIENCIA DE OTRAS ENTIDADES A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LAS TAREAS Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL PPR-SED EN EL ESTADO.
DAR SEGUIMIENTO A LOS PAMGE DERIVADOS DE LOS ASM ORIGINADOS DEL PAE 2017 Y 2018.	INCORPORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE HACEN LOS EVALUADORES EXTERNOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR CONTINUAMENTE EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS, COMPROMETIENDO A LOS RESPONSABLES DE EJERCICIO DEL GASTO A ATENDERLAS.

REPORTE DE AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EFICIENTAR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
FORMULAR Y PUBLICAR EL PAE 2019.	DEFINICIÓN DE DIRECTRICES GENERALES, TIPO Y CALENDARIO DE EVALUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL PAE 2019.
IMPULSAR DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PBR- SED EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, INDICADORES, AL USUARIO CON ENFOQUE A RESULTADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA INCORPORAR INDICADORES DE DESEMPEÑO CON LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DONDE SEA POSIBLE INSTRUMENTARLO.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES A FIN DE IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EQUITAD DE GÉNERO.
GENERAR UN PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES SOBRE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN ANUAL RESPECTIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.

DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.”

DEL ANÁLISIS DEL CITADO TEXTO, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN DE TENER PRESENTES:

- *LA FACULTAD ORIGINAL DE INICIAR EL ASUNTO, COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO.*

- SE ADVIERTE EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LA NORMA.
- EXISTE LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EXAMINAR, MODIFICAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- SE PLASMA LA AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS PLURIANUALES QUE NO MODIFIQUEN PROYECTOS PRIORITARIOS.

ASÍ MISMO, ES DE SEÑALARSE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 85, DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE EL MISMO DEBE DE PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, COMO EL CONJUNTO DE CONTRIBUCIONES QUE REGULAN LOS FONDOS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, REQUISITO QUE HA QUEDADO SOLVENTADO TODA VEZ QUE EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO FUE PRESENTADO ANTE OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TAL Y COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.

AUNADO A LO ANTERIOR, NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN SU NUMERAL 116, EL PRINCIPIO DE PARTICIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS, QUE ES PRECISAMENTE POR DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LA LEGISLATURA DE LOS ESTADOS DEBERÁN APROBAR ANUALMENTE, EL PRESUPUESTO DE EGRESO, SEÑALANDO ADEMÁS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTIVOS Y SUS TABULADORES RESPECTIVOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTÍCULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.

LOS PODERES DE LOS ESTADOS SE ORGANIZARÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:

I.

II.

CORRESPONDE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA APROBACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE. AL SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS BASES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS PODERES ESTATALES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES, DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE SE PROPONE PERCIBAN SUS SERVIDORES PÚBLICOS. ESTAS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ESTADOS, ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.”

ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA PRESENTE INICIATIVA, A EFECTO DE DAR CLARIDAD AL GASTO ESTATAL EN CORRELACIÓN CON EL INGRESO RESPECTIVO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR EN EL PRESENTE DICTAMEN SE PREVÉ CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYO OBJETIVO ES EL DE ASEGURAR UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. CON ELLO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABOREN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE RIJAN POR SUS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS;
- B) QUE SE ELABOREN CON BASE EN OBJETIVOS Y PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO;
- C) CON EL OBJETO DE QUE SUS ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS SEAN CONGRUENTES CON LAS FINANZAS PÚBLICAS NACIONALES, ASÍ COMO CON LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES QUE RECIBIRÁN DURANTE EL AÑO EN CUESTIÓN;
- E) QUE IDENTIFIQUEN LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS, Y

ESTAS DISPOSICIONES FORTALECEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DEL ESTADO Y AYUDA EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES AL LEGISLATIVO DURANTE ESTE ANÁLISIS, A FIN DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO. ADICIONALMENTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO HIZO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES SEÑALADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, DESTACÁNDOSE PARA EL CASO CONCRETO LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, Y UNIVERSALIDAD. EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.- EL ANTE PROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO. LO CUAL INCLUYE EL GASTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

UNIDAD.- EL ANTE PROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, POR LO QUE LOS GASTOS DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBEN QUEDAR DENTRO DE DICHO CUERPO PRESUPUESTARIO.

UNIVERSALIDAD. EL ANTE PROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE TODOS LOS ENTES

PÚBLICOS ESTATALES. SIGUIENDO ESTOS PRINCIPIOS, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS MISMOS ENTES PÚBLICOS Y LA PROPIA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL PREVIAS INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO INTEGRARÁN PARA SU PONDERACIÓN Y DEBIDO ANÁLISIS LA INFORMACIÓN RECIBIDA. POR LO QUE, LAS MODIFICACIONES O INCLUSO LOS NUEVOS GASTOS QUE SE APRUEBEN EN EL PRESENTE DICTAMEN, COMO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE FONDEADOS; ES DECIR, SE HACE EXPRESA LA OBLIGACIÓN DE APROBAR PRIMERO UNA FUENTE DE INGRESOS QUE PERMITA CUBRIR EL NUEVO GASTO. CON ELLO SE GARANTIZA QUE SOLO PUEDAN SER COMPROMETIDOS RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONTANDO PREVIAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A TRAVÉS DE LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, MEDIANTE LA RESERVA DE RECURSOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESPECÍFICOS, IDENTIFICANDO LA FUENTE DE INGRESOS. CABE ACLARAR QUE LOS CAMBIOS INCORPORADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN SE HAN DERIVADO DE LAS REUNIONES Y TRABAJOS DE ANÁLISIS REALIZADOS EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. UNA VEZ APUNTADO LO ANTERIOR, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE, POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, SE PROPONEN AUMENTOS DIVERSOS EN EL EGRESO POR 1,718 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES, BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA, FUERON COMPENSADOS CON UN INCREMENTO DE INGRESOS DEL ESTADO POR 1,264 MILLONES DE PESOS Y UN AJUSTE A LA BAJA POR 37 MILLONES DE PESOS, CONFORME SE DETALLA EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL, ASÍ COMO POR REASIGNACIONES DE GASTO POR 492 MILLONES DE PESOS. COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 101,459 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE REFIERE EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. ENTRE LOS AJUSTES REALIZADOS POR ESTA

SOBERANÍA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PROYECTOS DE LOS PODERES Y AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA INTEGRAL ENVIADA POR PARTE DEL EJECUTIVO, SOBRESALEN LOS REALIZADOS A AL PODER JUDICIAL POR 170 MILLONES DE PESOS Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA POR 178 MILLONES DE PESOS, TENIENDO ESTA SOBERANÍA LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ENTES, PERO TAMBIÉN PROCURAR QUE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE TIENE EL ESTADO, INCIDEN EN TODOS LOS PODERES Y ENTES AUTÓNOMOS, Y QUE EXISTEN DE IGUAL RAZÓN NECESIDADES EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, ETCÉTERA, POR LO QUE ÉSTA TIENE QUE PONDERAR LAS DISTINTAS NECESIDADES QUE AFECTAN A TODOS LOS CIUDADANOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL ENTE QUE EJERZA EL PRESUPUESTO, POR LO QUE EN BASE A TAL RAZONAMIENTO Y HABIENDO REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PODERES Y LOS ENTES AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO (PRINCIPALMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO) Y LA ESTIMACIÓN DEL PAQUETE FISCAL FEDERAL 2019, ES QUE SE REALIZAN AJUSTES EN TALES RUBROS, QUE LES OTORGARÁN FUNCIONALIDAD A SUS ÁREAS, PERO QUE TODO ENTE GUBERNAMENTAL (PODER O AUTÓNOMO) DEBERÁ AJUSTAR A LAS EXPECTATIVAS DE RECAUDACIÓN Y PRIORIZAR LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO Y POR LO TANTO CORRESPONDERÁ A LOS ENTES REALIZAR UN ANÁLISIS DE LAS PRIORIDADES, SIN QUE ESTAS AFECTEN LOS SERVICIOS QUE PUEDAN PRESTAR A LA POBLACIÓN Y BUSCAR GENERAR AHORROS Y REMANENTES Y HACER UN ANÁLISIS DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SIRVAN PARA ELIMINAR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONDUCIR ESAS ECONOMÍAS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR UN ANÁLISIS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS O COMPROMETIDOS AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE SIRVAN PARA AMINORAR LA CARGA FINANCIERA DE LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, SE DESTACA LA ASIGNACIÓN DE 269 MILLONES DE PESOS POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA A PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL, DESTACÁNDOSE A UNA PROVISIÓN DE GASTO POR 240 MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN DE LOS EXTINTOS PROGRAMAS DESTINADOS A

APOYAR AL ADULTO MAYOR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO ESTATAL CON EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL. ESTA SOBERANÍA CONSIDERA PRUDENTE MANTENER UNA PROVISIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL TIEMPO QUE PUDIERA TOMARLE AL GOBIERNO FEDERAL LA PUESTA EN MARCHA DE SUS PLATAFORMAS DE APOYO. DENTRO DE ESTE RUBRO DESTACA TAMBIÉN EL INCREMENTO POR 10 MILLONES PARA EL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS. EN MATERIA DE SALUD SE PREVIERON AUMENTOS POR 179.5 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 152 MILLONES CORRESPONDEN A UNA PROVISIÓN DE GASTO PARA LA OPERACIÓN DE HOSPITALES EN EL ESTADO, LO ANTERIOR DERIVA DE LOS AJUSTES QUE HARÁ EL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD FEDERALIZADOS. DE IGUAL FORMA, LA PROPUESTA DE ESTA SOBERANÍA INCORPORA AUMENTOS POR 122 MILLONES DE PESOS EN EJES TRANSVERSALES; DESTACANDO POR SEGUNDO AÑO, LA **INCLUSIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS CON ALERTA DE GÉNERO** POR 40 MILLONES DE PESOS; ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE 52 MILLONES DE PESOS COMO APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DE IGUAL FORMA, EN RAZÓN DE LOS AJUSTES QUE SE REALIZARON EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 SE INCLUYEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SUBSIDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, FONDO METROPOLITANO, Y AL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AHORA BIEN, ESTA SOBERANÍA, A RAIZ DE LAS NUEVAS PROYECCIONES A NIVEL FEDERAL, ASÍ COMO LAS DISTINTAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA INCLUIDO EN ESTE PRESUPUESTO MODIFICACIONES A CIERTOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, PARA APOYAR A DISTINTOS RUBROS Y PROYECTOS COMO APOYOS A MUNICIPIOS, CULTURA, SALUD, DEPORTES, INCENTIVOS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EDUCACIÓN, POR LO CUAL SE REORIENTÓ EL GASTO DE CIERTAS PARTIDAS DE

LA PROPUESTA ORIGINAL, CUIDANDO EL BALANCE PRESUPUESTAL, EVITANDO EL DESEQUILIBRIO. EN ESTE TENOR, Y DETALLADAS ALGUNAS DE ELLAS, ESTA COMISIÓN SE SIRVE DESGLOSAR LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO: DESDE EL DÍA QUE ESTE PODER RECIBIÓ EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE NOS COMPROMETIMOS A QUE LO QUE SE DERIVARÁ DEL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL MISMO ESTUVIERA ENFOCADO A QUE LOS NUEVOLEONESES TUVIERAN UN AÑO FISCAL 2019 SOCIAL Y HUMANO, POR ELLO, DESPUÉS DE VARIAS MESAS DE DIÁLOGO AL INTERIOR DE LAS BANCADAS AQUÍ REPRESENTADAS, ASÍ COMO CON AUTORIDADES ESTATALES, COINCIDIMOS QUE **EL RUBRO PRIORITARIO DE ESTE PAQUETE ERA SIN DUDA EL QUE CONTEMPLARÁ CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA SOCIAL.** LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE LA UTILIDAD DE ESTOS PROGRAMAS, IMPACTAN DE MANERA POSITIVA EN EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DE MANERA INTEGRAL. DEBEMOS APOSTAR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMO UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL QUE SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE INSTANCIAS DE GOBIERNO, PERO MOTIVADO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESTE, EL PRIMER PAQUETE FISCAL PARA LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, BUSCAREMOS SACAR A LAS PERSONAS DEL ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL QUE SE ENCUENTRAN Y DARLES LAS HERRAMIENTAS PARA QUE PUEDAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y LAS DE SUS FAMILIAS, ES POR ELLO QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTÁN HECHOS PARA ROMPER CON LA TRAMPA DE LA POBREZA Y PERMITIR QUE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS MEJOREN DE MANERA SOSTENIDA. LA INVERSIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES AYUDA CONSIDERABLEMENTE A QUE LAS CONDICIONES DE NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA, MEJOREN CON EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN O EMPLEO, POR ELLO ES QUE RESULTA TAN IMPORTANTE DETERMINAR LOS RECURSOS SUFICIENTES DESTINADOS A ESTOS PROGRAMAS, ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA LEGISLATURA SUMA A LOS YA IMPLEMENTADOS **PROGRAMAS SOCIALES**, 240 MILLONES DE PESOS MÁS, PARA QUE HAYA UNA EJECUCIÓN EXITOSA DE LOS

MISMOS. ESTE 2018, ES EL AÑO EN QUE SE DECRETÓ LA AUTONOMÍA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA; AHORA CONTAMOS CON UNA **FISCALÍA** AUTÓNOMA Y DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA. LA LEY QUE RIGE LA FISCALÍA ADVIERTE QUE SU PRESUPUESTO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE DESTACAN: LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; INVESTIGAR LOS DELITOS Y EJERCER LA ACCIÓN PENAL; ASEGURAR QUE LA JUSTICIA SEA PRONTA, EXPEDITA E IMPARCIAL; COORDINAR ESFUERZOS CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; EN PROTECCIÓN CIUDADANA Y PERSECUCIÓN DE DELITOS; INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DEL ORDEN PENAL, DE ADOLESCENTES, CIVIL Y FAMILIAR, EN LOS CUALES EL MINISTERIO PÚBLICO TENGA COMPETENCIA LEGAL PARA HACERLO; EN HECHOS DE CORRUPCIÓN SE AUXILIARÁ DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EN DELITOS ELECTORALES, CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES. ADEMÁS, LA FISCALÍA FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, RAZÓN QUE ABONA EN LA PROPUESTA DE ESTE CONGRESO EN INCREMENTAR SU PARTIDA EN UN 9% RESPECTO A LO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO. OTRO ÓRGANO NO MENOS IMPORTANTE EN MATERIA DE JUSTICIA ES EL **PODER JUDICIAL**, CUYO MONTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS PRESENTADA POR EL GOBERNADOR ERA POR MIL 950 MILLONES DE PESOS, CONSIDERANDO ESTE CONGRESO INCREMENTAR DICHA PARTIDA POR 170 MILLONES MÁS, LO QUE SIN DUDA FORTALECERÁ LOS TRABAJOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL, CIVIL, FAMILIAR, PENAL, LABORAL Y DE ADOLESCENTES INFRACTORES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN, ADEMÁS, PARA ENFRENTAR LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN MATERIA MERCANTIL, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE ESTARÁ INTEGRADO EN LOS NUEVOS CENTROS DE JUSTICIA EN MUNICIPIOS METROPOLITANOS. POR SU PARTE, AL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** SE SUMAN 22 MILLONES DE PESOS PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA NUEVA SALA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LA SALUD ES EL DESEO MÁS

ANHELADO DE TODOS Y PARA TODOS, Y ES ESTE EL MOMENTO PARA QUE EL PRESUPUESTO DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE LA MISMA CUENTE CON RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE CENTROS HOSPITALARIOS, POR ELLO SE ASIGNAN MÁS DE 150 MILLONES DE PESOS PARA **HOSPITALES** DEL SECTOR SALUD LOCAL. CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL EMBARAZO SALUDABLE Y UN PARTO Y PUERPERIO SEGURO, ASÍ COMO REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL, VIGILANDO EL EMBARAZO CON ENFOQUE DE RIESGO Y REFERENCIA OPORTUNA A LA EVALUACIÓN ESPECIALIZADA, CONFIRMANDO EL CRECIMIENTO FETAL, DETECTAR MARCADORES ULTRASONOGRÁFICOS ASOCIADOS A ANOMALÍAS CROMOSÓMICAS, DETECTAR RIESGOS DE RESTRICCIÓN EN EL CRECIMIENTO INTRAUTERINO Y/O PREECLAMPSIA, Y DETECTAR MALFORMACIONES CONGÉNITAS SUSCEPTIBLES A TRATAMIENTO PRENATAL, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TAMIZAJE, SE ASIGNAN 10 MILLONES DE PESOS PARA LO QUE SERÁ LA PRIMER **CLÍNICA FETAL** EN NUEVO LEÓN. UN TEMA DE LA AGENDA LEGISLATIVA EN LA QUE TODOS LOS GRUPOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO HEMOS COINCIDIDO, ES EL DE PROTEGER A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, POR ELLO NO PODÍAMOS DEJAR DE LADO LA **ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES** QUE DESDE NOVIEMBRE DEL 2016 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), DECLARÓ AL ESTADO. EN ESTE TENOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE ATIENDAN DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE DICHA DECLARATORIA ADVIERTE, COMO SON LAS DE SEGURIDAD; DE PREVENCIÓN; DE JUSTICIA; DE VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DE CERO TOLERANCIA, SE ASIGNAN 40 MILLONES DE PESOS AL RENGLÓN “**ALERTA DE GÉNERO**”. EN ATENCIÓN A LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LOGRÓ ASIGNAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNA PARTIDA ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE 5 MILLONES DE PESOS, CUYO DESTINO SERÁ REALIZAR PROGRAMAS DE

CAPACITACIÓN QUE CONTRIBUYAN A UN MODELO EDUCATIVO DE INCLUSIÓN QUE FACILITE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS **PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO** A ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR A DICHAS PERSONAS UN AMBIENTE ESCOLAR ESTIMULANTE, DONDE EL RESTO DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES PUEDAN APOYAR Y TRATEN A LAS PERSONAS CON DICHA CONDICIÓN, CON RESPETO Y DIGNIDAD, EVITANDO CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA SUS DERECHOS HUMANOS. ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CON UN SENTIDO DE COMPROMISO Y DE ALTA RESPONSABILIDAD CON LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN ATENCIÓN AL INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE EXPEDIENTES INICIADOS EN LA MATERIA, PROPONE UNA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** POR UN IMPORTE DE 4 MILLONES DE PESOS, A FIN DE QUE ESTE IMPORTANTE ORGANISMO CUMPLA A CABALIDAD CON SU OBLIGACIÓN DE CONOCER DE LAS QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL QUE VIOLENTE DERECHOS HUMANOS. NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO POR SER TIERRA DE CAMPEONES Y CUNA DE GRANDES DEPORTISTAS, SE HA DESTACADO A NIVEL NACIONAL POR SER UN REFERENTE EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ES POR ESTO QUE REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON LOS DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN. EL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLONESES MEDIANTE LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE, ES UN COMPROMISO QUE COMO LEGISLADORES IMPULSAREMOS YA QUE ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL DEPORTE, ADEMÁS DE QUE CONTRIBUYE A FORTALECER LA SALUD, INCENTIVAR LA AUTODISCIPLINA, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA POR EL OTRO, FOMENTA UNA DE LAS MEJORES ESTRATEGIAS CON LAS QUE SE PREVIENE EL DELITO. RAZÓN POR LA QUE APOYAMOS SUMAR AL **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, 32 MILLONES DE PESOS, QUE SERÁN ASIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 MILLONES DE PESOS A FUERZA REGIA; 3 MILLONES A LA BASE DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRA EN APODACA; 6 PARA EL GIMNASIO UBICADO EN LA

COLONIA FLORIDA EN MONTERREY; 12 MILLONES PARA EL MONTERREY FOOTBALL LEAGUE (MFL); Y 3 MILLONES PARA EL CLUB VAQUEROS. CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA CONSECUCCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS REGIONES RURALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ELEVAR LA COMPETITIVIDAD EN EL CAMPO Y UN DESARROLLO EQUILIBRADO EN NUESTRO ESTADO, SE ASIGNA UNA PARTIDA DE 3 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A LA **INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS EN DISTINTAS ÁREAS RURALES**. LA EDUCACIÓN ES LA BASE DE TODA SOCIEDAD, Y A PESAR DE QUE SE ESCUCHA COMO UN DISCURSO PERMANENTE Y SIN RESULTADO MUCHAS VECES TANGIBLE, ESTA LXXV LEGISLATURA BUSCARÁ SIEMPRE GARANTIZAR QUE TODOS TENGAN ACCESO A ELLA, Y UN GRUPO DE LA SOCIEDAD ESTUDIANTIL QUE MÁS NOS NECESITAN, SON AQUELLOS **HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS**, POR ELLO Y PARA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS Y NO SE VEA TRUNCADO SU DESARROLLO PROFESIONAL, SE ASIGNAN 2 MILLONES DE PESOS, PARA BECAS ESTUDIANTILES. EL ACCESO A LA CULTURA Y A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS CONTRIBUYEN A LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, MIENTRAS QUE COMO EFECTO COLATERAL DESALIENTA LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE PUEDEN CONVERTIRSE POSTERIORMENTE EN ACTOS DELINCUENCIALES. EN ATENCIÓN A TALES PREMISAS, LOS LEGISLADORES LOCALES CONSIDERAMOS PERTINENTE DESTINAR A **3 MUSEOS** UNA PARTIDA ADICIONAL POR 4 MILLONES DE PESOS, QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LOS ESFUERZOS DE DICHOS RECINTOS CULTURALES EN LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE CONTEMPLAN ADEMÁS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE ATIENDEN TEMAS EN ESPECÍFICO, AL **COMITÉ TÉCNICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** SE LE DESTINAN 5 MILLONES DE PESOS, YA QUE DE ÉSTA FORMA PODRÁN TRABAJAR DE MANERA COORDINADA EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. SE ASIGNA UNA PARTIDA POR LA CANTIDAD DE 10 MILLONES DE PESOS EN EL RUBRO DE **BANCO DE ALIMENTOS** PARA QUE SEA APLICADO EN LA RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS EVITANDO EL DESPERDICIO DE LOS EXCEDENTES EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN. EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON PRODUCTORES Y/O COMERCIALIZADORES AL AMPARO DE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y COMBATE AL DESPERDICIO DE ALIMENTOS APROBADA POR ESTA SOBERANÍA, Y A SU VEZ, CON ESQUEMAS DE EMPLEO TEMPORAL EN ZONAS AGRÍCOLAS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO, LA LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y UNA MAYOR ACUMULACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE DESTINARÁN A LOS BANCOS DE ALIMENTOS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LAS PERSONAS CON POBREZA ALIMENTARIA. LA LEGENDARIA **PREPA #1** DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON 5 EDIFICIOS, 52 AULAS, 8 LABORATORIOS DE LAS DISCIPLINAS DE FÍSICA, QUÍMICA, IDIOMAS Y BIOLOGÍA, ASÍ COMO 3 DE COMPUTACIÓN. ADEMÁS DE UN AUDITORIO, BIBLIOTECA, ÁREAS DEPORTIVAS Y UN GIMNASIO EQUIPADO. SU POBLACIÓN ESCOLAR LA CONSTITUYEN ALUMNOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR LO QUE SU DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA EN CADA EJERCICIO FISCAL ES MAYOR, ASÍ QUE SE ASIGNAN 10 MILLONES DE PESOS. EN EL MISMO TEMA EDUCATIVO, PERO LIGADO AL EMPLEO INMEDIATO, SE ASIGNA 1 MILLÓN Y MEDIO DE PESOS A LA **ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS**. ASIMISMO, A LA **PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA**, SE ADVIERTEN 30 MILLONES DE PESOS PARA INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN, PARA BENEFICIO DE SU POBLACIÓN ESCOLAR Y DOCENTE. SE CONTEMPLA UNA INVERSIÓN DE 18 MILLONES DE PESOS AL CENTRO CULTURAL DE LA **ROSA DE LOS VIENTOS** EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, UN ESPACIO CREADO PARA QUE NIÑOS Y JÓVENES DE ENTRE 6 Y 13 AÑOS SE ADENTREN EN EL MUNDO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA. ESTA INVERSIÓN SIN DUDA ABONARÁ A LA GENERACIÓN DE UN SEMILLERO DE TALENTOS, QUE EN UN FUTURO PUEDAN CONVERTIRSE EN DESTACADOS PROFESIONALES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNDO DEL ARTE. LA EDUCACIÓN ES LA PIEDRA ANGULAR DEL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, Y POR ELLO EL APOYO A ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON RECURSOS PARA SOLVENTARLA ES FUNDAMENTAL. EN ESTE PRESUPUESTO SE HAN ETIQUETADO

8 MILLONES DE PESOS PARA LA **CASA DEL ESTUDIANTE**, UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, CUYA ÚNICA FINALIDAD ES APOYAR A ESTUDIANTES FORÁNEOS O DE BAJOS RECURSOS, MEDIANTE BECAS Y HOSPEDAJE PARA QUE PUEDAN CONTINUAR CON SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR. DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 SE ADVIERTE QUE HISTÓRICAMENTE NUESTRO ESTADO HA SIDO UNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LÍDER EN LA CREACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO PRODUCTIVO. SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA EXPERIMENTADO UNA DESACELERACIÓN EN SU CRECIMIENTO ECONÓMICO, UNA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES. EN ESE SENTIDO, ESTE PODER LEGISLATIVO CONSIDERA NECESARIO DESTINAR MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (**PYMES**) Y DE PERSONAS EMPRENDEDORAS, DERIVADO DE ELLO SE DESTINA PARA TAL EFECTO UNA PARTIDA ADICIONAL POR EL IMPORTE DE 9.5 MILLONES DE PESOS. CADA VEZ SON MÁS LOS ESTUDIOS QUE ADMITEN LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNDO, EN LOS CUALES SE HA ADVERTIDO TAMBIÉN EL IMPACTO DE DICHOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO EMOCIONAL E INTELLECTUAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO EN EL AUMENTO DE LA FUERZA LABORAL DE LAS MUJERES DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN RECONOCE QUE LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL CONSTITUYEN UNA DE ESAS POLÍTICAS QUE TIENEN EFECTOS TRANSVERSALES Y QUE CONTRIBUYEN A LARGO PLAZO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CUALQUIER SOCIEDAD MODERNA QUE ASPIRA AL DESARROLLO PLENO DE SUS HABITANTES, MOTIVO POR EL CUAL SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE ASIGNAR UNA PARTIDA ADICIONAL DE 10 MILLONES DE PESOS PARA LA **CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE GUARDERÍAS EN EL ESTADO**. UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE Y QUE FORMA PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE ÉSTA SOBERANÍA, ES APOYAR A LAS MUJERES, A SUS HIJOS E HIJAS, EN LA DEFENSA DE SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PERO ESTE TRABAJO NO SERÍA POSIBLE SIN EL APOYO DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR ELLO ES QUE GRACIAS A LA EXISTENCIA DE ORGANIZACIONES COMO

ALTERNATIVAS PACIFICAS, CIENTOS DE MUJERES Y SUS HIJOS PUEDEN TENER UNA VIDA DIFERENTE, ALEJADAS DE ENTORNOS FAMILIARES VIOLENTOS. PERO ESA TAREA NO ES SENCILLA, ADEMÁS DE QUE REQUIERE RECURSOS PARA SEGUIR LLEVÁNDOLA A CABO, POR ELLO SE HAN DESTINADO 15 MILLONES DE PESOS A ÉSTA CAUSA. PARA TODOS ES SABIDO LA EXCELENCIA NO SOLO NACIONAL SINO INTERNACIONAL CON LA QUE CUENTAN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, MEJOR CONOCIDOS COMO **CENDI'S**, POR LO QUE, PARA FORTALECER SU INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SE PROPONE OTORGARLES 35 MILLONES DE PESOS, LO QUE SEGUIRÁ FORTALECIENDO LA EXPERIENCIA EDUCATIVA CON LA QUE CUENTAN YA DESDE HACE VARIAS DÉCADAS. LAS DEFICIENCIAS EN LA MOVILIDAD HAN RESTRINGIDO POR LO TANTO LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES EN LAS CIUDADES; SIN EMBARGO, SI BIEN EXISTEN EXPERIENCIAS EXITOSAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA, COMO COMÚN DENOMINADOR SE DEBEN REALIZAR ESTUDIOS QUE, A SU VEZ, SEAN LAS BASES PARA SENTAR PLANES QUE REQUIEREN POLÍTICAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES O INFRAESTRUCTURA. POR TAL MOTIVO, ESTE PODER LEGISLATIVO PROPONE DESTINAR UNA PARTIDA DE 3 MILLONES DE PESOS A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DEL **PROGRAMA BICIPLAN**, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE PERMITAN INCENTIVAR EL USO DE LAS BICICLETAS COMO UN MEDIO EFICAZ DE TRANSPORTE QUE NO CONTAMINA. NUEVO LEÓN NECESITA DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE FOCALIZAR LAS ACCIONES QUE CIERREN LA BRECHA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE SE ASIGNAN 5 MILLONES DE PESOS A LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA **ELLAS. EL PASEO DE LA MUJER**, TIENE COMO MISIÓN CONTRIBUIR A VALORAR LA TRASCENDENCIA DE LA MUJER, RINDIÉNDOLE HOMENAJE POR SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DE MÉXICO, POR ELLO SE LE ASIGNAN 3 MILLONES DE PESOS. PARA CONTINUAR FORTALECIENDO EL **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, NO SOLO EN LO QUE AL MARCO LEGAL SE REFIERE, SE SUMAN 16 MILLONES DE PESOS, QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL EJERCICIO DE SU SECRETARÍA EJECUTIVA. EL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO**

PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IIIEPE) ES UNA COMUNIDAD ACADÉMICA DE ALTO DESEMPEÑO QUE HA CONTRIBUIDO A LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVORECEN AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, PERTINENTES A LA SOCIEDAD DEL APRENDIZAJE Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO QUE CARACTERIZAN AL SIGLO XXI. EN ESE SENTIDO, MEDIANTE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE \$4,000,000 PROPONEMOS QUE EL REFERIDO INSTITUTO CONTINÚE CON SUS ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESOS EDUCATIVOS. EN ENERO DE ESTE AÑO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FUE REFORMADA A FIN DE CREAR EL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CUYO OBJETIVO ES EJECUTAR, COORDINAR Y PROMOVER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS, ENCAMINADOS A PROCURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR ELLO Y COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE SU FIN, SE ASIGNAN 3 MILLONES DE PESO. LA PROTECCIÓN DE LAS **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** ESTÁ EN NUESTRAS MANOS, POR UN LADO, VELANDO QUE LAS LEYES QUE RIGEN LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS SE CUMPLAN, CASTIGANDO SEVERAMENTE A QUIENES SE ATREVAN A VULNERARLOS Y POR OTRA PARTE OTORGANDO RECURSOS PARA QUE LAS INSTANCIAS DE PRIMER CONTACTO REALICEN A CABALIDAD SU TRABAJO, ASÍ QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 SE ASIGNARON 26 MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN EJERCIDOS POR LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES. SEGÚN LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 DEL INEGI, EN NUEVO LEÓN HABÍA 1.3 MILLONES DE JÓVENES, LO QUE REPRESENTAN EL 25.4 % DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD; DE LOS CUALES 49.5 % ERAN MUJERES Y 50.5% HOMBRES. EN TANTO, DICHO INSTRUMENTO CENSAL ADVERTÍA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREAS METROPOLITANA DE MONTERREY CONCENTRAN EL 83.4 % DE ESTE IMPORTANTE SECTOR DE POBLACIÓN. AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISTINTAS PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS EN LAS CUALES SE ADVIERTE LA PREMINENCIA DE DICHO SECTOR EN EL FUTURO INMEDIATO, ESTE PODER LEGISLATIVO ESTIMA OPORTUNO FORTALECER LA**

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** MEDIANTE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE 7 MILLONES DE PESOS, CON LOS CUALES DICHA DEPENDENCIA ESTATAL DEBERÁ SEGUIR EJERCIENDO ACCIONES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL POTENCIAL SOCIAL Y PRODUCTIVO DE LA JUVENTUD. EL ÓRGANO GARANTE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LA LEY DE **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN** DE JULIO DEL 2016 CON 5 COMISIONADOS, Y CUENTA CON NUEVAS ATRIBUCIONES ORDENADAS DESDE LA LEY GENERAL, Y ASUME UN NUEVO ROL DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SE LE SUMAN 20 MILLONES DE PESOS. LOS MAESTROS SIEMPRE MERECEÁN NUESTRO RESPETO Y ADMIRACIÓN, ES EN LA MANO DE ELLOS, DONDE LOS NUEVOLEONESES NOS HEMOS FORJADO, NO OBSTANTE, SUS SALARIOS Y MUCHO MENOS SUS PENSIONES ESTÁN A LA ALTURA DE LOS QUE DEBEMOS REGRESARLES, ES ASÍ COMO EN ESTE PAQUETE FISCAL 2019, SE ESTABLECE UNA PARTIDA DE 20 MILLONES PARA EL **BONO ANUAL DE MAESTROS JUBILADOS**. CONTINUANDO CON EL TEMA DE SALUD, TENEMOS QUE, LAMENTABLEMENTE EL CÁNCER SIGUE SIENDO DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE DEFUNCIONES EN MÉXICO, OCUPANDO EL TERCER LUGAR A NIVEL NACIONAL, Y SEGÚN ESTIMACIONES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER, CADA AÑO SE SUMA MÁS DE 128 MIL NUEVOS CASOS; NUEVO LEÓN NO ES LA EXCEPCIÓN Y SOLO EN EL 2016 ARROJO 370 MUERTES DE CÁNCER DE MAMA, SIENDO LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ENTRE MUJERES DE ENTRE 20 Y 59 AÑOS. ES POR LO ANTERIOR QUE SE SUMAN 7.5 MILLONES A LA **SECRETARÍA DE SALUD** MÁS PARA LA ATENCIÓN DE ESTE MAL Y 10 MILLONES PARA LA **UNIDAD MÓVIL MAMOGRAFÍAS**. A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ACOSO ESCOLAR, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, FOMENTANDO UNA CULTURA DE CONVIVENCIA, EN EL RESPETO Y LA PAZ EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, DIAGNOSTICAR LAS FORMAS DE CONVIVENCIA Y VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CON LA PARTICIPACIÓN, TANTO DEL PERSONAL DOCENTE, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, SE ASIGNAN 40 MILLONES DE PESOS MÁS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE LOS IMPLEMENTE EN LA **CAPACITACIÓN DE TEMAS DE**

PREVENCIÓN SOCIAL. ASÍ MISMO SE ASIGNA UN PARTIDA ESPECIAL POR LA CANTIDAD DE 35 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A DIVERSAS PROVISIONES ECONÓMICAS A LOS MUNICIPIOS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA** PARA ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS DE SEQUIAS Y AL IGUAL QUE LA PREVISIÓN ANTERIOR, LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL FOMENTO AGROPECUARIO, PARA QUE EN SINERGIA CON LA ANTERIOR, SE FOMENTE LA EXTRACCIÓN Y CONSUMO HUMANO, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA SER UTILIZADO EN LA GANADERÍA, MEDIANTE EL USO DEL AGUA CON BEBEDEROS, DESAZOLVE, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PRESAS, Y BOMBEOS DE AGUA. FINALMENTE, PARA EL **MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DEL AIRE**, ESTA SOBERANÍA ADICIONA RECURSOS POR 200 MILLONES DE PESOS CON EL OBJETO DE FONDEAR EL **PROGRAMA AMBIENTAL VEHICULAR**. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y REALIZADAS LAS ANTERIORES MODIFICACIONES, ESTA COMISIÓN PONE A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**

**LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA ASIGNACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN ALINEARSE AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ESTE DERIVEN TOMANDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS, LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN EL MISMO.

LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE LEY PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL EJECUTIVO LOCAL, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS: LAS MODIFICACIONES A LOS CALENDARIOS PRESUPUESTALES, LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y LAS LIBERACIONES ANTICIPADAS DE RECURSOS PÚBLICOS CALENDARIZADOS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DE GASTO.
- II. ADEFAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.
- III. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, INCLUYE ACCIONES

SUSTANTIVAS O DE APOYO QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALA SU RESPECTIVA LEY ORGÁNICA O EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LES ES APLICABLE Y QUE DEBE CLASIFICARSE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2013.

- IV. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS: REPRESENTA LA CANCELACIÓN MEDIANTE PAGO O CUALQUIER FORMA POR LA CUAL SE EXTINGA LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE LOS PASIVOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- V. ANEXO: CORRESPONDE AL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO, DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2019, Y QUE PARA FINES DE TRANSPARENCIA, CONTENDRÁ APARTADOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL COMPLEMENTARIA A LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ATIENDEN TEMAS DE TRANSVERSALIDAD, INCLUYENDO PERSPECTIVA DE GÉNERO; APOYO A LA NIÑEZ; JUVENTUD; GRUPOS VULNERABLES, ENTRE OTROS.
- VI. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: LA MINISTRACIÓN QUE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS APROBADOS POR EL CONGRESO LOCAL MEDIANTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, REALIZA EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS EJECUTORES DE GASTO.
- VII. AYUDAS: LAS APORTACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS EN NUMERARIO O EN ESPECIE OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- VIII. CAPÍTULO DE GASTO: AL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.
- IX. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO: LA QUE AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS QUE PERSIGUEN LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS. PRESENTA EL GASTO PÚBLICO SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACIÓN. CON DICHA CLASIFICACIÓN SE IDENTIFICA EL PRESUPUESTO DESTINADO A FINALIDADES DE: GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y OTROS NO CLASIFICADOS; PERMITIENDO DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNAN PARA ALCANZARLOS.

- X. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: LA QUE RESUME, ORDENA Y PRESENTA LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. ALCANZA A TODAS LAS TRANSACCIONES QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS PARA OBTENER BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- XI. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO: LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONSISTE EN PRESENTAR LOS GASTOS PÚBLICOS SEGÚN LOS AGREGADOS GENÉRICOS DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA SU FINANCIAMIENTO. ESTA CLASIFICACIÓN PERMITE IDENTIFICAR LAS FUENTES U ORÍGENES DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN LOS EGRESOS Y PRECISAR LA ORIENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA FUENTE A EFECTO DE CONTROLAR SU APLICACIÓN.
- XII. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS: LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS TRANSACCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS PERMITE ORDENAR A ÉSTAS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA ECONÓMICA, CON EL PROPÓSITO GENERAL DE ANALIZAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL Y SUS COMPONENTES SOBRE LA ECONOMÍA EN GENERAL.
- XIII. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: LA QUE TIENE COMO OBJETIVO IDENTIFICAR EL AGENTE QUE REALIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SE DESGLOSA A TRAVÉS DE ASIGNACIONES DENOMINADAS RAMOS PRESUPUESTARIOS COMO EL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS PODERES, O DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.
- XIV. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: SE REFIERE A LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE PERMITE ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DEBEN REALIZAR A CORTO PLAZO Y PERMITE LA RACIONALIZACIÓN EN EL USO DE RECURSOS AL DETERMINAR OBJETIVOS Y METAS.
- XV. DEPENDENCIAS: LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SON OBJETO DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

- XVI. ECONOMÍAS O AHORROS PRESUPUESTARIOS: LOS REMANENTES DE RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO NO COMPROMETIDOS AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO LOS AHORROS REALIZADOS EN UN PERIODO DETERMINADO.
- XVII. ENTES PÚBLICOS: LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ENTES AUTÓNOMOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN ESTATALES O MUNICIPALES.
- XVIII. ENTIDADES: LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, Y DEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS CUALES SON OBJETO DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA; Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIX. GASTO CORRIENTE: AL CONJUNTO DE EROGACIONES QUE NO TIENEN COMO CONTRAPARTIDA LA CREACIÓN DE ACTIVOS, SINO QUE CONSTITUYE UN ACTO DE CONSUMO. SON LOS GASTOS EN RECURSOS HUMANOS Y DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GUBERNAMENTAL.
- XX. GASTO FEDERALIZADO: LAS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS QUE RECIBE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN UNA FUENTE DE INGRESO PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, Y CUYOS RUBROS SON: LOS FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33), CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (RAMO 23).
- XXI. GASTO DE CAPITAL: EROGACIONES QUE REALIZAN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL TENDIENTES A ADQUIRIR, AMPLIAR, CONSERVAR Y MEJORAR SUS BIENES DE CAPITAL, INCLUYENDO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y TÍTULOS DE CRÉDITO DE TERCEROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA.
- XXII. INGRESOS EXCEDENTES: LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE OBTIENEN ADICIONALMENTE A LOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO VIGENTE.

- XXIII. LINEAMIENTOS: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE ENERO DE 2017.
- XXIV. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA QUE PERMITE ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS Y CUYA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UN ASUNTO O PROBLEMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE DE FORMA DIRECTA O INTERMEDIA ENTREGA BIENES O PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS A UNA POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE CLARAMENTE IDENTIFICADA Y LOCALIZADA, Y QUE DEBE CLASIFICARSE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2013.
- XXV. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- XXVI. SUBSIDIO: LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN O ESTATALES, PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SE OTORGAN A LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO O MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS PRIORITARIAS DE INTERÉS GENERAL.
- XXVII. TRANSFERENCIAS: LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES.
- XXVIII. PERSPECTIVA DE GÉNERO: A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXIX. CUALQUIER OTRO TÉRMINO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SE DEBERÁ ENTENDER CONFORME AL GLOSARIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LAS DEMÁS LEYES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 3. EN LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS EN LOS QUE SE COMPROMETA EL PATRIMONIO ECONÓMICO O EL ERARIO DEL ESTADO, SERÁ OBLIGATORIA LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL PREVIA DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 4. EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO SE APEGARÁ A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

- I. PRIORIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DE ALTO IMPACTO Y BENEFICIO SOCIAL QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- II. GARANTIZAR LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE VIDA EN LA POBLACIÓN.
- III. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, PROCURANDO ATENDER A LA DE MENOR INGRESO.
- IV. MEJORAR LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA QUE FACILITE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- V. CONSOLIDAR UN PRESUPUESTO POR RESULTADOS.

ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA GARANTIZARÁ QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INGRESOS CUMPLA CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS LEYES DE LA MATERIA.

TODAS LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA PRESENTE LEY Y DE DOCUMENTOS DE LA MATERIA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES, REQUISITOS Y ESTAR DISPONIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 6. A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE, LA SECRETARÍA REPORTARÁ EN LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, QUE INCLUIRÁN EL DESGLOSE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY; ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

CAPÍTULO II **DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 7. EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$101,459,191,528 Y CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; ES DECIR, MANTIENE UN EQUILIBRIO FISCAL CON EL OBJETO DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 8. EL BALANCE PRESUPUESTARIO PODRÁ MODIFICARSE EN LO CONDUCENTE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY, SIEMPRE QUE ELLO SEA NECESARIO COMO CONSECUENCIA DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITEN AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA O AL MECANISMO PRESUPUESTARIO Y DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE APLIQUEN MEDIDAS PARA CUBRIR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDAN CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE LES CORRESPONDAN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; ASIMISMO, PARA QUE SE APLIQUEN MEDIDAS PARA CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA TERMINACIÓN DE SU RELACIÓN LABORAL.

DICHAS MEDIDAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 9. LA FORMA EN QUE SE INTEGRAN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SE DESGLOSAN EN LOS APARTADOS B.1 Y C.1.1 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 10. LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DE LA PRESENTE LEY SE DETALLA EN EL APARTADO C.1.2 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 11. LAS ASIGNACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DE LA DEUDA, SE DESGLOSAN EN LOS APARTADOS B.2, C.1.4 Y A.1 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 12. EL GASTO TOTAL PREVISTO EN ESTA LEY, CONFORME A LOS APARTADOS C.1.16 Y C.1.17 DEL ANEXO, SE INTEGRAN CONFORME:

C.1.16 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CATEGORÍA (CUERPOS DE SEGURIDAD, MAGISTERIO Y BUROCRACIA). DETALLADO POR CATEGORÍA, DEPENDENCIA, TIPO DE GASTO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA.

C.1.17 - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA A DETALLE. INTEGRA LA FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RAMO FEDERAL, SECRETARÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO, Y PARTIDA ESPECÍFICA.

ARTÍCULO 13. LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS Y AJUSTADAS PARA EL PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$6,226,577,605, MISMO QUE SE DESGLOSAN EN LOS APARTADOS C.1.11, C.1.12 Y C.1.15 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 14. LAS EROGACIONES SOLICITADAS Y AJUSTADAS EN LA PRESENTE DE LEY, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DISTRIBUYEN EN LOS APARTADOS C.1.3 Y C.1.10 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 15. LAS EROGACIONES SOLICITADAS Y AJUSTADAS EN LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DETALLAN EN EL APARTADO C.1.5 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 16. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN ESTATAL DE LA PRESENTE LEY SE DETALLAN EN EL APARTADO C.3.8 DEL ANEXO. ASIMISMO, LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019 SE INCLUYEN EN EL APARTADO C.3.9 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 17. LA SECRETARÍA, PODRÁ REDUCIR, SUSPENDER O TERMINAR LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CUANDO:

- I.** LAS ENTIDADES A LAS QUE SE LES OTORGUEN CUENTEN CON AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA;
- II.** LAS TRANSFERENCIAS YA NO CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE SU OTORGAMIENTO;
- III.** LAS ENTIDADES NO REMITAN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APLICACIÓN DE ESTAS TRANSFERENCIAS; Y
- IV.** NO EXISTAN LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES PARA SEGUIR OTORGÁNDOLAS.

ARTÍCULO 18. LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA SE INCORPORAN EN EL APARTADO E.3 DE LA PRESENTE DE LEY.

ARTÍCULO 19. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CUENTAN CON APROBACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PLURIANUALES, SE INCLUYEN RESPECTIVAMENTE, EN LOS APARTADOS D.3 Y E.4 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 20. LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ES DE \$1,275,093,787.

ARTÍCULO 21. EL MONTO DE EGRESOS PARA INVERSIONES FINANCIERAS ES DE \$2,178,036,976.

ARTÍCULO 22. EN REFERENCIA A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PROGRAMAS CON CLAVE CONSECUTIVA 40, 43, 261, 260, DETALLADOS EN EL APARTADO C.3.8 DEL ANEXO, CONFORMAN EL FONDO AL FOMENTO ESTATAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTÍCULO 23. EN REFERENCIA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PROGRAMAS CON CLAVE CONSECUTIVA 96, 146, 262, 263 Y 259, DETALLADOS EN EL APARTADO C.3.8 DEL ANEXO, CONFORMAN UN FONDO DE FOMENTO ESTATAL PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 24. CONFORME A LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$10,454,500, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS. LO ANTERIOR SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 25. LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA NÓMINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE PRESENTA EN LOS APARTADOS C.5.1 Y C.5.3 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 26. LOS SERVIDORES PÚBLICOS OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PERCIBIRÁN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONTENIDO EN EL APARTADO C.5.4. LO ANTERIOR, SIN QUE EL TOTAL DE EROGACIONES POR

SERVICIOS PERSONALES EXCEDA DE LOS CRECIMIENTOS APROBADOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ASIMISMO, EN LOS APARTADOS C.6.1, C.6.2, C.6.3, C.6.4, C.6.5, C.6.6, C.6.7, C.6.8 Y C.6.9 SE INCLUYEN LOS TABULADORES DE SUELDOS DE PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

EL MONTO EXACTO DE LAS PERCEPCIONES Y SUS AUMENTOS SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN ACORDADOS POR EL GOBERNADOR EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO Y POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL. EN EL CASO DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ ACORDADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PARA LA DETERMINACIÓN Y AUMENTO DE LOS SALARIOS Y LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, SE ATENDERÁ EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y PODRÁ ESTABLECERSE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA O EVALUACIÓN QUE AL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE.

PARA EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES APROBADO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUANTO A CATEGORÍAS, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES.

ARTÍCULO 27. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 127, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 23, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NINGUNA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO, POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y POR LOS SECTORES CENTRAL Y PARAESTATAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PODRÁ EXCEDER DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL REAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS QUE REGULEN LOS INCREMENTOS SALARIALES, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, REMUNERACIONES Y DESARROLLO DEL PERSONAL, Y CUALQUIER OTRA INCIDENCIA QUE MODIFIQUE LA RELACIÓN JURÍDICO-LABORAL ENTRE EL ESTADO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUYENDO EL CONTROL Y ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS SINDICATOS ESTABLECERÁN CONJUNTAMENTE LOS CRITERIOS Y LOS PERÍODOS PARA REVISAR LAS PRESTACIONES QUE DISFRUTEN LOS TRABAJADORES. LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE CADA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁN SER CONSULTADAS A LA SECRETARÍA.

EL PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES NO TENDRÁ CARACTERÍSTICAS DE TECHO FINANCIERO AUTORIZADO, YA QUE ESTARÁ EN FUNCIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y LAS ECONOMÍAS QUE SE GENEREN NO ESTARÁN SUJETAS A CONSIDERACIONES PARA SU EJERCICIO.

SE CONSIDERA REMUNERACIÓN, TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES.

ARTÍCULO 28 LAS EROGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY REFERENTE A LA APORTACIÓN DEL ESTADO PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$3,985,296,497, Y SE DETALLAN EN EL APARTADO C.5.2 DEL ANEXO.

CAPÍTULO IV **DE LA DEUDA PÚBLICA**

ARTÍCULO 29. EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 ES DE \$45,193,926,333.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 SE ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$11,185,887,141 QUE SERÁ DESTINADA A LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL EN \$4,807,272,862 Y AL PAGO DE INTERESES Y COMISIONES EN \$5,379,475,294 DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRATADA CON LA BANCA DE DESARROLLO Y CON LA BANCA PRIVADA. LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA DEUDA SE PRESENTA EN LOS APARTADOS A.1, A.2, A.3 Y A.4 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 30. DENTRO DEL MISMO CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A DEUDA PÚBLICA SE ESTABLECE POR SEPARADO UNA ASIGNACIÓN POR UN IMPORTE DE \$998,398,059, PARA EL CONCEPTO DENOMINADO ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

TÍTULO SEGUNDO **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO **DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS** **MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 31. LA PRESENTE DE LEY SE CONFORMA POR \$24,188,742,017 DE GASTO ESTATAL Y \$77,270,449,511 PROVENIENTE DE GASTO FEDERALIZADO.

LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y LOS CALENDARIOS DE GASTO CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS QUE PREVEAN LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁN SOLICITAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE UNA PRÓRROGA HASTA POR EL MISMO PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 32. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES SÓLO PODRÁN TRANSFERIR RECURSOS FEDERALES AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS TESORERÍAS CORRESPONDIENTES, SALVO EN EL CASO DE MINISTRACIONES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DEL ESTADO O MUNICIPIOS QUE ESTÉN GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 50 Y 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LOS CASOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 33. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LES SEAN TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 48 Y 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 85 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y EL ACUERDO NACIONAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 34. LAS ASIGNACIONES PREVISTAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES TANTO FEDERALES COMO ESTATALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$14,870,647,720 Y SE DETALLAN EN EL APARTADO C.7.6 DEL ANEXO.

LAS PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO A SUS MUNICIPIOS IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$8,580,003,445 Y SE DETALLAN EN EL APARTADO C.7.7 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 35. LAS APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO ESTIMARÁN \$24,474,395,025 Y DESGLOSAN EN EL APARTADO C.7.8 DEL ANEXO.

LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS SE ESTIMAN EN \$6,290,644,275, Y SE DESGLOSAN EN EL APARTADO C.7.9 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 36. LA APLICACIÓN, DESTINO Y DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LOS FONDOS DE RECURSOS FEDERALIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 SE DESGLOSA EN EL APARTADO C.7.10 DEL ANEXO.

ARTÍCULO 37. LA APORTACIÓN ESTATAL ANUAL QUE EFECTUARÁ EL ESTADO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO IMPORTA LA CANTIDAD DE \$350,499,642. EL APARTADO C.3.6 DEL ANEXO, DETALLA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTÍCULO 38. SE ESTABLECE UN IMPORTE DE \$63,654,012 DE RECURSOS ESTATALES DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE SE DESTINARÁN AL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

ARTÍCULO 39. SE ESTABLECE UN IMPORTE DE \$1,182,681,511 QUE CORRESPONDE A INVERSIÓN DESTINADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA CUAL SE DISTRIBUYE EN OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE SEIS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL APARTADO C.3.4 DEL ANEXO, DETALLA LOS PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SER EJERCIDOS DE MANERA CONCURRENTES CON RECURSOS ESTATALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS APORTACIONES DE RECURSOS

QUE LE CORRESPONDAN EN LAS CUENTAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO A MÁS TARDAR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES. LOS RECURSOS FEDERALES DEBERÁN SER MINISTRADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS.

CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE HAYA REALIZADO LA APORTACIÓN DE RECURSOS ESTATALES, EL GOBIERNO

ARTÍCULO 40. EL SUBSIDIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) IMPORTA LA CANTIDAD DE \$243,186,144, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 41. EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ SUJETARSE Estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, o a las que emita la Secretaría.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2019 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS DE LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF).

LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2019 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS A MODIFICACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. DE IGUAL FORMA, LA SECRETARÍA TIENE FACULTADES PARA ADECUAR LOS CALENDARIOS DE PAGO ACORDE A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 42. LA SECRETARÍA EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DEL 2019 LAS DISPOSICIONES PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

ARTÍCULO 43. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN EXCEDER SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, RESPONDERÁN DE LAS CARGAS FINANCIERAS QUE SE CAUSEN POR NO CUBRIR OPORTUNAMENTE LOS ADEUDOS NO FISCALES CONTRAÍDOS ENTRE SÍ, LAS CUALES SE CALCULARÁN A LA TASA ANUAL QUE RESULTE DE SUMAR 5 PUNTOS PORCENTUALES AL PROMEDIO DE LAS TASAS ANUALES DE RENDIMIENTO EQUIVALENTES A LAS DE DESCUENTO DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A 28 DÍAS, EN COLOCACIÓN PRIMARIA, EMITIDOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DEL CICLO COMPENSATORIO.

ARTÍCULO 44. LA SECRETARÍA, ANALIZANDO LOS OBJETIVOS Y LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PODRÁ AUTORIZAR COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y ENTRE LA PROPIAS ENTIDADES, CORRESPONDIENTES A SUS INGRESOS Y EGRESOS, CUANDO LAS MISMAS CUBRAN OBLIGACIONES ENTRE SÍ DERIVADAS DE VARIACIONES RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 Y LA PRESENTE LEY EN LOS PRECIOS Y VOLÚMENES DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE DEL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL DEUDOR SEA IGUAL AL INGRESO QUE SE REGISTRE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 O, EN SU CASO, QUE DICHO IMPORTE NO PUEDA CUBRIRSE CON INGRESOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD A CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DEUDORA.

CAPÍTULO II

**DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA
Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

ARTÍCULO 45. LAS DEPENDENCIAS SÓLO PODRÁN MODIFICAR SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y LABORALES APROBADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SE VALIDE EN LA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DEL PROMOVENTE.

ARTÍCULO 46. LA SECRETARÍA PODRÁ ENTREGAR ADELANTOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, PREVIA PETICIÓN QUE POR ESCRITO DE PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, TAMBIÉN PODRÁ HACERLO CON RESPECTO A LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A CUENTA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE LES CORRESPONDAN, PREVIA PETICIÓN QUE POR ESCRITO LE PRESENTEN AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.

LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR O NEGAR LAS PETICIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS PRACTICADO A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE.

ARTÍCULO 47. LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LOS TITULARES DE LAS MISMAS, PREVIA VALORACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA COMISIÓN QUE MOTIVA LA NECESIDAD DE TRASLADO Y/O ASISTENCIA DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR AL TABULADOR APROBADO POR LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR REBASAN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR

APROBADO, EL SOLICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS VIÁTICOS Y GASTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 48. LA SECRETARÍA Y/O LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, TRAMITARÁN EL PAGO, CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS Y COMPROBANTES RESPECTIVOS, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS PRESTADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON CARGO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- I. ARRENDAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITO;
- II. SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA POSTAL Y MENSAJERÍA;
- III. SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET;
- IV. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y
- V. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE AGUA.

ARTÍCULO 49. EN AQUELLOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA SUBCUENTA ESPECÍFICA, CON EL OBJETO DE DIFERENCIARLOS DEL RESTO DE LAS DEMÁS APORTACIONES. LA SECRETARÍA LLEVARÁ EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LOS FIDEICOMISOS, A TRAVÉS DE SU COMITÉ TÉCNICO, DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A CADA TRIMESTRE, EL SALDO DE LA SUBCUENTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITARLES CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE Y BAJO EL PLAZO QUE ESTABLEZCA, LA INFORMACIÓN JURÍDICA, PATRIMONIAL O FINANCIERA QUE REQUIERA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISPOSICIONES

APLICABLES. EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DEBERÁ PACTARSE EXPRESAMENTE TAL PREVISIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA COMPROMISO DEL MUNICIPIO, O DE LOS PARTICULARES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA OTORGAR SUMAS DE RECURSOS AL PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y AQUÉLLOS INCUMPLAN CON LA APORTACIÓN DE DICHOS RECURSOS, CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO O DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINE LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO, PODRÁ SUSPENDER LAS APORTACIONES SUBSECUENTES.

ARTÍCULO 50. SE PROHÍBE LA CELEBRACIÓN DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O CONTRATOS ANÁLOGOS, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO ELUDIR LA ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 51. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, AUTORIZARÁ LA MINISTRACIÓN, REDUCCIÓN, SUSPENSIÓN Y EN SU CASO, TERMINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO SE PREVÉN EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 52. LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES A LOS QUE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, SERÁN RESPONSABLES DE SU CORRECTA APLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE PRESUPUESTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 53. LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DISPOSICIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 54. LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, SE SUJETARÁN A LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y A LAS NECESIDADES DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APEGÁNDOSE ADEMÁS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA PARA OTORGAR TRANSFERENCIAS QUE PRETENDAN DESTINARSE A INVERSIONES FINANCIERAS; Y,
- II. SE CONSIDERARÁN PREFERENCIALES LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES CUYA FUNCIÓN ESTÉ ORIENTADA A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, AL DESARROLLO SOCIAL LA SEGURIDAD Y LA SALUD.

ARTÍCULO 55. CUANDO LA SECRETARÍA DISPONGA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE RECURSOS ECONÓMICOS EXCEDENTES DERIVADOS DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS RECAUDADOS RESPECTO DE LOS INGRESOS ESTIMADOS, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PODRÁ APLICARLOS A PRIVILEGIAR LOS FINES DE RECURSOS EXCEDENTES QUE PREVÉ LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TRATÁNDOSE DE RECURSOS EXCEDENTES DE ORIGEN FEDERAL, EL DESTINO EN QUE HABRÁN DE EMPLEARSE SERÁ EL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

LOS RECURSOS EXCEDENTES DERIVADOS DE DICHO SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SE CONSIDERARÁN DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

ARTÍCULO 56. LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DISPOSICIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL.

LOS AHORROS O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS QUE SE OBTENGAN PODRÁN REASIGNARSE A PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS QUE LOS GENEREN, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN SUS PROGRAMAS, CUENTEN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA, Y SE REFIERAN, DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PREFERENTEMENTE A OBRAS O ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTA LEY Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O CON EL FIN DE CORREGIR EL BALANCE PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO. DICHAS REASIGNACIONES NO SERÁN REGULARIZABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO 57. EN EL EJERCICIO DE LA PRESENTE LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE SUJETARÁN A LA CALENDARIZACIÓN QUE DETERMINE Y LES DÉ A CONOCER LA SECRETARÍA O QUE CONOZCAN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES, LA CUAL SERÁ CONGRUENTE CON LOS FLUJOS DE INGRESOS. ASIMISMO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONARÁN A LA SECRETARÍA, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA QUE SE LES REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN VIGOR.

ARTÍCULO 58. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SUBEJERCICIOS QUE NO SEAN SUBSANADOS, SERÁN REASIGNADOS, PREFERIBLEMENTE, A LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PREVISTOS EN ESTA LEY, O SE DESTINARÁN A GENERAR EL BALANCE PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO.

ARTÍCULO 59. EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN ESTE PRESUPUESTO, SALVO QUE SE AUTORICEN ADECUACIONES PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS DE ESTA LEY; POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ARTÍCULO 60. EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EXISTA UN DÉFICIT EN EL INGRESO RECAUDADO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ APLICAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA:

- I. LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO RECAUDADO DE ALGUNO DE LOS RUBROS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO VIGENTE, PODRÁ COMPENSARSE CON EL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, OBSERVEN OTROS RUBROS DE INGRESOS, SALVO EN EL CASO EN QUE ESTOS ÚLTIMOS TENGAN UN DESTINO ESPECÍFICO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LEYES DE CARÁCTER FISCAL O CONFORME A ÉSTAS SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA UTILIZARSE EN UN FIN ESPECÍFICO, ASÍ COMO TRATÁNDOSE DE INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES;
- II. EN CASO DE QUE NO PUEDA REALIZARSE LA COMPENSACIÓN PARA MANTENER LA RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS O ESTA RESULTE INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA PRESENTE LEY DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y PROGRAMAS, CONFORME EL ORDEN SIGUIENTE:
 - a) LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
 - b) EL GASTO ADMINISTRATIVO NO VINCULADO DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN;
 - c) EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS; Y
 - d) LOS AHORROS Y ECONOMÍAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DETERMINEN CON BASE EN LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; Y
- III. EN CASO DE QUE LOS AJUSTES ANTERIORES NO SEAN FACTIBLES O SUFICIENTES PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO RECAUDADO, PODRÁN REALIZARSE AJUSTES EN OTROS CONCEPTOS DE GASTO, INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PROCURE NO AFECTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES.

DE ACUERDO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SON SUJETOS DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

LOS AJUSTES QUE SE REALICEN ADICIONALES A LOS QUE SEÑALA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SE REALIZARAN A LOS ENTES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS ESTIMADOS.

ARTÍCULO 61. LAS OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUANDO EN LAS OPERACIONES REFERIDAS SE EJERZAN RECURSOS FEDERALES, LAS MISMAS SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE O A LA QUE SE PACTE EN LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS RESPECTIVOS.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 62. SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES EN RELACIÓN CON AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA. EN LOS SUBSIDIOS SE DEBERÁ:

- I.** IDENTIFICAR AL SUJETO, SUSCEPTIBLE DE RECIBIR EL SUBSIDIO, ESPECIFICAR LOS APOYOS QUE SE OFRECEN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA OBTENERLOS.

- II.** ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA SABER DE LA CONTRIBUCIÓN AL SUJETO DEL APOYO, O BIEN, A LA COMUNIDAD QUE RECIBE LOS APOYOS.
- III.** ESTABLECER EN CONJUNTO CON LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LOS MEDIOS PARA QUE EL CIUDADANO VIGILE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE APLIQUEN DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN.
- IV.** ATENDER LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS, PROCEDENCIA Y ALCANCE DE LOS SUBSIDIOS Y APOYOS RESPECTIVOS.

ADICIONALMENTE SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100%, QUE OPERARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, EN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONSIGNEN HIJUELAS EXPEDIDAS CON MOTIVO DE SUCESIONES O CONTRATOS DE DONACIÓN ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, CUANDO EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES AMPARADOS EN LAS MISMAS, NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO.

SE BENEFICIARÁN CON UN SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE OPERARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA Y BAJO LA FORMA DE PAGO POR ENTERO VIRTUAL, LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

I.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES AGROPECUARIOS.....	75%
II.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS QUE RECIBA LA MICROINDUSTRIA.....	75%
III.	TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS CONSTITUTIVAS DE NUEVAS EMPRESAS.....	75%
	..	

IV.	TRATÁNDOSE DE PEQUEÑAS EMPRESAS CON CAPITAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HASTA 20,408.5 CUOTAS QUE REGISTREN ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CUYO INCREMENTO NO EXCEDA DE 20,408.5 CUOTAS.....	75%
V.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	50%
VI.	TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS AFECTADOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN POSEEDORES DE OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.....	50%
VII.	TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON INGRESOS PROPIOS QUE NO EXCEDAN DE 2 CUOTAS Y MEDIA DIARIAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.....	25%
VIII.	TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR MADRES SOLTERAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.....	25%

PARA GOZAR DEL SUBSIDIO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, AL REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIONES XIII, INCISO A) Y XV, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XIII, INCISO A):

- a) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 9.5 CUOTAS, A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2004 Y ANTERIORES;
- b) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 15 CUOTAS, A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2005 A 2009;
- c) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 7 CUOTAS TRATÁNDOSE DE

REMOLQUES; Y

- d) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1.5 CUOTAS EN EL CASO DE MOTOCICLETAS.

- II. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XV, EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 2.5 CUOTAS, TRATÁNDOSE DE REMOLQUES Y EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1 CUOTA, TRATÁNDOSE DE MOTOCICLETAS.

EL EJECUTIVO INFORMARÁ AL CONGRESO DE LA APLICACIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS COMISIONES Y OTRAS CANTIDADES ANÁLOGAS Y DEMÁS CARGOS QUE SE GENEREN POR OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TARJETAS DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE DEBA RECAUDAR EL ESTADO.

ARTÍCULO 63. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2019, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.5 CUOTAS, ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA.
- II. CUANDO EL MONTO DE LAS OBRAS SEA SUPERIOR A 4,012.5 CUOTAS Y HASTA 34,097 CUOTAS, PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.
- III. PARA OBRAS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A 34,097 CUOTAS, DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE CON BASE EN SU IMPORTE TOTAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FRACCIONADO EN SU CUANTÍA.

ARTÍCULO 64. PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 25, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS.
- II. SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO SEA SUPERIOR AL SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I, PERO NO EXCEDA DE 14,400 CUOTAS.
- III. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO SEA SUPERIOR AL SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II, PERO NO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS.
- IV. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO UN RESUMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, CUANDO SU MONTO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS, DEBIENDO CUMPLIRSE ADEMÁS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- V. SE PODRÁ CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, COMO PROCEDIMIENTO OPCIONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE SU VALOR DE CONTRATACIÓN.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS PODRÁN ENAJENAR BIENES MUEBLES SIN SUJETARSE A LICITACIÓN PÚBLICA Y EN FORMA DIRECTA, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE

2,400 CUOTAS. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL MONTO POR EL CUAL SE PODRÁN VENDER BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ES DE 24,000 CUOTAS. SI EL AVALÚO EXCEDE DE DICHA CANTIDAD DEBERÁ HACERSE EN LICITACIÓN PÚBLICA. TAMPOCO SE SUJETARÁ AL REQUISITO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN PERMUTA COMO FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUS DERECHOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA O DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE TRATÁNDOSE DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Estrictamente RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE “INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DE ESTADO”. EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR BANCARIO O BURSÁTIL O VINCULADO A LOS MISMOS, DE PERITAJES LEGALES Y DEMÁS SERVICIOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, LA MISMA REALIZARÁ DE MANERA DIRECTA LOS ACTOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. LO MISMO SE OBSERVARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRE LA SECRETARÍA CON OTROS ENTEs GUBERNAMENTALES O SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES O MUNICIPALES, O LOS QUE SE CELEBREN CON ÓRGANOS O AUTORIDADES FEDERALES O INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 65. EL EJECUTIVO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTA LEY.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AUTORIZAR A INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN SU CASO EL PAGO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS

ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 66. LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS, PODRÁN AMPLIARSE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 67. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 68. EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ ACORDAR EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO Y LA APLICACIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS, ESTANDO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE UN COMPONENTE DE RESARCIMIENTO DEL COSTO FINANCIERO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY, SÓLO PROCEDERÁ REALIZAR PAGOS CON BASE EN DICHO PRESUPUESTO, POR LOS CONCEPTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN EL AÑO 2019 Y QUE SE HUBIEREN REGISTRADO EN EL INFORME DE CUENTAS POR PAGAR Y QUE INTEGRAN EL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DEL EJERCICIO. EN EL CASO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 69. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO

HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHAS TRANSFERENCIAS AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

LOS AJUSTES QUE SE REALICEN ADICIONALES A LOS QUE SEÑALA LA CITADA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SE REALIZARÁN A LOS ENTES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS ESTIMADOS.

ARTÍCULO 70. TODAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO ESTATAL QUE REQUIERAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN JUSTIFICAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SU SOLICITUD Y RENDIR UN INFORME DE LA APLICACIÓN QUE SE LE DIO A DICHOS RECURSOS.

LOS ENTES PÚBLICOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS, A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, DEBERÁN REINTEGRAR A LA SECRETARÍA, LOS RECURSOS RECIBIDOS QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, NO HAYAN SIDO COMPROMETIDOS, NI DEVENGADOS.

CUANDO ALGUNA ENTIDAD PARAESTATAL, ÓRGANO AUTÓNOMO O CUALQUIER ENTE PÚBLICO, INCUMPLA CON REINTEGROS DE RECURSOS ESTATALES O FEDERALES, SUS INTERESES Y ACCESORIOS, LA SECRETARÍA PODRÁ REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON

CARGO A LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LAS MISMAS. LO MISMO PODRÁ OCURRIR, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EXISTA UNA GESTIÓN IRREGULAR DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE ALGUNA ENTIDAD PARAESTATAL O CUALQUIER ENTE PÚBLICO QUE IMPLIQUE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA SANCIÓN O CARGA ECONÓMICA A CARGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 71. LO DISPUESTO EN ESTA LEY PREVALECE SOBRE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO A DETERMINADO RUBRO O SECCIÓN PRESUPUESTAL QUE SEA PARTE INTEGRANTE DEL INGRESO O GASTO PÚBLICO ESTATAL, YA SEA QUE FIJEN MONTOS O PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO O QUE CONDICIONEN O LIMITEN LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 72. PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.

LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN PRESENTAR SU INFORMACIÓN CONFORME A LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA, LA CUAL, EN CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ ESTIMARLA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ANTERIOR PÁRRAFO PODRÁ SER PRORROGADO POR ESTA DEPENDENCIA.

DE ACUERDO CON LA PROYECCIÓN ESTIMADA DE INGRESOS ESTATALES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL Y CONFORME A SU FACULTADES, LA SECRETARÍA, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PREVISTAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, REALIZARÁ LOS AJUSTES A LOS PROYECTOS RECIBIDOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS ESTIMADOS. ASIMISMO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA DE LA REMUNERACIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TENDRÁN COMO PLAZO MÁXIMO PARA ENVIAR A LA SECRETARÍA LAS MIR CORRESPONDIENTES A SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE JULIO DE 2019, PARA QUE ÉSTAS SEAN ANALIZADAS Y VALIDADAS, CON EL FIN DE QUE SEAN CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO 73. EL EJECUTIVO DEL ESTADO IMPULSARÁ, EN AQUELLOS PROGRAMAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, Y SEA FINANCIERA, ECONÓMICA Y TÉCNICAMENTE FACTIBLE, LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD GÉNERO ASÍ COMO OTRAS CATEGORÍAS DE PERSPECTIVA, DE MANERA GRADUAL Y TRANSVERSAL, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE ÉSTAS EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

EN CASO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ LA METODOLOGÍA Y LOS INDICADORES DE GÉNERO EN AQUELLOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DONDE SEA FACTIBLE SU INCORPORACIÓN.

LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL APARTADO C.3.3 DEL ANEXO SON LOS QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, PROMUEVEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO DOS DEL PRESENTE ARTÍCULO SOLO APLICARÁ HASTA QUE LA SECRETARÍA ESTABLEZCA, DIFUNDA Y CAPACITE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA TAL PROPÓSITO. CONCLUIDO EL PROCESO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PODRÁ REALIZAR EL MONITOREO ANUAL DE LOS INDICADORES DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SIN MENOSCABO DEL MONITOREO REALIZADO POR LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 74. SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS RESIDENTES EN EL ESTADO, AL CUAL SE LE DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$22,536,729 A EJERCER EN EL 2019, QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE USO PERSONAL O FAMILIAR, AÑOS MODELOS 2010 A 2014, CUYO VALOR FISCAL NO EXCEDA DE \$200,000.00. EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3.001% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO TAMBIÉN SE APLICARÁ EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UP, AÑOS MODELO 2015 A 2017, BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. EL PROGRAMA SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UP, DE USO PERSONAL O FAMILIAR, CUYO VALOR DE FACTURACIÓN DE LA PRIMERA ENAJENACIÓN AL CONSUMIDOR, COMO VEHÍCULO NUEVO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O, EN SU CASO, EL VALOR DE ENAJENACIÓN CONSIGNADO EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, INCLUYENDO LAS CONTRIBUCIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LA IMPORTACIÓN DEL VEHÍCULO, NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES VALORES:

TABLA	
AÑO MODELO	VALOR LÍMITE SUPERIOR
2015	\$ 324,650.88
2016	\$ 335,957.48
2017	\$ 350,000.00

- II. EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 2.756% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- III. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AMPLIAR LOS VALORES LÍMITE SUPERIOR Y EL MONTO DEL APOYO SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.
- IV. POR VALOR FISCAL DEBERÁ ENTENDERSE EL QUE RESULTE DE APLICAR LA MECÁNICA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AL VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO QUE SE DEFINE EN EL ARTÍCULO

119, FRACCIÓN II, DE LA MISMA LEY, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, QUE CONTENGAN SU DENOMINACIÓN, LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LAS CUALES LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE PARA GOZAR DE LOS APOYOS, LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS Y LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 75. SE ESTABLECE UN FONDO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$54,105,900, A EJERCER EN EL 2019, EN FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA, I. A. P. Y DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y LAS INSTITUCIONES CRUZ VERDE DE LA ENTIDAD, QUE SE APLICARÁ HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL, OTORGANDO CINCUENTA CENTAVOS POR CADA PESO QUE DICHAS INSTITUCIONES RECAUDEN DEL SECTOR PRIVADO, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 76. SE FACULTA A LA SECRETARÍA PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS RESPECTO A LA RECEPCIÓN, MANEJO, CUSTODIA, REGISTRO, RESPALDO Y SOPORTE DE LOS DIVERSOS RECURSOS FEDERALES QUE SE TRANSFIERAN A LOS ENTES PÚBLICOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA FEDERAL APLICABLE Y QUE SERÁ COMPLEMENTADA POR LOS CRITERIOS EN MENCIÓN Y POR LAS DISPOSICIONES QUE LA PROPIA SECRETARÍA CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

TÍTULO CUARTO **DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR)**

CAPÍTULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 77. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTARÁN LAS DEPENDENCIAS Y QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) ASCIENDEN A 123 PROGRAMAS.

ARTÍCULO 78. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRARÁN EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR), DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS Y VALIDADOS EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 DE LOS LINEAMIENTOS.

ARTÍCULO 79. LA SECRETARÍA SERÁ LA INSTANCIA TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LO QUE DESARROLLARÁ, ADMINISTRARÁ Y OPERARÁ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 25 DE LOS LINEAMIENTOS. POR SU PARTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTINUAR Y CONCLUIR CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO EJECUTAR LO RELACIONADO CON LAS EVALUACIONES PARA 2019 CON BASE A LOS ARTÍCULOS 39 AL 42 DE LOS LINEAMIENTOS.

ARTÍCULO 80. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PPR-SED) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 LA SECRETARÍA PRESUPUESTARÁ UNA PROVISIÓN ECONÓMICA POR UN MONTO MÍNIMO DE 0.4 AL MILLAR DEL PRESUPUESTO APROBADO, LA CUAL PODRÁ SER INCREMENTADA CON RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS PARA EL PPR-SED, U OTRO CONCEPTO QUE DESDE LA FEDERACIÓN SE ESTABLEZCA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA DISCIPLINA FINANCIERA, Y LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, CON EL PROPÓSITO DE:

EJECUTAR EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ARTÍCULOS 33 A 35 DE LOS LINEAMIENTOS.

FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EFICIENCIA RECAUDATORIA, FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO,

GASTO PÚBLICO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DISCIPLINA FINANCIERA. OBTENER ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EFICIENCIA RECAUDATORIA, FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DISCIPLINA FINANCIERA. LOS RECURSOS DE LA PROVISIÓN ECONÓMICA, CUANDO SE TRATE DE RECURSOS ESTATALES SERÁN EJECUTADOS Y EJERCIDOS POR LA SECRETARÍA EN APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA EL CASO DE RECURSOS FEDERALES EN APEGO LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE.

TÍTULO QUINTO **SANCIONES**

CAPÍTULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 81. LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SU APLICACIÓN SE REALICE CON ESTRICTO APEGO A LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y A LOS PRINCIPIOS ANTES MENCIONADOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTRUMENTARÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-NORMATIVOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONFORME A LOS CRITERIOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS

PARA ESE FIN. **ARTÍCULO TERCERO.** LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LA DEMÁS QUE SE GENERE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, PODRÁ SER CONSULTADA EN LOS REPORTES ESPECÍFICOS QUE PARA TAL EFECTO DIFUNDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS MEDIOS OFICIALES, INCLUYENDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. **ARTÍCULO CUARTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DESCENTRALIZARÁ FONDOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$300,000,000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DESTINARÁN A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA MINISTRACIÓN EN LOS MONTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS SERÁN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO QUINTO.** - A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **ARTÍCULO SEXTO.** - LOS RECURSOS MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO 2018 DEL FONDO MUNICIPAL QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PODRÁN EJERCER DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LEY, CONTIENEN LOS RECURSOS ADICIONALES QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBA COMO PARTE DEL EGRESO ESTATAL 2019 Y QUE SON LOS SIGUIENTES: \$240,000,000 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PROGRAMAS SOCIALES; \$178,000,000 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA; \$152,000,000 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA HOSPITALES; \$170,000,000 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PODER JUDICIAL; \$10,000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CLÍNICA FETAL; \$40,000,000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; \$5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MAESTROS

RESPECTO AL AUTISMO Y \$40,000,000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL; \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; \$32,000,000 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE; \$7,500,000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DE LA ATENCIÓN AL CÁNCER Y \$10,000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA UNIDAD MÓVIL DE MAMOGRAFÍAS; \$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS RURALES; \$2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PROGRAMA DE APOYOS A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; \$5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL COMITÉ TÉCNICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; \$10,000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL BANCO DE ALIMENTOS; \$10,000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PREPARATORIA #1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; \$18,000,000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL CENTRO CULTURA ROSA DE LOS VIENTOS; \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA 3 MUSEOS; \$8,000,000 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CASA DEL ESTUDIANTE; \$9,500,000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PYMES; \$10,000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA GUARDERÍAS; \$15,000,000 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA A.C. ALTERNATIVAS PACÍFICAS; \$35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CENDI; \$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS ESTUDIOS DE BICIPLAN; \$5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA ELLAS ABP; \$16,000,000 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN (IIIEPE); \$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR; \$26,000,000 (VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL FONDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; QUE DEBERÁ SER APLICADO POR LOS DEFENSORES MUNICIPIALES \$20,000,000

(VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE BONO ANUAL DE MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE; RESPECTO AL CONCEPTO DE BONO DE AJUSTE SALARIAL (BAS) PARA MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50, SE CONTINUARÁ ENTREGANDO LA CANTIDAD DE \$24,336,442.77 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) POR ACUERDO DEL PLENO Y EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 50; \$7,000,000 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD; \$22,000,000 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; \$35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA FOMENTO AL CAMPO; \$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA; \$1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, PLANTELES SECTOR HEROICO Y SECTOR POPULAR; \$200,000,000 PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); \$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PASEO DE LA MUJER; Y \$241,603,322.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 12/100 M.N.) PARA PROVISIONES ECONÓMICAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO**

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, TIENE COMO BASE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, PERO TRAS UNA REVISIÓN REALIZADA POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SE OBSERVÓ LA NECESIDAD DE HACERLO MÁS SOCIAL, PARA CUBRIR CASOS ESPECÍFICOS QUE FORMAN PARTE DE LAS INQUIETUDES DE NUESTROS REPRESENTADOS, EN ESTA PROPUESTA SE LOGRA MANTENER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y SE GENERA UN GASTO SOCIAL MÁS RESPONSABLE Y REALISTA. EN GENERAL SE PROPONEN AUMENTOS DIVERSOS EN EL EGRESO POR 1,718 MILLONES DE PESOS COMPENSADOS CON UN INCREMENTO DEL INGRESOS DEL ESTADO POR 1,264 MILLONES DE PESOS Y UN AJUSTE A LA BAJA POR 37 MILLONES DE PESOS, ASÍ COMO REASIGNACIONES DE GASTO POR 492 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, SE BENEFICIAN RUBROS COMO LA SALUD, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, APOYO A EMPRENDEDORES, ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INVERSIÓN HOSPITALARIA, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. LOS PROGRAMAS SOCIALES SE OBTENDRÁN RECURSOS ADICIONALES POR 269 MILLONES DE PESOS A LO ORIGINALMENTE PRESUPUESTADO, RESULTA FUNDAMENTAL DESTACAR EL IMPULSO SIN PRECEDENTES QUE DAREMOS AL FINANCIAMIENTO Y ACCIONES AMBIENTALES, MEDIANTE UN PRESUPUESTO DE 200 MILLONES DE PESOS, BUSCANDO EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE SUELO, DEL AGUA Y PRINCIPALMENTE DE NUESTRO AIRE; LA SALUD PARA EL BIENESTAR ES OTRA DE LAS PRIORIDADES DE LA AGENDA SOCIAL, AL DESTINARSE APOYOS ADICIONALES A LOS ORIGINALMENTE PROYECTADOS POR 179.5 MILLONES DE PESOS, TAMBIÉN SE DESTINARÁN RECURSOS PARA TERMINAR LOS HOSPITALES GENERALES DE SABINAS HIDALGO Y DE MONTEMORELOS POR 238 Y 383 MILLONES DE PESOS RESPECTIVAMENTE. SE DESTACAN 30 MILLONES DE PESOS PARA EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD Y MEDICINA AVANZADA (AEMA), UNA DEMANDA URGENTE DE LA COMUNIDAD Y TAMBIÉN 50 MILLONES DE PESOS PARA EL HOSPITAL TIERRA Y LIBERTAD. SE

HA DETERMINADO APOYAR LA LLAMADA ALERTA DE GÉNERO CON 40 MILLONES DE PESOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE 52 MILLONES DE PESOS COMO APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, TAMBIÉN SE DESTINARÁN 17 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 64 MILLONES AL PROGRAMA DE MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA, SE PROPONE ASIGNAR UN IMPORTE GLOBAL DE 1,182 MILLONES DE PESOS QUE CORRESPONDE A INVERSIÓN DESTINADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA CUAL SE DISTRIBUYE EN 8 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE 6 DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN CUANTO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DESTACAN LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECIAL POR LA CANTIDAD DE 241.6 MILLONES DE PESOS DESTINADA A PROVISIONES ECONÓMICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN RESUMEN, ESTA LEGISLATURA PUEDE SENTIRSE SATISFECHA POR LA CONFECCIÓN DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, QUE ES EL PRIMERO QUE NOS TOCA DISCUTIR CONSIDERO QUE HA SIDO UNA EXPERIENCIA ENRIQUECEDORA PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES QUE RECIÉN INICIAN SU LABOR Y QUE DE LA MISMA MANERA SERVIRÁ COMO INSTRUMENTO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ANTE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA LEY DE EGRESOS QUE ACABA DE SER LEÍDA, UNA VEZ QUE SE APRUEBE POR TODOS LOS AQUÍ PRESENTES DEBE SER CONSIDERADA COMO EL GRAN PRIMER ACUERDO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. EL PAQUETE FISCAL PRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONTEMPLARON UN EGRESO DE CIENTO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (100,232,770,182)

PESOS Y HOY AQUÍ ESTAMOS PROPONIENDO CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (101,459,191,528) PESOS. LOS ACUERDOS ALCANZADOS EL DÍA DE HOY BENEFICIARÁ A TODO NUEVO LEÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS A LOS SECTORES MÁS VULNERADOS, EN PRIMER TÉRMINO A LAS MUJERES; EL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEBE DE SER ATENDIDO, Y PARA ELLO SE REQUIEREN LOS RECURSOS SUFICIENTES QUE PERMITAN QUE LAS ACCIONES SEAN INTEGRALES Y POR ENDE, EXITOSAS, A ESTE RUBRO TAN SENSIBLE SE LE ASIGNAN 40 MILLONES DE PESOS; PARA LO QUE SERÁ LA PRIMER CLÍNICA FETAL EN NUEVO LEÓN, SE ESTABLECEN 10 MILLONES DE PESOS ADICIONALES; LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA PACÍFICAS CUYA LABOR ES RECONOCIDA POR TODO EL ESTADO, SE LE INCLUYE UN RENGLÓN POR LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS; A GUARDERÍAS SE LE OTORGA UN PRESUPUESTO DE 10 MILLONES DE PESOS; EN SEGUNDO TÉRMINO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, QUIENES SON LA PRIMERA AUTORIDAD DE CONTACTO PARA LOS MENORES DE EDAD, SE SUMAN 26 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES A LOS YA CONTEMPLADOS ARROJA UN PRESUPUESTO TOTAL DE 52 MILLONES DE PESOS, PORQUE LA EDUCACIÓN ES DE LAS PARTES MÁS IMPORTANTES DE LA FORMACIÓN DE UN MENOR SE ASIGNAN 5 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DOCENTE, RESPECTO A LOS MAESTROS QUE SE ENCUENTREN ENTRE SU ALUMNADO CON NIÑOS QUE VIVEN CON EL ESPECTRO AUTISTA, ASÍ COMO 40 MILLONES DE PESOS PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PARA QUE LOS HIJOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS PUEDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS SE ASIGNAN 2 MILLONES DE PESOS PARA BECAS, A LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SE INCLUYEN 10 MILLONES DE PESOS. PARA TODOS ES SABIDO LA EXCELENCIA NO SOLO NACIONAL, SINO INTERNACIONAL CON LA QUE CUENTAN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MEJOR CONOCIDO COMO CENDIS, ASÍ QUE PARA FORTALECER SU INFRAESTRUCTURA SE OTORGAN 35 MILLONES DE PESOS, LO QUE SEGUIRÁ FORTALECIENDO LA EXPERIENCIA EDUCATIVA CON LA QUE CUENTAN YA DESDE HACE VARIAS DÉCADAS. EN OTRO PUNTO, A LOS ADULTOS

MAYORES, AL INSTITUTO ESTATAL DEL ADULTO MAYOR SE OTORGAN 3 MILLONES DE PESOS ADICIONALES; EN MATERIA DE SALUD ES EL DESEO MÁS ANHELADO Y DE TODOS Y PARA TODOS, Y ESTE ES EL MOMENTO PARA QUE EL PRESUPUESTO DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE LA MISMA, CUENTE CON RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS. POR ELLO, SE ASIGNAN MÁS DE 150 MILLONES DE PESOS PARA HOSPITALES DEL SECTOR SALUD LOCAL; A LA SECRETARÍA DE SALUD TAMBIÉN SE LE OTORGAN 10 MILLONES DE PESOS PARA UNA UNIDAD MÓVIL DE MAMOGRAFÍA Y 7 MILLONES Y MEDIO PARA LA ATENCIÓN DEL CÁNCER. EN EL APARTADO DE CULTURA PARA EL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS ÚNICO EN SU TIPO SE ASIGNAN 18 MILLONES DE PESOS Y A LOS TRES MUSEOS UN TOTAL DE 4 MILLONES DE PESOS. EN CUANTO AL DEPORTE, NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO POR SER TIERRA DE CAMPEONES Y CUNA DE GRANDES DEPORTISTAS, SE HA DESTACADO A NIVEL NACIONAL POR SER UN REFERENTE EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS. ES POR ESTO QUE REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON LOS DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN, AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLONESES MEDIANTE LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE, ES UN COMPROMISO QUE COMO LEGISLADORES IMPULSAREMOS, YA QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EL DEPORTE ADEMÁS DE QUE CONTRIBUYE A FORTALECER LA SALUD, INCENTIVAR LA AUTODISCIPLINA, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA POR EL OTRO, FOMENTA UNA DE LAS MEJORES ESTRATEGIAS CON LA QUE SE PREVIENE EL DELITO, RAZÓN POR LA QUE APOYAMOS SUMAR AL INSTITUTO DEL DEPORTE, 32 MILLONES DE PESOS. PARA LA PLANEACIÓN DE LLEVAR ACABO ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN DESINCENTIVAR EL USO DEL VEHÍCULO, SE OTORGAN 3 MILLONES DE PESOS PARA EL ANÁLISIS DEL BICIPLAN, PARA LA CASA DEL ESTUDIANTE SABIENDO QUE LA EDUCACIÓN ES LA PIEDRA ANGULAR DEL DESARROLLO EN NUESTRO ESTADO Y POR ELLO EL APOYO A ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON RECURSOS PARA SOLVENTARLA ES FUNDAMENTAL. EN ESTOS PRESUPUESTOS SE HAN ETIQUETADO 8 MILLONES DE PESOS PARA LA CASA DEL ESTUDIANTE, UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, CUYA ÚNICA FINALIDAD ES APOYAR A ESTUDIANTES FORÁNEOS O DE BAJOS RECURSOS

MEDIANTE BECAS, HOSPEDAJES PARA QUE PUEDAN CONTINUAR CON SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EN EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LAS PYMES, SE LES HA DESTINADO 9 MILLONES Y MEDIO DE PESOS; EL APARTADO DEL MAGISTERIO A TODOS LOS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21, ANTERIORMENTE ÚNICAMENTE SE CONTABA CON UN PRESUPUESTO DESTINADO BASE PARA LA SECCIÓN 50 Y EN ESTA OCASIÓN, SE HACE EL ESFUERZO CON 20 MILLONES DE PESOS QUE SERÁN DESTINADO A UN POCO MÁS DE 15 MIL MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21. A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL COMITÉ TÉCNICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE LE DESTINAN 5 MILLONES DE PESOS, YA QUE DE ESTA FORMA PODRÁN TRABAJAR DE MANERA COORDINADA EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. A LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA TAMBIÉN SE LE DESTINAN 30 MILLONES DE PESOS PARA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, NO SOLO EN LO QUE AL MARCO LEGAL SE REFIERE SE SUMAN 16 MILLONES DE PESOS QUE SERÁN DESTINADOS AL EJERCICIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA SE HACE UN INCREMENTO DEL CASI EL 10% A LO PRESENTADO, Y EL PODER JUDICIAL EL 9%, MÁS RESPECTO A LA PROPUESTA. A LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE HABÍAN ELIMINADO PRODUCTO DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL VA A SUBSANAR ESA PARTIDA, SE ESTÁN DESTINANDO 240 MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO. EL TOTAL DE RECURSOS QUE ESTE CONGRESO DE MANERA DIRECTA OTORGA A LA CIUDADANÍA ES DE UN TOTAL DE 1 681 103 322 PESOS PARA BENEFICIO DE TODA LA CIUDADANÍA, Y ES IMPORTANTE TAMBIÉN EL RECALCAR QUE EN LO QUE SE REFIERE A LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL AIRE SE HAN DESTINADO POR PRIMERA VEZ 200 MILLONES DE PESOS ETIQUETADOS PARA IMPLEMENTARSE EN UNA VERIFICACIÓN VEHICULAR DE MANERA GRATUITA PARA TODOS LOS QUE VIVIMOS EN NUEVO LEÓN, ESTA VERIFICACIÓN GRATUITA QUE SE DEBERÁ IMPLEMENTARSE DURANTE EL 2019 SERÁ UN EJEMPLO DE CÓMO LOS NUEVOLEONESES PODEMOS HACER ESFUERZOS EN CONJUNTO, Y PODER DESTINAR PROGRAMAS QUE SEAN EN BENEFICIO DE LA

MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE TANTO HA AFECTADO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. DE UN ANÁLISIS CUIDADOSO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, OBSERVAMOS QUE LA LEY DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO CONTIENE LAS PARTIDAS SUFICIENTES DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PAÍS Y LA DEL ESTADO PARA CUBRIR LA MAYOR PARTE DE LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN PARA QUE NUEVO LEÓN CONTINÚE SU DESARROLLE CON OPORTUNIDADES PARA TODOS, PERO ESPECIALMENTE SE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS CON EL PROPÓSITO DE QUE MEJOREN SU NIVEL DE VIDA. ORIGINALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS REMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PROPONÍA UN PRESUPUESTO DE CIENTO MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CALCULADOS SIN TOMAR EN CUENTA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2019 QUE SE APROBÓ APENAS EL

LUNES 24 DE DICIEMBRE, A PARTIR DE LA LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE MODIFICÓ TANTO LA PROPUESTA DE LEY INGRESOS CON LA PROPUESTA DE LEY DE EGRESOS PARA QUEDAR EN CIENTO UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, DE ESTA MANERA SE PUDIERON MODIFICAR DEL PRESUPUESTO ORIGINAL Y ADICIONAR OTRAS PARTIDAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA PROPUESTA ORIGINAL POR UN MONTO DE UN MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. DESTACAN LOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA; CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA HOSPITALES; CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS PARA EL PODER JUDICIAL; TAMBIÉN ES DIGNO DE MENCIONARSE LOS TRES MILLONES DE PESOS PARA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS RURALES; DOS MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; CINCO MILLONES DE PESOS PARA EL COMITÉ TÉCNICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS DIEZ MILLONES DE PESOS PARA GUARDERÍAS, QUINCE MILLONES DE PESOS PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVAS PACIFICAS Y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PARA LOS CENDIS. ASIMISMO SE INCLUYE LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE PESOS POR EL CONCEPTO DE BONO ANUAL A MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE Y CON RESPECTO A LA SECCIÓN 50 SE CONTINUARÁ ENTREGANDO LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE PESOS POR CONCEPTO DEL *BAS* Y QUE EL PLENO DEBE DE APROBAR Y EN CUMPLIMIENTO A UN CONVENIO SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 50. A ESTE RESPECTO AGRADECEMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL COMPAÑERO DIPUTADO ROBERTO RAMIRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SU APOYO PARA INCLUIR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEL 2019 ESTAS DOS DEMANDAS

DE LOS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 Y 50 DEL SNTE. AGRADEZCO TAMBIÉN EL VALIOSO APOYO A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS PARA QUE ESTAS PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO PUDIERAN TRANSITAR. POR ESTAS RAZONES LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASHEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VALORAMOS QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 HAYA SIDO ELABORADA CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. CONSIDERAMOS QUE ESTA ACCIÓN ES UN BUEN INTENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA PRESUPUESTAL LO CUAL TARDE O TEMPRANO NOS DEBERÁ LLEVAR A LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE DESDE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS HEMOS PUGNADO POR INTRODUCIR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. COMO YA SE SEÑALÓ EN LA LEY DE INGRESOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2019 SUPERA LOS CIENTO MIL MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 4.48% RESPECTO A 2018, GASTO PÚBLICO CUYO DESTINO PRIORITARIO ES PARA LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. COMO LEGISLATURA NOS CORRESPONDERÁ VIGILAR SU APLICACIÓN TRANSPARENTE Y EJERCICIO HONESTO POR LO CUAL ESTAREMOS VIGILANTES DE LA ASIGNACIÓN DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS PARA LOS COLEGIOS DE BACHILLERES MILITARIZADOS, CUYA LEY APROBAMOS LA SEMANA PASADA Y QUE DE CUATRO UNIDADES PROYECTA OPERAR DOS NUEVOS PLANTELES EN EL 2019 PARA ATENDER A MÁS DE CINCO MIL JÓVENES NUEVOLEONESES. LA ASIGNACIÓN DE CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS PARA LA UNIVERSIDAD CIUDADANA SIN DEMÉRITO PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUYO MONTO ASIGNADO ES DE SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES Y TAMBIÉN SIN

DEMÉRITO DEL RESTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA ASIGNACIÓN DE VEINTE MILLONES DE PESOS PARA EL BONO ANUAL DE LOS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN; DESTACANDO QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MAGISTERIO CRECEN 5.6 % EN RELACIÓN CON 2018, LA ASIGNACIÓN DE QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES PARA CONCLUIR Y PONER EN SERVICIO EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS Y TREINTA Y CUATRO MILLONES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO, ADEMÁS LOS RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL METROPOLITANO, PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, PARA EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD Y MEDICINA AVANZADA Y PARA EL HOSPITAL TIERRA Y LIBERTAD. CABE DESTACAR TAMBIÉN LA PARTIDA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA LA PRIMERA CLÍNICA FETAL Y LOS RECURSOS PARA DISMINUIR EL DÉFICIT PRESUPUESTAL DE LA CLÍNICA DE LA SECCIÓN 50 DEL MAGISTERIO NUEVOLEONÉS LOS CUALES ASIGNARAN DE LA PARTIDA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL ISSSTELEÓN, LA INCLUSIÓN DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA CONTRATAR QUINIENTOS NUEVOS POLICÍAS Y TRESCIENTOS DOCE MILLONES PARA LA COMPRA DE DOSCIENTAS PATRULLAS, OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS PARA SEGURIDAD CRECEN 10.3% RESPECTO DE 2018. EL INCREMENTO DE 135% EN LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y ESPECIALMENTE A LA CALIDAD DEL AIRE AL PASAR DE SETENTA Y OCHO A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON LO CUAL SE TERMINA POR RECONOCER QUE NUESTRA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY ES LA MÁS CONTAMINADA DE LA AMÉRICA LATINA, LA INCLUSIÓN DE DIEZ MILLONES DE PESOS PARA EL LLAMADO BONO DE IMPACTO SOCIAL O PAGO PARA EL EMPLEO DE JÓVENES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE A NIVEL FEDERAL EMPRENDIÓ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ASÍ COMO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE QUE LOS RECLUSOS LIBERADOS NO SUFRAN DISCRIMINACIÓN POR CARECER DE EMPLEO. LA ASIGNACIÓN DE

CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRAN TECNO PARQUE CAPRINO EN SAN RAFAEL DE GALEANA, ASÍ COMO CUARENTA MILLONES PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE AGRO PARQUES HORTÍCOLAS SOCIALES Y PRIVADOS EN ARAMBERRI Y GALEANA. A TALES ASPECTOS RELEVANTES CABE AGREGAR QUE EL SALARIO MENSUAL BRUTO DEL GOBERNADOR SERÁ DE CIENTO SEIS MIL PESOS MENSUALES INFERIOR AL SALARIO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE NUESTRA CARTA MAGNA Y AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DEL ESTADO. POR ESE HECHO VIGILAREMOS QUE EL GASTO PÚBLICO ESTATAL TAMBIÉN SE RIGA POR LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, DE HONESTIDAD Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SE COMPROMETIÓ A APLICAR A NIVEL FEDERAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY PODEMOS DECIR QUE ESTA SOBERANÍA HA TOMADO UNA DE LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES PARA EL PRÓXIMO AÑO. HEMOS BLINDADO EL PRESUPUESTO DE NUEVO LEÓN, LO HEMOS BLINDADO EN DIFERENTES RUBROS PARA GARANTIZAR CUALQUIER ESCENARIO ADVERSO QUE PUDIERA OCURRIR EN EL FUTURO. ESPERAMOS TODA LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO FEDERAL EN APOYAR A NUEVO LEÓN, ESTAMOS EN LA EXPECTATIVA QUE NUEVO LEÓN RECIBA LO QUE SE MERECE. IGUALMENTE HAGO UN RECONOCIMIENTO A TODAS LAS ÁREAS DONDE FUIMOS LAS OCHO BANCADAS, TRABAJAMOS DE UNA MANERA UNIDA PARA REFORZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO, LLÁMESE SEGURIDAD, LLÁMESE

SALUD, RECONOCER QUE MANTUVIMOS LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS, EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL FONDO DESCENTRALIZADO, EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, PERO TAMBIÉN HAY UNA ÁREA QUE NO SE HA MENCIONADO QUE HA SIDO LA MÁS BENEFICIADA EN NUEVO LEÓN ES EL CAMPO; EL CAMPO EN NUEVO LEÓN CON EL TRABAJO QUE HICIMOS EN ESTA LEGISLACIÓN TIENE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE MAS DEL 25%, PASAMOS DE TRESCIENTOS DOS MILLONES A TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, ESE RUBRO VA A MOSTRAR QUE ESTE CONGRESO ESTA TOTALMENTE COMPROMETIDO CON LOS MUNICIPIOS RURALES SOBRE TODO LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO DE LA CITRÍCOLA Y DEL NORTE DEL ESTADO DONDE REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR IMPULSANDO ESTA ACTIVIDAD. ENHORABUENA, AGRADEZCO TODA LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRABAJAR DE LA MANO CON NOSOTROS Y A LAS OCHO BANCADAS QUE ESTAMOS TRABAJANDO DE UNA MANERA CORDIAL, UNIDA Y SIEMPRE DEFENDIENDO A NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12298/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE EXPEDIENTE LES INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN ESTARÁ SESIONANDO AFUERA DEL RECINTO EN EL VESTÍBULO, EN CINCO MINUTOS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SON REQUERIDOS A QUE ASISTAN A LA COMISIÓN. GRACIAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12069/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 12069/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; CONTRALOR ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL REMITEN PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PARA EL AÑO 2019. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PARA EL AÑO 2019, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CONSTANCIA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.
2. COPIA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEBIDAMENTE CERTIFICADA. (CON TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN).

EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SE APROBARON SEGÚN LA TABLA ANEXA, **LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN.** EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, ESTÁ ACORDE CON LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, ADEMÁS SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, SOBRE LOS CUALES LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPONE AL AYUNTAMIENTO. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN C) HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. LA LXXV LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A

LOS VALORES DEL MERCADO DE LA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999

TRANSITORIOS

ARTÍCULO QUINTO.- ANTES DEL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁN, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ES NECESARIO ANTEPONER LAS FACULTADES DEL TESORERO MUNICIPAL, SEGÚN LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

ARTÍCULO 100.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:

I.....

II.....

XIV. FORMAR Y ACTUALIZAR EL CATASTRO MUNICIPAL;

ENTONCES, TENEMOS QUE, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, CON FUNDAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20, EL CUAL A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 70.- LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL SE ENCARGARÁ DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN.

EN LOS MUNICIPIOS EN QUE NO SE ESTÉ INTEGRADA LA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL, LA OPINIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL.

ARTÍCULO 20.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO.

LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA.

A FALTA DE NUEVA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO O DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS- 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO QUE VEMOS FACULTADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN LOS TÉRMINOS QUE LO SOLICITAN, Y ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS, SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

DE LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 17.- TRATÁNDOSE DE PREDIOS UBICADOS EN ZONA URBANA, SE RECABARÁN PREVIAMENTE LOS DATOS RELATIVOS AL USO O APLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, SU ENTORNO URBANO Y SI LO HUBIERA, EL FACTOR DE RIESGO. ASÍ MISMO SE RECABARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS ÚLTIMAS TRANSACCIONES DE COMPRAVENTA REALIZADAS EN LA ZONA O CALLE QUE SE DESEE DETERMINAR SU VALOR, YA SEA QUE SE REVISEN LOS VALORES DE OPERACIÓN CONSIGNADOS EN LAS NOTAS DE PAGO DEL

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O ANALIZANDO EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO INMOBILIARIO.

ARTÍCULO 18.- EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS DEL RENDIMIENTO ANUAL, EL OBJETO AL QUE SE DEDIQUE, YA SEA AGRÍCOLA, GANADERA O FORESTAL. PARA EFECTOS DE VALUACIÓN SE CLASIFICARÁ EN RIEGO RODADO, RIEGO BOMBEADO, TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA, AGOSTADERO DE PRIMERA, AGOSTADERO DE SEGUNDA, MONTE, CERRIL ACCESIBLE, CERRIL INACCESIBLE Y ERIAL.

DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE SE ENCUENTRAN JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADOS LOS INCREMENTOS PROPUESTOS, YA QUE EL ESTUDIO REALIZADO CUMPLE CABALMENTE CON LA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO:

ARTÍCULO 19.- PARA DETERMINAR LOS VALORES APLICABLES A LAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES, SE TOMARÁN COMO BASE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN TECHOS, MUROS, PISOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIPAMIENTO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS. CONSIDERANDO LOS ANTERIORES ELEMENTOS Y LA ZONA EN QUE SE UBICAN, SE LES DETERMINA UN VALOR POR M2 Y SE LES CLASIFICA COMO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. CUANDO SE TRATE DE SILOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LA UNIDAD SERÁ EL METRO CÚBICO. ENTENDIÉNDOSE COMO CONSTRUCCIÓN DE:

- **PRIMERA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE LUJO O PRIMERA Y QUE SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ALTA PLUSVALÍA.
- **SEGUNDA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE TIPO MEDIO, UBICADA PRINCIPALMENTE EN FRACCIONAMIENTOS DE TIPO INTERÉS

SOCIAL, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 70% DEL VALOR DE PRIMERA.

- **TERCERA:** AUTOCONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE TIPO POPULAR, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 50% DEL VALOR DE PRIMERA.

PRIMORDIALMENTE, TENEMOS QUE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, Y CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES ESTA COMISIÓN, ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ**, NUEVO LEÓN PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMO QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO.

REGIÓN CATASTRAL	TIPO DE VALOR UNITARIO	FOLIO DE VALOR	FRACCIONAMIENTO, COLONIA, TRAMO DE VIALIDADES O POLÍGONO DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO PROPUESTO POR JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL	UNIDAD DE MEDIDA APLICABLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTA POR JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
1	COLONIA	0101	CENTRO	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0102	ARBOLEDAS DEL PARQUE	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0103	COLINAS DE SAN JUAN	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0104	COLINAS DE SAN JUAN 2DA. ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0105	COLINAS DEL VERGEL	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
1	COLONIA	0106	FRANCISCO VILLA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0107	FUENTES DE JUÁREZ 1ER SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0108	FUENTES DE JUÁREZ 2DO SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0109	FUENTES DE JUÁREZ 3ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0110	FUENTES DE JUÁREZ 3ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0111	FUENTES DE JUÁREZ 4TO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0112	FUENTES DE JUÁREZ 4TO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	COLONIA	0113	GARZA Y GARZA	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	COLONIA	0114	HACIENDA DE JUÁREZ	\$ 2,000.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
1	COLONIA	0115	HACIENDA SAN BENITO	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA

1	COLONIA	0116	HACIENDAS DE VILLA JUÁREZ	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0117	JARDINES DE VILLA JUÁREZ	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0118	PARAJE JUÁREZ SECTOR 1	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0119	PARAJE JUAREZ SECTOR 2	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0120	PARAJE JUÁREZ SECTOR 3	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0121	PRIVADAS LOS CYRANOS	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0122	PRIVADAS LOS CYRANOS 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0123	RIVERAS DE SANTA MARÍA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	COLONIA	0124	UNIDAD BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0125	VILLA DE ORIENTE	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	COLONIA	0126	EL ANCÓN	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	AVENIDA	0127	CARRETERA A REYNOSA DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A LA CALLE MORENA GARZA DE SALINAS	\$ 4,100.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	AVENIDA	0128	AVENIDA TEÓFILO SALINAS DE CARRETERA A REYNOSA A RÍO SANTA CATARINA	\$ 3,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	COLONIA	0129	LA CIUDADELA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
1	FRACCIONAMIENTO	0130	RESIDENCIAL LA MORENA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	FRACCIONAMIENTO	0201	BALCONES DE ZIRANDARO	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	FRACCIONAMIENTO	0202	BALCONES DE ZIRANDARO 2	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

2	FRACCIONAMIENTO	0203	CERRADAS DEL REY	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	COLONIA	0204	LOS ARCOS	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
2	FRACCIONAMIENTO	0205	PRIVADA SAN ROQUE	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	FRACCIONAMIENTO	0206	RESERVA DE SAN ROQUE	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	FRACCIONAMIENTO	0207	RESIDENCIAL ZIRANDARO	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
2	FRACCIONAMIENTO	0208	VILLA LOS ARCOS	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	COLONIA	0301	AMÉRICA UNIDA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0302	ARCOS DE ZIRANDARO	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0303	LAGOS DE ZIRANDARO 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0304	LAGOS DE ZIRANDARO 2DO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0305	LAGOS DE ZIRANDARO 3ER SECTOR 1A ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0306	LAGOS DE ZIRANDARO 3ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0307	LOS REYES	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0308	PORTAL DE VAQUERÍAS SECTOR 1	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0309	PORTAL SAN ROQUE	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0310	PRADOS DE SAN ROQUE 1ER SECTOR	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0311	PRADOS DE SAN ROQUE 2DO SECTOR	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0312	SOL RESIDENCIAL 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0313	SOL RESIDENCIAL 1ER SECTOR	\$ 2,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	FRACCIONAMIENTO	0314	SOL RESIDENCIAL 1ERA ETAPA	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

3	FRACCIONAMIENTO	0315	SOL RESIDENCIAL 2DA ETAPA	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	COLONIA	0316	UNIÓN DE COLONOS LOS REYES	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
3	AVENIDA	0317	AVENIDA ELOY CAVAZOS DE CAMINO A SAN ROQUE A LA CALLE CASITAS	\$ 2,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0401	AMPLIACIÓN JARDINES DE LA SILLA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0402	ARCADIA 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0403	ARCADIA 1ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0404	ARCADIA 1ER SECTOR 3ERA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0405	ARCADIA 2DO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0406	ARCADIA 2DO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0407	ARCADIA 2DO SECTOR 3A ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0408	ARCADIA 3ER. SECTOR 1ERA. ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0409	ARCADIA 3ER. SECTOR 2DA. ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0410	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO SECTOR 1A ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0411	ARCADIA LA SILLA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0412	ARCADIA LA SILLA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0413	HÉROE DE NACÓZARI 2DO. SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
4	FRACCIONAMIENTO	0414	HÉROE DE NACÓZARI 3ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
4	FRACCIONAMIENTO	0415	JARDINES DE LA SILLA 1ER SECTOR	\$ 750.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

4	FRACCIONAMIENTO	0416	JARDINES DE LA SILLA 2DO SECTOR	\$ 750.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0417	LA TRINIDAD 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0418	LA TRINIDAD 2DO SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0419	LA TRINIDAD 3ER. SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0420	LA TRINIDAD 4TO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0421	LA TRINIDAD 4TO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0422	LA TRINIDAD 4TO SECTOR 3ERA ETAPA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0423	LOMAS DE SANTA MÓNICA 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0424	LOMAS DE SANTA MÓNICA 2DO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0425	LOMAS DE SANTA MÓNICA 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0426	LOS LAURELES	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0427	LOS NARANJOS	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0428	PEDREGAL SANTA MÓNICA 1ER. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0429	PEDREGAL SANTA MÓNICA 2DO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0430	PEDREGAL SANTA MÓNICA 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0431	PRIVADA JARDÍN RESIDENCIAL 2DO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0432	PRIVADA JARDIN RESIDENCIAL 1ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0433	PRIVADA JARDÍN RESIDENCIAL 3ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

4	FRACCIONAMIENTO	0434	SALVADOR CHAVEZ MORA (TIERRA PROPIA)	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
4	FRACCIONAMIENTO	0435	SANTA MÓNICA 10MO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0436	SANTA MÓNICA 11VO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0437	SANTA MÓNICA 12VO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0438	SANTA MÓNICA 13VO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0439	SANTA MÓNICA 14VO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0440	SANTA MÓNICA 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0441	SANTA MÓNICA 2DO. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0442	SANTA MÓNICA 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0443	SANTA MÓNICA 5TO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0444	SANTA MÓNICA 6TO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0445	SANTA MÓNICA 7MO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0446	SANTA MÓNICA 8VO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0447	SANTA MÓNICA 9NO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	COLONIA	0448	UNIÓN DE COLONOS HÉROE DE NACOSARI	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0449	VALLE DE LA SILLA	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
4	FRACCIONAMIENTO	0450	SANTA MÓNICA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
5	COLONIA	0501	COAHUILA	\$ 1,900.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0502	COLINAS DEL SOL 1ER SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0503	COLINAS DEL SOL 2DO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA

5	FRACCIONAMIENTO	0504	COLINAS DEL SOL 2DO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0505	COLINAS DEL SOL 3ER. SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0506	COLINAS DEL SOL 4TO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0507	COLINAS DEL SOL 4TO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0508	PASEO LAS MARGARITAS 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0509	PASEO LAS MARGARITAS 2DO SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0510	QUINTAS LAS SABINAS 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0511	QUINTAS LAS SABINAS 2DO SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	COLONIA	0512	REFORMA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0513	RINCÓN DEL PARQUE	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
5	FRACCIONAMIENTO	0514	RINCÓN DEL RIO 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
6	COLONIA	0601	HACIENDA SAN ROQUE	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
7	FRACCIONAMIENTO	0701	AURORA	\$ 2,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0702	FUENTES DEL SEMINARIO	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0703	HACIENDA REAL 1ER. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0704	HACIENDA REAL 2DO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0705	HACIENDA REAL 2O. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0706	HACIENDA REAL 5TO SECTOR (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0707	PORTAL DE JUÁREZ 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

7	FRACCIONAMIENTO	0708	PORTAL DE JUÁREZ 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0709	PORTAL DE SAN ROBERTO 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0710	SAN MIGUELITO	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0711	SAN MIGUELITO 20 SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0712	VILLA ALBORADA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0713	VISTAS DE SAN JUAN	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0714	VISTAS DE SAN JUAN 2DO SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0715	VISTAS DEL SEMINARIO	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	COLONIA	0716	EL MIRADOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
7	FRACCIONAMIENTO	0717	HACIENDA REAL 5TO SECTOR (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
8	COLONIA	0801	ISMAEL FLORES CANTÚ	\$ 600.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
8	COLONIA	0802	LA SOP	\$ 600.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
8	FRACCIONAMIENTO	0803	PARQUE INDUSTRIAL VILLA JUÁREZ	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	COLONIA	0901	20 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	COLONIA	0902	LOS ENCINOS	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0903	PASEO ANDALUZ	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0904	PASEO DEL PRADO	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0905	RIVIERA DEL SOL	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0906	RIVIERA DEL SOL SEGUNDO SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

9	COLONIA	0907	SAN JUAN	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0908	SAN JUAN 2DO. SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0909	VILLA DE ORIENTE	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0910	VILLALUZ 1ER SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0911	VILLALUZ 2DO SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	FRACCIONAMIENTO	0912	VILLALUZ 3ER SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	VIALIDAD	0913	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA EL SABINAL A LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,900.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
9	COLONIA	0914	SAN JUAN	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
10	FRACCIONAMIENTO	1001	CAMPESTRE BOSQUES DE LA SILLA 3ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1002	CAMPESTRE BOSQUES DE LA SILLA 3ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1003	CAMPESTRE BOSQUES DE LA SILLA 3ER SECTOR 3ERA ETAPA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1004	CAMPESTRE HACIENDA DE GRANADA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	COLONIA	1005	CAMPESTRE MISIÓN SAN MATEO SECTOR VILLA ANDALUCIA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
10	FRACCIONAMIENTO	1006	VALLES DE LA CIENEGA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1007	EL TAMUX PRIMERA ETAPA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1008	EL TAMUX SEGUNDA ETAPA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
10	FRACCIONAMIENTO	1009	LA CONCORDIA SECTOR LAS ARDILLAS	\$ 250.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

10	FRACCIONAMIENTO	1010	SANTA ANA DE ARRIBA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
11	FRACCIONAMIENTO	1101	CAMPESTRE RESIDENCIAL MONTE BELLO 1ER SECTOR	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
11	FRACCIONAMIENTO	1102	CAMPESTRE RESIDENCIAL MONTE BELLO 2DO SECTOR	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
11	FRACCIONAMIENTO	1103	LOS VALLES 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
11	FRACCIONAMIENTO	1104	LOS VALLES 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
11	FRACCIONAMIENTO	1105	VALLE REAL	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1301	BOSQUES DEL SEMINARIO PRIMER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1302	BOSQUES DEL SEMINARIO SEGUNDO SECTOR (LOTES DE SO HABITACIONAL)	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1303	BOSQUES DEL SEMINARIO SEGUNDO SECTOR (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1304	HACIENDA ESCONDIDA SECTOR 1	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1305	LAS LOMAS 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1306	LAS LOMAS 2DO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1307	LAS LOMAS 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1308	LAS LOMAS 4TO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1309	LAS LOMAS 5TO Y 6TO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1310	LAS QUINTAS 2DO SECTOR 1ER Y 2DA ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

13	FRACCIONAMIENTO	1311	LAS QUINTAS RESIDENCIAL (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1312	PRADERAS DE ORIENTE	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1313	PRADERAS DE ORIENTE 2DO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1314	PRADERAS DE ORIENTE 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1315	PRADERAS DE ORIENTE 4TO SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1316	PRIVADA LOS EBANOS 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1317	PRIVADA LOS EBANOS 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1318	PRIVADAS DE SAN MATEO	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1319	RESIDENCIAL CAMPESTRE LOS HUERTOS 1ER SECTOR	\$ 400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1320	RESIDENCIAL CAMPESTRE LOS HUERTOS 2DO SECTOR	\$ 400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1321	RESIDENCIAL LOS HUERTOS	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	AVENIDA	1322	CARRETERA A REYNOSA DE AVE. TEÓFILO GARZA A LA ALTURA DE LA CALLE ERNESTINA GONZALEZ SALINAS	\$ 2,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
13	FRACCIONAMIENTO	1323	LAS QUINTAS RESIDENCIAL (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
14	COLONIA	1401	HACIENDA SANTA ANA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
15	COLONIA	1501	HACIENDA SAN ANTONIO	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
16	COLONIA	1601	HACIENDA CIENEGA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
17	COLONIA	1701	HACIENDA LA LOBITA	\$ 200.00	METROS CUADRADO	SEGUNDA

					S	
18	FRACCIONAMIENTO	1801	REAL DE PALMAS	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
18	FRACCIONAMIENTO	1802	HACIENDA SAN MATEO	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
19	COLONIA	1901	CAMPESTRE C T M	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
19	COLONIA	1902	HUMBERTO CERVANTES	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
20	FRACCIONAMIENTO	2001	VALLE SANTA ISABEL SECTOR ALICANTE	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2002	VALLE SANTA ISABEL SECTOR CÁDIZ	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2003	VALLE SANTA ISABEL SECTOR CÓRDOBA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2004	VALLE SANTA ISABEL SECTOR SALAMANCA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2005	VALLE SANTA ISABEL SECTOR VALLADOLID	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2006	VALLE SANTA ISABEL SECTOR MADRID	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2007	VALLE SANTA ISABEL SECTOR VALENCIA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	FRACCIONAMIENTO	2008	VALLE SANTA ISABEL (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
20	COLONIA	2009	EL PERIODISTA	\$ 100.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
21	FRACCIONAMIENTO	2101	LA CIUADELA SECTOR REAL SAN JOSÉ 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2102	LA CIUADELA SECTOR REAL SAN JOSÉ 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2103	LA CIUADELA SECTOR REAL SAN JOSÉ 3ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2104	LA CIUADELA SECTOR REAL SAN JOSÉ 4TA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

21	FRACCIONAMIENTO	2105	LA CIUDADELA SECTOR REAL SAN JOSÉ 5TA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2106	LOMAS DEL SOL	\$ 600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2107	MIRADOR DEL RÍO	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2108	PASEO DE LA RIBERA 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2109	PASEO DE LA RIBERA 1RA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2110	PRIVADAS OCANIA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2111	PRIVADAS OCANIA 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2112	TERRANOVA RESIDENCIAL 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2113	TERRANOVA RESIDENCIAL 2DO. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2114	TERRANOVA RESIDENCIAL 3ER. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2115	TERRANOVA RESIDENCIAL 4TO. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2116	TERRANOVA RESIDENCIAL 5TO. SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2117	VISTAS DEL RÍO 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2118	VISTAS DEL RÍO 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2119	VISTAS DEL RÍO 3ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2120	VISTAS DEL RÍO 4TO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2121	VISTAS DEL RÍO 5TO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

21	FRACCIONAMIENTO	2122	VISTAS DEL RÍO 6TO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2123	VISTAS DEL RÍO 7MO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	FRACCIONAMIENTO	2124	VISTAS DEL RÍO 8VO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
21	VIALIDAD	2125	AVENIDA TEÓFILO SALINAS DE CARRETERA A REYNOSA A AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA REYNOSA	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	COLONIA	2201	SAN JOSÉ	\$ 2,300.00	METROS CUADRADO S	PRIMERA
22	FRACCIONAMIENTO	2202	SIERRA VISTA RESIDENCIAL 1ERO 2DO Y 3ER SECTOR	\$ 2,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	FRACCIONAMIENTO	2203	SIERRA VISTA RESIDENCIAL 4TO SECTOR	\$ 2,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	FRACCIONAMIENTO	2204	SIERRA VISTA RESIDENCIAL 5TO. SECTOR	\$ 2,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	COLONIA	2205	VALLES DE JUÁREZ	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	FRACCIONAMIENTO	2206	VILLAS DE LA HACIENDA 1ERA Y 2DA ETAPA	\$ 2,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
22	AVENIDA	2207	AVENIDA ELOY CAVAZOS DE AVENIDA COAHUILA A CAMINO A SAN ROQUE	\$ 3,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2301	FUENTES DE LAS CONCORDIAS	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
23	COLONIA	2302	HÉCTOR CABALLERO ESCAMILLA	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
23	COLONIA	2303	LA ESPERANZA	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
23	FRACCIONAMIENTO	2304	LAS CONCORDIAS	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2305	LOS AGAVES (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

23	FRACCIONAMIENTO	2306	LOS AGAVES (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2307	LOS CANTAROS 1A ETAPA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	SEGIUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2308	PASEO DE LAS LOMAS	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2309	PASEO SANTA FE 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2310	PASEO SANTA FE 1ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
23	FRACCIONAMIENTO	2311	PASEO SANTA FE 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2401	MONTEVERDE 1ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2402	MONTEVERDE 2DO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2403	MONTEVERDE 3ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2404	MONTEVERDE 4TO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2405	MONTEVERDE 5TO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2406	MONTEVERDE 6TO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2407	PRIVADA VÍA SIETE	\$ 2,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2408	PRIVADAS SIERRA MORENA 1ER SECTOR	\$ 2,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	COLONIA	2409	REFORMA	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
24	FRACCIONAMIENTO	2410	RESIDENCIAL PUNTA ESMERALDA	\$ 3,000.00	METROS CUADRADOS	PRIMERA
24	AVENIDA	2411	AVENIDA TEÓFILO SALINAS DE CARRETERA A REYNOSA A AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA REYNOSA	\$ 3,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA

24	VIALIDAD	2412	AVENIDA TEÓFILO SALINAS DE RÍO SANTA CATARINA A AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA REYNOSA	\$ 2,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
25	FRACCIONAMIENTO	2501	BOSQUES DE SAN PEDRO	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
25	COLONIA	2502	LA MAESTRANZA	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
25	FRACCIONAMIENTO	2503	LOS REGUILETES	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
25	FRACCIONAMIENTO	2504	LOS REGUILETES 2DO SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
25	FRACCIONAMIENTO	2505	PRIVADAS DE LA SILLA	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
25	FRACCIONAMIENTO	2506	PRIVADAS DEL BOSQUE	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	COLONIA	2601	EL SABINAL	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2602	HACIENDA SANTA LUCÍA 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2603	HACIENDA SANTA LUCÍA 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2604	HACIENDA SANTA LUCÍA 2DO SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2605	HACIENDA SANTA LUCÍA 2DO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2606	HACIENDA SANTA LUCÍA 3ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2607	HACIENDA SANTA LUCÍA 3ERA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2608	LAS LOMAS RESIDENCIAL	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2609	VILLAS DE ORIENTE 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2610	VILLAS DE ORIENTE 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	FRACCIONAMIENTO	2611	VILLAS DE ORIENTE 3ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

26	VIALIDAD	2612	CARRETERA A REYNOSA DE CALLE HACIENDA SAN CARLOS A HACIENDA SANTA LUCÍA	\$ 2,900.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	VIALIDAD	2613	CARRETERA A REYNOSA DE PASEO DE LOS OLIVOS A AVENIDA EL SABINAL	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
26	VIALIDAD	2614	AVENIDA TEÓFILO SALINAS DE CARRETERA A REYNOSA A AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA REYNOSA	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
29	FRACCIONAMIENTO	2901	PRIVADAS DEL REY	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
29	FRACCIONAMIENTO	2902	VALLE DEL VIRREY	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
29	FRACCIONAMIENTO	2903	VALLE SUR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
29	FRACCIONAMIENTO	2904	VALLE SUR II	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
29	FRACCIONAMIENTO	2905	VALLE SUR III	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	FRACCIONAMIENTO	3001	ALBORADA	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	COLONIA	3002	AMPLIACIÓN RANCHO VIEJO	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
30	FRACCIONAMIENTO	3003	ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	FRACCIONAMIENTO	3004	CRISTALES DE SAN ROQUE	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	COLONIA	3005	MERCADO Y PULGA RANCHO VIEJO A C	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	FRACCIONAMIENTO	3006	MONTE KRISTAL 4TO SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
30	FRACCIONAMIENTO	3007	PUNTA ESMERALDA SECTOR SUR	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	FRACCIONAMIENTO	3008	SANTA ISABEL	\$ 2,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
30	FRACCIONAMIENTO	3009	VILLA LOS NARANJOS	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO	TERCERA

					S	
31	COLONIA	3101	BURÓCRATAS DE GUADALUPE	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
31	FRACCIONAMIENTO	3102	VALLE DE VAQUERÍAS	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
31	FRACCIONAMIENTO	3103	VALLE DE VAQUERÍAS 2DO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
34	COLONIA	3401	HACIENDA EL CAMPANARIO	\$ 500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3601	EX HACIENDA EL ROSARIO 1ERA ETAPA	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3602	EX HACIENDA EL ROSARIO 2DA ETAPA	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3603	EX HACIENDA EL ROSARIO 3ERA ETAPA SUB ETAPA A	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3604	EX HACIENDA EL ROSARIO 3ERA ETAPA SUB ETAPA B	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3605	EX HACIENDA EL ROSARIO 4TA ETAPA SUB ETAPA 4A	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3606	EX HACIENDA EL ROSARIO 4TA ETAPA SUB ETAPA B	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3607	EX HACIENDA EL ROSARIO 5TA ETAPA SUB ETAPA A	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3608	EX HACIENDA EL ROSARIO 5TA ETAPA SUB ETAPA B	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3609	EX-HACIENDA EL ROSARIO SECTOR DIAMANTE	\$ 2,500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3610	HACIENDA EL ROSARIO	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3611	PASEO DEL ACUEDUCTO	\$ 2,200.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA

36	FRACCIONAMIENTO	3612	PRIVADA LOS NARANJOS	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
36	FRACCIONAMIENTO	3613	RESIDENCIAL LA QUERENCIA	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3614	RESIDENCIAL LA QUERENCIA	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
36	FRACCIONAMIENTO	3615	RESIDENCIAL LA QUERENCIA SECTOR 1	\$ 3,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
36	AVENIDA	3616	AVENIDA ELOY CAVAZOS DE AVENIDA COAHUILA A CAMINO A SAN ROQUE	\$ 5,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	FRACCIONAMIENTO	3701	MIRADOR SAN ANTONIO 1ER Y 3ER SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	FRACCIONAMIENTO	3702	MIRADOR SAN ANTONIO 2DO SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	FRACCIONAMIENTO	3703	MIRADOR SAN ANTONIO 4TO SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	COLONIA	3704	SAN ANTONIO	\$ 700.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
37	FRACCIONAMIENTO	3705	SOLARIS (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	FRACCIONAMIENTO	3706	SOLARIS (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
37	FRACCIONAMIENTO	3707	VILLAS DE SAN ANTONIO	\$ 1,100.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
38	FRACCIONAMIENTO	3801	RESIDENCIAL CAMPESTRE VALLE DEL ENCINO	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4001	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
40	FRACCIONAMIENTO	4002	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
40	COLONIA	4003	CERRO DE LA SILLA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
40	FRACCIONAMIENTO	4004	LAS BUGAMBILIAS 1ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4005	LAS BUGAMBILIAS 1ER SECTOR 2A ETAPA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

40	FRACCIONAMIENTO	4006	LAS BUGAMBILIAS 3ER SECTOR	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4007	LOS COMETAS	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4008	MONTE KRISTAL 1ER. SECTOR PARTE A	\$ 900.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
40	FRACCIONAMIENTO	4009	MONTE KRISTAL 2DO SECTOR	\$ 900.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
40	FRACCIONAMIENTO	4010	PRIVADA LOS FRESNOS (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4011	PRIVADA FRESNOS (LOTES DE USO COMECIAL)	\$ 1,900.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4012	RESIDENCIAL SANTA JULIA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4013	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4014	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR 2A ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4015	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4016	SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4017	SAN FRANCISCO TERCER SECTOR (LOTES DE USO HBITACIONAL)	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4018	SAN FRANCISCO TERCER SECTOR (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4019	VILLA DE SAN FRANCISCO	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4020	VIVIENDAS MAGDALENA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4021	SAN FRANCISCO QUINTO SECTOR (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
40	FRACCIONAMIENTO	4022	SAN FRANCISCO QUINTO SECTOR (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

40	FRACCIONAMIENTO	4023	SAN FRANCISCO SEXTO SECTOR	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4101	GARDENIAS 1ERA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4102	GARDENIAS 2DA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4103	GARDENIAS 3ERA. ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4104	GARDENIAS 4TA ETAPA	\$ 1,700.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4105	HACIENDA SAN MARCOS 1ER SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
41	FRACCIONAMIENTO	4106	HACIENDA SAN MARCOS 2DO SECTOR	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
42	FRACCIONAMIENTO	4201	HACIENDA SAN JOSÉ	\$ 1,500.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
42	VIALIDAD	4202	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA TEÓFILO SALINAS GARZA A LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CADEREYTA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
42	FRACCIONAMIENTO	4203	HACIENDA LOS CANELOS	\$ 130.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
43	FRACCIONAMIENTO	4301	LA CIUDADELA SECTOR VILLAS DE SAN JOSÉ	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
43	FRACCIONAMIENTO	4302	LA CIUDADELA SECTOR VILLAS DE SAN JUAN	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
43	FRACCIONAMIENTO	4303	MIRADOR DEL PARQUE	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
43	FRACCIONAMIENTO	4304	RIBERAS DE LA MORENA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
43	FRACCIONAMIENTO	4305	RINCONADA DE SAN JUAN	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
43	FRACCIONAMIENTO	4306	PRIADA VERALTA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
54	COLONIA	5401	LAS ÁGUILAS	\$ 1,300.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA

60	VIALIDAD	6001	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA COAHUILA A CARRETERA A SAN ROQUE	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6002	CARRETERA A REYNOSA DE CARRETERA A SAN ROQUE A AVENIDA EL SABINAL	\$ 2,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6003	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA EL SABINAL A LA AVENIDA PEDRO LOPEZ TAFOYA	\$ 3,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6004	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA PEDRO LÓPEZ TAFOYA A AVENIDA TEÓFILO SALINAS GARZA	\$ 4,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6005	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA TEÓFILO SALINAS GARZA A LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CADEREYTA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6006	AVENIDA ELOY CAVAZOS DE AVENIDA COAHUILA A CAMINO A SAN ROQUE	\$ 2,100.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6007	AVENIDA ELOY CAVAZOS DE CAMINO A SAN ROQUE AL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CADEREYTA	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	COLONIA	6008	SABINITAS	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6009	CAMINO A RANCHO VIEJO	\$ 800.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
60	VIALIDAD	6010	CARRETERA A SAN MATEO	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6011	CARRETERA A LOS EBANITOS	\$ 700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6012	COAHUILA	\$ 800.00	METROS CUADRADO	TERCERA

					S	
60	VIALIDAD	6013	CAMINO A SAN ROQUE	\$ 700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
60	VIALIDAD	6014	CAMINO A VAQUERÍAS	\$ 800.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
60	POLIGONOS	6016	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 60, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

60	POLÍGONOS	6017	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 60, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
60	POLÍGONOS	6018	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 60, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA

60	POLÍGONOS	6019	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 60, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
61	FRACCIONAMIENTO	6101	SAN JUAN 3ER SECTOR	\$ 1,300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
61	VIALIDAD	6103	CARRETERA MONTERREY REYNOSA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
61	VIALIDAD	6104	CAMINO A LA BANDERA (AVENIDA MONTE KRISTAL)	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
61	VIALIDAD	6107	CAMINO A LA PAZ (CAMINO A LAS ESPINAS)	\$ 600.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
61	VIALIDAD	6108	CAMINO A SAN ROQUE	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
61	VIALIDAD	6109	CARRETERA A SAN MATEO	\$ 240.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
61	VIALIDAD	6110	CAMINO A VAQUERÍAS	\$ 800.00	METROS CUADRADO S	TERCERA

61	POLÍGONOS	6111	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 61, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
61	POLÍGONOS	6112	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 61, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

61	POLÍGONOS	6113	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 61, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
61	POLÍGONOS	6114	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 61, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
61	COLONIA	6115	RANCHO LA PAZ	\$ 500.00	METROS CUADRADOS	TERCERA

62	VIALIDAD	6201	CARRETERA A REYNOSA DE AVENIDA TEÓFILO SALINAS GARZA A LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE CADEREYTA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
62	VIALIDAD	6204	CARRETERA A SAN MATEO	\$ 800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
62	POLÍGONOS	6206	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 62, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

62	POLIGONOS	6207	LOTES UBICADOS O POLÍGONOS DE LOTES DE LA REGIÓN CATASTRAL 62, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
62	POLIGONOS	6208	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 62, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

62	POLIGONOS	6209	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 62, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
62	COLONIA	6210	12 DE OCTUBRE	\$ 800.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
63	VIALIDAD	6301	CARRETERA A SAN MATEO	\$ 600.00	METROS CUADRADOS	SEGUNDA
63	VIALIDAD	6303	ANTIGUA CARRETERA A CADEREYTA	\$ 500.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
63	VIALIDAD	6304	CAMINO CIENEGA A CADEREYTA (ANTIGUA CARRETERA A CADEREYTA)	\$ 500.00	METROS CUADRADOS	TERCERA

63	POLIGONOS	6306	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 63, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
63	POLIGONOS	6307	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 63, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

63	POLIGONOS	6308	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 63, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
63	POLIGONOS	6309	LOTES O POLÍGONOS UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 63, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
63	COLONIA	6310	HACIENDA DE CARRICITOS	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	COLONIA	6401	LA LOBITA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA

64	COLONIA	6402	EJIDO CARRICITOS	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	VIALIDAD	6403	CARRETERA SAN MATEO LA CIENEGA	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	VIALIDAD	6404	CARRETERA SAN MATEO	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
64	VIALIDAD	6406	ANTIGUA CARRETERA A CADEREYTA	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	VIALIDAD	6407	CAMINO DE SAN ROQUE A SANTA ANA DE ARRIBA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	VIALIDAD	6409	CAMINO A SANTA ANA DE ARRIBA	\$ 200.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
64	POLIGONOS	6410	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 64, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

64	POLÍGONOS	6411	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 64, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
64	POLÍGONOS	6412	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 64, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

64	POLÍGONOS	6413	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 64, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
64	POLÍGONOS	6414	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS EN LA REGIÓN CATASTRAL 64, QUE NO FORMEN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y QUE SE ENCUENTREN ARRIBA DE LA COTA 800 M.S.N.M.M, EL VALOR SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA Y LA UNIDAD DE MEDIDA ES HECTÁREA.	\$ 210,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
65	COLONIA	6501	RANCHO VIEJO (PARQUE INDUSTRIAL)	\$ 1,000.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
65	VIALIDAD	6502	CAMINO A SAN ROQUE	\$ 700.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
65	VIALIDAD	6503	CAMINO A SANTA ANA DE ARRIBA	\$ 700.00	METROS CUADRADOS	TERCERA

65	VIALIDAD	6504	CARRETERA A LOS EBANITOS	\$ 700.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
65	VIALIDAD	6505	CAMINO A LAS ESPINAS	\$ 600.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
65	VIALIDAD	6506	CAMINO RANCHO VIEJO	\$ 600.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
65	POLÍGONOS	6507	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 65, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA

65	POLÍGONOS	6508	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 65, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
65	POLÍGONOS	6509	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 65, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

65	POLÍGONOS	6510	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 65, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
65	POLÍGONOS	6511	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS EN LA REGIÓN CATASTRAL 65, QUE NO FORMEN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y QUE SE ENCUENTREN ARRIBA DE LA COTA 800 M.S.N.M.M, EL VALOR SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA Y LA UNIDAD DE MEDIDA ES HECTÁREA.	\$ 210,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
66	COLONIA	6601	EJIDO CALDERON	\$ 280.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
66	VIALIDAD	6602	CARRETERA MONTERREY REYNOSA	\$ 1,500.00	METROS CUADRADO S	TERCERA

66	VIALIDAD	6603	CAMINO A HACIENDA SAN ANTONIO DE LA AUTOPISTA A REYNOSA 250 METROS AL POR EL CAMINO A SAN ANTONIO.	\$ 600.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
66	VIALIDAD	6606	AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA	\$ 500.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
66	POLÍGONOS	6607	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 66, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA

66	POLÍGONOS	6608	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 66, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
66	POLÍGONOS	6609	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 66, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

66	POLÍGONOS	6610	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 66, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA
67	VIALIDAD	6701	AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA	\$ 300.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
67	VIALIDAD	6702	ANILLO PERIFÉRICO	\$ 300.00	METROS CUADRADOS	TERCERA
67	POLÍGONOS	6703	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 67, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREAS	TERCERA

67	POLIGONOS	6704	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 67, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
67	POLÍGONOS	6705	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 67, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

67	POLÍGONOS	6706	LOTES O POLÍGONOS DE LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 67, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
68	VIALIDAD	6801	AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
68	POLÍGONOS	6802	LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 68, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE NO EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

68	POLÍGONOS	6803	LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 68, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 1 HECTÁREA Y NO EXCEDAN DE 5 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
68	POLÍGONOS	6804	LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 68, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 5 HECTÁREAS Y NO EXCEDAN DE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA

68	POLÍGONOS	6805	LOTES UBICADOS DE LA REGIÓN CATASTRAL 68, QUE NO FORMAN PARTE DE LA VALORACIÓN DE DIVERSOS PUNTOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, EL VALOR APLICA PARA LOTES QUE EXCEDAN LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 10 HECTÁREAS LA UNIDAD DE MEDIDA SERA EN HECTÁREAS Y SERÁ CONSIDERADO COMO VALOR DE CORAZÓN DE MANZANA.	\$ 1,300,000.00	HECTÁREA S	TERCERA
68	COLONIA	6806	DULCES NOMBRE	\$ 700.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
69	FRACCIONAMIENTO	6901	ANZURES 1ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6902	ANZURES 2DO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6903	ANZURES 3ER SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6904	ANZURES 4TO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6905	ANZURES 5TO SECTOR	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	COLONIA	6906	LA ESCONDIDA	\$ 700.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6907	LOMAS ANZURES 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6908	LOMAS ANZURES 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6909	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6910	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6911	LOS PUERTOS 3ER SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA

69	FRACCIONAMIENTO	6912	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6913	PRADERAS DE SAN JUAN	\$ 1,200.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6914	PRIVADAS DE SAN FERNANDO	\$ 1,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6915	URBI VILLA DEL REAL 2DO SECTOR 1 ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6916	URBI VILLA DEL REAL 2DO SECTOR 2DA ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6917	URBI VILLA DEL REAL 2DO SECTOR 3ER ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6918	URBI VILLA DEL REAL 3ER SECTOR 1 ETAPA	\$ 1,400.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6919	VALLE SANTA ISABEL SECTOR BARCELONA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6920	VALLE SANTA ISABEL SECTOR BILBAO	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6921	VALLE SANTA ISABEL SECTOR CATALUNA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6922	VALLE SANTA ISABEL SECTOR LORCA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6923	VALLE SANTA ISABEL SECTOR MALAGA	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6924	VALLE SANTA ISABEL (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6925	VILLAS ANZURES	\$ 1,800.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6926	NAPOLES (LOTES DE USO HABITACIONAL)	\$ 1,600.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	FRACCIONAMIENTO	6927	NAPOLES (LOTES DE USO COMERCIAL)	\$ 2,000.00	METROS CUADRADO S	SEGUNDA
69	COLONIA	6928	VILLA DE JUÁREZ	\$ 800.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
70	COLONIA	7001	LOS NARANJOS	\$ 300.00	METROS CUADRADO S	TERCERA
71	COLONIA	7101	LOS REMATES	\$ 320.00	METROS CUADRADO S	TERCERA

**CONSIDERACIONES GENERALES LA APLICACIÓN DE LOS VALORES
UNITARIOS DE SUELO**

PRIMERA. PARA EL CASO DE LOS LOTES URBANOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE NO TENGAN ALGÚN VALOR ASIGNADO EN EL ESTUDIO CUYA TABLA FUE ANTES ANALIZADA, CON SUPERFICIE MENOR A 2,500 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO DE OTRA REGIÓN CATASTRAL SIN FORMAR PARTE DE ELLA, APLICARÁ EL VALOR UNITARIO DE SUELO DE LA COLONIA O TRAMO DE VALOR DE LA REGIÓN CATASTRAL EN CUYO POLÍGONO SE ENCUENTREN DICHOS LOTES SIN FORMAR PARTE DE ELLA, APLICANDO EL COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD INDICADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO, MIENTRAS QUE, EN LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 2,500 METROS CUADRADOS, SE APLICARÁ UN 50% DEL VALOR UNITARIO DE SUELO DE LA COLONIA O TRAMO DE VALOR DE LA REGIÓN CATASTRAL EN CUYO POLÍGONO SE ENCUENTREN DICHOS LOTES SIN FORMAR PARTE DE ELLA, ESPECIFICANDO QUE EL TIPO DE VALORACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS SERÁ DE CORAZÓN DE MANZANA SEGÚN EL PUNTO 4.4.7. DEL MANUAL DE CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y JUNTA CENTRAL CATASTRAL, APROBADO EN ACTA F-21 DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2003.

SEGUNDA. EN DESCRIPCIONES DE POLÍGONO DE VALOR O TRAMOS QUE SE HAGA REFERENCIA A PUNTOS CARDINALES SE ENTENDERÁ EL TRAZO DE UN MERIDIANO EN RELACIÓN AL SUR Y NORTE DE ESTE A OESTE, ES DECIR, TRAZANDO UNA LÍNEA MERIDIANA EN EL PUNTO DEL QUE SE TRATE Y EL ÁREA AL QUE SE REFIERA SERÁ AL NORTE O SUR DEL MISMO.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN N /M2 CATEGORÍA 1A	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN/M 2 CATEGORÍA 2A	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN/M 2 CATEGORÍA 3A

AA	EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$11,700.00	\$8,190.00	\$5,850.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3)MUROS: DE BLOCK, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
		5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS, LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE.			
		6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA.			

		BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA TIPO TISATAR EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIO. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRATÉGICOS. INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
A	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES,	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$10,400.00	\$7,280.00	\$5,200.00

CLINICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION MODERNA	2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
	3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
	4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
	5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS, O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓ N VULCANIZADA Y REFLEJANTE			
	6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
	7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA			

		CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFICIENTES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
A-1	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLINICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION MODERNA SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O	\$8,300.00	\$5,810.00	\$4,150.00

		TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS COMPLETOS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O DE COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERORES. ELEVADORES SUFICIENTES. SIN CLIMA CENTRAL.			
A-2	LOCALES COMERCIALES (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	1) CIMENTACIÓN: DE CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK DE CONCRETO, PANELES PREFABRICADOS. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO Y CRISTALES.	\$6,900.00	\$4,830.00	\$3,450.00

		5) ACABADOS: FACHALETA, ZARPEO Y AFINE, YESO EN MUROS INTERIORES, PLAFONES, PISO CERÁMICO, RECUBRIMIENTO EN MUROS INTERIORES TIPO LAVABLE. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS 8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA, CUARTO DE REFRIGERACIÓN.			
B	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO. 5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERAMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA	\$6,200.00	\$4,340.00	\$3,100.00

B-1	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$4,800.00	\$3,360.00	\$2,400.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO.			
		5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERAMICO O SIMILARES..			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
B-2	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS CON TECHO DE LAMINA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LAMINA.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO.			
		5) ACABADOS: FACHALETA; APLANADO DE			

		MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
B-3	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO Y/O LÁMINA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.	\$2,100.00	\$1,470.00	\$1,050.00
B-4	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO,	\$8,300.00	\$5,810.00	\$4,150.00

		CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
		5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS, O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA, REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS. LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓ N VULCANIZADA Y REFLEJANTE			
		6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA			

		POTABLE Y CONTRA INCENDIO.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRATÉGICOS. INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
B-5	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO O BOVEDILLA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS:	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00

		COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.			
B-6	EDIFICIOS DESTINADOS A MUSEOS E IGLESIAS	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$4,100.00	\$2,870.00	\$2,050.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LAMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: ALUMINIO O METALICA, VIDRIO.			
		5)ACABADOS: FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
C	EDIFICIOS O SOTANOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOVILES	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$3,700.00	\$2,590.00	\$1,850.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O			

		SIMILARES.			
		4)CANCELERIA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REQUERIDAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: REQUERIDAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.			
C-1	LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA.			
		2)ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LÁMINA O PALMA.			
		3)MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE.			
		4)CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO.			
		5)ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO.	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
C-2	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO			
		2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA.	\$4,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO.			

		5) ACABADOS: ZARPEO RÚSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.			
C-3	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES	1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RÚSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00
C-A	EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA MODERNIZADA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS	\$4,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00

	DESTINADA A LOCALES COMERCIALES, HOTELES, OFICINAS.	DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS DE MADERA Y/O CONCRETO ARMADO, LOSA DE TERRADO Y/O CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR, ADOBE Y PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, MADERA, FORJA, METÁLICA. 5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS, RAMPAS, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, CISTERNAS.			
CC	EDIFICIOS DESTINADOS A TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y/O DEPARTAMENTALES	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHOS DE LÁMINA Y/O ACRÍLICO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES.	\$4,800.00	\$3,360.00	\$2,400.00

		5) ACABADOS: METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE CEMENTO PULIDO ABRILLANTADO, GRANITO, LINOLEUM, MÁRMOL SOBRE FIRME CONCRETO; CON O SIN PLAFONES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFICIENTES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ACCESOS AUTOMATIZADOS.			
D	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00

		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
D-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: METALICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO,	\$4,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00

		CEMENTO PULIDO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
E	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO.	\$2,800.00	\$1,960.00	\$1,400.00
		5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
EE	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00

		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.			
E-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON ESTRUCTURA DE MADERA	1)CIMENTACIÓN: CICLOPEA. 2)ESTRUCTURA: MADERA, TECHO DE LÁMINA O TERRADO. 3)MUROS: SILLAR, ADOBE, LADRILLO. 4)CANCELERÍA: METÁLICA O MADERA. 5)ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, MORTERO DE CAL, ZARPEO RÚSTICO, MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS. 7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.	\$2,000.00	\$1,400.00	\$1,000.00
E-2	GALLINEROS Y ESTABLOS	1)CIMENTACIÓN: ZAPATAS O CICLOPEA.	\$1,000.00	\$700.00	\$500.00

		2)ESTRUCTURA: DE COLUMNAS CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA.			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.			
		5)ACABADOS: MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O SIN EL.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
E-3	GALLINEROS Y ESTABLOS	1)CIMENTACIÓN: ZAPATAS, CICLOPEA O SIN ELLA.			
		2)ESTRUCTURA: DE COLUMNAS CONCRETO, MADERA; ESTRUCTURA DE MADERA, TECHO DE LÁMINA.			
		3)MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA.			
		4)CANCELERÍA: NO APLICA.	\$600.00	\$420.00	\$300.00
		5)ACABADOS: MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O SIN EL.			
		6)INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS.			
		7)INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS.			
		8)INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
L	SALAS CINEMATOGRAFICAS MODERNAS	1)CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$4,800.00	\$3,360.00	\$2,400.00
		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O			

		ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3)MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN. 6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL, TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			

L-1	SALAS CINEMATOGRAFICAS ANTIGUAS	1) CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$4,800.00	\$3,360.00	\$2,400.00
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.			
		5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN.			
		6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTI FLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT.			
		7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL, TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA.			

		8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.			
L-4	TERRAZAS SEMI-CUBIERTAS	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK. 4) CANCELERÍA: METÁLICA. 5) ACABADOS: PISOS DE CEMENTO SOBRE FIRME CONCRETO; MUROS ZARPEO Y AFINE, ILUMINACIÓN EXPUESTA. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: MÍNIMA 7) INSTALACIÓN SANITARIA: MÍNIMA 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	\$1,600.00	\$1,120.00	\$800.00
M	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS SILOS O DEPÓSITOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERA EN M3)	\$700.00	\$490.00	\$350.00
M-1	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SU VALORIZACIÓN SERA EN M2)	\$2,100.00	\$1,470.00	\$1,050.00
M-2	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	METÁLICOS (EN EL CASEO DE LOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN ERA EN M3)	\$700.00	\$490.00	\$350.00
Q-1	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$2,100.00	\$1,470.00	\$1,050.00

		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO. 3) MUROS: NO APLICA 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO; FIRMES DE CONCRETO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE GASOLINA.			
Q-2	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: NO APLICA 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO; FIRMES DE CONCRETO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE GASOLINA.	\$1,600.00	\$1,120.00	\$800.00

P	COBERTIZOS, TECHOS DE CONCRETO	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS DE CONCRETO O FIERRO	\$1,500.00	\$1,050.00	\$750.00
P-1	COBERTIZOS, TECHOS DE LAMINA	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS METÁLICAS DE CONCRETO O DE MADERA	\$1,000.00	\$700.00	\$500.00
V	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA			
T	ALBERCA PÚBLICAS	1) ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3) INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00
F	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA. 3) MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL.	\$7,400.00	\$5,180.00	\$3,700.00

		5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME DE CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓ N VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6)INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7)INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERIA GALVANIZADA O COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8)INSTALACIONES ESPECIALES: CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
G	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL	1)CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$5,400.00	\$3,780.00	\$2,700.00

		2)ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA. 3)MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS. 4)CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL. 5)ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME DE CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓ N VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA. BALANCEO DE CIRCUITOS. TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O COBRE EN AGUA. EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y			

		CISTERNAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA			
S	ESTACIONAMIENTO EN SOTANO PARA USO HABITACIONAL	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.			
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO.			
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO.			
		4) CANCELERÍA: NO APLICA.	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00
		5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTES; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO.			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: REQUERIDAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: REQUERIDAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.			
H	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCION ANTIGUA MODERNIZADA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO ARMADO.			
		2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS DE MADERA Y/O CONCRETO ARMADO, LOSA DE TERRADO Y/O CONCRETO ARMADO.	\$3,700.00	\$2,590.00	\$1,850.00
		3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR,			

		ADOBE.			
		4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, MADERA, FORJA, METÁLICA.			
		5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES.			
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS.			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS.			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA			
I	CASA ANTIGUA SIN MODERNIZAR	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA.			
		2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO O MADERA RECUBIERTA CON TEJA.			
		3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE.			
		4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO.			
		5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO O CEMENTO PULIDO.	\$2,100.00	\$1,470.00	\$1,050.00
		6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES U OCULTAS			
		7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS			
		8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA			
J	CASA HABITACIÓN DE BLOCK CON TECHO DE LAMINA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.	\$2,000.00	\$1,400.00	\$1,000.00
		2) ESTRUCTURA: CON O SIN COLUMNAS EN CONCRETO ARMADO, VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA.			

		3) MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, MADERA, FORJA. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCAL EN MURO O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE CEMENTO PULIDO O PASTA, CERÁMICOS O SIMILARES SOBRE FIRME DE CONCRETO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.			
K	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE MADERA O LÁMINA. 3) MUROS: MADERA O LAMINA 4) CANCELERÍA: MADERA O METÁLICA. 5) ACABADOS: MATERIALES APARENTES, PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	\$1,400.00	\$980.00	\$700.00
K-2	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL DE MADERA	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA; TECHOS DE LÁMINA, MADERA RECUBIERTOS CON TEJA O PALMA. 3) MUROS: DE MADERA TRATADA	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,650.00

		PARA EXTERIORES E INTERIORES. 4) CANCELERÍA: DE ALUMINIO, MADERA O SIMILAR. 5) ACABADOS: PISOS DE MADERA, PASTA, CEMENTO PULIDO, MOSAICO O SIMILAR. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS 8) INSTALACIONES ESPECIALES: VARIABLES			
R	ANTIGUO MINIMO	1) CIMENTACIÓN: CICLOPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA; TECHOS DE LÁMINA, MADERA. 3) MUROS: DE ADOBE Y LODO. 4) CANCELERÍA: MADERA. 5) ACABADOS: PISOS DE CEMENTO O TIERRA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.	\$300.00	\$210.00	\$150.00
T-1	ALBERCA PRIVADAS	1) ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3) INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00
N	TERRAZAS CUBIERTAS, COCHERAS	ESPACIOS TECHADOS CONSISTENTES EN SIMPLES LOSAS APOYADAS EN COLUMNAS CON MATERIALES IGUALES A LOS	50% DEL VALOR TIPO		

		INTERIORES.			
NOTA		EN EL CASO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE REQUIERAN UNA VALORIZACION INDIVIDUAL POR SU COMPLEJIDAD, ESTAS SERAN SOMETIDAS A LA JUNTA QUE CORRESPONDA.			

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2019. **MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DICIEMBRE DE 2018. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA EN VIRTUD DE QUE FUE REMITIDA A ESTE PODER LEGISLATIVO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO FUE ANALIZADA Y VOTADA A FAVOR, MEDIANTE EL DICTAMEN QUE HOY NOS OCUPA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE CUARTA Y HACIENDA, QUIENES CONFIAMOS AL IGUAL QUE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE DICHOS RECURSOS SERÁN ADMINISTRADOS DE MANERA EFICIENTE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE JUÁREZ NUEVO LEÓN. QUIERO COMPARTIRLES UN DATO IMPORTANTE Y ES QUE EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ SOLO SE LOGRA

RECAUDAR EL 40% DE ESTE IMPUESTO, AUNADO A QUE LOS VALORES CATASTRALES NO HABÍAN SUFRIDO AJUSTE ALGUNO DESDE EL AÑO 2012. EN ESTE SENTIDO Y TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO EXPONENCIAL QUE HA TENIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL MUNICIPIO DE JUÁREZ SE REQUIERE DE ENCONTRAR MECANISMOS QUE PERMITAN AL AYUNTAMIENTO HACERSE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS. POR ESTA RAZÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE DARÁ LA OPORTUNIDAD A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO EN CONJUNTO CON LOS MECANISMOS QUE ELLOS IMPLEMENTEN PARA AUMENTAR SU PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN DE DICHO IMPUESTO PARA OBTENER LOS INGRESOS SUFICIENTES QUE EN AÑOS ANTERIORES NO HAN LLEGADO A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO. AL VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN ES VOTAR A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE JUÁREZ, DARLES LA OPORTUNIDAD DE TENER MÁS INFRAESTRUCTURA, MÁS PROGRAMAS Y POR ENDE MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ELLO ES QUE MI GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASÍ COMO UN SERVIDOR NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN

ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12069/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12225/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 12225/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN** MEDIANTE EL CUAL REMITE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA PARA EL AÑO 2019. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA PARA EL AÑO 2019 SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3. CONSTANCIA DE LA 72 SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.
4. COPIA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEBIDAMENTE CERTIFICADA. (CON TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN).

EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN SE APROBARON SEGÚN LA TABLA ANEXA, LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS VALORES CATASTRALES ESTÁ ACORDE CON LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, ADEMÁS SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, DICTAMINÓ A FAVOR SOBRE LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN DE LOS VALORES UNITARIO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE LOS CUALES LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPONE AL AYUNTAMIENTO. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN C) HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. LA LXXV LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A

LOS VALORES DEL MERCADO DE LA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO QUINTO.- ANTES DEL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁN, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ES NECESARIO ANTEPONER LAS FACULTADES DEL TESORERO MUNICIPAL, SEGÚN LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

ARTÍCULO 100.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:

I

II

XIV. FORMAR Y ACTUALIZAR EL CATASTRO MUNICIPAL;

ENTONCES, TENEMOS QUE, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN Y LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, CON FUNDAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20, EL CUAL A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 70.- LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL SE ENCARGARÁ DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN.

EN LOS MUNICIPIOS EN QUE NO SE ESTÉ INTEGRADA LA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL, LA OPINIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL.

ARTÍCULO 20.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO.

LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA. A FALTA DE NUEVA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO O DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS- 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE VEMOS FACULTADOS A

LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, Y ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS, MISMO QUE HAN SIDO INDICADOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

DE LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 17.- TRATÁNDOSE DE PREDIOS UBICADOS EN ZONA URBANA, SE RECABARÁN PREVIAMENTE LOS DATOS RELATIVOS AL USO O APLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, SU ENTORNO URBANO Y SI LO HUBIERA, EL FACTOR DE RIESGO. ASÍ MISMO SE RECABARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS ÚLTIMAS TRANSACCIONES DE COMPRAVENTA REALIZADAS EN LA ZONA O CALLE QUE SE DESEE DETERMINAR SU VALOR, YA SEA QUE SE REVISEN LOS VALORES DE OPERACIÓN CONSIGNADOS EN LAS NOTAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O ANALIZANDO EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO INMOBILIARIO.

ARTÍCULO 18.- EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS DEL RENDIMIENTO ANUAL, EL OBJETO AL QUE SE DEDIQUE, YA SEA AGRÍCOLA, GANADERA O FORESTAL. PARA EFECTOS DE VALUACIÓN SE CLASIFICARÁ EN RIEGO RODADO, RIEGO BOMBEADO, TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA, AGOSTADERO DE PRIMERA, AGOSTADERO DE SEGUNDA, MONTE, CERRIL ACCESIBLE, CERRIL INACCESIBLE Y ERIAL.

DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS VALORES CATASTRALES, YA QUE SE ENCUENTRAN JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADOS LOS INCREMENTOS PROPUESTOS, YA QUE EL ESTUDIO REALIZADO CUMPLE CABALMENTE CON LA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO:

ARTÍCULO 19.- PARA DETERMINAR LOS VALORES APLICABLES A LAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES, SE TOMARÁN COMO BASE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN TECHOS, MUROS, PISOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIPAMIENTO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS. CONSIDERANDO LOS ANTERIORES ELEMENTOS Y LA ZONA EN QUE SE UBICAN, SE LES DETERMINA UN VALOR POR M2 Y SE LES CLASIFICA COMO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. CUANDO SE TRATE DE SILOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LA UNIDAD SERÁ EL METRO CÚBICO. ENTENDIÉNDOSE COMO CONSTRUCCIÓN DE:

- **PRIMERA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE LUJO O PRIMERA Y QUE SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ALTA PLUSVALÍA.
- **SEGUNDA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE TIPO MEDIO, UBICADA PRINCIPALMENTE EN FRACCIONAMIENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 70% DEL VALOR DE PRIMERA.
- **TERCERA:** AUTOCONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE TIPO POPULAR, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 50% DEL VALOR DE PRIMERA.

PRIMORDIALMENTE, TENEMOS QUE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL

GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, Y CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES ESTA COMISIÓN, ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS VALORES CATASTRALES LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA,** NUEVO LEÓN PROPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

II. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO.

REGIONES URBANAS:

REGIÓN	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VAL /M2 2018	VAL / M2 2019	CATEGORÍA
1	CENTRO	37	300	2
1	RES LAS QUINTAS	113	300	2
1	LA LOMA	56	300	2
1	LA GRANDE	37	300	2
1	PARQUE INDUSTRIAL	47	500	3
1	LOMAS DEL CALVARIO	56	300	2

2	LINDA VISTA (FRACC AGROPECUARIO)	8	10	2
3	ZACATECAS	37	200	2
4	LADRILLERA	120	200	3
5	DULCES NOMBRES	28	100	3
5	LA LAJITA	48	250	3
6	PARCELACIÓN	19	25	2
7	LA MESA	8	50	2
8	LA ARENA	37	100	2
9	GIRASOLES	13	30	3
10	ALFAREROS	28	100	2
11	EJIDO PROVIDENCIA	2	15	3
12	LOS ARCOS	174	200	2
13	DESARROLLO SOLIDARIDAD	96	150	2
17	LOS MANANTIALES	60	150	3
17	LAS PALMAS	60	150	2
17	LOS PINOS	60	150	2
17	DULCES NOMBRES EJIDO	3	20	3
18	JESÚS MA	60	150	3
18	DOS AMIGOS	60	100	3
19	STA MARIA	240	400	3
19	LOS NARANJOS	48	200	3

REGIONES RÚSTICAS:

REGIONES	50	51	52	53	54	55	
RIEGO	100,000.0 0	100,000.0 0	100,000.0 0	100,000.0 0	70,000.0 0	70,000.0 0	X HAS
TEMPORAL 1	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	60,000.0 0	60,000.0 0	X HAS
TEMPORAL 2A	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	50,000.0 0	50,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 1A	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	40,000.0 0	40,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 2A	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	35,000.0 0	35,000.0 0	X HAS

REGIONES	63	64	65	66	67	68	
RIEGO	100,000.	100,000.	100,000.	100,000.	100,000.	100,000.	X HAS

	00	00	00	00	00	00	HAS
TEMPORAL 1	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	X HAS
TEMPORAL 2A	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 1A	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 2A	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	X HAS

REGIONES	69	70	71	72	73	74	
RIEGO	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	X HAS
TEMPORAL 1	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	X HAS
TEMPORAL 2A	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 1A	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	X HAS
AGOSTADERO 2A	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	60,000.0 0	X HAS

REGIONES	75	76	77	80	20	
RIEGO	100,000.00	100,000.00	100,000.00	70,000.00	70,000.00	X HAS
TEMPORAL 1	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00		X HAS
TEMPORAL 2A	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00		X HAS
AGOSTADERO 1A	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00		X HAS
AGOSTADERO 2A	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00		X HAS

NOTA: MISMO VALOR APROBADO PARA POBLADOS, PERO EQUIVALENTE EN METROS CUADRADOS COMO VALOR DE CALLE.

CONSIDERACIONES GENERALES LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO

PRIMERA. PARA EL CASO DE LOS LOTES URBANOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE NO TENGAN ALGÚN VALOR ASIGNADO EN EL ESTUDIO CUYA TABLA FUE ANTES ANALIZADA, CON SUPERFICIE MENOR A 2,500 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO DE OTRA REGIÓN CATASTRAL SIN FORMAR PARTE DE

ELLA, APLICARÁ EL VALOR UNITARIO DE SUELO DE LA COLONIA O TRAMO DE VALOR DE LA REGIÓN CATASTRAL EN CUYO POLÍGONO SE ENCUENTREN DICHOS LOTES SIN FORMAR PARTE DE ELLA, APLICANDO EL COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD INDICADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO, MIENTRAS QUE, EN LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 2,500 METROS CUADRADOS, SE APLICARÁ UN 50% DEL VALOR UNITARIO DE SUELO DE LA COLONIA O TRAMO DE VALOR DE LA REGIÓN CATASTRAL EN CUYO POLÍGONO SE ENCUENTREN DICHOS LOTES SIN FORMAR PARTE DE ELLA, ESPECIFICANDO QUE EL TIPO DE VALORACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS SERÁ DE CORAZÓN DE MANZANA SEGÚN EL PUNTO 4.4.7. DEL MANUAL DE CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y JUNTA CENTRAL CATASTRAL, APROBADO EN ACTA F-21 DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2003.

SEGUNDA. EN DESCRIPCIONES DE POLÍGONO DE VALOR O TRAMOS QUE SE HAGA REFERENCIA A PUNTOS CARDINALES SE ENTENDERÁ EL TRAZO DE UN MERIDIANO EN RELACIÓN AL SUR Y NORTE DE ESTE A OESTE, ES DECIR, TRAZANDO UNA LÍNEA MERIDIANA EN EL PUNTO DEL QUE SE TRATE Y EL ÁREA AL QUE SE REFIERA SERÁ AL NORTE O SUR DEL MISMO.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES

TABLA DE CONSTRUCCIÓN 2019				
MUNICIPIO		CATEGORÍA PRIMERA	CATEGORÍA SEGUNDA	CATEGORÍA TERCERA
51	TIPO AA	7,166	5,017	3,584
51	TIPO A	7,610	4,440	3,170
51	TIPO A-1	5,266	3,686	2,634
51	TIPO A-2	4,530	3,170	2,266
51	TIPO B	4,296	3,007	2,148
51	TIPO B-1	3,396	2,377	1,698
51	TIPO B-2	2,425	1,698	1,212

51	TIPO B-3	1,512	1,058	756
51	TIPO B-4	5,896	4,217	2,947
51	TIPO B-5	2,287	1,601	1,144
51	TIPO B-6	3,024	2,117	1,512
51	TIPO C	2,863	2,004	1,432
51	TIPO C-1	2,172	1,520	1,086
51	TIPO C-2	3,024	2,117	1,520
51	TIPO C-3	2,520	1,764	1,260
51	TIPO C-A	2,748	1,924	1,374
51	TIPO CC	3,528	2,470	1,764
51	TIPO D	2,275	1,592	1,138
51	TIPO D-1	2,454	1,718	1,226
51	TIPO E	1,718	1,202	858
51	TIPO EE	1,906	1,333	952
51	TIPO E-1	1,366	956	683
51	TIPO E-2	640	448	319
51	TIPO E-3	433	304	216
51	TIPO L	3,528	2,470	1,764
51	TIPO L-1	3,528	2,470	1,764
51	TIPO L-4	1,224	857	612
51	TIPO M	1,705	1,194	852
51	TIPO M-1	720	504	360
51	TIPO M-2	720	504	360
51	TIPO Q-1	1,512	1,058	756
51	TIPO Q-2	1,224	857	612
51	TIPO P	1,042	728	521
51	TIPO P-1	779	546	390
51	TIPO V	SE UTILIZARA SUFIJO PARA IDENTIFICAR SU USO		
51	TIPO T	1,002	770	540
51	TIPO F	2,200	1,540	1,100
51	TIPO G	1,500	1,050	750
51	TIPO S	1,500	1,050	750
51	TIPO H	700	490	350
51	TIPO I	600	420	300

51	TIPO J	500	350	250
51	TIPO K	400	280	200
51	TIPO K-2	1,500	1,050	750
51	TIPO R	400	280	200
51	TIPO T1	400	280	200
51	TIPO N	50% VALOR TIPO		

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2019. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, UNA DE LAS FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS ES LA FORMULACIÓN DE SUS PROPUESTAS DE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, ASÍ COMO A LA CONSTRUCCIÓN PARA LUEGO REMITIRLOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DONDE SE REMITEN ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, DICHA SOLICITUD CUMPLE CON LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. NO QUIERO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA RECORDAR QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL HA EMITIDO DIVERSA JURISPRUDENCIA EN LO QUE DETERMINA QUE EL CONGRESO DE LOS ESTADOS NO PUEDEN ESTABLECER UNA DESGRAVACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, PUES DICHO ACTO VIOLENTARÍA LA AUTONOMÍA

ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS. DICHA SITUACIÓN YA SE HA PRESENTADO EN NUEVO LEÓN POR MENCIONAR UN EJEMPLO TENEMOS EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA A QUIEN EN EL 2010 LA ENTONCES SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LOCAL RESOLVIÓ APROBAR EL INCREMENTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO, SIN EMBARGO DECRETÓ UN AUMENTO GRADUAL, ACTO LEGISLATIVO QUE FUE RECLAMADO POR EL MUNICIPIO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUIEN RESOLVIÓ EN EL 2012 A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE DICHAS CONSIDERACIONES QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA EMITIERON SU VOTO FAVORABLE RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN. MOTIVO POR EL CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO, CONTENIDO DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES COMPAÑEROS. COMO ESTO NO ME QUEDÓ MUY CLARO EN LA CUARTA DE HACIENDA. ¿CUÁNTO SE PRETENDE RECAUDAR?, ¿CUÁL ES EL USO? Y ¿CUÁL ES LA FINALIDAD EN EL INCREMENTO DEL CATASTRO EN SUELO Y CONSTRUCCIÓN? MI VOTO ES EN CONTRA, Y PORQUE COMO DIPUTADA QUE REPRESENTO A LA BANCADA ESTOY EN CONTRA EN UN GOLPE MÁS AL PUEBLO. ES TODO COMPAÑEROS Y BUENAS NOCHES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 29 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN

ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12225/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12325/LXXV DE LA COMISIÓN FOMENTO ECONÓMICO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 12362/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS **COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO** EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE**

LEGISLATIVO 12325/LXXV, PRESENTADO POR EL C. LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 019 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE DEVUELVEN AL H. LEGISLATURA EL DECRETO 019 EN VIRTUD EMITIDO POR ESA LEGISLATURA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL PODER LEGISLATIVO. LA DEVOLUCIÓN DEL DECRETO 010, OBEDECE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO MISMAS QUE SE MANIFIESTAN A CONTINUACIÓN:

PRIMERA. LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 019 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS.

ARGUMENTAN LOS PROMOVENTES QUE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NO. 010 CONTRAVIENEN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL CUAL CITAN SEÑALANDO QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL. EN ESE SENTIDO ES QUE SEÑALAN QUE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON DICHO IMPACTO PRESUPUESTAL, HECHO QUE CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES NO SE DETERMINA DE DÓNDE SE DISPONDRÁN LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DERIVADO DE PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA REFORMA.

SEGUNDA: EL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECER LO SIGUIENTE.

EXPONEN QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ARTÍCULO 23, ESTABLECEN QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, O EN SU DEFECTO, ESTABLECER QUE PREVISIÓN DE GASTO PÚBLICO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN.

TERCERA. SEÑALAN QUE EL CONGRESO PRETENDE MODIFICAR LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEGISLACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL ESTADO, PUES EN TODO CASO, LA DENOMINACIÓN CORRECTA SERÍA LA DE LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 26 DE JUNIO DE 1948.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. **PRIMERA OBSERVACIÓN,** DETERMINAMOS QUE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO REQUIERE UN ESTIMADO PRESUPUESTARIO, TODA VEZ QUE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA YA SE ENCUENTRA GARANTIZADA POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TRABAJADOR, NO OBSTANTE QUE CADA TRABAJADOR DENTRO DEL SERVICIO QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA APORTACIONES AL SISTEMA QUE PARA ESTE EFECTO TIENE ARTICULADO PARA ESTE SERVICIO. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO PRIMIGENIO EN LA CONDICIÓN HUMANA, MISMO QUE ES APOYADO EN TODO MOMENTO POR TRATADOS INTERNACIONALES Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA MISMA CARTA MAGNA, POR CITAR UN CASO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 25 DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, GARANTIZA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 25 1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS; TIENE ASIMISMO DERECHO A LOS SEGUROS EN CASO DE DESEMPLEO, ENFERMEDAD, INVALIDEZ, VIUDEZ, VEJEZ Y OTROS CASOS DE PÉRDIDA DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA POR

CIRCUNSTANCIAS INDEPENDIENTES DE SU VOLUNTAD. 2. LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA TIENEN DERECHO A CUIDADOS Y ASISTENCIA ESPECIALES. TODOS LOS NIÑOS, NACIDOS DE MATRIMONIO O FUERA DE MATRIMONIO, TIENEN DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN SOCIAL.

ADEMÁS EL ARTÍCULO 4 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

DE IGUAL MANERA ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE ESTE MISMO DERECHO ES PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XLIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 63: CORRESPONDE AL CONGRESO:

XLIII.- EXPEDIR LEYES RELATIVAS AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, QUE RIJAN LA RELACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHOS TRABAJADORES;

*EL TRABAJO EXIGE RESPETO PARA LAS LIBERTADES Y DIGNIDAD DE QUIEN LO PRESTA **Y DEBE DE EFECTUARSE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA, LA SALUD Y UN NIVEL ECONÓMICO DECOROSO PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.***

DERIVADO DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTES CITADO PODEMOS ADVERTIR QUE ES COMPETENCIA DEL ESTE PODER LEGISLATIVO REALIZAR REFORMAS AL CITADO ORDENAMIENTO, MÁXIME QUE ELLAS GARANTICEN A LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS LAS MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y SALUD PARA ELLOS, ESTABLECIENDO UN DERECHO GENERAL NO SUPEDITADO A CONDICIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO O PATRÓN, SITUACIÓN QUE NO

PUEDE SER CONDICIONANTE A LA INTENCIÓN QUE TIENE EL PRESENTE DECRETO

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NUEVO LEÓN SEÑALA:

*ARTÍCULO 38.- EN CASO DE ENFERMEDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A LA ASISTENCIA MÉDICA, CLÍNICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y DE REHABILITACIÓN QUE SEA NECESARIA **DESDE EL INICIO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS CONSECUTIVAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD.** DICHO PLAZO PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE. SI AL CONCLUIR EL PLAZO CONTINÚA ENFERMO, SE PROCEDERÁ COMO CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY.*

EN EL CASO DE ENFERMOS AMBULATORIOS, CUYO TRATAMIENTO MÉDICO NO LES IMPIDA TRABAJAR, Y EN EL DE PENSIONISTAS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS, EL TRATAMIENTO MÉDICO DE UNA MISMA ENFERMEDAD SE CONTINUARÁ MIENTRAS LO REQUIERAN.

EN ESTE SENTIDO ES QUE SE PUEDE REAFIRMAR QUE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA POR EL EJECUTIVO NO ES ESENCIAL PARA LA ENTRADA EN VIGOR, NI PUBLICACIÓN DE LA REFERIDA REFORMA, TODA VEZ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, ES UN SERVICIO QUE BRINDA EL ESTADO A TRAVÉS DE APORTACIONES DE LOS PROPIOS TRABAJADORES. ADEMÁS NO PRESENTA UNA AFECTACIÓN DIRECTA DE RECURSOS ESTATALES. SE TRATA DE UN REFORZAMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PUDIERAN REALIZAR, LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. SI BIEN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPENDEN OBLIGACIONES PARA LOS DIVERSOS INVOLUCRADOS. VEMOS QUE EL IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS O, EN SU CASO CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES NO APLICA EN VIRTUD DE QUE ES UNA CONTRAPRESTACIÓN QUE TIENE EL TRABAJADOR EN EL SERVICIO MÉDICO Y NO AFECTADO LO QUE

ALUDEN LOS SUSCRITOS. SIN EMBARGO SI SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL DECRETO, SIN EMBARGO ESTO NO REPRESENTA UN GASTO PÚBLICO DADO QUE NO REPERCUTE EN AFECTACIÓN ALGUNA.

SEGUNDA OBSERVACIÓN EN EL DOCUMENTO EN ESTUDIO, ASENTAMOS LO SIGUIENTE:

NO PUEDE REALIZARSE UN CÁLCULO O ESTUDIO DE IMPACTO ESTIMADO, TODA VEZ QUE NO PUEDE CALCULAR CUÁNTOS EMPLEADOS ESTARÍAN EN UNA SITUACIÓN DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, YA QUE ES INDETERMINADO, **DE LO ESGRIMIDO POR EN SU ESCRITO CONTRADICTORIO, TODA VEZ QUE EN NINGÚN MOMENTO SE TIENE TAL IMPACTO PRESUPUESTAL O VIOLE LOS DISPOSITIVOS QUE ALUDE EL IMPETRANTE, EN VIRTUD DE QUE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE REALIZA EL ESTADO A TRAVÉS DEL ORGANISMO.**

ASIMISMO DEBE DESTACARSE QUE LA REFORMA PRETENDIDA DE NINGUNA MANERA **DAÑA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO**, TODA VEZ QUE EL TRABAJADOR REALIZA SUS APORTACIONES AL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ISSSTELEÓN, YA QUE COTIZA A TRAVÉS DE LAS CUOTAS, REBAJADAS POR EL ESTADO, SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO:

ARTÍCULO 20.- PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY, EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA Y LAS PERCEPCIONES, PRIMAS, COMISIONES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD O PRESTACIÓN QUE SE ENTREGUE AL SERVIDOR PÚBLICO POR SUS SERVICIOS.

ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ESTABLECE CUANTO DEBE APORTAR AL INSTITUTO EL TRABAJADOR, Y LA CONTRAPRESTACIÓN QUE HARÁ EN SU CASO, POR ELLO RESULTA EQUIVOCO LO QUE SEÑALAN EN SU ESCRITO, LOS PROMOVENTES:

ARTÍCULO 21.- TODO SERVIDOR PÚBLICO COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY, DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO UNA CUOTA OBLIGATORIA DEL 12.25% SOBRE EL TOTAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. DICHA CUOTA SE APLICARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- 4.50% PARA EL SEGURO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 7;*
- II.- 6% PARA LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7;*
- III.- 1% PARA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7;*
- IV.- 0.50% PARA EL SEGURO QUE SE MENCIONA EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7, Y*
- V.- 0.25% PARA LA PRESTACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7.*

EN ESA TESISURA, TENEMOS QUE EL ARTÍCULO 7 DEL MISMO ORDENAMIENTO SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 7.- SE ESTABLECEN CON CARÁCTER OBLIGATORIO LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

- I.- SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD;*
- II.- SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO;*
- III.- SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN;*
- IV.- PENSIÓN POR INVALIDEZ;*
- V.- PENSIÓN POR CAUSA DE MUERTE;*
- VI.- SEGURO DE VIDA, Y*
- VII.- PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO*

TERCERA OBSERVACIÓN, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LA DENOMINACIÓN INCORRECTA DE LA NORMATIVA QUE SE PRETENDE REFORMAR NO IMPACTA DE MANERA DIRECTA EN EL FONDO DEL ASUNTO, TODA VEZ QUE SE HACE REFERENCIA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUNADO A QUE LA PRETENSIÓN QUE SE ESTIMA TIENE UN ALCANCE MAYOR COMO ES LA SALUD GENERAL, DE LOS DERECHOHABIENTES.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIONES DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO

NO. 019

ÚNICO.– SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 77º- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I.- A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS QUE TENGAN MENOS DE UN AÑO DE SERVICIO SE LES PODRÁ CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA POR 7 SEMANAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 7 SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA POR 14 SEMANAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO;
- II.- A LOS QUE TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO HASTA 22 SEMANAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 22 SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA 44 SEMANAS MÁS SIN SUELDO;
- III.- A LOS QUE TENGAN DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIO HASTA 37 SEMANAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 37 SEMANAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA 74 SEMANAS MÁS SIN SUELDO; Y
- IV.- A LOS QUE TENGAN DE DIEZ AÑOS EN ADELANTE, HASTA 52 SEMANAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, EL CUAL PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE; HASTA POR 52 SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA 104 SEMANAS MÁS SIN SUELDO. LOS CÓMPUTOS DEBERÁN HACERSE POR SERVICIOS CONTINUADOS, O CUANDO, DE EXISTIR UNA INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS ÉSTA NO SEA MAYOR DE 104 SEMANAS. PODRÁN GOZAR DE LA FRANQUICIA SEÑALADA

DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA UNA SOLA VEZ CADA AÑO
CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TOMARON SU PUESTO.

V.-

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LO PUBLIQUE SIN DEMORA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER RESERVAS EN EL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 019, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: ““HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY SE DA RESOLUCIÓN

A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO NÚMERO 19 MISMO QUE CONTIENE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PERMITE OTORGAR A LOS TRABAJADORES UN PLAZO DE LICENCIA LABORAL HASTA CINCUENTA Y DOS SEMANAS PARA TRATAR ENFERMEDADES NO PROFESIONALES. EN ESTE DICTAMEN SE DAN PUNTUALES RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL GOBERNADOR POR PRINCIPIO SEÑALAMOS QUE DE ACUERDO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN EL PRESENTE DECRETO NO REQUIERE UN ESTIMADO PRESUPUESTARIO TODA VEZ QUE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA YA SE ENCUENTRA GARANTIZADA POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TRABAJADOR, POR LO CUAL NO SE REQUERIRÍA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA OTORGAR LA LICENCIA. ASÍ MISMO DEBEMOS DESTACAR QUE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PREVÉ YA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS SEMANAS PARA QUE EL TRABAJADOR ACCEDA AL TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD. POR OTRO LADO RESALTAMOS QUE A DIFERENCIA DE LO SEÑALADO POR EL GOBERNADOR, LA REFORMA PRETENDIDA DE NINGUNA MANERA DAÑA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO TODA VEZ QUE EL TRABAJADOR REALIZA SUS APORTACIONES AL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ISSSTELEÓN YA QUE COTIZA A TRAVÉS DE LAS CUOTAS POR LO QUE NO ES CARGO COMPLETAMENTE ASUMIDO POR EL ESTADO. EN ESE SENTIDO ES QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DETERMINA QUE LA REFORMA ANTES MENCIONADA EN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN Y DE IGUAL MANERA INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DECRETO NÚMERO 019, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LUEGO DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LAS CUALES ARGUYEN POR UN LADO CONTRA MENCIÓN AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y LOS

MUNICIPIOS RESPECTO A LA FALTA DE IMPACTO PRESUPUESTAL ASÍ COMO DE LA PROPUESTA O PREVISIÓN DE AUMENTO O CREACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. AHORA BIEN RESPETOSOS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPECTO AL DECRETO 019, NOS PERMITIMOS SOSTENER LA POSTURA DEL DICTAMEN QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO HA ANALIZADO Y REVISADO CON TODA OPORTUNIDAD Y EN EL QUE ESTIMAMOS QUE LA CITADA MODIFICACIÓN DE LEY NO REQUIERE ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TODA VEZ QUE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA YA SE ENCUENTRA GARANTIZADA POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA COMO PRESTACIÓN AL SERVICIO DEL TRABAJADOR. EL IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS O PLAZAS O EN SU CASO CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES NO APLICA EN VIRTUD DE QUE NO ES UNA CONTRAPRESTACIÓN QUE TIENE EL TRABAJADOR EN EL SERVICIO MEDICO Y NO AFECTA LO ALUDIDO. DICHA INICIATIVA NO DAÑA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO YA QUE EL TRABAJADOR REALIZA SUS APORTACIONES AL SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DEL ISSSTELEÓN COTIZANDO A TRAVÉS DE LAS CUOTAS REBAJADAS POR EL ESTADO SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 20 PARA **REFORMIDEROS** DE LA LEY DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOSTIENE Y CONFIRMA ESTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DECRETO NÚMERO 19 EN EL CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO HA MANIFESTADO UNA EVIDENTE INSENSIBILIDAD EVADIENDO EN TODO MOMENTO LA CALIDAD DE COMO ESTADO PATRÓN DEBE DE ASUMIR. POR ELLO ANTE LA SINGULAR POSTURA DE QUIEN DEBE SER EL GARANTE DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL INVITAMOS AL RESTO DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS A PRONUNCIARSE EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO PODEMOS EXIGIRLE A LA INICIATIVA PRIVADA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES CUANDO LAS ENTIDADES PÚBLICAS NO HACEMOS LO PROPIO. EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES DEBEN SER PATRONES EJEMPLARES. POR LO TANTO INVITAMOS A QUE DEN SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “.....”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12325/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12362/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12362/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PROMOVIDO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXV, LEGISLATURA SUSCRIBIÉNDOSE A LA INICIATIVA LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DIVERSOS DIPUTADOS DE REGENERACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA

DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

PRESENTAN LOS PROMOVENTES Y PONEN A CONSIDERACIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER UN NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS PARTICULARMENTE EN LOS TEMAS RELATIVOS AL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL. RELATAN QUE EL ORIGEN DEL PROBLEMA SE ENCUENTRA EN EL NACIMIENTO DE MÉXICO COMO ESTADO INDEPENDIENTE Y EN LA FORMA COMO SE ADOPTÓ Y SE ESTABLECIÓ EN NUESTRO PAÍS EL SISTEMA FEDERAL. A DIFERENCIA DE NORTEAMÉRICA, DONDE SU SISTEMA FEDERAL SURGIÓ DE LA UNIÓN DE GOBIERNOS INDEPENDIENTES, EXISTENTES ANTES DE SU INDEPENDENCIA DE GRAN BRETAÑA; EN MÉXICO, NO EXISTÍAN GOBIERNOS INDEPENDIENTES, LO QUE EXISTÍA ANTES DE LA INDEPENDENCIA ERAN PROVINCIAS GOBERNADAS POR UN REPRESENTANTE DEL VIRREY; LAS PROVINCIAS SE CONVIRTIERON EN ESTADOS POR UNA DECISIÓN POLÍTICA DE CÓMO ADMINISTRAR NUESTRO TERRITORIO DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA; Y ESTA DECISIÓN POLÍTICA QUEDÓ PLASMADA EN LA PRIMER CONSTITUCIÓN FEDERAL DE ESTE PAÍS, QUE FUE PROMULGADA EN 1824. COMENTAN QUE DESDE ENTONCES, EL TEMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE GOBIERNO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SE RESOLVIÓ SIGUIENDO EL PRINCIPIO DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL SOLO PODÍA HACER LO QUE LE ESTABA EXPRESAMENTE ENCOMENDADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL SEÑALAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS SOLO SE HIZO DE MANERA

GENERAL, PARA QUE EN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE CADA UNO DE ELLOS SE EXPRESARA DE MANERA MÁS ESPECIFICA LA FORMA DE LLEVAR A CABO LA FORMA DE GOBERNAR Y DE LLEVAR A CABO ESTAS ATRIBUCIONES, TOMANDO EN CUENTA LAS PARTICULARIDADES DE SU GEOGRAFÍA Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DENTRO DE LA MISMA. ESTE PRINCIPIO Y ESTAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL, FUERON REPETIDOS, CON ALGUNAS ADICIONES, EN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS FEDERALES DE 1857 Y 1917. EXPRESAN QUE SOBRE ESTAS BASES, SE CONTINUÓ CONSTRUYENDO EL SISTEMA FEDERAL MEXICANO; LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA ELABORARON SUS CONSTITUCIONES POLÍTICAS, Y EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS, SE LIMITARON A REPRODUCIR LOS TEXTOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES AQUÍ DONDE RADICA UNO DE LOS PROBLEMAS DE ORIGEN, QUE SE VIENE ACARREANDO Y ENFRENTANDO HASTA LA FECHA. MENCIONAN QUE EL SISTEMA FEDERAL MEXICANO, NACIÓ COMO UNA RÉPLICA, ES DECIR, DE MANERA ARTIFICIAL, Y HASTA LA FECHA HA TENIDO UN MUY, PERO UN MUY POBRE DESARROLLO, PRÁCTICAMENTE SE ENCUENTRA ENCAPSULADO, Y EN SUS TEXTOS ENCONTRAMOS NORMAS QUE RESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SIGLO XIX, CUANDO EL PAÍS BUSCABA UNA FORMA DE ORGANIZAR EL GOBIERNO DE SU TERRITORIO, PERO QUE SON NORMAS QUE NO TIENEN NINGÚN PUNTO DE CONTACTO NI DE CORRESPONDENCIA CON LO QUE ESTAMOS ENFRENTANDO EN EL SIGLO XXI. REFIEREN QUE EN EL SIGLO XIX NO EXISTÍA NINGUNA ÁREA METROPOLITANA EN EL PAÍS, LA POBLACIÓN SE ENCONTRABA ASENTADA SIEMPRE AL INTERIOR DEL TERRITORIO MUNICIPAL; NO EXISTÍA LO QUE HOY CONOCEMOS COMO CONURBACIÓN, QUE CONSISTE EN LA FUSIÓN Y LA CONFUSIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE DOS MUNICIPIOS DIFERENTES. EN NUEVO LEÓN EXISTE UN ÁREA METROPOLITANA PRODUCTO DE LA CONURBACIÓN DE NUEVE MUNICIPIOS, Y NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTARIO Y PRESUPUESTAL, PARECE IGNORADO. VISUALIZAN QUE LA EXISTENCIA DE UNA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, PARTE DE LA IDEA DE QUE CIERTOS TEMAS O CIERTOS SERVICIOS PÚBLICOS, REQUERÍAN DE UNA ADMINISTRACIÓN MÁS TÉCNICA Y MÁS ESPECIALIZADA; TAMBIÉN QUE ERA NECESARIO QUE LOS FUNCIONARIOS

DE ESTOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PUDIERAN TENER UNA MAYOR ESTABILIDAD LABORAL, QUE LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL, MÁS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD POLÍTICA. MANIFIESTAN QUE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, ENTONCES SE RIGEN POR LAS MISMAS REGLAS, SE CONDUCE CON LA MISMA CULTURA Y LAS MISMAS PRÁCTICAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y EN CONSECUENCIA, NO EXISTE NINGÚN ÓRGANO PARAESTATAL CON UNA ADMINISTRACIÓN REALMENTE AUTÓNOMA Y ESPECIALIZADA; CON UNA ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL EMPLEO PARA SUS FUNCIONARIOS GARANTIZADA. REFIEREN QUE LO ANTERIOR TRAE COMO CONSECUENCIA UN CAOS URBANO CON TRANSPORTE OBSOLETO E INSEGURO, VIALIDADES EN MAL ESTADO Y CONGESTIONADO; ALUMBRADO PÚBLICO DEFICIENTE UNA CIUDAD CONTAMINADA UNA METRÓPOLI CON AIRE Y AMBIENTE MÁS CONTAMINADO AL IGUAL LA IMAGEN URBANA CON EXCESIVA CONTAMINACIÓN VISUAL LO QUE TRAE CONSIGO UNA FALTA DE PROGRAMA DE GRAN VISIÓN QUE GARANTICE A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL. ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL SON LOS SIGUIENTES:

1. INCORPORAR A LA CONSTITUCIÓN LAS BASES DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO URBANO; LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE; EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE; LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CON UNA VISIÓN Y UNA GESTIÓN METROPOLITANA, TALES COMO: AGUA Y DRENAJE; MOVILIDAD Y TRANSPORTE; VIALIDAD; ALUMBRADO PÚBLICO; LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS URBANOS; Y LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN URBANA LIMPIA, ATRACTIVA Y ARMONIOSA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

2. ESTABLECER NUEVAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, QUE TENGAN QUE VER CON LOS TEMAS Y SERVICIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS ENTIDADES DEBERÁN SEGUIR SIENDO PRESIDIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DEBERÁN SEGUIR FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE CUENTA PÚBLICA, Y DEBERÁN SER MIEMBROS DE ESTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOS PRESIDENTES ELECTOS PARA LOS NUEVE MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. LAS NUEVAS BASES CONSTITUCIONALES PROPUESTAS DIFERENCIAN LO QUE DEBE SER UN ÓRGANO DE GOBIERNO DE LO QUE DEBE SER UN ÓRGANO TÉCNICO CONSULTIVO. QUE SEAN PARA TOMAR ACUERDOS Y DECISIONES EN MATERIA DE GOBIERNO, Y POR LO TANTO, SU INTEGRACIÓN DEBE ESTAR RESERVADA A QUIENES TIENEN UN MANDATO PRODUCTO DE UNA ELECCIÓN POPULAR. DISEÑADOS PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE, POR UN LADO, LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS O TEMAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, Y POR OTRO LADO, LOS ESPECIALISTAS RECONOCIDOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL VINCULADOS A ESTOS TEMAS.

3. ESTABLECER MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN A SU CARGO LAS TAREAS DE: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO METROPOLITANO; LA ELABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS RELATIVOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ÁREA METROPOLITANA; PROPONER Y ACORDAR, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE TENGAN ALCANCE METROPOLITANO; VINCULAR Y COORDINAR LA GESTIÓN Y LOS PROGRAMAS DE TODOS LOS ORGANISMOS VINCULADOS A LOS SERVICIOS METROPOLITANOS Y PERIFÉRICOS.

4. ESTABLECER LAS BASES PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE UN FONDO FINANCIERO METROPOLITANO Y REGIONAL, QUE

PERMITA AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y PERIFÉRICOS, EMPRENDER GRANDES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LARGO PLAZO, SIN AFECTAR LOS BALANCES DE LA HACIENDA ESTATAL Y LA DE LOS MUNICIPIOS.

COMENTAN QUE NUEVO LEÓN SIEMPRE HA SIDO UN ESTADO LÍDER; QUE NECESITA VOLVER A CONSTRUIR ESE LIDERAZGO; PERO ESO SIGNIFICA CONCEBIR, PENSAR Y ACTUAR DE MANERA DIFERENTE; NO PUEDE SEGUIR, NI PENSAR EN CONSTRUIR UNA GRAN VISIÓN PARA ESTA METRÓPOLI SE NECESITA RECONSTRUIR LA CONFIANZA DE LA COMUNIDAD EN LOS PODERES DEL ESTADO. ENFATIZAN QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS GRANDES INFRAESTRUCTURAS QUE SE REQUIEREN PARA ESTA METRÓPOLI REQUIERE DE RECURSOS; NO SE PUEDE SEGUIR PENSANDO EN TENER UNA GRAN VISIÓN Y EN CONSTRUIR GRANDES INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS A PARTIR DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA HACIENDA DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS. DETERMINAN QUE SE NECESITA RECUPERAR EL LIDERAZGO, RECUPERAR EL ORGULLO REGIONAL, SUPERAR LA GRAVE CRISIS EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS PODERES Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, Y TRABAJAR DE MANERA INTELIGENTE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. PERO TODO ESTO REQUIERE UN GRAN ACUERDO PARA PENSAR DIFERENTE Y ACTUAR DIFERENTE. AGREGAN QUE UN QUINTO OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA ES LA DE ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES PARA QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DE ENTIDADES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS SE HAGA DE MANERA DIFERENTE. LA INICIATIVA PROPONE UN NUEVO SISTEMA EN DONDE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN PRODUCTO DEL ACUERDO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS ENTIDADES. ES DECIR, DEL GOBERNADOR Y LOS NUEVE PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, SIENDO LOS MÁS CALIFICADOS PARA OCUPAR LOS PUESTOS PRESENTANDO UNA LISTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE NOMBREN POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO

47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TEMA DE LA METROPOLIZACIÓN, CONSISTE EN LA FUSIÓN, CONFUSIÓN O CONURBACIÓN DE MUNICIPIOS DENTRO DE UNA MISMA ZONA URBANA, ES UN TEMA QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO EN LAS CONSTITUCIONES DE TODOS LOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA HASTA LA FECHA SIN ABORDAR NI REGLAMENTAR. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, NO CONTEMPLABA NINGÚN MUNICIPIO CUYA URBANIZACIÓN ESTUVIERA FUSIONADA CON LA DE ALGÚN OTRO MUNICIPIO; EN ESA ÉPOCA, LAS CABECERAS O CASCOS MUNICIPALES SE ENCONTRABAN, PARA TODOS LOS MUNICIPIOS AL INTERIOR DEL TERRITORIO DE CADA UNO DE ELLOS. LA URBANIZACIÓN DEL PAÍS, PARTICULARMENTE A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 60, FUE PROVOCANDO QUE LA MANCHA URBANA DE UN MUNICIPIO SE FUERA FUSIONANDO E INTEGRANDO CON LA MANCHA URBANA DE UNO O MÁS MUNICIPIOS COLINDANTES. ES DE ADVERTIR QUE ESTE FENÓMENO EMPEZÓ A EVIDENCIAR EL PROBLEMA DE QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS DE ESTAS ÁREAS CONURBADAS, NUESTRAS CONSTITUCIONES Y NUESTRAS LEYES CARECÍAN DE UN MARCO NORMATIVO NECESARIO PUES LOS PROBLEMAS DEL AGUA POTABLE, EL DRENAJE SANITARIO, EL DRENAJE PLUVIAL, LAS VIALIDADES, EL TRANSPORTE, ENTRE OTROS, DEJAN DE SER TEMAS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE UN MUNICIPIO, PUES EL PROBLEMA Y LA SOLUCIÓN REQUIEREN FORZOSAMENTE DE LA COORDINACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS CONURBADOS. EN ESA TESIS LAS NORMAS CONSTITUCIONALES ORIGINALES DE 1917, FUERON CONSTRUIDAS CUANDO LA PROBLEMÁTICA

URBANA DE TODOS LOS MUNICIPIOS SE PODÍA ATENDER DE MANERA INDEPENDIENTE POR CADA UNO DE ELLOS. EN LA DÉCADA DE LOS 80 SE REFORMO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA INCORPORAR Y RECONOCER EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL EL PROBLEMA DE LA CONURBACIÓN, ESTABLECIENDO SOLAMENTE UN ENUNCIADO GENERAL, PARA QUE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE CADA ESTADO TRABAJARAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MARCOS CONSTITUCIONALES PARA PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS EN LAS ZONAS DE CONURBACIÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN NUEVO LEÓN SE LIMITÓ A REPRODUCIR PRÁCTICAMENTE EL ENUNCIADO DE CARÁCTER GENERAL DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CUAL EVIDENTEMENTE ES INSUFICIENTE Y NO PERMITE ATENDER LOS PROBLEMAS DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS. LOS TEMAS DEL DESARROLLO METROPOLITANO, TODO LO RELATIVO A LA PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN, NO ES POSIBLE DARLE SOLUCIÓN A PARTIR DE UN MARCO CONSTITUCIONAL DISEÑADO PARA QUE CADA MUNICIPIO RESUELVA SUS PROBLEMAS EN FORMA INDEPENDIENTE, PUES EVIDENTEMENTE TODOS LOS PROBLEMAS ESTÁN VINCULADOS, ENTRELAZADOS Y EN UNA INTERDEPENDENCIA TOTAL. EXISTE UNA LAGUNA EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, SE HA TENIDO QUE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER Y RESOLVER TODOS LOS PROBLEMAS DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS, Y EL PROBLEMA SE HA AGRAVADO, PORQUE SE HA VENIDO HACIENDO SIN LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS. EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA EN COMENTO ES CONSTRUIR UN MARCO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA QUE TODOS LOS PROBLEMAS DEL ÁREA METROPOLITANA PUEDAN ABORDARSE CON UNA VISIÓN GLOBAL Y DE MANERA COORDINADA. LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO CONSTITUCIONAL ES RECONOCER A LOS MUNICIPIOS, LA RESPONSABILIDAD QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LES OTORGA PARA PLANEAR Y ADMINISTRAR EL DESARROLLO DE SUS MUNICIPIOS. EL EJECUTIVO DEBE SEGUIR PARTICIPANDO EN LAS TAREAS DE COORDINACIÓN PERO RESPETANDO LA COMPETENCIA QUE A LOS MUNICIPIOS LES

CORRESPONDE CONSTITUCIONALMENTE. EN TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TALES COMO, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, VIALIDADES, TRANSPORTE, ETCÉTERA, LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SEA COMPRENDIENDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DEL SECTOR PRIVADO, ASÍ COMO, LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES, LA INICIATIVA PROPONE QUE SEA CANALIZADA A TRAVÉS DE COMITÉS TÉCNICO CONSULTIVOS ESPECIALIZADOS, QUE RECOJAN LAS PROPUESTAS DE LOS DIFERENTES SECTORES, LAS ANALICEN Y LAS SUBAN A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES. LA INICIATIVA TAMBIÉN PROPONE CREAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO QUE GARANTICE LA VISIÓN GLOBAL DEL MISMO; CON HORIZONTES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; Y QUE INCORPORE, ADEMÁS, LA PROBLEMÁTICA DE LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS, QUE, SIN NINGUNA PLANEACIÓN, NI PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, HAN ESTADO RECIBIENDO Y ATENDIENDO LOS PROBLEMAS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS. LA INICIATIVA TAMBIÉN PROPONE UN CONJUNTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS TEMAS DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS URBANOS, MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA. DADO QUE LA PRESENTE REFORMA IMPLICA CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO, A FIN DE ORIENTAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN, ESTA COMISIÓN, REALIZARA MESAS DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL CON AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES, QUE PERMITAN LLEGAR A UNA REDACCIÓN FINAL APEGADO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES A LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO HUMANO Y METROPOLITANO CONTENIDOS EN LAS LEYES SECUNDARIAS GENERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA Y QUE CUENTE CON EL AVAL DE LA COMUNIDAD Y LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA AUTONOMÍA Y

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y LOS DEMÁS RELACIONADOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LO PRETENDIDO EN LA PRESENTE INICIATIVA, YA QUE LAS REFORMAS PLANTEADAS VENDRÁN A DAR UN SUSTENTO LEGAL A LA COORDINACIÓN QUE DEBE DE EXISTIR ENTRE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 148 Y ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ÚNICO. - SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 23; PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN IX, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X, FRACCIÓN XVI, Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES A LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 63; ARTÍCULO 72; POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118; SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN TERCERO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 128; Y POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 23.-
.....
.....

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO PARTICIPAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE CONURBACIÓN Y DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN LA **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS, QUE POR ENCONTRARSE DENTRO DE UNA ZONA DE CONURBACIÓN, DEBAN TENER UNA VISIÓN Y UN ALCANCE**

METROPOLITANO O REGIONAL. EL PROGRAMA DEBERÁ ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE USOS DE SUELO Y USO DE EDIFICACIÓN PARA CASINOS, CENTROS DE APUESTAS, SALAS DE SORTEOS, CASAS DE JUEGO Y SIMILARES.

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I. A VIII.

IX.

DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS APROBADOS PARA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y EL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, ASÍ COMO, LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SEAN NECESARIOS, ESTABLECIENDO PARA TAL EFECTO UN FONDO.

LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.

X.- **FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES; DEBIENDO SIEMPRE INCLUIR Y TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64, 118, 128 Y 132 DE ESTA CONSTITUCIÓN.**

XI A XV

XVI. RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LA SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN.**

XVII A XLIV
XLV.

CUANDO LAS CONTROVERSIAS CONSISTAN EN CONFLICTOS ENTRE NORMAS DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y NORMAS QUE REGULAN INTERESES PARTICULARES, EL TRIBUNAL HARÁ PREDOMINAR EN SUS RESOLUCIONES LAS NORMAS QUE REGULAN Y PROTEGEN EL ORDEN Y EL INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 72.- NINGÚN PROYECTO DE LEY O DECRETO, DESECHADO O REPROBADO **POR LA LEGISLATURA**, PODRÁ VOLVERSE A PRESENTAR SINO PASADO UN PERIODO DE SESIONES; PERO ESTO NO IMPEDIRÁ QUE ALGUNO DE SUS ARTÍCULOS FORME PARTE DE OTROS PROYECTOS NO DESECHADOS.

ARTÍCULO 118.-

LOS MUNICIPIOS QUE FORMEN PARTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, OBSERVARAN LOS LINEAMIENTOS Y LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 132 DE ESTA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA GARANTIZAR LA NECESARIA COORDINACIÓN EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE POR SU NATURALEZA TRASCIENDAN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 128.-.....

LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, A EXCEPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL ESTABLECIDO POR ESTA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 132, CUYOS RECURSOS SERÁN APORTADOS TANTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO POR LOS MUNICIPIOS Y SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 132 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DESPUÉS DE SER APROBADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE DICHO FONDO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

ARTÍCULO 132.-

I. A II.....

III. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECONOCE EL DERECHO DE LA POBLACIÓN A VIVIR EN UNA CIUDAD DONDE PREVALEZCA EL ORDEN, LA SEGURIDAD, LA LIMPIEZA, LA SUSTENTABILIDAD Y LA FUNCIONALIDAD; QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA, LA MOVILIDAD, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, EL CUIDADO DE LAS PERSONAS Y DE SU PATRIMONIO, Y FACILITE EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y COMUNITARIAS.

LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA FRACCIÓN III, SERÁN CONSIDERADAS LEYES CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EN EL CASO DE QUE EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS URBANOS FORME O TIENDA A FORMAR UNA CONTINUIDAD DEMOGRÁFICA, LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN, PLANEAR Y REGULAR DE MANERA COORDINADA

EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. LA REGIÓN METROPOLITANA DE MONTERREY LA INTEGRAN:

- A) UN ÁREA METROPOLITANA CONURBADA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS, APODACA, GUADALUPE, JUÁREZ Y SANTIAGO.**
- B) UN ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, SALINAS VICTORIA, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL ZUAZUA, CADEREYTA, ALLENDE, MONTEMORELOS, GENERAL TERÁN, PESQUERÍA, DOCTOR GONZÁLEZ, MARÍN, HIGUERAS, EL CARMEN, ABASOLO E HIDALGO.**

EN EL CASO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE MONTERREY, LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, NORMATIVIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO, SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I), INCISOS A), B), C), D), Y F); ESTARÁN A CARGO DE UN CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE MONTERREY. ESTE CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ;**
- 2) LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA CONURBADA DE MONTERREY.**
- 3) LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE FORMEN PARTE DEL ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA DE MONTERREY.**

EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE MONTERREY SE APOYARÁ EN UN SECRETARIADO TÉCNICO QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
- 2) EL DIRECTOR GENERAL DE UNA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL ÁREA METROPOLITANA CONURBADA.**
- 3) EL DIRECTOR GENERAL DE UNA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA.**
- 4) EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL.**

UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE SECRETARIADO TÉCNICO.

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, ESTARÁN SUBORDINADOS Y DEBERÁN SER COMPATIBLES, EN TODO, CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y NORMATIVIDAD APROBADOS PARA EL CONJUNTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY O DEL ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, ASÍ COMO, EL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, SERÁN ENTIDADES AUTÓNOMAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y FORMARÁN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, SERÁN LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA CONDUCIR Y EJERCER, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO Y DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, TODOS LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY O EL ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA, SEGÚN CORRESPONDA.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN IV, DE ESTA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, ASÍ COMO, DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, ESTARÁN INTEGRADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ, Y POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY O DEL ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA, SEGÚN CORRESPONDA.

EN CASO DE AUSENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, SERÁN PRESIDIDAS POR UNO DE LOS ALCALDES PRESENTES DESIGNADO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, SALVO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO, SERÁN TOMADOS CON EL APOYO Y EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, ESTARÁN APOYADAS, CADA UNA, POR UN COMITÉ TÉCNICO QUE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.**

- B) LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA O ÁREA PERIFÉRICA METROPOLITANA, SEGÚN CORRESPONDA.**
- C) EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.**
- D) EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE.**
- E) EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS.**
- F) Y EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL.**

LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL PROMOVERÁN TAMBIÉN, COMO INVITADO ESPECIAL, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO REGIONAL, SERÁN LOS ÓRGANOS RESPONSABLES, DE DEFINIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A SEGUIR DENTRO DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; INFRAESTRUCTURAS; ALUMBRADO PÚBLICO; EQUIPAMIENTOS; RESERVAS TERRITORIALES; CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; IMAGEN URBANA Y ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE ZONAS FEDERALES Y ESTATALES. LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL Y DE LOS MUNICIPIOS, EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES OTORGA, GUIANDO Y FUNDANDO SUS ACCIONES EN PLANES DE DESARROLLO URBANO, QUE ESTRUCTURARÁN SUS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN VISIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE COMPRENDERÁN CINCO, DIEZ Y VEINTE AÑOS RESPECTIVAMENTE. LOS PLANES DEL DESARROLLO URBANO, SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CUIDAR Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA VISIÓN DEL DESARROLLO, ASÍ COMO, DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS; SERÁN DE OBSERVANCIA Y APLICACIÓN

OBLIGATORIA, Y UNA VEZ APROBADOS, SÓLO SERÁN REVISABLES A SU VENCIMIENTO, PARA SU RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN. EN CASO DE SER NECESARIA UNA REVISIÓN A DICHS PLANES, ANTES DE SU VENCIMIENTO, LA MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS REQUERIRÁ, DE DOS VOTACIONES, REALIZADAS CON UN INTERVALO DE TREINTA Y SEIS MESES, ENTRE UNA Y OTRA, Y CON LA APROBACIÓN, EN CADA UNA DE ELLAS, DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS O DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO REGIONAL, SEGÚN SEA EL CASO. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD, ZONIFICACIÓN, USOS DEL SUELO, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MEDIO AMBIENTE Y RESERVAS TERRITORIALES PODRÁN IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE REQUIERAN EL ORDEN Y EL INTERÉS PÚBLICO. UNA VEZ APROBADOS DICHS PLANES, DEBERÁN SER INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, EN UN REGISTRO PÚBLICO DE PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO. EN LOS TEMAS CONCERNIENTES A LOS PLANES Y PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES SOLO PODRÁN DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE HAYAN SIDO APROBADOS E INSCRITOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, RESPETANDO LA PROGRAMACIÓN Y LAS PRIORIDADES QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO O DE DESARROLLO REGIONAL, O EN SU CASO, POR LOS AYUNTAMIENTOS CUANDO SE TRATE DE ACCIONES QUE NO REBASEN LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO. LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN, POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA, EXPROPIAR, AFECTAR O IMPONER LAS MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA QUE REQUIERA EL ORDEN Y EL INTERÉS PÚBLICO, O DECRETAR Y EJERCER UN DERECHO DE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA, CUANDO SEA NECESARIO PARA:

1) LA FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO.

2) LA FORMACIÓN DE CENTROS O SUB CENTROS URBANOS QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA ORDENADA Y ESTRUCTURADA LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE USOS DE SUELO.

3) ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD, DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA.

4) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O EQUIPAMIENTOS.

5) CUANDO SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN O EL INTERÉS PÚBLICO.

EL DESARROLLO URBANO ORDENADO Y SUSTENTABLE, SERÁ UNA PRIORIDAD PARA LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; EN CONSECUENCIA, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA ESTABLECIDAS EN ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO, LAS CONTENIDAS EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS, SON CONSIDERADAS DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO, POR LO QUE SU VIOLACIÓN SERÁ CONSIDERADA DELITO GRAVE, SUJETO A LAS SANCIONES PENALES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO, EXISTIRÁ CORRESPONSABILIDAD Y LAS SANCIONES SE APLICARÁN POR IGUAL AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UTILIZADO PARA LA INFRACCIÓN; A LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO VIOLATORIO DE LA NORMATIVIDAD; Y A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS O DESARROLLADORAS QUE HAYAN EJECUTADO OBRA VIOLATORIA DE LA NORMATIVIDAD.

PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS QUE CORRESPONDAN, LAS AUTORIDADES PODRÁN GRAVAR DE MANERA PREVENTIVA, LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y LOS ACTIVOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAYAN PARTICIPADO EN ACTOS VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD.

EN SU CASO, PODRÁN PROCEDER A LA SUBASTA DE LOS MISMOS Y/O A LA DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES QUE SE HAYAN HECHO EN VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD.

LOS MAGISTRADOS Y JUECES ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y CONTENCIOSA DEL DESARROLLO URBANO, OBSERVARAN Y RESPETARAN, ESTRUCTA Y FIELMENTE, LO SEÑALADO PARA ESTA MATERIA EN ESTA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ MOTIVO DE SEPARACIÓN DE SU CARGO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINEN LAS

LEYES, ADEMÁS, DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LAS MISMAS.

IV.- LOS CONSEJOS DIRECTIVOS U ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUE TENGAN A SU CARGO ALGUNA DE LAS ATRIBUCIONES O LA ADMINISTRACIÓN DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE INTEGRARAN DE IGUAL FORMA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, INCORPORANDO LAS MODALIDADES QUE DETERMINEN LAS LEYES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES.

LOS DIRECTORES GENERALES DE ESTOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, AL IGUAL QUE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, A PROPUESTA EN TERNA, QUE PRESENTEN SUS RESPECTIVOS CONSEJOS DIRECTIVOS U ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CUANDO UN CANDIDATO SEA PROMOVIDO POR TRES O MÁS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DEBERÁ SER INCLUIDO EN LA TERNA PROPUESTA AL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS ENTIDADES SEÑALADAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE EL ÓRGANO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN TOMADO LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.

LOS FUNCIONARIOS QUE RECIBAN EL NOMBRAMIENTO DEL CONGRESO DURARÁN EN SU CARGO OCHO AÑOS Y SERÁN INAMOVIBLES SALVO POR CAUSAS GRAVES, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN EL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LAS LEYES.

LOS DIRECTORES GENERALES DE ESTOS ORGANISMOS, PRESENTARAN POR CONDUCTO DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, UN INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES III A X DE ESTE ARTÍCULO. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA, SE CONSIDERARÁ CAUSA GRAVE PARA EFECTO DE LA PERMANENCIA O REMOCIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES EN SUS CARGOS.

AL TÉRMINO DE LOS OCHO AÑOS LOS DIRECTORES GENERALES PODRÁN SER PROPUESTOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA UN NUEVO PERIODO DE OCHO AÑOS.

V.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO REGIONAL, ASÍ COMO, EL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, FORMARÁN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y TENDRÁN COMO OBJETIVO Y RESPONSABILIDAD, EL CONSTRUIR UNA VISIÓN GLOBAL Y COMÚN, RESPECTO DEL MODELO DE DESARROLLO A SEGUIR EN LAS ÁREAS METROPOLITANA Y PERIFÉRICA, SUS PREVISIONES RESPECTO DE LA ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, ASÍ COMO, SU ESTRECHA VINCULACIÓN CON UN SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE.

TAMBIÉN TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS; ALUMBRADO PÚBLICO; EQUIPAMIENTOS; CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE; FORMACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.

VI.- EL MODELO DE DESARROLLO URBANO PARA LAS ÁREAS METROPOLITANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY, DEBERÁN TENER COMO PRIORIDAD, ENTRE SUS OBJETIVOS Y, COMO PUNTO DE PARTIDA, LA ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO QUE PROCURE LA SUSTENTABILIDAD, LA FUNCIONALIDAD, EL ORDEN, LA SEGURIDAD, EL DESARROLLO SOCIAL, EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA IMAGEN URBANA Y LA PRODUCTIVIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY.

ESTE MODELO DE DESARROLLO URBANO PARA LAS ÁREAS METROPOLITANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY, TAMBIÉN DEBERÁN TENER COMO PRIORIDAD LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, TENDIENTES A:

- 1) RESCATE Y REDISEÑO DE TODAS LAS VIALIDADES PARA PROCURAR UN USO MÁS RACIONAL DE LAS MISMAS.**

- 2) RESCATE Y REDISEÑO DE LAS BANQUETAS PARA PRIVILEGIAR Y PROMOVER SU USO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES.
- 3) PRIVILEGIAR EL RESCATE, AMPLIACIÓN, PROMOCIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A PARQUES Y JARDINES.
- 4) PROMOVER Y APOYAR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- 5) REDUCIR Y CONTROLAR TODO TIPO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DE MANERA ESPECIAL, DESINCENTIVANDO EL USO DEL AUTOTRANSPORTE PARTICULAR.
- 6) CONSTRUIR UN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DESECHOS BASADO EN SU REDUCCIÓN E INCINERACIÓN, QUE ELIMINE LOS ACTUALES TIRADEROS DE BASURA, MINIMICE LOS RELLENOS SANITARIOS, GARANTICE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EVITE FOCOS DE INSALUBRIDAD.
- 7) RESCATAR LOS ESPACIOS ACTUALMENTE DESTINADOS A RELLENOS SANITARIOS O TIRADEROS DE BASURA Y REDEFINIRLES UN NUEVO USO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 8) CONSTRUIR UNA CULTURA URBANA, BASADA EN EL RESPETO AL ORDEN, LA LIMPIEZA Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA IMAGEN URBANA.
EL MODELO PARA EL DESARROLLO URBANO PARA LAS ÁREAS METROPOLITANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY, PRIVILEGIARÁ TAMBIÉN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA IMAGEN URBANA, POR LO TANTO, NO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE POSTES Y CABLEADOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA, SALVO LOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL DEFINIRÁN, PROMOVERÁN E INSTRUMENTARÁN UN PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GRADUALMENTE TODOS LOS POSTES Y CABLEADOS ACTUALMENTE EXISTENTES.

VII.- LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, SUPERFICIAL, AÉREA O SUBTERRÁNEA, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LOS MUNICIPIOS.

EN EL CASO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY, LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, PROMOVRÁN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, LA FORMA EN QUE PODRÁ CONCEDERSE Y CONCESIONARSE A PARTICULARES EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA SUBTERRÁNEA, ASÍ COMO, LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN OBTENER POR EL USO DE DICHOS ESPACIOS.

VIII.- LAS COMISIONES DEL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, EXPEDIRÁN UN PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y RESPETO DE LA IMAGEN URBANA, CON POLÍTICAS QUE TIENDAN A LOGRAR, EN EL CORTO PLAZO: LA LIMPIEZA EN TODAS LAS ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS; LA ELIMINACIÓN DE LA PUBLICIDAD ESPECTACULAR EN LAS ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS; Y LA ELIMINACIÓN DE LA PUBLICIDAD MÓVIL EN UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO O VEHÍCULOS AUTOMOTOR.

IX.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, CONTARAN CON EL APOYO DE UN FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL

LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL SOLO PODRÁN UTILIZARSE PARA ATENDER, EN EL ORDEN SEÑALADO, LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:

- A. APOYAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE RESERVAS TERRITORIALES QUE PERMITA ATENDER TODAS LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, USOS Y DESTINOS PARA EL DESARROLLO URBANO.**
- B. APOYAR EL DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, BUSCANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA UTILIZACIÓN DEL MISMO POR TODA LA POBLACIÓN, EN ESPECIAL LA DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE VULNERABLES.**
- C. APOYAR EL DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUBRIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN.**
- D. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED SUBTERRÁNEA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE SERVICIOS.**

- E. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE VIALIDADES METROPOLITANAS.**
- F. APOYAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA METROPOLITANO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.**

LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL TENDRÁ UN ÓRGANO DE GOBIERNO INTEGRADO Y UNA DIRECCIÓN GENERAL NOMBRADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

EN EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, PARTICIPARÁN, ADEMÁS, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS TRES MUNICIPIOS PERIFÉRICOS CON MAYOR POBLACIÓN.

EL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL, FORMARA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EFECTO DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SU INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO.

X.- TRATÁNDOSE DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL ÁREA PERIFÉRICA DE MONTERREY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE: ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN CUALQUIER MODALIDAD; Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, DEBERÁN SER ABORDADOS CON VISIONES, TRATAMIENTOS Y SOLUCIONES DE ALCANCE METROPOLITANO Y REGIONAL, QUE GARANTICE QUE ESOS SERVICIOS PÚBLICOS SE PRESTEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EN LOS EQUIPAMIENTOS Y EN LA PRESTACIÓN MISMA DE LOS SERVICIOS; CUIDANDO ADEMÁS DE CONSTRUIR UNA MISMA IMAGEN URBANA, EN TODOS LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS.

EN SU CASO, LA CONCESIÓN A PARTICULARES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO, DEBERÁ SER ACORDADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO O REGIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y PROMOVIDA PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

LA CONCESIÓN A PARTICULARES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE: LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS; TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN CUALQUIER MODALIDAD; Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, DEBERÁ SER ACORDADA Y PROMOVIDA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE CORRESPONDA PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PRESENTARÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LICITAR LA CONCESIÓN DE ESTOS SERVICIOS, ASÍ COMO, EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN Y LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN.

EL PERÍODO Y LOS TÉRMINOS DE ESTAS CONCESIONES ESTARÁN DETERMINADOS POR EL IMPORTE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR, LOS PLAZOS REQUERIDOS PARA SU AMORTIZACIÓN Y RECUPERACIÓN, Y LOS BENEFICIOS DE NATURALEZA SOCIAL, DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN URBANA Y DE IMPACTO AMBIENTAL.

XI.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO, RESPETANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN IV, DE ÉSTA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PODRÁN ENRIQUECER EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE EL APOYO DE ÓRGANOS DE CARÁCTER TÉCNICO CONSULTIVO INTEGRADO POR ESPECIALISTAS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS TEMAS QUE CORRESPONDAN.

TRANSITORIO. PRIMERO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. **SEGUNDO.-** TODAS LAS LEYES ORGÁNICAS DE ENTIDADES PARAESTATALES U ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYO OBJETO CORRESPONDA A INFRAESTRUCTURAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS METROPOLITANOS, DEBERÁN SER SOMETIDAS A REVISIÓN EN EL INMEDIATO PERÍODO DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE EL CONTENIDO DE DICHAS LEYES SEA COMPATIBILIZADO CON EL CONTENIDO DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. **TERCERO.-** PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS ENTIDADES PARAESTATALES U ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SE CONVOCARÁ A SESIÓN EXTRAORDINARIA A CADA UNO DE ELLOS, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR SU NUEVA INTEGRACIÓN. LA CONVOCATORIA PODRÁ SER EMITIDA Y SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO O POR AL MENOS TRES ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS

METROPOLITANOS. QUIEN EMITA LA CONVOCATORIA DEFINIRÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CONVOQUE. **CUARTO.-** INTEGRADOS LOS NUEVOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS ENTIDADES PARAESTATALES U ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ESTOS DEBERÁN ACORDAR TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES GENERALES Y SECRETARIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA ENVIAR OFICIALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A ESTOS NOMBRAMIENTOS. **QUINTO.-** LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y AL FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL INMEDIATO PERIODO DE SESIONES, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. **SEXTO.-** DURANTE EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL 2019, DEBERÁ INCLUIRSE EN LA AGENDA LEGISLATIVA LA REVISIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE: LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO; LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LAS LEYES DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ CREADAS E INTEGRADAS LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, TRABAJARAN CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA REVISIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SEAN COMPATIBLE EN TODO CON EL CONTENIDO DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. EL ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY, O DE REFORMAS Y ADICIONES A LA ACTUALMENTE VIGENTE, DEBERÁ SOMETERSE A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTA LEGISLATURA EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE

SESIONES DEL AÑO 2020. **OCTAVO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A FIN DE SOMETERLO A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021. **NOVENO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA LA REGIÓN DE LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A FIN DE SOMETERLO A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021. **DECIMO. -** LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ SER SOMETIDA A REVISIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA QUE SEA COMPATIBILIZADA EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE ESTA LEGISLATURA DEL AÑO 2020 CON EL CONTENIDO DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO**

LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE INICIATIVA REFORMA A **DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,** REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES. CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. PUES COMO LO PRESENTÓ EL DIPUTADO PRESIDENTE GONZÁLEZ, ÉSTA, PUES YA NO INTENCIÓN, SINO PROPIAMENTE UNA REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE YA HABÍA ANUNCIADO, EN DONDE NOSOTROS PROPONÍAMOS E INVITÁBAMOS A QUE NO SE DEBE DE QUEDAR EN LAS PAREDES DE ESTE CONGRESO LA DISCUSIÓN Y LA FUTURA

APROBACIÓN EN SEGUNDA VUELTA, SINO QUE DEBE DE SER UNA DISCUSIÓN DONDE MUCHOS ACTORES, PERO SOBRE TODO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPEN. NOSOTROS DIMOS EL VOTO O UN SERVIDOR DIO EL VOTO A FAVOR EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, E HICE LO PROPIO PARA ENTRAR A DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA, PERO CREEMOS Y CONSIDERAMOS QUE TAL COMO ESTÁ LA PROPUESTA DEBE SER Y DEBE DE SUFRIR CAMBIOS IMPORTANTES SI INVITAMOS Y SI ABRIMOS A LA SOCIEDAD. EN EL MISMO DICTAMEN QUE USTEDES DEBEN DE TENER O QUE FUE CIRCULADO, NOSOTROS HICIMOS HINCAPIÉ Y ME GUSTARÍA REFERIRLO EN ESTE MOMENTO QUE DADO QUE ESTAS REFORMA IMPLICARÍA CAMBIOS SUSTANCIALES A LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO, LA COMISIÓN PERO AHORA EL CONGRESO DEBE DE CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CON LA SOCIEDAD EN GENERAL, CON AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PERMITAN QUE LLEGUEMOS A UNA REDACCIÓN FINAL APEGADA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y SOBRE TODO A LOS PRINCIPIOS DE DEFENSA DEL MUNICIPALISMO; A LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO CONTENIDAS EN LAS LEYES GENERALES REFORMADAS RECIENTEMENTE EN LAS ESTATALES Y QUE CUENTE, Y ESTO ES ALGO MUY IMPORTANTE CON EL AVAL DE LA COMUNIDAD Y DE LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA AUTONOMÍA Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS PROPIOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUBE A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE INICIA LA DISCUSIÓN PARA DEFINIR UN NUEVO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL PARA

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL. LO ANTERIOR, SOBRE LA BASE DE LA SIGUIENTE ARGUMENTACIÓN: COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN TODA VEZ QUE CON LA REFORMA QUE SE PRETENDE APROBAR SE INCORPORAN LAS BASES PARA EL DESARROLLO URBANO METROPOLITANO COMO SON LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBEN DE TENER UNA VISIÓN Y UNA GESTIÓN METROPOLITANA. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ES IMPORTANTE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER Y RESOLVER TODO LOS PROBLEMAS DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS METROPOLITANOS. EN ESTE SENTIDO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE PERMITE CONSTRUIR UN MARCO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA QUE TODOS LOS PROBLEMAS DEL ÁREA METROPOLITANA PUEDA ABORDARSE CON UNA VISIÓN GLOBAL Y DE MANERA COORDINADA. ASÍ MISMO, CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO PERMITIRÁ A LA POBLACIÓN A VIVIR EN UNA CIUDAD DONDE PREVALEZCA EL ORDEN, LA SEGURIDAD, LA LIMPIEZA, LA SUSTENTABILIDAD Y LA FUNCIONALIDAD. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS, APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, LA MOVILIDAD, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, EL CUIDADO DE LAS PERSONAS Y DE SU PATRIMONIO, FACILITARÁ LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO E INCENTIVARÁ PRODUCTIVIDAD EN LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y COMUNITARIAS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 50 ESTABLECE EL CARÁCTER FEDERAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA MEXICANA Y RECONOCE EL FEDERALISMO COMO UN ARREGLO INSTITUCIONAL QUE SE DISTINGUE POR LA DIVISIÓN DE PODERES ENTRE UN GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS. EN ESTE SENTIDO UN ESTADO FEDERAL SE CARACTERIZA POR EL CARÁCTER CONSTITUYENTE QUE EN ÉL TIENEN LOS ESTADOS MIEMBROS. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 124 CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE EN EL ESTADO MEXICANO, LOS ESTADOS MIEMBROS TIENEN CIERTA ÁREA DE ATRIBUCIONES SOBRE LAS QUE

PUEDEN LEGISLAR EN FORMA AUTÓNOMA SOBRE LAS BASES DEL PRINCIPIO DE LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE CONFERIDO A LA FEDERACIÓN SE ENTENDERÁ RESERVADO AQUELLOS. EL TÉRMINO FEDERALISMO, HACE REFERENCIA AL ARREGLO POLÍTICO INSTITUCIONAL BASADO EN UNA DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DEL PODER ENTRE UNA ÁMBITO CENTRAL Y ÁMBITO LOCALES INDEPENDIENTES O FEDERADOS. LOS CUALES PARTICIPAN EN UN PACTO QUE SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. FEDERALISMO Y EL MUNICIPALISMO LIBRE DEBEN AHORA REINVENTARSE PARA DAR CABIDA A UN NUEVO MODELO DE MODERNIZACIÓN POLÍTICA QUE OFREZCA RESULTADOS A PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS COMO LAS QUE SE DERIVAN DEL FENÓMENO SOCIAL CONOCIDO CONURBACIÓN. EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, LA VOCACIÓN INDUSTRIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU ALTA MIGRACIÓN INTERIOR SON LOS PRINCIPALES FACTORES QUE HAN DADO ORIGEN A LA CONCENTRACIÓN URBANA EN NUESTRA CIUDAD. CIUDADES ALTAMENTE POBLADAS CRECIENDO EN TORNO A SU CAPITAL CONSTRUYERON LO QUE AHORA SE CONOCE COMO ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SIN EMBARGO EL CRECIMIENTO DE ESTA ZONA CONURBADA NO SE HA DADO CON LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN NECESARIA, POR EL CONTRARIO EXISTEN DISFUNCIONALIDADES QUE HAN GENERADO DESORDEN URBANO, DENSIDADES BAJAS CON IMPLICACIONES DE EXCESIVA EXTENSIÓN O DISPERSIÓN TERRITORIAL DE LA EXCESIVA EXTENSIÓN O DISPERSIÓN TERRITORIAL DE LA MANCHA URBANA, TRANSPORTE PÚBLICO CARO, DESCOORDINADO Y DE BAJA CALIDAD, CAOS VIAL QUE TIENDE A SER A UN MAYOR POR PRIVILEGIAR AL AUTOMÓVIL SOBRE LAS PERSONAS, MALA CALIDAD DEL AIRE CON SUS CONSECUENTES PROBLEMAS DE SALUD Y EN GENERAL MERMA EN LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES HABITAMOS EN ESTA METRÓPOLI. OBSERVAMOS QUE A PESAR DE TENER MUNICIPIOS METROPOLITANOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS HECHOS FORMAN YA UNA CÉLULA URBANA QUE DEBE FUNCIONAR COMO UNA UNIDAD PARA CRECER Y VIVIR DE MANERA PLANEADA, ORDENADA Y CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO; PROBLEMÁTICA QUE HA GENERADO EN NUESTRA URBE MISMA QUE A LA POSTRE SE HA ENCARECIDO

NUESTRA CIUDAD Y HA EMPOBRECIDO LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. DEBEMOS DE INNOVAR Y CONSTRUIR HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE APORTEN SOLUCIONES A LA MISMA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUIERE SER PARTE DE LA SOLUCIÓN, POR ESO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VOTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PARA QUE LA INICIATIVA DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN SE ADMITA A DISCUSIÓN Y SE ABRA EL DEBATE DE LA MANO DE ESPECIALISTAS Y ORGANIZACIONES CIVILES. CONSTRUYAMOS JUNTOS UNA MEJOR METRÓPOLI ORDENADA, PLANEADA, TECNIFICADA Y CON VISIÓN. CONSTRUYAMOS JUNTOS EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. ES CUANTO PRESIDENTE. POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIPUTADO ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL MUNICIPIO ES LA EXPRESIÓN LOCAL DEL ESTADO, CONSTITUYE LA UNIDAD POLÍTICA ADMINISTRATIVA PRIMARIA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL Y DONDE SE DA LA RELACIÓN MÁS CONCRETA Y COTIDIANA DE LA VIDA CIUDADANA. ES EN EL MUNICIPIO DONDE LOS CIUDADANOS CONVIVEN Y SE RELACIONAN PERMANENTEMENTE, SE EXPRESAN LOS PROBLEMAS SOCIALES Y SE EXIGE SOLUCIÓN A SUS DEMANDAS PARA SER ATENDIDAS DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. POR ELLO ES QUE AL SER EL MUNICIPIO EL ENTE PÚBLICO MÁS CERCANO AL CIUDADANO RESULTA SUMAMENTE IMPORTANTE EL FORTALECIMIENTO DE DICHA FIGURA. LOS GOBIERNOS LOCALES ESTÁ ASUMIENDO NUEVAS COMPETENCIAS Y NUEVAS RESPONSABILIDADES Y CON ELLO NUEVOS DESAFÍOS, POR ELLO ES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE REFORZAR SU CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS ESTATALES Y NO ESTATALES. LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA ENTRE OTRAS COSAS, CREAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO

QUE GARANTICE LA VISIÓN GLOBAL DEL MISMO, CON HORIZONTES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE INCORPORE ADEMÁS LA PROBLEMÁTICA DE LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS QUE SIN NINGUNA PLANEACIÓN, NI PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS HAN ESTADO RECIBIENDO Y ATENDIENDO LOS PROBLEMAS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN, Y DE IGUAL MANERA INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12310/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12310/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO

PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESIGNAR 3-TRES COMISIONADOS CON CALIDAD DE PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS NUMERALES 43, 45, 46, 47 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 038, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A 3-TRES COMISIONADOS CON CALIDAD DE PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ LAS BASES, Y SE SEÑALÓ QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, DETERMINE CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER COMISIONADO CON CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, 45, 46, 47 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE RESPONDIERON A DICHA CONVOCATORIA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

NO.	CANDIDATO	PROPONENTE
1.	C. JUAN ÁNGEL SALINAS GARZA	AUTOPROPUESTA
2.	C. MIRIAM ELIZABETH OSUNA MARTINEZ	AUTOPROPUESTA
3.	C. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ	DIRECTOR DE LA FAC. DE DERECHO DE LA UANL
4.	C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ	AUTOPROPUESTA
5.	C. JUAN CARLOS ROSITAS MONTEMAYOR	AUTOPROPUESTA
6.	C. RICARDO CANTÚ AGUILLÉN	DIRECTOR DE LA FAC. DE DERECHO DE LA UANL
7.	C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES	ASOCIACIÓN NACIONAL NEOLEONESA DE ABOGADOS DE EMPRESA, A.C.
8.	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA	DIR. DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y AUTOPROPUESTA
9.	C. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA	AUTOPROPUESTA
10.	C. ERIKA FÁTIMA RANGEL AVALOS	AUTOPROPUESTA
11.	C. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA	AUTOPROPUESTA
12.	C. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ	AUTOPROPUESTA
13.	C. CARMELO CATTAFI	AUTOPROPUESTA
14.	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA	AUTOPROPUESTA
15.	C. CARLOS MARIO AYALA PRIETO	AUTOPROPUESTA
16.	C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ	AUTOPROPUESTA
17.	C. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ	AUTOPROPUESTA
18.	C. GUILLERMO DE JESÚS ZAPIAIN MARROQUÍN	AUTOPROPUESTA
19.	C. VALENTE VÁZQUEZ FLORES	AUTOPROPUESTA
20.	C. HUGO OLVERA GALLARDO	AUTOPROPUESTA

NO.	CANDIDATO	PROPONENTE
21.	C. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO	AUTOPROPUESTA
22.	C. MÓNICA BLANCO JIMÉNEZ	AUTOPROPUESTA
23.	C. ARTURO TREVIÑO MARTÍNEZ	AUTOPROPUESTA
24.	C. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALVA	AUTOPROPUESTA
25.	C. JUAN FLORES ALANÍS	AUTOPROPUESTA
26.	C. MARÍA REYNALDA DURAN PUENTE	AUTOPROPUESTA
27.	C. HERNÁN PATRICIO MORA SÁENZ	AUTOPROPUESTA
28.	C. HILDALILA AGUILAR YÁÑEZ	AUTOPROPUESTA
29.	C. KARLA PATRICIA GONZÁLEZ SALINAS	AUTOPROPUESTA
30.	C. JOSÉ PERALES ARÉVALO	AUTOPROPUESTA
31.	C. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE	LIC. PATRICIA SANTOS MTANOUS
32.	C. ANALÍ SELENE MOJICA SÁNCHEZ	AUTOPROPUESTA
33.	C. DANIELA MENDOZA LUNA	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN, A.C. Y LA ALIANZA CÍVICA NUEVO LEÓN, A.C.
34.	C. LAURA LIZETH CAMPOS GUIDO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN.
35.	C. JUAN ANTONIO GARZA SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN.
36.	C. RICARDO GARCÍA GAYTAN	AUTOPROPUESTA
37.	C. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ	AUTOPROPUESTA
38.	C. ELDA AYDE DE LEÓN DE LA GARZA	AUTOPROPUESTA
39.	C. DIANA ELIZABETH CHAIREZ TOVAR	AUTOPROPUESTA
40.	C. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SOLÍS	AUTOPROPUESTA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS

DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA CUAL SE ADVIERTA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORAL.
- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.
- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.
- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30-TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS.

REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

VII. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y

VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

AHORA BIEN, CONFORME A LA BASE PRIMERA, SE SOLICITÓ QUE QUIEN PRESENTARÁ PROPUESTA TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR DEBERÍA ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, Y EN CASO DE LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA. ASIMISMO EN LA BASE CUARTA SE REQUIRIÓ QUE LOS ASPIRANTES INCLUYERAN SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO, EN CASO DE SER PROPUESTO POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ACOMPAÑAR LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES RECABO LO SIGUIENTE DATOS:

1.- C. JUAN ÁNGEL SALINAS GARZA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PROPUESTO POR: FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE		X FALTA INE DEL DIR. DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINE A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		X FALTA CARTA DE ACEPTACIÓN

2.- C. MIRIAM ELIZABETH OSUNA MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DEL CONGRESO DEL ESTADO, DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

3.- C. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PROPUESTO POR: FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		X FALTA INE DEL DIR. DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL.
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINE A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

4.- C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS . REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD .	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD .	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

5.- C. JUAN CARLOS ROSITAS MONTEMAYOR

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO , QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA CONSTANCIA DE TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL CERTIFICADA O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR.
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ MANIFIESTA EN CURRICULUM QUE TRABAJÓ EN LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO HASTA SEPTIEMBRE DE 2018.	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

6.- C. RICARDO CANTÚ AGUILLEN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PROPUESTO POR: FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		X FALTA INE DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UANL
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO , QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

7.- **C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
ASOCIACIÓN ANADE		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		X FALTA QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN LO PROPONE Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		X FALTA CARTA DE ACEPTACIÓN

8- **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE		X

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		X
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		X
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		X
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

9.- C. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM MANIFIESTA QUE TRABAJA COMO DIRECTORA DE DATOS PERSONALES EN LA CTAI ACTUALMENTE.	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

10.- C. ERIKA FÁTIMA RANGEL ÁVALOS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO CIVIL.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS	✓ DE SU CURRICULUM MANIFIESTA QUE	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	TRABAJA COMO COORDINADORA DE DATOS PERSONALES EN LA CTAI ACTUALMENTE	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM MANIFIESTA QUE TRABAJA COMO DIRECTOR DE CAPACITACIÓN DE LA CTAI ACTUALMENTE	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

12.- C. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DE QUIEN LO REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM MANIFIESTA QUE TRABAJA COMO ANALISTA EN LA CEEN.L. ACTUALMENTE.	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

13.- C. CARMELO CATTAFI

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL,	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

14.- C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

15.- C. CARLOS MARIO AYALA PRIETO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

16.- C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS . REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

17.- C. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM SE DESPRENDE QUE TRABAJÓ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA CTIA.	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

18.- C. GUILLERMO DE JESÚS ZAPIAIN MARROQUÍN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		X
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

19.- C. VALENTE VÁZQUEZ FLORES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

20.- C. HUGO OLVERA GALLARDO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

21.- C. ELENA CAROLINA DERÁS TREVIÑO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECTORES.		
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.	✓	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM SE DESPRENDE QUE TRABAJA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L. ACTUALMENTE	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

22.- C. MÓNICA BLANCO JIMÉNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

23.- C. ARTURO TREVIÑO MARTÍNEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.		

24.- C. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALVA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		X
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS . REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DE SU CURRÍCULUM SE DESPRENDE QUE HASTA FEBRERO DE 2018, TRABAJÓ EN LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

25.- C. JUAN FLORES ALANÍS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	AUTOPROPUESTA	
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	✓	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

26.- C. MARÍA REYNALDA DURÁN PUENTE

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO O CEDULA, O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR Y CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.		X
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

27.- C. HERNÁN PATRICIO MORA SÁENZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO , Y HABERSE DESEMPEÑADO	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO ; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

28.- C. HILDALILA AGUILAR YÁÑEZ

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		
PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBERÁ ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO	AUTOPROPUESTA	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.		
BASE TERCERA:		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO , DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	✓	
TENER 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	✓	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FIN EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAS. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.		X FALTA DE CONSTANCIAS QUE ACREDITE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.	✓	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓ DEL CURRÍCULUM SE DESPRENDE QUE ACTUALMENTE ES CONSEJERA MUNICIPAL EN MONTERREY Y PARTICIPARA EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.	
NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE	✓	

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
DECIR VERDAD.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	
BASE CUARTA:		
LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBIDO Y CONTENDRÁN LAS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTAD POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO E INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.	✓	

29.- C. KARLA PATRICIA GONZÁLEZ SALINAS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
BASE PRIMERA:		

NO.	ASPIRANTE
23	C. ARTURO TREVIÑO MARTÍNEZ
35	C. JUAN ANTONIO GARZA

	SÁNCHEZ
40	C. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SOLÍS

EN ESTA TESITURA DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES Y SUS PROPONENTES, ASÍ COMO DE LO OBSERVADO DURANTE LAS ENTREVISTAS QUE SE EFECTUARON, SE INFORMA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DISPONE: “UNA VEZ REVISADAS LOS REQUISITOS Y LLEVADO A CABO LAS ENTREVISTAS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, HARÁ UNA PROPUESTA DE CANDIDATOS FINALISTAS PARA SER ELEGIDOS POR EL PLENO COMO COMISIONADOS. EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONTENDRÁ UNA LISTA DE FINALISTAS, SOBRE LA CUAL SE DEBERÁ BASAR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ELEGIR A CADA COMISIONADO”, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

NO.	CANDIDATO
1.	C. JUAN ÁNGEL SALINAS GARZA
2.	C. MIRIAM ELIZABETH OSUNA MARTINEZ
3.	C. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
4.	C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ
5.	C. JUAN CARLOS ROSITAS MONTEMAYOR
6.	C. RICARDO CANTÚ AGUILLÉN
7.	C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
8.	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
9.	C. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA
10.	C. ERIKA FÁTIMA RANGEL AVALOS
11.	C. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA

NO.	CANDIDATO
12.	C. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ
13.	C. CARMELO CATTAFI
14.	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA
15.	C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
16.	C. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
17.	C. GUILLERMO DE JESÚS ZAPIAIN MARROQUÍN
18.	C. VALENTE VÁZQUEZ FLORES
19.	C. HUGO OLVERA GALLARDO
20.	C. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO
21.	C. MÓNICA BLANCO JIMÉNEZ
22.	C. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALVA
23.	C. JUAN FLORES ALANÍS
24.	C. HERNÁN PATRICIO MORA SÁENZ
25.	C. JOSÉ PERALES ARÉVALO
26.	C. ANALÍ SELENE MOJICA SÁNCHEZ
27.	C. LAURA LIZETH CAMPOS GUIDO
28.	C. RICARDO GARCÍA GAYTAN
29.	C. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
30.	C. ELDA AYDE DE LEÓN DE LA GARZA
31.	C. DIANA ELIZABETH CHAIREZ TOVAR

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO E INTEGRAL DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADVERTIMOS LA IMPORTANCIA DE QUE LA CONFORMACIÓN QUE SE INTEGRARÁ CON LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, AUNADO A LOS COMISIONADOS EN FUNCIONES, DEBER SER CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 83-III DEL 1 DE JULIO DE 2016. LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL

COMISIONADO, ACTUALMENTE PRESIDENTE DEL ÓRGANO, BERNARDO SIERRA GÓMEZ, FUE DESIGNADO COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO EL 26 DE ABRIL DEL 2016 BAJO LOS PRECEPTOS DE LA LEY ABROGADA, Y EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY VIGENTE SE ORDENABA EN SU ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL COMISIONADO SUPERNUMERARIO ENTRARÍA EN FUNCIONES DE PROPIETARIO, 120 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MENCIONADA LEY; CUMPLIÉNDOSE DICHO PLAZO EL 29 DE OCTUBRE DEL 2016, PASANDO EL C. BERNARDO SIERRA GÓMEZ, DE COMISIONADO SUPERNUMERARIO A PROPIETARIO, CONTANDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE DE ACUERDO A SU FUNCIÓN ENMARCA LA LEY VIGENTE. SI BIEN ES CIERTO, EL NOMBRAMIENTO DEL C. BERNARDO SIERRA GÓMEZ A TRAVÉS DEL DECRETO 110 SEÑALA QUE EL MISMO SERÁ POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, ABROGADA, ÉSTE NO ENTRÓ EN FUNCIONES HASTA EN OCTUBRE 29 DE OCTUBRE DEL 2016, YA ENCONTRÁNDOSE EN VIGOR LA LEY VIGENTE QUE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN SE INTEGRARÁ POR CINCO COMISIONADOS Y DURARÁN EN SU ENCARGO SIETE AÑOS, TAL Y COMO LO SEÑALA LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL. ES EN ESTE TENOR, QUE CON EL OBJETIVO DE DAR CERTEZA JURÍDICA PARA QUIENES INTEGRAN EL ÓRGANO GARANTE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO, ESTA COMISIÓN PROPONE ACLARAR EL PERÍODO DE QUIEN SE HA VENIDO HABLANDO, SEÑALÁNDOSE QUE EL MISMO SERÁ DE SIETE AÑOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A QUE EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*PARA EFECTO DE QUE LA SUCESIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS SE REALICE DE MANERA ESCALONADA, POR ÚNICA (SIC) LA DESIGNACIÓN PARA SUSTITUIR A LOS DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS CUYO PERIODO TERMINA EN 2018, SERÁ CUBIERTA DESIGNANDO, EN SU MOMENTO, A UNO POR 7 AÑOS Y OTRO POR 6 AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS POSTERIORES A LOS ANTERIORES, SERÁN POR SIETE AÑOS, TAL Y COMO LO CONTEMPLA LA PRESENTE LEY EN SU ARTÍCULO 49*”, NO HACIENDO ESTE PODER LEGISLATIVO EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **DECRETO.**

PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 43, 45, 46, 47 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR ACUERDO NO. 038 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018 PUBLICADO ESE MISMO DÍA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 138 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA DESIGNAR A 3-TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INFORMA QUE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

NO.	CANDIDATO
	C. JUAN ÁNGEL SALINAS GARZA
2.	C. MIRIAM ELIZABETH OSUNA MARTINEZ
3.	C. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
4.	C. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ
5.	C. JUAN CARLOS ROSITAS MONTEMAYOR
6.	C. RICARDO CANTÚ AGUILLÉN
7.	C. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
8.	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
9.	C. LUISA FERNANDA LASSO DE LA VEGA GARCÍA
10.	C. ERIKA FÁTIMA RANGEL AVALOS
11.	C. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA

NO.	CANDIDATO
12.	C. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ
13.	C. CARMELO CATTAFI
14.	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA
15.	C. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
16.	C. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
17.	C. GUILLERMO DE JESÚS ZAPIAIN MARROQUÍN
18.	C. VALENTE VÁZQUEZ FLORES
19.	C. HUGO OLVERA GALLARDO
20.	C. ELENA CAROLINA DERAS TREVIÑO
21.	C. MÓNICA BLANCO JIMÉNEZ
22.	C. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALVA
23.	C. JUAN FLORES ALANÍS
24.	C. HERNÁN PATRICIO MORA SÁENZ
25.	C. JOSÉ PERALES ARÉVALO
26.	C. ANALÍ SELENE MOJICA SÁNCHEZ
27.	C. LAURA LIZETH CAMPOS GUIDO
28.	C. RICARDO GARCÍA GAYTÁN
29.	C. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
30.	C. ELDA AYDE DE LEÓN DE LA GARZA
31.	C. DIANA ELIZABETH CHAIREZ TOVAR

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 43, 47 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE 3-TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE EN TÉRMINOS DE LEY, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y

LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA Y EN DERECHOS HUMANOS, PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA. **TERCERO.-** SE MODIFICA EL DECRETO NO. 110 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2016, DONDE SE DESIGNA AL LICENCIADO BERNARDO SIERRA GÓMEZ, COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO, ORDENÁNDOSE QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU NUMERAL 49, SE CONSIDERE EL CARGO DE COMISIONADO PROPIETARIO DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HOY TENEMOS UNA ALTA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES ATENDIENDO LA CONFIANZA QUE TIENE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN EN NOSOTROS. COMO USTEDES SABEN LA TRANSPARENCIA ES EL PRINCIPAL ANTÍDOTO EN MATERIA DE CORRUPCIÓN Y HOY ESTAMOS ELIGIENDO POR FIN A LOS TRES COMISIONADOS O COMISIONADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, ES UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA DARLE UN GIRO A LA COMISIÓN, COMO YA LO HEMOS DICHO EN OCASIONES ANTERIORES LA COMISIÓN ES UNA DE LAS PEOR EVALUADAS ACTUALMENTE A NIVEL NACIONAL, TAMBIÉN DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS HA ESTADO ENVUELTA EN ESCÁNDALOS ESTÁ ACTUALMENTE

INOOPERANTE. Y ENTONCES HOY TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE DARLE UNA TRANSFORMACIÓN A LA COMISIÓN CON TRES COMISIONADOS O COMISIONADAS CAPACES, INTELIGENTES Y CON PROBIDAD, INDEPENDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES Y QUE NOS AYUDE A MEJORAR TAMBIÉN A TODOS LOS ENTES OBLIGADOS, A LOS MUNICIPIOS, AL ESTADO, AL CONGRESO, AL PODER JUDICIAL, A LOS ORGANISMOS INDEPENDIENTES PARA QUE CUMPLAMOS CON LA LEY DE TRANSPARENCIA A CABALIDAD EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO QUE SUCEDIÓ EN LA COMISIÓN COMO BIEN COMENTÓ EL DIPUTADO VICEPRESIDENTE EDUARDO LEAL, SE HIZO UNA CONVOCATORIA DONDE SE BUSCABA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE LOS RESUMO EN DOS ELEMENTOS: UNO, QUE LOS ASPIRANTES MOSTRARAN CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO EN LA MATERIA; Y DOS, QUE MOSTRARAN INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD A TRAVÉS DE NO HABER TENIDO UNA VINCULACIÓN RECIENTE CON NINGÚN PARTIDO POLÍTICO O NO HABER OCUPADO ALGÚN CARGO PÚBLICO Y OBTENIR UN SALARIO PÚBLICO. ENTONCES SI BIEN LA EXPERIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ES DESEABLE SI, SI APLICARON CANDIDATOS QUE CUMPLÍAN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, EXCELENTES CREDENCIALES, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y QUE NO HABÍAN ESTADO EN NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. SIN EMBARGO LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN ESTIMÓ QUE NO ERA NECESARIO QUE NOSOTROS HICIÉRAMOS UNA DIFERENCIACIÓN EN EL DICTAMEN Y PRÁCTICAMENTE DE LOS CUARENTA ASPIRANTES QUE APLICARON, SIETE QUEDARON ELIMINADOS PORQUE NO ENTREGARON SU PAPELERÍA, TRES MÁS NO SE PRESENTARON A LA ENTREVISTA Y ESOS TREINTA QUE ASISTIERON A LA ENTREVISTA DE ESOS, DIEZ EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAN ESTADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO Y ESOS ESTÁN INCLUIDOS EN ESTE DICTAMEN. YO ESTOY A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, A FAVOR DE QUE ESTE CONGRESO ELIJA UN COMISIONADO Y UNAS COMISIONADAS QUE NOS DEN ESTA OPORTUNIDAD DE TRANSFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE NOS AYUDEN A COMBATIR LA

CORRUPCIÓN Y NECESITAMOS, INCLUSIVE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA ES PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES ALGO MUY IMPORTANTE. EN LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES QUE NOSOTROS EN LA COMISIÓN NO HAYAMOS CUMPLIDO CON ESTE PAPEL DICTAMINADOR QUE MARCA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NOS DECÍA QUE NOSOTROS TENÍAMOS QUE DETERMINAR CUALES SON LOS CANDIDATOS QUE CUMPLÍAN CON LA CONVOCATORIA, Y SOLAMENTE ESTOS FINALISTAS SE DEBIERON DE HABER PASADO AL PLENO, SOLAMENTE AQUELLOS QUE CUMPLÍAN A CABALIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y CON LA CONVOCATORIA, ENTONCES AHÍ NO ESTAMOS CUMPLIENDO SIQUIERA CON ESE RASGO Y SIN MENCIONAR QUE TAMPOCO CUMPLIMOS CON EL ARTÍCULO 18 QUE INDICA LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTOS PROCESOS, LA LEY NOS OBLIGABA A QUE HUBIERA UNA MÁXIMA TRANSPARENCIA, QUE HUBIERA UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOCIAL EN LA ELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS, COMO USTEDES SABEN HA SIDO UNA NOVELA PODER SIQUIERA TENER ACCESOS A LOS *CURRICULUM* NOSOTROS COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN JAMÁS TUVIMOS DIGAMOS ACCESO REAL A LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES Y OBVIAMENTE INCLUSIVE LAS ORGANIZACIONES CIVILES UNA PARTICIPÓ POQUITO EN EL PROCESO, PERO TODA LA ALIANZA POR LA TRANSPARENCIA, INCLUSIVE SE MANIFESTÓ EN CONTRA DEL PROCESO. LE ESTAMOS FALLANDO A LA SOCIEDAD HACIENDO ESTE PROCESO ASÍ, CON CANDIDATOS ASPIRANTES QUE ES MUY LOABLE SU DESEO DE PERTENECER A LA COMISIÓN COMO COMISIONADOS, SIN EMBARGO QUE NO CUMPLEN A CABALIDAD NI CON LA CONVOCATORIA, NI CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL NO PUEDO MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN LA QUE PERTENEZCO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA RECONOCER EL

EXCELSO TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE DICHO POR ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS ENTREVISTAS, AGRADECIENDO TENER UN ESPACIO PARA PLATICAR CON LOS DIPUTADOS Y PODER EXPONER A LA COMISIÓN LAS CUALIDADES QUE TIENEN Y LAS RAZONES POR LAS QUE PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTA TERNA PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN. DESTACANDO ESTE TRABAJO Y CLARO ESTÁ EL DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN QUE SESIONARON DE MANERA INTENSA DURANTE VARIAS JORNADAS LARGAS DE TRABAJO ENTREVISTANDO A TODOS ESTOS PERFILES, HACIENDO UNA SELECCIÓN QUE PUDIERA TENER LAS COMPETENCIAS ADECUADAS PARA OCUPAR ESTOS IMPORTANTES CARGOS QUE PARA LA CIUDADANÍA SON DE VITAL IMPORTANCIA Y PARA LOS GOBIERNOS SON FUNDAMENTALES PARA PODER TRANSPARENTAR Y LEGITIMAR SU TRABAJO EJECUTIVO. ENTONCES DADO ESE PROCESO QUE SE VIVIÓ, YO QUERÍA EXPONER ESTO Y DAR MI COMENTARIO A FAVOR DE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12310/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, RELATIVO A LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REUNIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TRES COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA MANIFESTARLO A EFECTO DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

CON UNA TERNA DE PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA PROPONER AL PLENO A TRES PERFILES QUE CREEMOS Y CONSIDERAMOS QUE DESPUÉS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN POR LA TRAYECTORIA QUE TIENE CADA UNO DE ELLOS Y TAMBIÉN CUMPLIENDO LA PARIDAD QUE MARCA LA LEY PARA LOS CINCO COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA. PROPONEMOS ANTE ESTE PLENO HAGO LA PROPUESTA ANTE ESTE PLENO DE FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO, MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DESDE SU LUGAR SOLICITÓ DAR NUEVAMENTE LECTURA DE LAS PROPUESTAS.

C. PRESIDENTE: “SI LOS PUEDE REPETIR DIPUTADO COORDINADOR”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO, MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA*”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 38 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES TRES CIUDADANOS: FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO, MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “MIENTRAS ESPERAMOS A LOS COMISIONADOS EN SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, VAMOS A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, EL SIGUIENTE EXPEDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 64 PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I INCISO “D” SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO TIENE A BIEN A PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL CONTRALOR INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 4 DE DICIEMBRE DEL 2018 EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACORDÓ REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, SIENDO EL ORIGEN PRINCIPAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS QUE EXIGEN SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS DIPUTADOS LOCALES QUE EXIGEN MEJORES RESULTADOS. CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DONDE APARECEN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 79, 80, 80 BIS Y 80 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO ENTRAMOS A LA ETAPA QUE NOS DETERMINA DE MANERA LEGAL PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE CREAR UN ENTE CON AUTONOMÍA QUE AUXILIARÁ EN EL CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD INICIADO CON POSIBLES QUEJAS, DENUNCIAS, OCASOS DE CORRUPCIÓN EN ESTE PODER LEGISLATIVO. LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y CONTRALOR TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY EN COMENTO QUE DEBERÁ SER REALIZADA POR ESTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE EL PLENO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN. DEBEMOS COMO PODER LEGISLATIVO SUMARNOS A LOS ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN DE ESTA CONTRALORÍA Y SU TITULAR, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA CON ESTO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS COMPETE. ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTAN INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES Y DARLE TRANSPARENCIA Y UNA MEJOR RESPUESTA A LA COMUNIDAD QUE ESTÁ ATENTA DEL TRABAJO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO NOS PERMITIMOS PROPONER AL PLENO DEL CONGRESO LO SIGUIENTE **ACUERDO.-** ARTÍCULO ÚNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN 1 INCISO “D” ÚLTIMO PÁRRAFO Y 81 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO NOMBRAR AL CONTADOR PÚBLICO DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO, COMO CONTRALOR INTERNO DEL PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. 26 DE DICIEMBRE DEL 2018. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARÁN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DESIGNA A DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO, COMO PRÓXIMO CONTRALOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

C. PRESIDENTE: “CIUDADANO DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO HA SIDO USTED DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA COMO CONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ME PERMITO PREGUNTAR: ““¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO QUE SE LE HA CONFERIDO?””.

C. DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO: “***SI PROTESTO***”.

C. PRESIDENTE: “**SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN**”. (*APLAUSOS*)

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS FELICIDADES DAGOBERTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO DAGOBERTO GUAJARDO LOZANO HASTA EL VESTÍBULO DEL RECINTO, POR LO QUE SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVAN

TRASLADAR A LOS CIUDADANOS FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO, MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

C. PRESIDENTE: “CIUDADANOS FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO, MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA HAN SIDO USTEDES DESIGNADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LES PREGUNTO A LOS TRES: ““¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LES HA CONFERIDO?””.

C. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO: “*SI PROTESTO*”.

C. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ: “*SI PROTESTO*”.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA: “*SI PROTESTO*”.

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. (APLAUSOS)

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS FELICIDADES A LOS TRES, A NUESTROS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA ESTA PRESIDENCIA LES DESEA EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU NUEVA TAREA A DESARROLLAR. FELIZ NAVIDAD, FELIZ AÑO NUEVO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS HASTA EL VESTÍBULO DEL RECINTO, POR LO QUE SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**: “DIPUTADO PRESIDENTE LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL **MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE** QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL ASÍ COMO A LA CORRESPONDIENTE CLAUSURA DE ESTE PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. ES CUANTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA PARA QUE SE INCLUYA LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LA CORRESPONDIENTE CLAUSURA DE ESTE PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE MANERA ECONÓMICA.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ARTÍCULO 31 SEGUNDO PÁRRAFO, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, EL DE LA VOZ, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RELATIVOS 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALAN LA ATRIBUCIÓN A ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE QUE CUBRIRÁ LOS PERIODOS DE RECESO DURANTE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMAS QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA TESISURA Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, VICEPRESIDENTE: DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, VICEPRESIDENTE SUPLENTE: DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, PRIMER SECRETARIO: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, SEGUNDO SECRETARIO: DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE: DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, VOCAL: DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, VOCAL: DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, VOCAL SUPLENTE: DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, VOCAL: DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, VOCAL SUPLENTE: DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, VOCAL: DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, VOCAL SUPLENTE: DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES. **TRANSITORIOS.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ AL CONCLUIR EL PRIMER PERIODO Y SU SIGUIENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2019 A LAS 11:00 HORAS. **TERCERO.-** SE DAN COMO INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL DÍA 6 DE ENERO DE 2019 PARA ESTE PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 Y 79 PRIMER PÁRRAFO DEL GOBIERNO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A DICIEMBRE DEL 2018. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO COORDINADOR CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARÁN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ AL C. PRESIDENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SIENDO ÉSTE POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE:	DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
VICEPRESIDENTE:	DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ
PRIMER SECRETARIO:	DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
SEGUNDO SECRETARIO:	DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS
VOCAL:	DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ
VOCAL SUPLENTE:	DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
VOCAL:	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL SUPLENTE:	DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ
VOCAL:	DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES
VOCAL SUPLENTE:	DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
VOCAL:	DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CLAUSURA HOY

26 DE DICIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA SE PERMITE A TODOS DESEAR A TODOS SUS INTEGRANTES, AL PERSONAL DEL CONGRESO AL PERSONAL DE APOYO, A LA PRENSA, A LA RADIO, AL A TELEVISIÓN UN FELIZ AÑO 2019 LLENO DE BENDICIONES, LOGROS Y SALUD. MUCHAS GRACIAS Y NOS VEMOS EN ENERO”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.